Versión estenográfica de la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, celebrada en el salón de sesiones del propio Instituto.

México D.F., a 26 de septiembre de 2013.

- El C. Presidente: Buenos días. Señoras y señores Consejeros y representantes, iniciamos la sesión extraordinaria del Consejo General convocada para este día, por lo que le solicito al Secretario del Consejo, verifique si hay quórum.
- **El C. Secretario:** Consejero Presidente, para efectos de la sesión extraordinaria del Consejo General de esta fecha, hay una asistencia inicial de 13 Consejeros y representantes, por lo que existe quórum para su realización.
- El C. Presidente: Secretario del Consejo, sírvase continuar con la sesión.
- **El C. Secretario:** Consejero Presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente, y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.
- El C. Presidente: Secretario del Consejo, proceda a formular la consulta sobre la dispensa que propone.
- El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, está a su consideración la propuesta para que se dispense la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados, y así entrar directamente a la consideración de los mismos, en su caso.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano por favor.

Aprobada, Consejero Presidente.

- El C. Presidente: Secretario del Consejo, sírvase continuar con la sesión.
- El C. Secretario: El siguiente asunto se refiere al orden del día.
- El C. Presidente: Señorasy señores Consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día.

Tiene el uso de la palabra la Profesora Sara I. Castellanos Cortés, representante del Partido Verde Ecologista de México.

La C. Profesora Sara I. Castellanos: Muchas gracias, Consejero Presidente. Buenos días a todos los asistentes.

Con mucho respeto, Consejero Presidente, quiero solicitar que se pudiera discutir de manera continua los temas que se encuentran agendados en los puntos 2 y 8, porque ambos se relacionan.

Podría colocarse el punto 8 como el nuevo punto3 o, en su defecto, el punto2 como punto8, recorriendo los subsecuentes.

Sé que el plan de trabajo para el día de hoy es muy extenso, pero considero adecuada la propuesta porque hace referencia a la intención que tiene el Instituto Federal Electoral para incentivar un buen clima laboral, erradicando la discriminación y fomentando la equidad

Creo que por la importancia de esta sesión me gustaría tener su apoyo. Es todo.

El C. Presidente: Gracias, señora representante.

Tiene el uso de la palabra el Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Muchas gracias, Consejero Presidente. Muy buenos días tengan todas y todos.

Me permito informarles que recibimos el día de ayer un comunicado del Licenciado Rogelio Carbajal Tejada, representante propietario del Partido Acción Nacional dirigido al Secretario de este órgano colegiado, en el cual solicita también una modificación al orden del día en el siguiente sentido y leo la parte correspondiente...

Sigue 2^a. Parte

Inicia 2^a. Parte

... en el cual solicita también una modificación al orden del día en el siguiente sentido y leo la parte correspondiente:

"(...) solicito modificar el orden del día circulado de tal forma que se adelante la discusión y aprobación, en su caso, el punto identificado como número 4, relativo al DictamenConsolidado que presenta la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el DictamenConsolidado de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Egresos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al Ejercicio dos mil doce, para que se enliste como punto número 3 y, como consecuencia, modificar la numeración respectiva.Lo anterior, para mejorar el desarrollo de la sesión". Es decir, propone concretamente que el punto 4 pase a ser el punto número 3 del orden del día.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Alfredo Figueroa Fernández.

El C. Maestro Alfredo Figueroa: Gracias, Consejero Presidente. Buenos días a todas y a todos.

Simplemente para señalar que me encuentro de acuerdo con las propuestas que hacen tanto la representante del Partido Verde Ecologista de México como el representante del Partido Acción Nacional y hago uso de la voz para ver si quedarían de la siguiente manera los puntos, tal como fueron propuestos.

Es decir, el punto 8 pasaría a ser el nuevo punto 3, el punto actual número 4 quedaría como el número 4 y el 3 pasaría a ser el número 5 del orden del día, de esta manera quedarían juntos los dos temas que plantea la representante del Partido Verde Ecologista de México, veríamos primero el tema de los informes ordinarios y con posterioridad veríamos los procedimientos ordinarios sancionadores.

Solamente para clarificar que es de este modo y que estoy conforme con las propuestas que se han formulado desde las distintas representaciones partidarias.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral.

Entiendo que tendríamos consenso para que el punto 8 pase a ser el nuevo punto 3, que el actual punto 4, siga siendo el punto 4 y que el actual punto 3, pase a ser el punto 5; por lo que, Secretario del Consejo, sírvase someter a la votación el orden del día con las modificaciones que hemos especificado.

El C. Secretario: Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, en votación económica se consulta si se aprueba el orden del día, tomando en consideración la propuesta formulada por el Consejero Electoral Alfredo Figueroa, a fin de que el punto originalmente listado como punto 8, pase a ser el punto número 3; que el punto número 3 de la convocatoria original pase a ser el punto número 5, de manera tal que el punto 4 queda como fue...

Sigue 3^a. Parte

Inicia 3^a. Parte

... pase a ser el punto número 3; el punto número 3 de la convocatoria original pase a ser punto número 5, de manera tal que el punto 4 queda como fue en la convocatoria originalmente circulada.

Los que estén por esa propuesta, sírvanse manifestarlo, por favor.

Aprobado, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo, ahora dé cuenta del primer punto del orden del día.

El C. Secretario:Gracias, Consejero Presidente.El primer punto del orden del día, es el relativo a la aprobación, en su caso, de las Actas de las sesiones ordinaria celebrada el día 29 de agosto de 2013 y extraordinarias llevadas a cabo los días 29 de agosto y 4 de septiembre de 2013.

El C. Presidente:Señoras y señores Consejeros, y representantes están a su consideración los Proyectos de Actas mencionados.

Al no haber intervenciones, sírvase la Secretaría tomar la votación correspondiente.

El C. Secretario:Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueban las Actas de las sesiones ordinaria, celebrada el día 29 de agosto 2013 y extraordinarias llevadas a cabo los días 29 de agosto y 4 de septiembre de 2013.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobados por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Sírvase continuar con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Segundo Informe Cuatrimestral de Actividades del Grupo de Trabajo de Género, No Discriminación y Cultura Laboral.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros, y representantes está a su consideración el Informe mencionado.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral María Macarita Elizondo Gasperín.

La C. Doctora María Macarita Elizondo: Gracias, Consejero Presidente. Buenos días tengan todos ustedes.

Nuevamente no quiero perder la oportunidad de reconocer, con toda puntualidad, a las y los funcionarios que han puesto su tiempo y voluntad para participar en esta tarea, que a veces parece poco apreciada, pero que estoy segura toca fibras muy sensibles en todas las personas y genera un cambio de actitud a favor de la tutela de los Derechos Humanos.

Este trabajo tiene sus orígenes, como ustedes pueden recordar, en el año 2008, en el cual se creó con carácter temporal la Comisión para la Elaboración de un Programa Integral en contra de la Discriminación y a Favor de la Equidad Laboral y una Cultura Democrática al interior del Instituto Federal Electoral, la cual tuve la distinción de presidir a un mes de haber rendido protesta como Consejera Electoral.

Al terminar, precisamente el objetivo de esta Comisión, se consideró la necesidad de continuar con estas tareas, porque en el año 2010 se creó el Grupo de Trabajo de Ética, Equidad y No Discriminación cuya denominación cambió al que conocemos actualmente.

Desde entonces el Maestro Luis Javier Vaquero Ochoa y su equipo de trabajo, han sido promotores y líderes...

Sigue 4^a. Parte

Inicia 4^a. Parte

... al que conocemos actualmente.

Desde entonces el Maestro Luis Javier Vaquero Ochoa y su equipo de trabajo, han sido promotores y líderes en el tema de la igualdad y no discriminación.

La paciencia y compromiso de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, con estas tareas, ha venido cosechando logros significativos que tendrán repercusiones directas en el servicio público que desempeñamos.

Ahora bien, desde que ingresé al Instituto Federal Electoral, pude darme cuenta que la igualdad de género y la no discriminación no eran tomados en cuenta con la intensidad que ahora lo hacemos.

Sin embargo, durante el transcurso de los años he venido apreciando la profundidad de los mismos; y muestra de ello es el Informe que hoy presenta este Grupo de Trabajo a nuestra consideración.

Como podemos apreciar en el Informe se encuentran en él listadas las acciones que corresponden para la elaboración del Protocolo de Acoso y Hostigamiento Sexual y Laboral que esperemos se encuentre concluido en el mes de octubre próximo.

Además, se sigue avanzando en la organización del 60 aniversario del voto de las mujeres en nuestro país, en la que participan varias instituciones del Estado Mexicano precisamente en esta misma semana en el Archivo General de la Nación, donde agradezco se aceptara mi propuesta de creación de la capsula del tiempo en materia de género, denominada "Urna Conmemorativa".

Cabe señalar que los compromisos que se adquieran de dicho evento serán sujetos precisamente de un observatorio ciudadano al tiempo.

Asimismo, de manera paralela a todas estas acciones y reacciones se siguen implementando cursos al personal del Instituto Federal Electoral en materia de género y no discriminación. Esperemos que la sensibilización llegue a profundizar lo suficiente para que las acciones afirmativas que promueve el Instituto Federal Electoral sean entendidas con la importancia que se merece este tema.

Este trabajo es el resultado de la coordinación de todas y cada una de las áreas del Instituto Federal Electoral, la cual es un esfuerzo que realizan de manera constante y permanente desde hace varios años, cuyo origen se encuentra en una serie de actividades que se han llevado a cabo en este Instituto Federal Electoral; y de las cuales haré referencia en otro momento que valdrá la pena advertir con claridad cuáles son los logros y los desafíos que tenemos por delante.

Sólo por mencionar un ejemplo, es necesario revisar con detenimiento la declaración Queretana firmada en el Municipio de Ezequiel Montes en el mes de juniodel año 2011 en el Primer Encuentro con Perspectiva de Género que se llevó a cabo por primera vez en 20 años de existencia de esta institución con las integrantes del Servicio Profesional Electoral cuando tuve el honor de presidir la Comisión del Servicio Profesional Electoral.

Se me ha informado que de las 18 declaraciones, a la fecha, 11 de ellas han sido sujetas de acciones específicas a cargo de las Direcciones Ejecutivas o Unidades Técnicas del Instituto Federal Electoral, por lo que las siete declaraciones restantes, deberán ser...

Sigue 5^a. Parte

Inicia 5^a. Parte

... han sido sujetas de acciones específicas a cargo de las Direcciones Ejecutivas o Unidades Técnicas del Instituto Federal Electoral, por lo que las siete declaraciones restantes deberán ser atendidas, en su momento, a través de las actividades que realiza precisamente este Grupo de Trabajo de Género, No Discriminación y Cultura Laboral.

Para concluir, sólo quiero advertir que seguiré participando en el Grupo de Trabajo este último mes, que aún puedo hacerlo como Consejera Electoral, pues como lo he señalado tenemos muchos retos que enfrentar como personas, como institución y como sociedad, porque se trata de un trabajo permanente donde nuestra participación es muy importante, la de todas y todos ustedes para dejar un legado para quienes obviamente nos sucedan.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejera Electoral.

Al no haber más intervenciones, damos por recibido el Informe presentado.

Secretario del Consejo, sírvase continuar con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se crea la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, adscrita a la Presidencia del Consejo General.

El C. Presidente: Señoras y señores integrantes del Consejo General, el Instituto Federal Electoral se ha distinguido por ser una institución de vanguardia que impulsa la cultura democrática; sin embargo, a 22 años seguimos teniendo pendientes organizativos, uno de ellos está vinculado con la consolidación de las medidas de igualdad de género y no discriminación.

De ahí que en el año 2008 este Consejo General aprobó la creación de una Comisión Temporal que tenía como propósito la elaboración de un Programa Integral en contra de la discriminación y a favor de la equidad de género y de una cultura democrática. Desde entonces, el Instituto Federal Electoral ha avanzado.

En el Consejo General hemos impulsado diversas acciones para atender nuestro déficit en materia de igualdad de género, no discriminación y ambiente laboral libre de toda violencia.

Ahora, nos proponemos dar un paso más hacia la igualdad de género y la no discriminación al interior del Instituto Federal Electoral, con la creación de una nueva

Unidad Técnica que recupere la experiencia acumulada en los diversos proyectos institucionales.

Podremos generar los mecanismos para cumplir nuestras expectativas sobre la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres. No partimos de cero ni se provocará un incremento en el Presupuesto institucional.

Con el Proyecto de Acuerdo que está a su consideración, materializamos nuestra convicción de una democracia que propicie la igualdad. Con dicha Unidad Técnica consolidaremos nuestros esfuerzos institucionales para prevenir conductas discriminatorias y de inequidad laboral...

Sigue 6^a. Parte

Inicia 6^a. Parte

... la igualdad. Con dicha Unidad Técnica consolidaremos los esfuerzos institucionales para prevenir conductas discriminatorias y de inequidad laboral, en contra de las mujeres y los hombres en el Instituto, así como diseñar acciones afirmativas que nivelen las diferencias seculares en materia de género.

Con la creación de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, contaremos con un órgano administrativo que articule, integre, comunique y coordine a las diversas áreas del Instituto en la ejecución de políticas de igualdad y no discriminación.

Además, la especialización de esta área favorecerá el cumplimiento de las disposiciones institucionales e interinstitucionales establecidas en la ley general para la igualdad entre hombres y mujeres.

Los tres ejes rectores que se proponen para el desarrollo de las tareas de esta Unidad Técnica son:

Primero, lograr ambientes laborales, libres de violencia y discriminación, de pleno respeto a los derechos humanos, que permitan armonizar y conciliar trabajo, familia y vida personal.

Segundo, formular e implementar políticas públicas con perspectiva de género, así como evaluar con indicadores cuantitativos y cualitativos, el cumplimiento de los objetivos y las metas institucionales en la materia.

Tercero, transversalizar la perspectiva de género en el diseño, implementación y evaluación de las políticas, programas y proyectos de igualdad sustantiva y no discriminación.

Señoras y señores, aunque esta propuesta de Acuerdo puede hacer polémica ante un inminente contexto de cambios institucionales, estoy convencido que el objetivo que persigue, tendrá el consenso de todos en esta mesa del Consejo General.

Los objetivos de este Proyecto de Acuerdo sin duda son ambiciosos, pero sólo así podremos contribuir estructuralmente a la transformación cultural que se necesita para alcanzar la plena igualdad de género.

Confío que, de ser aprobado este Proyecto de Acuerdo, daremos un paso importante para que el Instituto Federal Electoral sea, además de una institución de excelencia en la organización de elecciones, una de las instituciones del Estado Mexicano que vivan plenamente la igualdad sin discriminación.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo que me he permitido presentar.

Tiene el uso de la palabra la Profesora Sara Isabel Castellanos Cortés, representante del Partido Verde Ecologista de México.

La C. Profesora Sara I. Castellanos: Muy amable, Consejero Presidente.

El próximo 7 de octubre se conmemorarán 60 años del voto de las mexicanas. Diferentes instituciones gubernamentales, académicas, agrupaciones civiles y sociales, han dispuesto la realización de eventos para su celebración. No podría ser menos que en un México moderno, democrático y plural.

En este contexto...

Sigue 7^a. Parte

Inicia 7^a. Parte

... no podría ser menos que en un México moderno, democrático y plural.

En este contexto, el Instituto Federal Electoral adoptará una medida central para el fortalecimiento del empoderamiento femenino, promoviendo la equidad de los géneros y buscando la erradicación de la discriminación, a través de la creación de una Unidad Técnica encargada exclusivamente de ese tema.

La medida puede considerarse tardía, porque otros organismos ya han implementado áreas específicas para la defensa de la equidad.

En la Suprema Corte de Justicia de la Nación, existe la Unidad de Igualdad de Género, como órgano rector de esa política en el Poder Judicial de la Federación, la cual sesiona cuatro veces al año, el famoso Comité Interinstitucional de Equidad y Género.

El Instituto no sólo ha fortalecido la visión de género a través de las acciones afirmativas, sino también como medidas transversales de gran impacto, recordando que la inequidad es un fenómeno que se despliega en múltiples niveles, puesto que involucra creencias culturales, desigualdad de recursos sociales e identidades con diferentes grados de reconocimiento que afectan el pleno ejercicio de derechos.

Por supuesto en la decisión que asuma ahora el Instituto Federal Electoral, requerirá del apoyo presupuestario con el objetivo de que sus acciones no se queden solamente en el ámbito discursivo, sino constituyan cambios sustanciales al interior del organismo, propiciando un mejor clima laboral.

Deseo formularle una petición a las Consejeras y Consejeros Electorales. Hace poco se adoptó un Acuerdo para que la Convocatoria al Servicio Profesional Electoral, se aperturara exclusivamente para mujeres, buscando solucionar los efectos de inequidad prevalecientes.

Ahora, como un acto de congruencia, deseo solicitarles que el nombramiento recaiga en una mujer, sería una buena decisión, porque también existe un desequilibrio en la composición de los órganos directivos de esta institución.

Por esta razón, tendría que modificarse el Punto de Acuerdo Primero, para que empezara: "La Titular de la Unidad...", y continúa la redacción original.

Tendría que modificarse el Artículo Tercero Transitorio donde se dice: "... El titular...", por "... La titular".

De igual forma se debe modificar la redacción del Artículo Primero Transitorio, porque no tiene lógica, se afirma que la Junta General Ejecutiva dispondrá lo necesario para la conformación de la estructura; no obstante, al final se afirma que no se incrementarán plazas ni recursos, cuando todavía no se hace la reasignación presupuestal.

Por lo demás, reitero mi acompañamiento a este Proyecto de Acuerdo.

También los felicito por los eventos que se realizaron en esta semana, los cuales fueron exitosos, con motivo de los 60 años del Voto de la Mujer...

Sigue 8^a. Parte

Inicia 8^a. Parte

... los cuales fueron exitosos, con motivo de los 60 años del Voto de la Mujer, que aunque no quiero hacer el comparativo, a mí me tocó la organización de los 50 años y se queda en la historia toda esa fortaleza de la contribución de grandes mujeres, porque todavía estaba en vida la primera Gobernadora, que ya falleció.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señora representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Francisco Javier Guerrero Aguirre.

El C. Doctor Francisco Javier Guerrero: Muchas gracias, Consejero Presidente. Buenos días a todas y a todos.

Creo que llega en un buen momento la creación de esta Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, será en el marco del 60 Aniversario del Sufragio de las Mujeres en México y este Proyecto de Acuerdo es algo que habíamos discutido profundamente en este Consejo General.

Recuerdo, de manera particular, cómo la Consejera Electoral María Macarita Elizondo ha venido insistiendo en la necesidad de la creación de esta Unidad, la hemos acompañado todas y todos en distintos momentos y estoy convencido que de esta manera vamos a seguir cumpliendo cada vez más con muchas cuestiones de carácter internacional y con compromisos que, como institución y como Estado Mexicano, se han adquirido.

Me parece también que este compromiso, que desde hace tiempo se tiene en materia constitucional en el país, demanda que las mujeres participen a nivel político y público de manera paritaria, para que las mujeres ejerzan su derecho a votar y ser votadas, y para que se eliminen los obstáculos para su participación.

Hay que recordar que el propio Plan Nacional de Desarrollo contiene la igualdad de género como un eje transversal y esta transversalidad de la que habla el Plan Nacional de Desarrollo marca reformas profundas del país y a las instituciones que están haciendo cambios en materia de igualdad.

A nivel interno se aprobaron programas, se trabajó, como ya decía la Consejera Electoral Macarita Elizondo, con un equipo de expertos como instancia de asesoría, para coadyuvar, supervisar y monitorear durante su vigencia las actividades relativas al Programa Integral de Equidad de Género y No Discriminación y se elaboró un diagnóstico.

El Grupo de Trabajo de Género, No Discriminación y Cultura Laboral ha continuado con proyectos institucionales en esta materia y cabe recordar que la propia Comisión del

Servicio Profesional Electoral decidió implementar para el Concurso Público una medida especial de carácter temporal exclusiva para mujeres, debido a que no existe una paridad de género entre los miembros del Servicio Profesional Electoral, que en este momento es de 78.20 para los hombres y sólo de 21.80 ocupados por mujeres.

El día de ayer, Consejero Presidente, la Junta General Ejecutiva aprobó los proyectos para la declaración de vacantes y la Primera Convocatoria del Concurso que se estará difundiendo a partir del 29 de septiembre en diferentes medios de comunicación.

Aprovecho el espacio que nos da el Consejo General para recordar que a partir de este próximo domingo comenzará la difusión de las bases de esta Convocatoria y hacemos un llamado a todas las mujeres del país, a efecto de que se inscriban en esta primera etapa del Concurso, que participen.

Estoy cierto que habrá una campaña en radio y televisión al respecto, que se difundirá en los diarios nacionales, en los diarios locales y esto es una buena noticia.

De manera particular, en lo que se refiere a la creación de esta Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, es claro que se requiere de esta Unidad responsable a nivel central, que brinde orientación, seguimiento, coordinación y asesoría a las áreas, para que las políticas de igualdad y no discriminación operen bajo estándares homologados...

Sigue 9^a. Parte

Inicia 9^a. Parte

... orientación, seguimiento coordinación y asesoría a las áreas, para que las políticas de igualdad y no discriminación operen bajo estándares homologados y criterios integrados.

A pesar de los avances es necesaria una transformación institucional, que articule entre las diversas áreas, que coordine y colabore con diversos organismos, instituciones y dependencias y que promueva hacia el interior del Instituto Federal Electoral una constante sensibilización, capacitación y actualización de servidoras y servidores públicos en estos rubros, a efecto de que dentro y fuera del Instituto no sigan aumentando estereotipos que impiden avanzar hacia la igualdad sustantiva en el entorno laboral, familiar y personal.

Los beneficios que traerá la creación de esta Unidad de Género son muchos, ya que coadyuvará al mejoramiento y remoción de obstáculos para las mujeres y de igualdad de las personas que pudieran existir en políticas de selección de personal, así como a la revisión con enfoque de género de los mecanismos de promoción vertical y horizontal.

Creo que esta es una buena oportunidad para que mujeres y hombres nos unamos en un tema que atañe a todos, es la oportunidad para hacer balances y marcar desafíos, y tenemos que ir hacia la igualdad de resultados, hacia la igualdad sustantiva.

Estoy convencido que este paso, que será la primera Unidad en la historia del Instituto Federal Electoral que atienda estos asuntos, hará un gran esfuerzo, comenzará, como todos los inicios, seguramente de una manera discreta, pero irá aumentando conforme presupuestalmente sea posible hacerlo.

Finalmente, en torno en quién recaerá el nombramiento de esta Unidad Técnica, eso es un asunto que se tendrá que resolver de acuerdo al Estatuto.

Acompaño la preocupación de la Profesora Sara Isabel Castellanos y hago deseos porque la persona que sea designada, y digo la persona a efecto de no establecer ningún elemento de discriminación al respecto, que esta persona tenga sensibilidad hacia el tema, que conozca, pero sobre todo que haya sido parte de los ejercicios que hemos hecho en esta materia.

Estoy seguro que a quien corresponda la designación del titular de esta Unidad Técnica hará esas valoraciones correspondientes y estoy seguro que quedará en buenas manos.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif Hernández.

El C. Doctor Benito Nacif: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todos. Quiero empezar celebrando que esta iniciativa, este Proyecto de Acuerdo para constituir la Unidad de Género se esté presentando el día de hoy al Consejo General y quiero reconocer el trabajo de la Presidencia de este Consejo General y del Secretario Ejecutivo en impulsar este Proyecto.

A lo largo de las discusiones que han tenido lugar en este Consejo General, de los trabajos también de la Comisión de Presupuesto, creo que hay dos problemas que llaman nuestra atención y a lo cual responde la creación de esta iniciativa.

En primer lugar, la necesidad de un órgano que coordine y articule una política integral de promoción de la equidad de género y combate a la discriminación en todas las áreas del Instituto.

Hemos avanzado ahora, a partir de medidas que se han tomado de forma aislada y descoordinada, que son iniciativas loables que han dejado una enseñanza a este Instituto sobre...

Sigue 10^a. Parte

Inicia 10^a. Parte

... forma aislada y descoordinada, que son iniciativas loables que han dejado una enseñanza a este Instituto sobre la cual debemos construir. No estamos empezando de cero, pero para seguir avanzando necesitamos organizarnos mejor y esta Unidad responde precisamente a esa necesidad.

Segundo problema que se diagnosticó en este Consejo General en las discusiones que tuvimos respecto a la medida de acción afirmativa que se ha empezado ya a implementar relacionada con el Concurso para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral.

Tomamos la decisión en ese momento, decisión histórica, me parece, necesaria de hacer un Concurso restringido solamente a las mujeres porque necesitamos más mujeres en el Instituto Federal Electoral. Las cifras lo demuestran de forma contundente.

En ese momento se nos pidió que eso no fuera una medida aislada; aquí estamos cumpliendo, este es el camino precisamente para darle integralidad a la política de género, articularnos y avanzar más rápido.

Esta iniciativa es resultado de un ejercicio de análisis y reflexión por parte de esta institución, guiado por la búsqueda de un principio que ya hemos hecho nuestro, la equidad sustantiva, y que ese es el principio que debe guiar también la actuación de esta Unidad Técnica.

Esta Unidad Técnica está llamada a ser, hay que dejarlo claro, un agente del cambio en esta institución, un agente que promueva la transformación de nuestras prácticas, de nuestras disposiciones reglamentarias y principalmente de la cultura laboral. Por eso, apoyo esta iniciativa y aplaudo que el Consejero Presidente la haya puesto en esta mesa.

Celebro también que para crear esta Unidad Técnica se haya aplicado el principio de economía en el uso de los recursos públicos; y celebro que la Secretaría Ejecutiva que ha contribuido a la construcción de este Proyecto nos confirmara que aquí no hay nuevo Presupuesto y que esta nueva área del Instituto Federal Electoral se integrará ya con recursos presupuestados y con plazas ya existentes. El Instituto Federal Electoral no crece, se reorganiza para funcionar mejor.

Con esta decisión, como lo ha señalado el Consejero Electoral Francisco Javier Guerrero, el Instituto Federal Electoral está contribuyendo a cumplir compromisos internacionales que el Estado Mexicano ha adoptado abriendo un poco más la esfera de la política a la participación de las mujeres.

Resulta significativo que estemos discutiendo la creación de una Unidad de Igualdad de Género y No Discriminación en este Instituto y que simultáneamente estemos celebrando los 60 años del Voto de la Mujer en este país.

Sorprende todavía el hecho de que hay mexicanos que recuerden haber vivido en un México en donde la mitad de la población no tenía derecho a votar. Este aniversario nos debe hacer reflexionar acerca de cómo la democracia requiere de la equidad tangible, real para funcionar y de cómo los organismos públicos deben contribuir a procurar esa igualdad.

Este Proyecto de Acuerdo es un paso más en la dirección...

Sigue 11^a. Parte

Inicia 11^a. Parte

... tangible, real para funcionar y de cómo los organismos públicos deben contribuir a procurar esa igualdad. Este Proyecto de Acuerdo, es un paso más en la dirección correcta.

Quiero, por último Consejero Presidente, proponer un ajuste, un cambio a este Proyecto de Acuerdo añadiendo un Resolutivo que sería, hasta donde recuerdo, el ResolutivoQuinto y que este Resolutivo dé paso a la creación de un grupo de trabajo integrado por Consejeros Electorales cuyo objetivo sea dar seguimiento a las actividades de la Unidad y hacer sugerencias y recomendaciones para garantizar su desempeño.

Sé muy bien que ya existe un Grupo de Trabajo integrado por las áreas operativas, conocimos en el punto anterior su Informe y creo que ese Grupo de Trabajo, como lo ha dejado claro la Consejera Electoral María Macarita Elizondo, ha hecho también un trabajo que debe ser reconocido, pero es importante que los integrantes del máximo órgano directivo se involucren directamente y den seguimiento a los trabajos de esta nueva Unidad Técnica, de manera que sus propuestas sean conocidas por este Grupo de Trabajo, perfeccionadas, incluso impulsadas antes de ser traídas a este Consejo General.

Debe de haber un vínculo directo, desde mi punto de vista, entre esta nueva Unidad Técnica y el Consejo General y creo que ese vínculo necesario lo puede proporcionar un Grupo de Trabajo integrado por Consejeros Electorales.

La Junta General Ejecutiva debe después analizar si la existencia del otro Grupo de Trabajo debe continuar o no o si eventualmente deberían integrarse y trabajar conjuntos el Grupo de Trabajo de Consejeros Electorales y en él sumar a las áreas operativas.

Creo que la participación de los Consejeros Electorales en ese Grupo de Trabajo, le daría a esa Unidad el apoyo y la energía necesaria para impulsar los cambios que esta institución requiere para promover una equidad de género sustantivas, Consejero Presidente.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

La Consejera Electoral María Macarita Elizondo desea hacerle una pregunta, ¿la acepta usted?

El C. Doctor Benito Nacif: Claro que sí, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias.Proceda, Consejera Electoral, por favor.

La C. Doctora María Macarita Elizondo: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif. Gracias, Consejero Presidente.

Me queda una duda de esta propuesta, la intención de la propuesta es que se formalice un Grupo de Trabajo y entendería que la intención es que sea permanente el Grupo de Trabajo, lo cual me queda la inquietud si no estamos hablando de, no quiero utilizar el adjetivo de simular, pero estamos hablando de una ComisiónPermanente para efectos de género, llámesele Grupo de Trabajo.

Para efectos, de hecho estaría integrada la propuesta de que la integren los Consejeros Electorales.

Me preocuparía el hecho de que desde la exposición de motivos del Proceso Legislativo de reformas al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales del día 14 de enerodel año 2008, uno de los énfasis que hicieron los partidos políticos y los Legisladores fue la negativa práctica en el hecho...

Sigue 12^a. Parte

Inicia 12^a. Parte

... y los Legisladores fue la negativa práctica en el hecho de que se agudizó que se constituyeran comisiones de Consejeros Electorales no contempladas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales de forma tal, que casi para cualquier área de operación ejecutiva existiera una Comisión de Consejeros Electorales, lo que no fue la intención ni el sentido de la existencia de esas Comisiones y ha venido rechazando el Legislador y lo que denominó inclusive "comisionitis" o "grupitis", podría llamarse hoy día.

Mi pregunta es ¿Cómo conciliar que la exposición de motivos y la esencia del Legislador es no crear esas comisiones? Y sí sugeriría en consecuencia, una contrapropuesta. Que en lugar de ser un Grupo de Trabajo, que la Junta General Ejecutiva y de ahí pediría su parecer, reporte a este Consejo General.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral. Para responder, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente.

Para empezar, no es una Comisión. Una Comisión tiene una integración diferente y es el diagnóstico que está expresado en la Reforma al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, responde a un Instituto Federal Electoral que ya no existe más. El Instituto Federal Electoral donde había Comisiones, se integraba por cinco miembros Consejeros Electorales, con una presidencia permanente. Eso ha desaparecido.

Una Comisión presume la participación de los Consejeros del Poder Legislativo y también de los representantes de los partidos políticos.

Creo que en esa exposición de motivos que nos ha leído, está reflejada la justificación de los cambios que hicieron en la legislación. Esta propuesta se apega a la legislación existente y además, esta propuesta que presento, refleja la experiencia que hemos tenido ya con el nuevo Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, Consejera Electoral María Macarita Elizondo, no con el anterior.

Esa experiencia nos dice que es necesario, bien que los Consejeros Electorales se vinculen en áreas específicas donde queremos que se promueva la realización de determinados fines.

Hemos constituido grupos de trabajo, por ejemplo, en el caso de Fiscalización. Hemos constituido Comisiones Temporales también en este caso específico, que además usted ha presidido en el pasado. Y me parece que un área que requiere tanto impulso, tanta energía, desde mi punto de vista requiere por lo tanto el involucramiento directo de los Consejeros Electorales, a través de un Grupo de Trabajo, Consejera Electoral María Macarita Elizondo, gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Lorenzo Córdova Vianello.

El C. Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias Consejero Presidente.

Celebro que estemos tomando esta decisión sin lugar a dudas, porque como se ha dicho ya aquí por quienes me antecedieron en el uso de la palabra, no es una decisión de ocurrencia, sino que es una decisión que forma parte de una serie de discusiones y a su vez, decisiones que hemos venido tomando y que pueden encuadrarse en un compromiso institucional marcado y claramente comprometido con una política de equidad de género, lo que no podría ser de otra manera, pensando en las responsabilidades constitucionales que tiene esta institución como organismo del Estado Mexicano, clave para el funcionamiento de la democracia en nuestro país.

Sin embargo, creo que a pesar del gran paso que vamos a dar, si aprobamos este Proyecto de Acuerdo y constituimos esta Unidad Técnica...

Sigue 13^a. Parte

Inicia 13^a. Parte

... en nuestro país.

Creo que, sin embargo, a pesar del gran paso que vamos a dar si aprobamos este Proyecto de Acuerdo y constituimos esta Unidad Técnica, no podemos cegar en este compromiso que se ha venido manifestando.

Porque desafortunadamente la creación de una Unidad de Género puede convertirse en algo contraproducente con el compromiso institucional, con la equidad de género, porque desafortunadamente no sería el primer organismo, en este caso, que termine convirtiéndose en una estructura burocrática más.

Si observamos lo que ha ocurrido en el ámbito, de los poderes federales en esta materia, podemos encontrar casos sumamente venturosos y que creo que tienen que ilustrar y marcar la pauta que deberá seguir este nuevo órgano del Instituto Federal Electoral, pero también casos que, sin duda, tienen que alertarnos respecto a lo que no debemos llegar a convertir esta Unidad.

Es que, crear una estructura no resuelve el problema. De hecho, me atrevería a decir que la tarea más complicada vendrá una vez que esta estructura esté funcionando en el Instituto Federal Electoral, porque si algo hemos adolecido a pesar de ese compromiso, insisto, reiterado en distintos puntos, en distintos aspectos, si algo hemos adolecido todavía, es de una política integral de género institucional.

Por eso me complazco que en los puntos de acuerdo de este Proyecto de Acuerdo se establezca como una de las atribuciones de dicha Unidad Técnica la conformación de una política de género que tendrá que ser aprobada por el Consejo General.

Todavía no tenemos claridad hacia dónde vamos, aunque sabemos hacia dónde queremos ir.

Todavía no está clara la ruta crítica de esta institución y, por eso, los Acuerdos que hemos tomado, si bien son venturosos, no tienen un grano de articulación, como creo, lo debería de tener una institución plenamente comprometida con este tema, como lo ha sido el Instituto Federal Electoral.

Lo que quiero sostener con esto es que el verdadero trabajo viene ahora y los tiempos de celebraciones creo que tendremos que reservarlos para más adelante, cuando demostremos que esto, que es un paso, que no estoy seguro si hubiéramos tenido que dar después de configurar la política, pero lo estamos dando ahora anticipando precisamente lo que creo que va a tener que ser el primer gran trabajo, el primer gran reto de esta Unidad Técnica, que es construir esa política.

Porque le va a dar sentido a la Unidad, porque eventualmente va a ordenar el trabajo que tendrá que realizar esta Unidad Técnica y, sobre todo, le va a dar congruencia a las

decisiones que en el ámbito de las competencias de la Unidad Técnica, pero también en el resto de las atribuciones institucionales, para decirlo en pocas palabras, el tema de equidad de género no tiene que ser una política reservada a la Unidad de Género, sino tiene que ser una política que guíe las actuaciones de todos los órganos y dependencias de la institución.

Si logramos hacer eso, entonces creo que sí tendremos motivos para celebrar y asumir que el Instituto Federal Electoral se coloca a la vanguardia en el país en este tema.

Creo que ese es un compromiso que tenemos que asumir, pero es un compromiso, lo digo con toda franqueza y con vocación autocrítica, que no quiere decir crítica de las decisiones que hemos tomado en cuanto a tal, todavía nos falta mucho por hacer y creo que lo que...

Sigue 14^a. Parte

Inicia 14^a. Parte

... que no quiere decir crítica de las decisiones que hemos tomado en cuanto a tal, todavía nos falta mucho por hacer y creo que lo que sigue después de aprobar esto es crear, todos quienes laboramos en la institución, un contexto de exigencia para que esto no termine siendo una estructura burocrática más.

Creo que con la causa de la equidad de género haríamos o tomaríamos la peor decisión institucional si decidimos crear una estructura burocrática que no va a servir para cumplir las finalidades para lo que la estamos creando.

Me parece que no basta con un Acuerdo, no basta con crear un organismo, un órgano dentro de la institución, no basta con establecerle facultades y atribuciones, hay permanentemente que crear un contexto de exigencia colectivo a todos nosotros, para que esto, efectivamente, camine y estamos muy lejos de llegar a donde, creo, queremos llegar como institución en este tema.

Un punto adicional a propósito de la propuesta de la representante del Partido Verde Ecologista de México y querida Sara Castellanos te confieso a qué aspiraría, lo digo como alguien que no solamente aquí, sino en mi historia profesional, ha estado comprometido en distintas trincheras con la causa de la equidad de género, aspiraría eventualmente a que el titular de la Unidad de Género del Instituto Federal Electoral pudiera ser un varón, porque hay muchos que estamos comprometidos con el tema de la equidad, sin que esto sea una cuestión de género.

Pero creo que no lo podemos poner en el Acuerdo y creo que lo que sí tenemos que eventualmente poner en el Acuerdo en corto, y perdóneme Consejero Electoral Alfredo Figueroa si anticipo, es que preferente será una mujer, pero creo que lo que sí tenemos que poner es que tenemos que designar como titular de la Unidad Técnica a un especialista, una persona profundamente comprometida con este tema.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral María Macarita Elizondo Gasperín.

La C. Doctora María Macarita Elizondo: Gracias, Consejero Presidente.

Quiero iniciar mi intervención agradeciendo profundamente al Consejero Presidente Leonardo Valdés Zurita haber tomado en consideración las sugerencias emitidas por la oficina a mi cargo, en la elaboración del presente Proyecto de Acuerdo.

Ahora, con la creación de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, estamos siendo congruentes con el contenido del Capítulo V del Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en México, del Alto

Comisionado de las Naciones Unidas, en el que desde el año 2003 se propone impulsar la creación de comisiones especializadas, así como mecanismos internos que garanticen la transversalización de la perspectiva de género.

Como ya se mencionó, algunas de las instituciones y dependencias del Estado Mexicano ya cuentan con estructura de género, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las Secretarías de Gobernación, de Relaciones Exteriores, de la Defensa Nacional, de Marina, del Trabajo y Previsión Social, de Hacienda y Crédito Público, de Desarrollo Social, así como la misma Procuraduría General de la República, además de algunos gobiernos de los estados de la República.

En el Instituto Federal Electoral se han dado grandes pasos para la transformación institucional en el tema de igualdad sustantiva, siendo el más reciente la aprobación del concurso exclusivo para mujeres, como bien se dijo.

Ahora, con la creación de esta Unidad Técnica tenemos nuevamente la oportunidad de seguir fortaleciendo al Instituto Federal Electoral en este tema, que en el fondo se trata de proteger los derechos humanos de todas y todos los que laboramos en el Instituto Federal Electoral.

La Unidad Técnica de Género y No Discriminación, en términos de la recomendación del Comité Técnico de Expertas y Expertos en materia de Género, deben concebirse bajo la idea principal de tratarse de una estructura que debe enfocarse no solamente...

Sigue 15^a. Parte

Inicia 15^a. Parte

... la recomendación del Comité Técnico de Expertas y Expertos en Materia de Género, deben concebirse bajo la idea principal de tratarse de una estructura que debe enfocarse no solamente a la operación de las acciones afirmativas, sino también a la modificación y reeducación de la cultura y las relaciones de poder entre hombres y mujeres de este Instituto Federal Electoral.

Por lo que también debe trabajarse en el tema fundamental, como la cultura a la paz, la tolerancia, la revisión de las relaciones violentas, la modificación de políticas y prácticas institucionales y la no discriminación en las relaciones laborales como parte de sus actividades sustantivas.

Al respecto, debe subrayarse que el Comité expresó su preocupación respecto al riesgo existente en que se complicara la institucionalización e incorporada la perspectiva de género al no existir un área responsable de la coordinación y seguimiento de estos temas, entre el tiempo de finalización de las actividades del Comité y la implementación de la estructura de género propuesta.

Espero que ahora la Junta General Ejecutiva sea sensible a las propuestas que se vengan decantando por parte de esta Unidad de Género.

Agradezco la sensibilidad, no sólo del Consejero Presidente sino de todos, de las Consejeras y Consejeros Electorales y de los integrantes de este Consejo General respecto de la estructura y atribuciones que debe contener esta Unidad Técnica de Género, así como el esfuerzo que ha venido realizando el Grupo de Trabajo de Género, No Discriminación y Cultura Laboral y del cual nos acaba de dar cuenta precisamente en el punto anterior.

Dicho de otra forma, lo trascendental de este parteaguas en el Instituto Federal Electoral es dar continuidad a los trabajos que sobre la materia han realizado las Direcciones Ejecutivas.

La fortaleza de una institución, sin duda es el personal que lo constituye, pero siempre requiere de ajustes legales y organizacionales para dar rumbo a las acciones realizadas durante el último año en este Instituto Federal Electoral, lo que le permitirá redireccionar su estrategia interna para transversalizar el enfoque de género e incluir en la dinámica internacional a este Instituto Federal Electoral y con ello propiciar que las mujeres accedan y disfruten de los beneficios del desarrollo nacional en condiciones de igualdad.

La CEDAW, emitió la recomendación general número6, la cual dispone que los Estados, parte, deban establecer y reforzar mecanismos institucionales y procedimientos nacionales efectivos a un nivel gubernamental elevado y con recursos, compromisos y autoridad suficiente para asesorar acerca de las repercusiones que tendrán sobre las mujeres todas las políticas gubernamentales; supervisar la situación

general de la mujer, ayudar a formular nuevas políticas y aplicar eficazmente estrategias y medidas encaminadas a eliminar la discriminación.

Igualmente, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, establece como objetivo estratégico el adoptar esas medidas que garanticen a la mujer la igualdad de acceso y plena participación en las estructuras de poder y la adopción de decisiones.

Para el año 2012, en el mes de agosto, en las observaciones finales del Estado Mexicano por parte del Comité de la CEDAW, se recomendó que México adopte medidas para garantizar la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres en el mercado laboral.

Es importante mencionar que como parte de la motivación del Proyecto de Acuerdo que hoy se somete a nuestra consideración, está el formular e implementar políticas de igualdad y no discriminación, que no sea un asunto simple, sino que requiere obviamente de enfrentar resistencias y modificaciones a esas políticas ya existentes.

Respecto a la propuesta del Partido Verde Ecologista de México, quiero solicitar un espacio para reflexionar que precisamente la Unidad de Género se está creando para la búsqueda de la igualdad y permitir que pueda ser nombrado, inclusive, un hombre o una mujer como titular. Está expuesto precisamente en el Punto de AcuerdoSegundo.

De tal forma que, quiero sostener el Punto de Acuerdo en sus términos...

Sigue 16^a. Parte

Inicia 16^a. Parte

... segundo.

De tal forma que, quiero sostener el Punto de Acuerdo en sus términos, dado que la creación misma de esta Unidad Técnica debe ser el espejo palpable de la búsqueda de sus objetivos como es la igualdad; sin que ello demerite que en acciones afirmativas busque el arranque del inicio de esta Unidad Técnica a través del fortalecimiento en designaciones en la titular; pero no que quede como algo exclusivo y ceñido a sólo para mujeres.

De tal manera que, en la esencia del objetivo se busque que pueda ser un hombre o una mujer el titular; obviamente, se requerirá de un gran impulso de las mujeres en este punto hasta que haya la posibilidad de que permita que esa designación recaiga en quienes igualmente como hombres nos den la posibilidad del apoyo en estos temas.

Por lo que hace a la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif, que entiendo en el fondo su intención y la comparto, que los Consejeros Electorales estén ávidos en darle seguimiento a esta Unidad Técnica de Equidad de Género; asistiría el hecho de que pudiera ser un Grupo de Trabajo de manera temporal y eso le asiste a raíz de que el artículo 13 de nuestro Reglamento refiere cómo se conforman los grupos de trabajo en la integración de los Consejeros Electorales.

Sin embargo, para ello se requiere que, y propondría que en un Artículo Transitorio nos comprometamos a hacer las adecuaciones necesarias en el Reglamento que permitan transitar hacia crear grupos de trabajo, no sólo en comisiones, sino en aquellas unidades que requieran el apuntalamiento momentáneo de algunos temas, y entre ellos pudiere ser el de género.

No quiero de ninguna manera mermar la intención de fondo que es que los Consejeros Electorales estemos interesados y participando en estos temas, pero se requiere que la Junta General Ejecutiva a la que reporte la Unidad de Género pudiere traer también a esta mesa de Consejo de manera cuatrimestral sus informes y de los cuales también, poderle dar seguimiento no sólo por parte de los Consejeros Electorales, sino de todos los integrantes de este Consejo General.

La propuesta podría incluirse en un Punto Cuatro de los puntos de Acuerdo en donde la Junta General Ejecutiva reporte a este Consejo General de manera cuatrimestral.

Quiero terminar mi participación agradeciendo a mis compañeros, y a mi compañera Consejera Electoral, haber tenido la sensibilidad para que se haya hecho eco después de cinco años ininterrumpidos de trabajo, de propuestas y de oficios que sobre la materia de igualdad sustantiva he venido realizando desde mi oficina.

Me da mucho gusto que las cuestiones de género estén avanzando, no sólo a través de la lucha femenina, sino al contundente apoyo de las voces masculinas que evidencian el compromiso mutuo que tenemos sobre estos grandes temas vinculados principalmente a derechos humanos.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Alfredo Figueroa Fernández.

El C. Maestro Alfredo Figueroa: Gracias, Consejero Presidente.

Habitualmente no he intervenido en estos puntos y en estas discusiones en las que se han presentado informes sobre el estado de cosas que guarda el Instituto Federal Electoral en materia de no...

Sigue 17^a. Parte

Inicia 17^a. Parte

... discusiones en las que se han presentado informes sobre el estado de cosas que guarda el Instituto Federal Electoral en materia de no discriminación e igualdad entre hombres y mujeres, que no ha sido parte de mi práctica en el Consejo General.

Hoy quiero hacer una primera intervención y empiezo señalando que estoy plenamente de acuerdo con lo que ha planteado el Consejero Electoral Lorenzo Córdova en su intervención.

En el año 2000, tenía el honor de ser Consejero Electoral en el Consejo del estado de Puebla y cuando José Woldenberg presidía este órgano y llegó una circular emitida por las áreas centrales del Instituto en donde se obligaba a las mujeres que quisieran ser capacitadoras, a presentar un certificado de no gravidez en esa época.

Asumir que durante este período se ha, desde luego fue una intervención del propio Consejo General entonces, probablemente María Marván era también Consejera Electoral en aquella época y no sé si recuerde aquél bonito escándalo sobre que se solicitaba eso en el Instituto Federal Electoral para que se contratara mujeres en esos puestos.

No es más ésta una práctica del Instituto Federal Electoral desde entonces y vale la pena señalar que cada Consejo General ha hecho el esfuerzo que ha estado a su alcance para establecer las transformaciones en materia de no discriminación y de igualdad entre hombres y mujeres y ningún Consejo Electoral ha logrado que eso termine ocurriendo plenamente en el Instituto Federal Electoral.

De este modo creo que tiene toda la razón el Consejero Electoral Lorenzo Córdova cuando señala: "No debe ser un momento celebratorio ni estamos dando cumplimiento a lo establecido por los órganos internacionales en materia de no discriminación".

Vamos a dar cumplimiento a ese mandato cuando efectivamente en los mecanismos institucionales, en cada uno de ellos no existan prácticas que discriminen a las mujeres, que no les den un trato igualitario, equitativo en términos de la condición que tenemos unos y otras.

De este modo, quiero hacer énfasis, por ejemplo en el trabajo que desarrolló la ex Consejera Electoral Teresa González Luna durante el período que presidió este Consejo General Luis Carlos Ugalde junto con otras compañeras y compañeros en aquella época, Lourdes López, Alejandra Latapí, Andrés Albo, Arturo Sánchez, Virgilio Andrade, por simplemente citar esfuerzos que no deben desdeñarse respecto de lo que se ha venido desarrollando a lo largo del tiempo en el Instituto Federal Electoral.

Creo que éste, como ha dicho el Consejero Electoral Lorenzo Córdova, es un paso que puede resultar útil o que estamos pensando que sea útil para el propósito que se persigue que no está cumpliendo y que probablemente no se pueda cumplir por

Decreto, aunque pensemos que modificando leyes, haciendo unidades las cosas cambian automáticamente. Esto no es así y esperemos que en un esfuerzo cotidiano podamos ir dando ese conjunto de pasos.

Hay algunas observaciones de forma que he hecho llegar, que espero sean incorporadas, sobre las que no hay una diferencia de fondo.

He escuchado con atención y creo que vale la pena, independientemente de si es una mujer o un hombre en quien recae la responsabilidad, estaría de acuerdo con lo que dice el Consejero Electoral Lorenzo Córdova respecto de que diga "preferentemente", no tendría en esto ninguna objeción.

En lo que sí tendría objeción es que en que no se precisara con toda claridad que debe tratarse de una persona que tenga todos los atributos en términos curriculares y de conocimiento...

Sigue 18^a. Parte

Inicia 18^a. Parte

... con toda claridad que debe tratarse de una persona que tenga todos los atributos en términos curriculares y de conocimiento, para la implementación de una política como ésta.

En quien recaiga esta responsabilidad, debe ser una persona que tenga esas características, esas condiciones, que tenga el conocimiento suficiente para poder desarrollar las tareas de integralidad en la institución en esa materia, como el elemento de principal importancia, que no puede quedar como preferente especialista, sino como especialista en la materia.

Y ya el asunto de si recae en un hombre o en una mujer, si es preferentemente, no tendría inconveniente, lo comentaba con el Consejero Electoral Lorenzo Córdova, si quedara como está, tampoco es una dificultad, pero sí creo que debiera hacerse énfasis en ese otro aspectode que conozca la materia.

Porque de nada serviría que llegara una mujer al encargo, que no tuviera un conocimiento, ni una historia, ni un compromiso claro con esa materia, que al final del día es lo que hace que los asuntos se vayan transformando. Ahí es donde pondría en el Acuerdo el énfasis, en la parte correspondiente a que hubiese esa singularidad en el Acuerdo que se propone.

Quiero simplemente señalar para finalizar, que he escuchado la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif sobre la creación de un Grupo de Trabajo, un grupo de compañeras o compañeros del Consejo General que esté dando seguimiento a este tipo de esfuerzos.

No lo advierto como un problema en el propio Proyecto de Acuerdo, el que sí está un proceso de fortalecimiento y de seguimiento de las tareas en el Instituto es siempre favorable para que éstas se lleven a buen puerto.

Así que, una vez escuchado el planteamiento del Consejero Electoral Benito Nacif, simplemente expreso mi conformidad con la posible creación de ese grupo de compañeras y compañeros que acompañe el proceso. Si pienso que debe en la Junta General Ejecutiva, discutirse con mucha puntualidad no sólo en quien recae, sino qué mecanismos se van a desarrollar, ya lo decía también el propio Consejero Electoral Lorenzo Córdova, de política institucional en torno a esta materia.

Porque esto dará sentido y cauce a los trabajos que eventualmente pueda hacer un grupo en relación a este particular, para que se trabaje en esa materia, para que efectivamente exista la integralidad que se persigue y entonces, estemos en condiciones de celebrar en algunos momentos, las modificaciones que ya logramos en la institución.

Esta sería mi postura en relación a la creación de esta Unidad y también, celebro que se esté buscando que no se constituya en un gasto adicional, creo que el Proyecto de Acuerdo así lo está preceptuando. Esto se verá seguramente adelante y si es necesario, establecer algún costo adicional por algunas de las cuestiones que se van desarrollando o alguno de los hallazgos que se tienen. Se tendrá que evaluar y valorar en sus términos dentro del propio proceso presupuestal de la institución.

Esta es la posición que mantengo y éstas las propuestas que acompaño y que he hecho propias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral María Marván Laborde.

La C. Doctora María Marván Laborde: Muchas gracias, Consejero Presidente. Buenas tardes a todos.

Simplemente para decir que acompañaré el Proyecto de Acuerdo en sus términos. Celebro que haya la formación de esta Unidad Técnica. He planteado en esta misma mesa del Consejo General que tiene que haber una política pública integral que contemple todos los aspectos de la vida de este Instituto y creo que éste es un paso en la dirección correcta.

No me gustaría decir que es el primero, porque no podemos desconocer lo que se ha venido haciendo, pero este es un paso en la dirección correcta y creo que tiene...

Sigue 19^a. Parte

Inicia 19^a. Parte

... ha venido haciendo, pero este es un paso en la dirección correcta y creo que tiene dos elementos que quiero destacar como virtudes.

El primero, definirlo desde ahora como una área de coordinación que debe de revisar de manera transversal el tema a lo largo de toda la institución y esto es decir, también, a lo largo y ancho de toda la República.

Es decir, tendremos que revisar lo que sea hace en oficinas centrales, como desde luego, lo que se hace también en nuestras oficinas locales y en nuestras oficinas distritales

Celebro, como segundo punto que considero un acierto el que le estamos dando el estatus de Unidad Técnica, ya que esto le dará el poder necesario para que tenga la fuerza suficiente de hablar con todas y cada una de las Unidades Administrativas y la voz de esta titular sea escuchada y sea tomada en cuenta con la capacidad real de establecer una política pública.

En ese sentido celebro, al igual que el Consejero Electoral Benito Nacif, la visión de que esto no debe generar un incremento presupuestal. Una área de coordinación por definición debiera ser pequeña, pero no sólo eso, tenemos que reacomodar y reorganizar los recursos propios del Instituto, a fin de poder darle viabilidad.

Respecto al Grupo de Trabajo, tengo la impresión que estamos adelantando una discusión. Me parece que a la hora que venga la modificación del Reglamento Interior ahí podría abordarse. Pero no tengo mayor objeción a que se defina ahora o posteriormente.

Creo que por orden sería mejor hacerlo más tarde, pero no tengo mayor objeción en el tema.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejera Electoral.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños Martínez.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Primero quiero sumarme al reconocimiento a la Consejera Electoral María Macarita Elizondo que ha venido trabajando este tema prácticamente desde el inicio de la gestión que tiene este grupo de Consejeros Electorales.

Ella presidió aquella Comisión temporal que permitió definir un programa inicial de trabajo en estos temas y después ha venido insistiendo de manera estructurada sobre

la conformación de una Unidad que de manera específica atienda los temas de equidad y género.

También me parece que es de destacarse la propuesta que el Consejero Presidente está formulando ahora a la mesa del Consejo General, porque de la misma manera se ha hecho un trabajo serio de revisión en la propia Presidencia del Consejo a efecto de encontrar la mejor manera en términos institucionales de presentar esta propuesta a la consideración del Consejo General.

También creo que queda un tramo largo para que los trabajos de esta Unidad Técnica se consoliden en lo que se refiere a su estructuración orgánica y también al programa de trabajo que la Junta General Ejecutiva deberá conocer y aprobar en su momento.

Sí, son de destacarse varias cuestiones que están en forma aleatoria a la creación de la Unidad Técnica. Una es el hecho de que; efectivamente el Instituto Federal Electoral, como lo mencionó el Consejero Electoral Benito Nacif, no va a crecer en su estructura, no va a tener nuevas plazas, sino que estamos en un proceso de reestructuración donde ciertas áreas, ciertas plazas del propio Instituto servirán de base, como en otro momento ocurrió con la Unidad Técnica de Planeación, para poder avanzar en la conformación de esta Unidad Técnica.

Tampoco habrá un incremento de Presupuesto, sino simple y llanamente la canalización de las partidas que tienen las actuales áreas y obviamente los recursos que este Instituto anualmente aprueba para...

Sigue 20^a. Parte

Inicia 20^a. Parte

... incremento de Presupuesto, sino simple y llanamente la canalización de las partidas que tienen las actuales áreas y obviamente los recursos que este Instituto anualmente aprueba para los temas de equidad, igualdad y género.

Así que creo que esta parte de reconocerse a las instancias que lo han impulsado y que ha sido coincidente con la expresión de los Consejeros Electorales en este Consejo General.

También quiero solicitar, Consejero Presidente, que pudiera agregarse un Antecedente en el capítulo respectivo, donde pudiera retomarse una comunicación escrita, concretamente es un oficio que le hizo llegar el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) a la Presidencia del Consejo General, de fecha 11 de mayo del año 2012, donde de manera particular hacen una propuesta para la creación de esta Unidad de Género al interior del Instituto Federal Electoral.

Es una comunicación que recibió, insisto, la Presidencia del Consejo General y me parece que valdría la pena citar, por la relevancia que tiene esa comunicación y la propuesta específica que también formuló el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), pudiera agregarse dentro del capítulo de antecedentes. Creo que esa parte valdría la pena.

Quiero referirme también, de manera respetuosa, a una de las propuestas de la Profesora Sara Isabel Castellanos del Partido Verde Ecologista de México, respecto a que en el Punto Segundo del Acuerdo se colocara el artículo "la", para indicar que solamente podría haber una titular, una mujer, en la integración de la Unidad de Género.

Creo que no hace falta que lo distingamos de esa manera, quiero rogarle de la manera más respetuosa a la Profesora Sara Isabel Castellanos que pudiéramos coincidir en que la redacción actual del Punto Segundo pudiera quedar como está, independientemente de que sea un hombre o una mujer, creo que lo expresado por el Consejero Electoral Francisco Javier Guerrero, en el sentido de que debe ser una persona que tenga conocimiento del tema, también lo dijo el propio Consejero Electoral Benito Nacif, lo ha dicho de alguna manera el Presidente del Consejo, lo ha dicho la Consejera Electoral María Macarita Elizondo.

El hecho concreto es que se trate de una persona que tenga una reconocida experiencia en el tema y que pueda contribuir con convicción al fortalecimiento de esta política institucional que ahora tiene una materialización específica con la creación de la Unidad correspondiente.

Así que me parece que es pertinente que pudiéramos dejar, no acotar a que sea sólo una mujer la que pueda resultar titular, porque independientemente del género o del sexo de la persona que ocupe la titularidad de esta Unidad, me parece que eso no es

un elemento que determine condiciones de igualdad de género, de no discriminación, por el hecho de que se designe a una mujer en esa Unidad, puede ser una mujer o puede ser un hombre, pero me parece que deberíamos dejar abierta la posibilidad, para que una vez que se haga la revisión correspondiente el Consejo General elija al mejor perfil a la propuesta específica que formulará la Presidencia del Consejo General a este propio Consejo General.

Me parecería que podríamos, si la Profesora Sara Isabel Castellanos no tiene inconveniente, avanzar dejando ese punto ahí.

Por otra parte, creo que debe retomarse la propuesta que ha formulado el Consejero Electoral Benito Nacif respecto a la necesidad de que pudiera haber algún esquema de seguimiento, quizá a través de la conformación de un Grupo de Trabajo de Consejeros Electorales de la Unidad.

Me parece que ese es uno de los temas operativos en que valdría la pena deliberar un poco más adelante. No cierro la posibilidad a coincidir con la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif, pero me parece que quizá por la forma en que se está estructurando la manera de atender orgánicamente esta política institucional, valdría la pena que esa discusión la pudiéramos formalizar y la pudiéramos fundamentalmente desahogar.

Pero podríamos agotar...

Sigue 21^a. Parte

Inicia 21^a. Parte

... desahogar.

Pero podríamos agotar esta deliberación, con relación al tema, en el momento que discutamos las modificaciones al Reglamento Interior de nuestra propia institución para determinar el mecanismo correspondiente de seguimiento.

Por supuesto que los Consejeros Electorales siempre tienen la posibilidad de revisar los trabajos que tienen todas las áreas técnicas de la institución, independientemente de que se trate de las Unidades Técnicas o de las Direcciones Ejecutivas.

Además, creo que la experiencia institucional ha demostrado que cada vez que se convoca a una de las Unidades Técnicas para que presente la información conducente a los Consejeros Electorales, en comisiones o en alguna otra modalidad de trabajo, siempre hemos contado con el apoyo irrestricto de todas las áreas técnicas de la institución.

También son de reconocerse esfuerzos que otras instancias de la institución han venido realizando en esta materia; de manera destacada señalaría las aportaciones que en estos temas ha tenido la propia Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, el Centro para el Desarrollo Democrático y también ahora la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, que ha planteado una convocatoria para que se organice un primer concurso exclusivo para mujeres.

También a la Unidad de Fiscalización, que ha tenido un papel destacado en los temas que nos ocupan ahora en este Proyecto de Acuerdo.

Quizá valdría la pena que todavía maduráramos bien la forma de retomar y atender la preocupación que tiene el Consejero Electoral Benito Nacif.

Así que en la segunda intervención podríamos encontrar la mejor manera de atender la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif, dejando a salvo la forma en que está planteado el Proyecto de Acuerdo en los términos actuales.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra la Diputada María Guadalupe Sánchez Santiago, Consejera del Poder Legislativo.

La C. Consejera Ma. Guadalupe Sánchez Santiago: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Ustedes saben que soy Secretaria de la Comisión de Igualdad de Género en la Cámara de Diputados, de manera que celebro, de verdad, que ustedes estén planteando la posibilidad de crear esta Unidad Técnica.

Porque estoy totalmente de acuerdo con la ConsejeraElectoral de que existen convenios y Tratados Internacionales que México ha suscrito en el sentido de combatir la discriminación, la violencia, la desigualdad contra las mujeres.

Que de ahí nacen obligaciones para nuestro país, de llevar a cabo acciones afirmativas a favor de las mujeres, como es políticas públicas con perspectivas de género, como es leyes, legislación con perspectiva de género, como son instancias, inclusive el propio Instituto Nacional de las Mujeres es una acción afirmativa y todos los institutos de la mujer de las entidades federativas son acciones afirmativas.

Por eso esta Unidad, no estaría de acuerdo que se piense en que es una Unidad que va crear más burocracia, no, es una acción afirmativa a favor de las mujeres.

Más tratándose del Instituto Federal Electoral; aquí se trata sobre el ejercicio de la política, la participación política de las mujeres y basta con revisar el número de mujeres que participan en nuestro país como Alcaldesas, como Síndicas, como Primeras Regidoras, como DiputadasLocales, como Gobernadoras.

Es más que obvia...

Sigue 22^a. Parte

Inicia 22^a. Parte

... como Alcaldesas, como Síndicas, como Primeras Regidoras, como DiputadasLocales, como Gobernadoras.

Es más que obvia la necesidad de que el Instituto Federal Electoral contribuya de una manera decidida hacia la promoción de la participación de la mujer en la política y en darle todas las herramientas para que realmente sea una realidad en nuestro país algún día, que mujeres y hombres participemos en los cargos de elección popular y en la política nacional.

De manera que, considero que esta Unidad Técnica viene siendo necesaria porque sí se necesita una instancia que sea responsable de elaborar los programas, las metas, los indicadores; porque es importante que las dependencias elaboren indicadores en donde se vea cómo estaba la desigualdad en un principio y después de que se lleva a cabo la política pública o programa, cómo se combate la desigualdad.

Qué bueno porque esta Unidad Técnica vendría a responsabilizarse de elaborar el programa, las metas, los indicadores y, lo que es importante desde mi modesto punto de vista, de ejercer el Presupuesto que ustedes tienen etiquetado con perspectiva de género y que nosotras, la Comisión de Igualdad de la Cámara de Diputados dimos la cara por ustedes; en el anexo 12 etiquetamos para el 2013 18 mil millones de pesos para todas las dependencias, al Instituto Federal Electoral le tocaron 9 millones de pesos.

La información que tenemos al cierre del segundo trimestre, en la Comisión, es que el Instituto Federal Electoral de esos 9 millones ha ejercido 90 mil pesos nada más.

De manera que, esto pone en evidencia que tiene que haber una Unidad Técnica en donde se le dé seguimiento al ejercicio del Presupuesto que ustedes tienen con perspectiva de género, ustedes ya tienen un Presupuesto que se debe aplicar para combatir la desigualdad entre mujeres y hombres dentro de las funciones que le corresponden al Instituto.

Sí creo que es idóneo que se cree esta Unidad Técnica y que sea ella la que se responsabilice para todo lo que tenga que ver con igualdad de género.

Por último el comentario y la observación que hace la representante del Partido verde Ecologista de México en el sentido de que se ponga "la" es porque es otra medida afirmativa el uso del lenguaje con perspectiva de género para visibilizar a las mujeres; porque si en la misma ley o en el Reglamento se pone "estará presidido por un Presidente", ¿Cuándo llega una mujer? Si en la ley dice "el Presidente, los Consejeros" es difícil visibilizarnos. El lenguaje con perspectiva de género es una herramienta más para que se visibilice que nosotras existimos.

Así que sí, apoyaría todavía el comentario de nuestra compañera del Partido verde Ecologista de México que se use en la creación de esta Unidad Técnica y en el Reglamento o donde lo vayan a normar ustedes, un lenguaje de género para ser congruente con toda esta política que están desarrollando.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Muchas gracias, señora Diputada.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Camerino Eleazar Márquez Madrid, representante del Partido de la Revolución Democrática...

Sigue 23^a. Parte

Inicia 23^a. Parte

... El C. Presidente: Muchas gracias, señora Diputada.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Camerino Eleazar Márquez Madrid, Representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Maestro Camerino Eleazar Márquez: Gracias, Consejero Presidente.

Solamente deseo manifestar la opinión, como Partido de la Revolución Democrática siempre estaremos a favor de impulsar políticas con perspectiva de género y desde luego, promover la equidad.

Me parece que este esfuerzo es válido, quizá se ha tardado en llegar, es una institución importante que promueve los derechos de equidad y los valores democráticos, por lo que es importante que cuente con una Unidad Técnica.

Sólo exhortar que no se duplique, ya hay Grupo de Trabajo, que tengamos que valorar el diseño institucional necesario y en una autoridad institucional tener que crear esta Unidad.

También lo digo en el sentido de crear esta perspectiva de institucionalización y de desarrollo humano y de incorporar, con una perspectiva de género, todas las políticas institucionales de este Instituto.

Pero también lo advierto, el contexto social y el entorno actual está en el debate público, el rediseño del propio Instituto Federal Electoral.

Me parece que hay que tener esta perspectiva, entiendo que se han hecho esfuerzos desde el diseño presupuestal de darle siempre un enfoque a la atención de la equidad de género.

Valoro las propuestas, me sumo a ellas, sí coincido de que en el Punto Cuatro del Proyecto de Acuerdo pudiera incorporarse que los informes se presenten al pleno de este Consejo General, porque finalmente será una Unidad que rinda cuentas a este órgano.

Finalmente, establecer que no sabemos qué vaya a pasar en los próximos meses y que tendremos que retomar esta discusión y también decir que no quede en un discurso retórico, que lo hagamos como una tarea cotidiana.

Seguiré insistiendo que también le demos un trato de igualdad y de equidad y de incorporación respetuosa y humana a los trabajadores de limpieza de esta institución, porque pareciera que estamos hablando de dos mundos diferentes.

Es cuanto, Consejero Presidente y avalamos esta propuesta.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

La Consejera Electoral María Macarita Elizondo desea hacerle una pregunta. ¿Está usted de acuerdo?

El C. Maestro Camerino Eleazar Márquez: Con todo gusto.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Consejera Electoral María Macarita Elizondo, proceda por favor.

La C. Doctora María Macarita Elizondo: Muchas gracias.Llamó mucho mi atención que efectivamente usted refiera y lo cual comparto, de que no tiene por qué duplicarse las funciones del Grupo de Trabajo con la Unidad de Género.

El Artículo Cuarto Transitorio que es el que se está previendo en este Proyecto de Acuerdo, así como fue la Junta General Ejecutiva la que creó el Grupo de Trabajo, le están reconociendo a la Junta General Ejecutiva la facultad de definir las funciones y los mecanismos de coordinación de la Unidad Técnica de Igualdad y Género con el Grupo de Trabajo, en el entendido de que la esencia de este transitorio es que desaparezca el Grupo de Trabajo.

Si no es explícito el decir que desparezca el Grupo de Trabajo, que quede lo suficientemente sustentado en este Consejo General y en la versión estenográfica, que la intención de este Artículo Cuarto Transitorio es que transite la actividad del Grupo de Trabajo hacia la Unidad de Género para que sea ésta última la que subsista y deje de tener existencia el Grupo de Trabajo con el tiempo.

¿Estaría usted de acuerdo con esta redacción y con la explicaciónpara que quede en versión estenográfica el sentir de este Artículo Cuarto Transitorio?

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral.

Para responder tiene el uso de la palabra el representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Maestro Camerino Eleazar Márquez: Me queda claro que efectivamente habrá este proceso de transición, en el que necesariamente el diagnóstico y lo que tiene de resultados este Grupo de Trabajo, tendrá que pasarlo una vez constituida esta Unidad. Estoy de acuerdo.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la...

Sigue 24^a. Parte

Inicia 24^a. Parte

... estoy de acuerdo.

El C. Presidente: Muchas gracias, representante.

Tiene el uso de la palabra el Profesor Roberto Pérez de Alva Blanco, representante de Partido Nueva Alianza.

El C. Profesor Roberto Pérez de Alva Blanco: Gracias Consejero Presidente. Buenas tardes a todos.

Por supuesto que no hay menos que saludar y congratularnos de esta decisión que eventualmente, por lo que se está apreciando, se aprobaría este día, Independientemente incluso del tema presupuestal del que se ha dado alguna preocupación.

Recuerdo la frase de un monarca francés que decía "París bien vale una misa". Creo que el esfuerzo de llevar a la mujer al papel y al rol social que merece, no puede en él escatimarse absolutamente nada.

Pero sin embargo, el punto al que quiero referirme y que mi partido político sostiene, es que todas esas acciones en este ámbito, de repente suenan como medidas correctivas, como medidas que se toman en instancias superiores, para resolver un problema que tiene de tal forma, como lo explicó el Consejero Electoral Lorenzo Córdova, una dimensión mucho mayor, una dimensión gigantesca.

De ahí que, sin escatimar ningún apoyo a la propuesta, quisiéramos plantear que lo que necesitamos en la Nación, lo que se necesita en México para llegar a una verdadera equidad de género, es una planeación, es un propósito, es una Reforma, es una política institucional de gobierno, que no nos lleve solamente a tomar medidas correctivas.

Los congresos estatales plantean una exigencia de cierto número de fórmulas, a nivel Federal también. Aquí recordemos lo que sucedió en el mes de marzo del año pasado con las candidaturas. No sé si coincidirán con su servidor en que son medidas de último momento, correctivas.

Lo que necesita la Nación mexicana, es una transformación social profunda, respecto del concepto del rol importante que tiene la mujer en la vida de la propia República, y por qué no, que el propio Consejo General del Instituto Federal Electoral, sea una voz externa que invite a los actores nacionales a involucrar a quienes están involucrados en éste, que debe ser un ProyectoNacional.

Escuchaba al Consejero Electoral Alfredo Figueroa y realmente no sólo en el Consejodel estado de Puebla. No, hace veinte años en muchas instituciones públicas se exigía el certificado de no embarazo, estamos a una distancia conceptualmente

diferente de ese momento, pero no podríamos decir que estamos en el momento ideal, perfecto, en el que hemos abatido esa grave problemática social de la Nación.

De ahí que desearíamos dejar nuestro concepto de que tendríamos que ir más allá. Por qué no, que en la propia currícula de los jardines de niños, de las primarias, se empiece a tocar este tema que es un problema social mexicano. Es un problema de muchas zonas de la República del que se quiere hacer solamente correcciones al final, pero que no se ataca desde su origen y su fondo.

El problema de equidad de género no debería tener estas soluciones de coyuntura, es más, no deberían existir soluciones de coyuntura. La irrupción de la mujer, con todo derecho, con toda legitimidad, por su capacidad, por todas sus condiciones, debería darse de manera natural, debería darse de manera apropiada y lógica, sin que tuviesen que tomarse...

Sigue 25^a. Parte

Inicia 25^a. Parte

... con toda legitimidad, por su capacidad, por todas sus condiciones debería darse de manera natural, debería darse de manera apropiada y lógica sin que tuviesen que tomarse medidas correctivas, a veces coercitivas y a veces de sanción porque no se llevan a cabo.

Creo que tendría que ser un gran programa nacional del que aquí a 10, 15 ó 20 años estuviéramos viendo otro estado de cosas, otro pensar de los políticos, de los jefes de gobierno, de los maestros, de los obreros, de la sociedad mexicana respecto de la participación de la mujer.

Se trata de hacer que evolucione nuestra sociedad con medidas más de fondo, con políticas más integrales, con una verdadera educación que contenga estos conceptos, insisto, que nos permita no llegar solamente a medidas de corrección o de castigo, sino que la irrupción de la mujer sea como lo debe ser: Legítima, natural y con el derecho que merecen todos los puestos de la institución pública.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Juan Miguel Castro Rendón, representante de Movimiento Ciudadano.

El C. Licenciado Juan Miguel Castro Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Movimiento Ciudadano celebra la propuesta que usted hace de la creación de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, pero estimamos necesario hacer el siguiente razonamiento.

La falta de estabilidad en el empleo constituye una forma de discriminación,por eso celebramos que hace unos días a todos los Partidos Políticos la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral nos hizo llegar la documentación de 19 trabajadores, a fin de que se le dé la titularidad en el cargo que ejercen.

Esto se da en el Registro Federal de Electores, en Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del interior del país y, sobre todo, en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Ojalá y exhortamos a esta integración del Consejo General, que antes de que concluya su ejercicio, se vea la posibilidad de dotar de esa titularidad en el empleo a la mayoría de los trabajadores del Instituto Federal Electoral, sobre todo, a las mujeres.

Tengamos presente que muchas son cabeza de familia y ese empleo tan importante para ellas se desarrollará mejor si se cuenta con esa estabilidad en el empleo.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Francisco Guerrero Aguirre.

El C. Doctor Francisco Javier Guerrero: Lo que pasa es que está rota mi silla, Consejero Presidente. Tengo mucho peso y no resistió. Ahorita me va a prestar el Consejero Electoral Alfredo Figueroa.

El C. Presidente: Vamos a descontar el tiempo para que tenga su intervención de segunda ronda íntegra, por favor.

Consejero Electoral Francisco Guerrero, proceda.

El C. Doctor Francisco Javier Guerrero: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Por fortuna me di cuenta a tiempo antes de que se cayera la pata, porque hubiera sido seguramente víctimas de "Las Mangas del Chaleco", así que agradezco que fue antes de mi intervención.

Quiero tratar de sintetizar algunas cuestiones que me parecen importantes, sobre todo a la luz de la propuesta que hizo el Consejero Electoral Benito Nacif.

Primero decir que esta decisión que estamos tomando el día de hoy, por supuesto no es una panacea, por supuesto no resuelve todos los problemas de desigualdad y de equidad de género, pero tiene una gran virtud, es un primer paso.

Ese primer paso, como todos los pasos que hemos venido tomando en esta materia, van a ayudar a que el Instituto Federal Electoral pueda ir mejorando su trabajo en estos temas y sea un ejemplo para otras...

Sigue 26^a. Parte

Inicia 26^a. Parte

... como todos los pasos que hemos venido tomando en esta materia, van a ayudar a que el Instituto Federal Electoral pueda ir mejorando su trabajo en estos temas y sea un ejemplo para otras instituciones.

Estoy convencido que en su momento, cuando el Consejero Presidente haga la propuesta de quien ocupará la titularidad de esta Unidad Técnica nueva y sea conocida por el Consejo General, se tendrá cuidado especial en que la persona que participe en esta designación sea una persona vinculada a los temas de género, que conozca de los temas de no discriminación y en ese sentido, estoy muy confiado en que será la mejor propuesta, como se hace siempre en esta mesa del Consejo General.

El segundo aspecto que quiero señalar es que la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif es una propuesta positiva y voy a explicar por qué.

El hecho de que más Consejeros Electorales estén involucrados en el trabajo directo de la Unidad Técnica, en su supervisión, en su seguimiento, es algo que puede ayudar a darle mayor visibilidad al tema.

Creo que la decisión que tomó el Consejero Presidente de proponer esta creación de la Unidad Técnica ya es una decisión que per sé abre el primer paso.

Quizá tendremos que encontrar la manera, ya sea en el cuerpo del propio Proyecto de Acuerdo o en un momento posterior, para poder crear el Grupo de Trabajo.

No creo que los grupos de trabajo de Consejeros Electorales sean negativos, al contrario, creo que nos ayudan a darle mayor visibilidad a los temas y, en ese sentido, quiero decir que apoyo y acompaño la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif, sólo habría que buscar cuándo es el momento procesal más adecuado.

En este momento estamos aprobando la creación de la Unidad Técnica, creemos esta Unidad Técnica y si podemos encontrar, ya el Consejero Electoral Marco Antonio Baños de alguna manera lo había deslizado en su intervención, una redacción en el propio Proyecto de Acuerdo que estableciera la posibilidad de la creación de este Grupo de Trabajo en fecha posterior, creo que eso es algo en que podemos estar de acuerdo todos y podría darnos espacio para la reflexión.

Pero quiero decir que en lo que es la esencia de la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif, esto todavía ayuda a que si se involucran un grupo de Consejeras y de Consejeros Electorales en el seguimiento al trabajo diario que hace esta Unidad Técnica, ganamos todos.

Así que, en ese sentido, decir que, primero, saludo la decisión del Consejero Presidente y de los Consejeros Electorales de discutir este tema en la mesa. Creo que es un primer paso importante.

El movimiento siempre se demuestra andando y ya con esto quedará claro cuál es la voluntad política del Consejo General para crear esta Unidad.

Por lo demás, Consejero Presidente, quise recoger un poco lo que entendí en la propuesta del Consejero Electoral Marco Antonio Baños, que era encontrar una salida para conciliar la creación de la Unidad Técnica con un futuro grupo especializado de trabajo que pueda darle sobre todo seguimiento y nivel a la difusión de las labores que hagamos.

Creo que eso se puede llevar a cabo y a lo mejor podríamos encontrar una fórmula en la redacción para que quede claro que ahora estamos aprobando la creación de la Unidad Técnica y que estaríamos abiertos a la discusión, en su momento, de un grupo especializado de trabajo.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

El Consejero Electoral Benito Nacif desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Doctor Francisco Javier Guerrero: Sí, con mucho gusto.

El C. Presidente: Proceda, Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente y también agradezco al Consejero Electoral Francisco Javier Guerrero por permitirme hacerle esta pregunta.

En el Proyecto de Acuerdo que ahora se somete a consideración hay un Artículo Transitorio, que es el Transitorio Cuarto, en el cual se instruye a la Secretaría Ejecutiva a evaluar la mejor opción para que exista un Grupo de Trabajo que tenga una integración, evaluar el funcionamiento del actual Grupo de Trabajo que, de hecho, se constituyó porque no existía la Unidad Técnica.

Atendiendo a su propuesta, ese Artículo Transitorio, puede ser también una ruta...

Sigue 27^a. Parte

Inicia 27^a. Parte

... la Unidad Técnica.

Ateniendo a su propuesta, ese Artículo Transitorio, puede ser también una ruta para que, en conjunción con la Secretaría Ejecutiva, la Presidencia y los Consejeros Electorales, analicemos en las próximas semanas cuál es la ruta más adecuada para involucrar a los integrantes de este Consejo General en el seguimiento, en la promoción de medidas para alcanzar la equidad de género.

De manera que, entiendo que la propuesta que ha hecho el Consejero Electoral Francisco Javier Guerrero, de hecho no requeriría mayor modificación al Proyecto de Acuerdo y con ese Artículo Transitorio nos puede dar la ruta para construir una propuesta de consenso entre todos nosotros y que se consiga el propósito que creo que todos hemos suscrito, de que los Consejeros Electorales debemos involucrarnos también en el seguimiento de esta Unidad Técnica.

Mi pregunta muy concreta, al Consejero Electoral Francisco Javier Guerrero, es si con este Artículo Transitorio y el Proyecto de Acuerdo que esta puede ser la ruta, podemos avanzar en la misma dirección en la que todos coincidimos, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Para responder, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Francisco Javier Guerrero.

El C. Doctor Francisco Javier Guerrero: Me parece que, lo que la pregunta del Consejero Electoral Benito Nacif trae consigo, independientemente de la utilidad que pudiera tener el Artículo Transitorio, es que hay voluntad por parte de todos nosotros para crear esta Unidad Técnica y para discutir y evaluar de qué mejor manera podemos construir el grupo.

En ese sentido, Consejero Electoral Benito Nacif, creo que definitivamente el Artículo Transitorio es una salida que nos abre este espacio; procederíamos en este momento a aprobar el Proyecto de Acuerdo en sus términos, con esta consideración del Artículo Transitorio; el Artículo Transitorio nos abre este espacio y estoy seguro que en las próximas sesiones podríamos llegar ya con un Proyecto de Acuerdo.

Porque lo que dice el Consejero Electoral Benito Nacif es definitivo: Existe acuerdo entre todas las Consejeras y los Consejeros Electorales en que tenemos que involucrarnos todos en este trabajo y la creación de la Unidad Técnica ya le da responsabilidades objetivas a un área administrativa del Instituto Federal Electoral, eso me parece que es muy positivo y en segundo nivel seguramente encontraremos la manera de que este transitorio nos abra un espacio.

Creo que será útil el diálogo con la Secretaría Ejecutiva a efecto de esto.

Aprovecho también para agradecer la bonhomía del Consejero Electoral Alfredo Figueroa al permitirme sentarme en su silla. Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

He estado atento a las intervenciones de los miembros del Consejo General y tengo la impresión de que, si así ustedes lo consideran, podríamos proceder a la votación de este Proyecto de Acuerdo, que se enriquece con propuestas que se han planteado aquí en la mesa.

Las voy a especificar en esta intervención, para ver si, haciendo consenso sobre esas propuestas, podemos proceder a la votación de este Proyecto de Acuerdo.

Primero, entendemos todos y hemos expresadola inquietud de la señora representante del Partido Verde Ecologista de México sobre la conveniencia de que sobre todo quien sea el o la primer titular de esta Unidad Técnica, sea de género femenino y que se aproveche su experiencia en los temas de Género y No Discriminación para darle fortaleza a la Unidad Técnica desde el arranque de sus actividades.

Sin embargo, como lo han expresado las Consejeras y los Consejeros Electorales, pareciera que en esta pieza normativa, aprobada por el Consejo General y que además incluye la no discriminación, no sería conveniente discriminar la posibilidad de que en algún momento algún hombre pudiera ser titular de esta Unidad Técnica.

Acompaño, por supuesto, la reflexión...

Sigue 28^a. Parte

Inicia 28^a. Parte

... la posibilidad de que en algún momento algún hombre pudiera ser titular de esta Unidad Técnica.

Acompaño, por supuesto, la reflexión de la Diputada Guadalupe Sánchez Santiago respecto de la necesidad de impulsar el lenguaje de género en las piezas normativas de esta institución.

Por lo cual, propondría sólo un cambio de matiz en el Punto de Acuerdo Segundo, hoy dice "el o la titular", propondría que invirtamos los términos y digamos "la o el titular" para, efectivamente, acercarnos a este lenguaje de género más incluyente.

De tal suerte que, atendiendo la inquietud de la representación del Partido Verde Ecologista de México haría esta propuesta con el objeto de que enfaticemos el lenguaje de género.

Después, entiendo que el Consejero Electoral Benito Nacif, a propuesta, pregunta y respuesta del Consejero Electoral Francisco Javier Guerrero, apoya el Artículo TransitorioCuarto en los términos que está presente, que nos abre el espacio para resolver esta inquietud que ha planteado; me parece que es correcto que caminemos por esa ruta.

Tengo una propuesta que hizo la Consejera Electoral María Macarita Elizondo que me parece que es muy conveniente que incluyamos, ella dijo que la Junta General Ejecutiva, que es a quien reportará de manera directa la Unidad de Género, presente con una periodicidad cuatrimestral informes sobre esta materia al Consejo General de la institución; de tal suerte que, todos los miembros del Consejo General tengan cabal información sobre las actividades que la Unidad está desarrollando y, por supuesto, previa presentación de ese Informe a la Junta General Ejecutiva que es el superior jerárquico inmediato de las Unidades Técnicas de la institución.

De tal suerte que, haría mía la propuesta de la Consejera Electoral María Macarita Elizondo en el sentido de un nuevo Punto de Acuerdo Quinto para que se ordene a la Junta General Ejecutiva presentar informes cuatrimestrales a la consideración del Consejo General.

Hay un tercer elemento que planteó el Consejero Electoral Alfredo Figueroa que creo que también podemos satisfacer en la parte considerativa para poner énfasis en el requisito de conocimiento previo del o la Titular de la Unidad Técnica, respecto de los temas que son objeto de trabajo de la propia Unidad Técnica que estamos creando. De tal suerte que, ésta también será una modificación en la parte considerativa.

Finalmente, la muy atinada recomendación del Consejero Electoral Marco Antonio Baños para incluir como uno de los Antecedentes el oficio que él refirió que envió a la Presidencia de este Consejo General al Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres).

De tal suerte que, con esas cuatro modificaciones creo que podríamos proceder a la votación de este Proyecto de Acuerdo, si es que los miembros del Consejo General están de acuerdo en ello.

Al no haber más intervenciones, sírvase la Secretaría tomar la votación, tomando en cuenta las cuatro propuestas de modificación que he especificado en mi segunda intervención.

Proceda, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se crea la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, adscrita a la Presidencia del Consejo General, tomando en consideración las cuatro propuestas que ha señalado el Consejero Presidente en su segunda intervención, retomando diferentes propuestas de los miembros del Consejo General.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

Tal como lo establece el Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado, procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos presentados.

El C. Presidente: Secretario del Consejo, en cuanto esté listo ese engrose, sírvase proceder a lo conducente para la...

Sigue 29^a. Parte

Inicia 29^a. Parte

... de este órgano colegiado, procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos presentados.

El C. Presidente: Secretario del Consejo, en cuanto esté listo ese engrose sírvase proceder a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Ahora, Secretario del Consejo, sírvase continuar con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Egresos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio dos mil doce.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes de los partidos políticos, el correcto uso de los recursos públicos que se otorga a los partidos políticos, es el fin último de la fiscalización.

Contribuir a la rendición de cuentas de esas entidades de interés público es una forma de fortalecer el pluralismo político en nuestro país. Por ello, el mejoramiento y exhaustividad de los procedimientos de fiscalización fue uno de los propósitos centrales de la pasada Reforma Electoral.

El día de hoy, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 84 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos somete a la consideración de este Consejo General el Dictamen Consolidado y el Proyecto de Resolución, correspondientes a la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Egresos presentados por los siete Partidos Políticos Nacionales respecto del ejercicio dos mil doce.

Estos documentos dan cuenta de un proceso de fiscalización minucioso, durante el cual se protegieron, en todo momento, las garantías de debido proceso con las que cuentan los entes regulados.

Hoy, gracias a esos procedimientos, esta autoridad electoral cuenta con una visión cierta sobre la legalidad del origen y aplicación de los recursos que los partidos políticos emplean para el desarrollo de sus actividades ordinarias y específicas.

Entre los principales resultados incluidos en el Dictamen Consolidado, destacan los siguientes:

Los partidos políticos tuvieron ingresos por un total de 5 mil 635 millones de pesos y egresos por 6 mil 351 millones. Derivado de la revisión de los informes la Unidad de Fiscalización generó un total de 975 observaciones, de las cuales 654 fueron subsanadas.

Asimismo, derivado de la revisión de los ingresos de los partidos políticos realizada por la Unidad de Fiscalización, se determinó que ninguno de los partidos políticos nacionales recibió aportaciones de fuentes prohibidas.

No se identificaron rebases en los límites legales en materia de aportaciones individuales ni en los correspondientes a autofinanciamiento; sin embargo, en relación con el tope de aportaciones acumuladas por parte de la militancia, se concluyó que todos los partidos políticos cumplieron con la norma, con la excepción de dos que presentaron algún rebase en esta materia.

En cuanto a la revisión sobre la legalidad de los egresos de los partidos políticos, se determinaron gastos sin objeto partidista, por un total de 4.38 millones de pesos.

Asimismo, se identificaron erogaciones por un total de 6.12 millones de pesos, que en conjunto beneficiaron a 383 campañas federales y16 campañas locales. En consecuencia, estas erogaciones fueron acumuladas a las contabilidades de las campañas correspondientes...

Sigue 30^a. Parte

Inicia 30^a. Parte

... y 16 campañas locales. En consecuencia, estas erogaciones fueron acumuladas a las contabilidades de las campañas correspondientes.

En materia de actividades específicas, se concluyó que todos los partidos políticos cumplieron con los mínimos establecidos en la ley. No obstante y respecto a los gastos correspondientes a la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, la Unidad de Fiscalización determinó que los Partidos Acción Nacional y Nueva Alianza no cumplieron con la obligación de destinar el 2 por ciento del financiamiento público ordinario a este tipo de actividades. El resto de los partidos políticos sí cumplieron con estas disposiciones.

Por lo anterior, en conjunto, derivado de las auditorías realizadas, la Unidad de Fiscalización da inicio a 43 procedimientos oficiosos y propone dar vista a diversas instancias públicas.

Así, a partir de los resultados del Dictamen Consolidado del Proyecto de Resolución elaborado por la Unidad de Fiscalización, propone que este Consejo General imponga sanciones por un total de 39.6 millones de pesos, de los cuales, 38.3 millones de pesos, se derivaron de faltas de fondo y 1.3 millones de pesos, de faltas de forma.

Señoras y señores miembros del Consejo General, en los documentos que se encuentran a su consideración, existen elementos que reflejan positivamente el aprendizaje y los esfuerzos realizados por los partidos políticos en ejercicios de fiscalización pasados. Esto se observa en la reducción del monto global de sanciones propuestas en este ejercicio respecto de los tres años anteriores.

Dicha reducción está vinculada tanto al proceso de saneamiento de las cuentas por cobrar y por pagar, como a la incorporación a partir de este ejercicio, de las normas de información financiera, conocidas como NIFs. Los datos relativos a los programas anuales de trabajo brindaron evidencia en el mismo sentido.

Los partidos políticos presentaron un total de 193 proyectos relacionados con dichos programas. De ellos, el 91 por ciento fueron llevados a cabo.

Asimismo, de los 267.7 millones de pesos originalmente presupuestados para la conducción de estos proyectos, sólo 89 por ciento fueron efectivamente ejercidos.

Señoras y señores, la fiscalización es un elemento central par la equidad de nuestro Sistema de Partidos Políticos. Su relevancia se hace patente en la creciente deliberación pública sobre los temas de financiamiento y fiscalización de los partidos políticos.

Los resultados que están hoy a nuestra consideración, advierten que el Modelo vigente de Fiscalización es el más robusto con el que hemos contado los mexicanos, aunque, evidentemente, como todo, es claramente perfectible.

De ahí que, desde mi perspectiva, el diseño de un eventual nuevo Modelo de Fiscalización no debe partir de cero. Debe perfeccionarse el actual, considerando los desafíos que todos atestiguamos en el pasado Proceso Electoral y retomando las enseñanzas que ha dejado la profesionalización de las labores de fiscalización.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Dictamen y el Proyecto de Resolución que me he permitido presentar.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Rogelio Carbajal Tejada, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Licenciado Rogelio Carbajal: Gracias, Consejero Presidente.

Por orden debía referirme como aparece en el Dictamen del Partido Acción Nacional a dos hechos. Los voy a invertir, por algunas de las afirmaciones que ha hecho el Consejero Presidente en la presentación del Dictamen y que tiene que ver con la sanción...

Sigue 31^a. Parte

Inicia 31^a. Parte

... los voy a invertir por alguna de las afirmaciones que ha hecho el Consejero Presidente en la presentación del Dictamen y que tiene que ver con la sanción que se está proponiendo imponer al Partido Acción Nacional por un supuesto incumplimiento al destino del 2 por ciento del financiamiento público que está referido al gasto de liderazgo y promoción de las mujeres.

Dice el Proyecto de Resolución que se está poniendo a la consideración queel Partido Acción Nacional incumplió en comprobar y con ello llegar al 2 por ciento establecido en el Código Electoral, una cantidad que supera los 6 millones de pesos.

Dice el Proyecto de Resolución que esos 6 millones de pesos que están vinculados en su totalidad a servicios personales, no están debidamente relacionados con la operación de ese gasto relacionado con el desarrollo, la capacitación y el liderazgo de las mujeres, como así lo previene el Código Electoral.

Sin embargo, quiero llamar la atención de la mesa, de las señoras y señores Consejeros Electorales, que el día 24 de septiembre, la Tesorería Nacional del Partido Acción Nacional exhibió ante el titular de la Unidad de Fiscalización el documento que debidamente comprueba que esos 6 millones de pesos están íntimamente ligados a planeación, desarrollo y ejecución del Plan Anual de Trabajo que presentó el Partido Acción Nacional, relacionado con esta materia.

Este documento que se ha exhibido a la Unidad de Fiscalización prueba que efectivamente, uno, el Partido Acción Nacional destinó correcta y adecuadamente esta cantidad de recursos al desarrollo y liderazgo de las mujeres.

Dos, que efectivamente el Partido Acción Nacional destinó, al menos el 2 por ciento de su financiamiento público a este gasto, tal como lo previene el Código Electoral y que, por tanto, no ha lugar a la conclusión que se está proponiendo en el Dictamen.

Por eso quiero proponer, Consejero Presidente, que en atención a este oficio presentado el día 24 de septiembre y que fue recibido por la Unidad de Fiscalización, quiero proponer a las señoras y a los señores Consejeros Electorales, que se engrose el Dictamen solicitando lo siguiente:

Que se retire del Dictamen la sanción correspondiente y se abra un procedimiento oficioso en función del documento que hemos presentado y que con ello se demuestre que efectivamente el Partido Acción Nacional erogó el 2 por ciento de su financiamiento público.

Para que se dilucide en este procedimiento oficioso si efectivamente, como así lo sostiene y afirma el Partido Acción Nacional, se destinó el 2 por ciento del financiamiento público al desarrollo, liderazgo y promoción de las mujeres.

Esta solicitud la quiero presentar por escrito, Consejero Presidente, quiero hacérsela llegar al Secretario Ejecutivo, para que llegado el momento de la votación se pueda someter a la consideración de las señoras y de los señores Consejeros Electorales.

La propuesta única y exclusivamente tiene que ver con que el Instituto Federal Electoral y la Unidad de Fiscalización tenga el espacio y el tiempo para comprobar el dicho que nosotros estamos sosteniendo con este documento que hemos presentado el día de antier y con ello se tenga...

Sigue 32^a. Parte

Inicia 32^a. Parte

... para comprobar el dicho que nosotros estamos sosteniendo con este documento que hemos presentado el día de antier y con ello se tenga un tiempo prudente para que la Unidad de Fiscalización se allegue de los elementos necesarios y arribe a una conclusión, que si todo se comprueba, como así lo sostenemos, debiera concluirse que no ha lugar a sanción alguna. Eso por primera cuestión.

En un segundo momento, Consejero Presidente, quiero plantear una incongruencia en una sanción que se está imponiendo al el Partido Acción Nacional, por un rebase en el financiamiento por militantes a que tenía derecho el partido político en el año 2012 y, efectivamente, debo comenzar por reconocer, como así se han presentado las cuentas por la Tesorería Nacional del Partido Acción Nacional, que el Partido Acción Nacional ingresó 2.7 millones de pesos en exceso a lo establecido por la norma y por la cantidad que fijó este Consejo General el año pasado, una cantidad que por financiamiento por militantes no podía exceder los 33.6 millones de pesos.

Ahora bien, dicho lo anterior y aceptado lo anterior, la Unidad de Fiscalización arriba a una conclusión que implica que se debe sancionar al Partido Acción Nacional por una cantidad similar a la recibida en exceso, fundado en el artículo 354 del Código Electoral, que establece a grosso modo, entre otras hipótesis, que se debe sancionar un hecho así, con esa cantidad, cuando los candidatos aporten a sus campañas o excedan en las aportaciones a sus campañas el límite permitido a sus propias campañas.

Ese es el fundamento que establece la Unidad de Fiscalización para establecer una sanción igual al monto recibido en exceso, que equivale a 2.7 millones de pesos, aceptado, presentado e informado por el Partido Acción Nacional a la Unidad de Fiscalización.

Debo señalar que la hipótesis con la que se funda esta sanción es incorrecta, porque estamos hablando del financiamiento de militantes y no del monto que cada candidato tenía derecho a ingresar a sus campañas, dentro de los límites establecidos en las propias reglas del Instituto Federal Electoral, a sus propias campañas.

Si existió una violación a las propias campañas de los candidatos, el momento de hacer ese análisis y, en su caso, si se encontraba una falta, sancionarla, no es en el Dictamen de gastos ordinarios, sino en el Dictamen de gastos de campaña, cosa que no ocurrió, porque los candidatos que ingresaron recursos a sus propias campañas en el Partido Acción Nacional cumplieron con los límites establecidos por los Lineamientos del Instituto Federal Electoral.

Por eso la causal con la cual se funda la sanción es incorrecta y por eso quiero llamar la atención del Instituto Federal Electoral que, dicho eso, tiene que valorar, efectivamente, la gravedad de la falta, que la hay y, repito, el Partido Acción Nacional la está informando.

Dado que el financiamiento de militantes es intrínsecamente lícito, porque está permitido por el Código Electoral y dado que el Partido Acción Nacional ha informado a la autoridad electoral de estos ingresos, que están identificadas sus fuentes, que están debidamente comprobadas, que están en las cuentas del Partido Acción Nacional, es por esto que nosotros apelamos al sentido común de las Consejeras Electorales y de los Consejeros para que exista otra individualización de la sanción.

Que aclarado que el artículo 354, inciso a), fracción II, en su segunda parte, no es...

Sigue 33^a. Parte

Inicia 33^a. Parte

... la individualización de la sanción.

Que aclarado que el artículo 354, inciso a), fracción II, en su segunda parte, no es la causal con la cual se debe fundar la sanción, pido que las señoras Consejeras y los señores Consejeros Electorales, hagan una valoración del hecho y propongan otra sanción.

Porque, repito, no es procedente la causal con la cual se está queriendo imponer una sanción de 2.7 millones de pesos al Partido Acción Nacional y que con ello se arribe a una sanción que sea equilibrada, que sea en atención a la falta en la cual está incurriendo el Partido Acción Nacional.

Debo decir otra cosa, señoras y señores Consejeros Electorales, que en el año 2009, por alguna circunstancia, que no voy a calificar, en un hecho similar al Partido de la Revolución Democrática no se le sancionó, exactamente en un año electoral, por el mismo hecho, por exceder el financiamiento de militantes y por las aportaciones que sus candidatos, como militantes, incorporaron a las cuentas del partido político.

Llamo la atención de este hecho también al Consejo General para que tomen en cuenta en el momento, de lo que creo que tienen que hacer, que es valorar la falta en la que ha incurrido el Partido Acción Nacional y que repito, somos conscientes de ello y la hemos informado en su oportunidad a la Unidad de Fiscalización.

El C. Presidente: Gracias, señor representante, la Consejera Electoral María Marván desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Licenciado Rogelio Carbajal:Con mucho gusto.

El C. Presidente: Proceda, Consejera Electoral, por favor.

La C. Doctora María Marván Laborde: Muchas gracias.

Es simplemente para una cuestión de claridad porque son muchos, por razones obvias, los resolutivos de este punto.

Estamos hablando del Primer Resolutivo, el correspondiente al Partido Acción Nacional, no podría ser de otra manera, ¿El inciso b), la conclusión cinco, en lo que se refiere a la aportación de militantes y el inciso e), conclusión 30, en lo que se refiere al liderazgo político de las mujeres?

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral.

Para responder tiene el uso de la palabra el representante del Partido Acción Nacional.

El C. Licenciado Rogelio Carbajal: Gracias, Consejero Presidente.

Efectivamente son los incisos a los que ha hecho referencia la Consejera Electoral Marván.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

El Consejero Electoral Benito Nacif desea hacerle una pregunta, señor representante, ¿La acepta usted?

El C. Licenciado Rogelio Carbajal: Con gusto.

El C. Presidente: Proceda, Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias a la representación del Partido Acción Nacional.

He escuchado sus propuestas y según la pregunta que atinadamente hizo la Consejera Electoral María Marván, implican modificaciones a los puntos resolutivos.

Porque en su intervención usted pidió un engrose al Dictamen y entiendo que el Dictamen no lo podemos engrosar, sino simplemente podemos modificar las resoluciones que se desprenden del Dictamen.

De manera que, si la respuesta que le dio usted a la Consejera Electoral María Marván es correcta, lo que usted está solicitando es que se modifiquen puntos resolutivos sin que eso implique modificar las cifras que constan en el Dictamen.

Esa es mi pregunta, agradeceré su respuesta.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Para responder, tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Acción Nacional.

El C. Licenciado Rogelio Carbajal: Gracias, Consejero Presidente.

Efectivamente por eso he hecho referencia a que he entregado por escrito al Secretario Ejecutivo la solicitud de modificación de la Resolución por lo que se refiere al procedimiento oficioso que estoy proponiendo, respecto del dos por ciento destinado o que se debe destinar al desarrollo, promoción y liderazgo de las mujeres.

Por lo que se refiere a la sanción que se quiere imponer al partido político...

Sigue 34^a. Parte

Inicia 34^a. Parte

... del 2 por ciento destinado o que se debe destinar al desarrollo, promoción y liderazgo de las mujeres.

Por lo que se refiere a la sanción que se quiere imponer al partido político por el rebase en la recepción de aportaciones de militantes, estoy proponiendo que se modifique el criterio y que se proponga una sanción adecuada y de acuerdo a la falta que se ha cometido y que no es motivada, ni fundada en la segunda parte de la fracción II del inciso a), del artículo 354 del Código Electoral.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños Martínez.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Estamos llegando a la parte final del trabajo de la Unidad de Fiscalización, respecto de la revisión de los informes de gastos ordinarios de los partidos políticos durante el ejercicio del año 2012.

De acuerdo con los criterios y con los calendarios establecidos en la Legislación es en esta sesión donde el Consejo General debe resolver lo procedente con base en los Dictámenes y en las propuestas de resolución que ha presentado,a través del Consejero Presidente la propia Unidad de Fiscalización.

Quiero referirme de manera particular a tres aspectos: Primero quiero, Consejero Presidente y señores integrantes del Consejo General, resaltar que la propia Unidad de Fiscalización ha sugerido una modificación al Dictamen Consolidado en la parte relativa al Partido Nueva Alianza, de conformidad con el artículo 23, párrafo 10, del Reglamento de Sesiones del propio Consejo General, donde de manera expresa la Unidad de Fiscalización menciona que de la lectura de la conclusión 2 del Dictamen Consolidado en la página 252, para ser más específicos, correspondiente al Partido Nueva Alianza, se advierte que el monto total de aportaciones de simpatizantes presumiblemente, quiero enfatizar esta expresión de la propia Unidad de Fiscalización, presumiblemente supera el límite legal permitido, por lo que se propone el inicio de un procedimiento oficioso para su debida verificación.

De esta manera, sugiere que se haga un agregado en un ResolutivoDécimo Tercero donde se ordene a la Unidad de Fiscalización el inicio de este procedimiento oficioso, con la finalidad de que se verifique si el Partido Nueva Alianza se adecua al límite de aportaciones de simpatizantes establecido en el artículo 78, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Respecto de esta propuesta de la Unidad de Fiscalización sobre el Partido Nueva Alianza, quiero expresar que me parece correcto, Consejero Presidente, que

habiéndose encontrado algunos elementos que pudieran suponer o hacer presumible el posible rebase al tope de las aportaciones de simpatizantes debe, en consecuencia, iniciarse un procedimiento oficioso y no así hacer un engrose, aquí en la mesa del Consejo General, para establecer una posible sanción, porque eso haría que el establecimiento de una sanción de esas características dejara en una situación de indefensión al Partido Nueva Alianza.

Así que me parece correcto el inicio del procedimiento oficioso, a efecto de que el partido político pueda presentar la información que considere pertinente, a efecto de que se revise la posibilidad de ese rebase en las aportaciones de los simpatizantes.

Así que en lo que se refiere a esta propuesta que nos ha circulado la Unidad de Fiscalización, Consejero Presidente, quiero manifestar mi conformidad para que se pudiera engrosar el Proyecto de Dictamen y la Resolución en los términos planteados por la Unidad de Fiscalización.

Ahora me quiero referir a la intervención del representante del Partido Acción Nacional.

Primero, en lo que se refiere al 2 por ciento que...

Sigue 35^a. Parte

Inicia 35^a. Parte

... el Proyecto de Dictamen y la Resolución en los términos planteados por la Unidad de Fiscalización.

Ahora me quiero referir a la intervención del representante del Partido Acción Nacional.

Primero, en lo que se refiere al 2 por ciento que los partidos políticos deben destinar para la promoción del liderazgo político de las mujeres.

Creo que es muy importante hacer énfasis en una expresión del representante del Partido Acción Nacional, en el sentido de que es muy reciente, fue hace dos días cuando el Partido Acción Nacional se acercó a la Unidad de Fiscalización, porque se detectó que no estaba conciliada de manera suficiente la información que ellos tienen respecto de la comprobación de este 2 por ciento.

En este sentido, me parece que es también de atenderse la solicitud que formalmente nos está planteando la representación del Partido Acción Nacional, para que dado que existe esta documentación, sea valorada por la Unidad de Fiscalización y a través de un procedimiento de carácter oficioso se determine lo que corresponda en términos de derecho.

Me parece que si esta documentación está completa, evidentemente esa parte que es ligeramente superior a los 6 millones de pesos no correspondería con una multa, pero creo que aquí lo importante es que esta documentación y que es susceptible por la vía del procedimiento oficioso, de ser valorada por la Unidad de Fiscalización. Esa parte me parece procedente.

También quiero mencionar que tengo coincidencia con la solicitud planteada por el representante del Partido Acción Nacional para que se pueda desahogar lo que a derecho del propio partido político corresponda y que sea la Unidad de Fiscalización la que determine la propuesta correspondiente hacia este Consejo General con relación a ese tema.

Ahora me voy a referir a la preocupación también expresada por el representante del Partido Acción Nacional, por lo que tiene que ver con el segundo aspecto.

Quiero empezar también por resaltar una cuestión. Me parece que es de reconocerse la claridad con la que la representación del Partido Acción Nacional se refiere al rebase que hay sobre la recepción de estas aportaciones que han recibido y que han superado con una cantidad de 2.7 millones de pesos por el concepto de los militantes del Partido Acción Nacional. Esta parte creo que es lo primero que tendríamos que resaltar, hay un reconocimiento expreso de que hay estas cantidades.

También, creo que debería revisarse la preocupación del propio el Partido Acción Nacional respecto a lo que ocurrió en el Dictamende 2009 en lo referente al Partido de la Revolución Democrática, creo que esa parte también debe revisarse.

Pero también es un hecho que estamos en presencia de un caso inédito, que necesita que este Consejo General establezca criterios específicos de atención y me parece que la Unidad de Fiscalización, en el Dictamen, está haciendo una propuesta de tratamiento específico y está, como bien mencionó el Licenciado Rogelio Carbajal, está sugiriendo que el Consejo General pudiera multar hasta por el tope de la misma cantidad con la cual se rebasó el tope del Partido Acción Nacional.

Creo que aquí hay una reflexión que valdría la pena de realizar y eso tiene que ver particularmente con la forma en que está regulado en términos del artículo 354, párrafo 1 del propio Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el artículo 78, párrafo 5 del propio Código Electoral que establece que no se pueden rebasar los límites provenientes de las aportaciones obligatorias, ordinarias y extraordinarias de los afiliados, así como de las organizaciones sociales ni de las cuotas voluntarias y personales que los candidatos aporten exclusivamente para sus campañas, las de sus militantes, las de autofinanciamiento y que en su conjunto rebasen el límite de aportaciones permitidas.

Por eso me parece que en atención a la necesidad de revisar...

Sigue 36^a. Parte

Inicia 36^a. Parte

... y que en su conjunto rebasen el límite de aportaciones permitidas.

Por eso, me parece que en atención a la necesidad de revisar un caso que es inédito, permítanme usar esa expresión, a reserva de que coincidiría con la necesidad de revisar un caso precedente de 2009 en los términos mencionados por la representación del Partido Acción Nacional, me parece inédito el caso y por consecuencia, deberíamos revisar con mucho cuidado lo que se está estableciendo como criterio, en términos de sanción.

Me parece que no hay vuelta de hoja. La información no fue detectada por la Unidad de Fiscalización, sino fue informada expresamente por el Partido Acción Nacional y en consecuencia, mi propuesta específica sería que, como bien mencionaba la representación del Partido Acción Nacional, pudiera encontrarse un criterio más justo en la sanción a establecer.

En ese sentido, propondría utilizar el tope establecido en el artículo 351, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales para sancionar, en vez de la cantidad con la cual se ha rebasado este tope, utilizar una sanción hasta por los 10 mil días de salario mínimo, que son los que están establecidos en el propio Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Esto nos llevaría a un establecimiento, en lo que se refiere concretamente a este concepto de multa, a una modificación de la sanción, debiéndose hacer, si se aprobara por este Consejo General, en la parte considerativa y en la parte de los resolutivos correspondientes, a establecer una sanción por un monto, no de 2.7 millones de pesos, sino por un monto de 623 mil 300 pesos.

Esta es la propuesta específica que estoy presentando. De ser necesario, ahondaría en las reflexiones que me permitirían hacer esta propuesta al Consejo General, insisto, en términos de un tope de multa que está establecido en el Código Electoral, particularmente en el artículo 354 del propio Código Electoral.

Se trata de un caso inédito, pero también es un hecho que la Unidad de Fiscalización está proyectando este concepto de sanción, pero a partir de una declaración expresa del propio el Partido Acción Nacional, que no buscó ocultar este rebase, sino que ha declarado expresamente en los informes correspondientes a la Unidad, existe ese rebase por 2.7 millones.

Me parece también que el Partido Acción Nacional hace bien en plantear este dilema a efecto de que el Consejo General se pronuncie con una mayor claridad y con un criterio de justicia, respecto del establecimiento de la sanción.

Someto a consideración de la mesa estas dos propuestas, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado José Antonio Hernández Fraguas, representante del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Licenciado José Antonio Hernández Fraguas: Muchas gracias, Consejero Presidente.

El Partido Revolucionario Institucional considera que el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Egresos de los Partidos Políticos, correspondiente al ejercicio 2012, en términos generales cumple con la norma y con los principios nacional e internacionalmente aceptados en materia de auditoría pública.

Por supuesto que de manera particular, mi Partido Político tiene objeciones, algunas conclusiones a las que llegó la Unidad de Fiscalización respecto a su contabilidad, así como a las sanciones que se proponen específicamente desde el punto de vista de la individualización de las mismas, resultan desproporcionadas en algunos casos.

Nuestras reservas serán presentadas oportunamente a través de los medios de impugnación que correspondan. Hoy solamente si me lo permiten, me referiré a dos puntos.

El primero, relacionado con los gastos de propaganda. En el inciso c) de la Resolución de mérito, se hace referencia a la Conclusión 79, misma que refiere: "En la cuenta de gastos de propaganda, el partido político reportó gastos en los que omitió los contratos de prestación de servicios con su respectivo soporte documental, por un importe de 1 millón 810 mil 817 pesos 12 centavos.

Se trata...

Sigue 37^a. Parte

Inicia 37^a. Parte

... soporte documental por un importe de 1 millón 810 mil 817 pesos 12 centavos.

Se trata, como se desprende de la misma observación, de una irregularidad en la cual se conoce el origen y destino de los recursos, por lo que no puede ser estimada como una irregularidad de fondo, sino necesariamente de forma, ya que se pusieron a disposición de la autoridad fiscalizadora los cheques, transferencias, facturas, muestras y demás documentos que acreditan que el recurso fue gastado de manera adecuada.

Sin embargo, al momento de la revisión no se contó con un elemento requerido por la norma "Los contratos", de ahí que la observación no puede ser estimada como sustantiva.

En este orden de ideas, si la autoridad estima no tener la certeza de las operaciones realizadas por este ente político, lo procedente es la apertura de un procedimiento oficioso y no imponer una sanción de carácter sustantiva que implica una reducción de ministración de 1 millón 992 mil pesos, sin contar con la fundamentación y motivación que justifique que se trata de una irregularidad sustancial en los gastos.

En consecuencia, se solicita a este Consejo General se analice el tipo de irregularidad que la Unidad de Fiscalización pretende sancionar como sustantiva y determine, ya sea la apertura de un procedimiento oficioso en caso de que no se tenga la certeza de las operaciones que están debidamente reportadas, o bien, que se estime como una irregularidad de forma, ya que en todos y cada uno de los casos se conoce el origen y destino del recurso.

En caso contrario, se estaría votando una sanción que carece de una adecuada fundamentación y motivación, generando así una violación a los principios de legalidad, exhaustividad, congruencia y seguridad jurídica.

El segundo punto. La conclusión d) del Proyecto de Resolución está basada en la Conclusión 77 del Dictamen Consolidado, en la cual se refiere: "En la cuenta de gastos de propaganda el Partido Político no registró contablemente una factura por un importe de 97 mil 440 pesos".

En este caso, la autoridad basa su observación en una premisa falsa, ya que no se trata de una factura no registrada contablemente, sino de una sustitución de factura de la misma operación.

En la primera factura existieron errores en cuanto a su debida integración, por lo que al darse cuenta de dicha omisión y dentro del período de revisión, este Partido Político sustituyó la factura por una que cumplía la totalidad de los requisitos fiscales.

Esta afirmación puede ser verificada por este Consejo General con el análisis de ambas facturas, a través de las cuales se puede verificar que se trata del mismo proveedor:

Promotora Hotelera Misión Querétaro S.A. de C.V., así como el mismo concepto y monto, siendo visibles los errores de forma en que se incurre en la primera y corregidos en la de sustitución y cumpliendo con la totalidad de requisitos fiscales.

Así las cosas, se tiene que la sanción que consiste en una multa de 2 mil 344 días de salario mínimo vigente, equivalente a 146 mil 101 pesos que pretende imponer la autoridad respecto de esta supuesta omisión, carece de todo fundamento legal, ya que no se trata de una factura no registrada, sino de una sustitución de factura, la cual cumple con la totalidad de requisitos que establece la norma aplicable.

Por lo que si esta conclusión es votada de esta forma se estarían violentando los principios fundamentales de debido proceso, ya que en cuanto a esta observación la autoridad fiscalizadora no actuó con la debida exhaustividad en la revisión de los documentos que son presentados.

De prevalecer el criterio manifiesto en el Proyecto de Resolución, solicito la posibilidad de que dichos puntos se resuelvan en el sentido no de establecer las sanciones en este momento, sino de ordenar se inicien los procedimientos sancionatorios con el fin de que en ellos mi Partido Político pueda hacer uso de su garantía de defensa adecuada.

Entregaré también, por supuesto, por escrito, siguiendo el mismo criterio que se acaba de comentar en las intervenciones anteriores, para que pueda ser analizada nuestra petición...

Sigue 38^a. Parte

Inicia 38^a. Parte

... Entregaré también, por supuesto, por escrito, siguiendo el mismo criterio que se acaba de comentar en las intervenciones anteriores, para que pueda ser analizada nuestra petición.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral María Macarita Elizondo Gasperín.

La C. Doctora María Macarita Elizondo: Gracias, Consejero Presidente.

He solicitado el uso de la palabra para hacer referencia en lo particular al apartado relacionado obviamente con el destino del desarrollo de las actividades específicas de lo que la ley dice como mínimo el 2 por ciento.

No alude en interpretación extensiva y en beneficio que sea exclusivamente el 2 por ciento.

Quiero felicitar, quiero reconocer a los partidos políticos que ejercieron los montos superiores al 2 por ciento para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres y al 5 por ciento para actividades específicas, pues obviamente se verá reflejado en la propia ciudadanía que asegure y propicie esos cambios profundos en nuestra sociedad y en la vida democrática de nuestro país.

De hecho, quiero resaltar que el Reglamento de Fiscalización, si bien es cierto establece la obligación a los partidos políticos de presentar un programa de gasto para actividades específicas y el correspondiente a capacitación, los objetivos, las metas y los indicadores a desarrollar durante todo el año, así como los presupuestos asignados por la actividad, identificados de manera clara los rubros que se utilicen con ese objeto, no significa, desde mi perspectiva, que debe existir un Presupuesto claramente etiquetado al inicio del año en ese rubro y que cualquier cambio debe ser informado previamente a la Unidad de Fiscalización.

Lo cual es importante señalar, porque cuando efectivamente se destinan, reportan y acreditan los gastos en concordancia al fin que persigue el financiamiento público, los partidos políticos se están fortaleciendo y al mismo tiempo robustecen a nuestro país en lo que alude al tema de igualdad de género.

Por esta razón, me parece importante resaltar algunas de las 27 recomendaciones que emite la Unidad de Fiscalización a los partidos políticos en este tema, coadyuvando con ellos en el uso adecuado de las prerrogativas.

Se recomienda la creación de Unidades de Género al interior de los partidos políticos, que impulsen la deconstrucción de la cultura patriarcal, la sensibilización para disminuir la discriminación y la violencia, así como el trabajo en temas de masculinidad al interior de dichos institutos.

Es importante que se armonicen y profundicen, en el reconocimiento formal de los derechos en materia de igualdad de género y de derechos político-electorales de las mujeres, desde los propios partidos políticos.

De ahí, tal como acontece en las propias instituciones, se hace la recomendación concreta sobre la necesidad de que las y los dirigentes de los partidos políticos interioricen la perspectiva de género a través de los cursos de sensibilización, pues solamente así hombres y mujeres, asumiremos el compromiso de igualdad.

Por estas razones quiero invitar a todos los partidos políticos a evitar a toda costa caer en la tentación de regresar a las prácticas de obstaculización o desvío de esos recursos etiquetados, pues con ello también se contribuye o se fomenta la discriminación y a pensar que el Legislador...

Sigue 39^a. Parte

Inicia 39^a. Parte

... prácticas de obstaculización o desvío de esos recursos etiquetados, pues con ello también se contribuye o se fomenta la discriminación y a pensar que el Legislador creó este esquema en una norma específica, no como tope, sino como base. Es decir, que se considere superior al 2 por ciento.

Los tiempos han cambiado y ahora nosotras tenemos que trabajar a la par que nuestros compañeros varones, pues en democracia se tiene que avanzar juntos. Ya es el momento de pensar no sólo en la igualdad sino en la paridad.

Reconozco que el reto es difícil pero hay que insistir en este fin, utilizando los mecanismos que la misma norma ofrece, tal y como es la debida utilización de los recursos para estas actividades específicas de desarrollo.

Insisto, reitero también mi reconocimiento al Contador Público Alfredo Cristalinas y a todos los integrantes de la Unidad de Fiscalización por comprometerse con este tema e insistir y encontrar la forma más adecuada para fiscalizar este tipo de recursos.

Sabemos de antemano que la Unidad de Fiscalización tiene a su cargo la tarea más difícil, que es asegurarse que el gasto se utilice conforme a lo que fue etiquetado y que esta dificultad se acrecenta cuando se trata de verificar porcentajes destinados a mujeres, sobre todo cuando se trata de mínimos.

Esperemos que los resultados sean aún más grandes, por eso quiero que hoy, con este Informe que nos presenta la Unidad de Fiscalización, sigamos el camino de generar procesos de sensibilización y contribuir a la construcción de una sociedad más justa, que se reflejará en mejora de la calidad de la democracia en nuestro país.

Por último, quiero coincidir con los argumentos y las propuestas formuladas por el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, en razón de las inquietudes y defensas hechas por el representante del Partido Acción Nacional y consideraría que igualmente las propuestas hechas por el representante del Partido Revolucionario Institucional son igualmente atendibles.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif Hernández.

El C. Doctor Benito Nacif: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Este Dictamen sobre ingresos y gastos ordinarios de los Partidos Políticos nos refiere necesariamente a un asunto que fue discutido en este Consejo General el pasado 23 de enero de 2013, cuando se votó el Acuerdo CG31/2013 sobre el caso Monex.

En donde se aprobó, en su Punto de Acuerdo Séptimo, dar vista a la Unidad de Fiscalización para que la Unidad diera seguimiento al asunto y determinara si el financiamiento derivado del Contrato celebrado entre el Partido Revolucionario Institucional y la empresa Alkino era lícito, cito: "De conformidad con las normas en materia de fiscalización electoral" y si ese contrato cumplía con los requisitos aplicables.

La Unidad de Fiscalización, en este Dictamen que nos presenta, da o busca dar cumplimiento, que creo que no lo hace de una forma satisfactoria a esta vista del Consejo General.

Es importante recalcar que el mandato del Consejo General a la Unidadde Fiscalización requería analizar el financiamiento específicamente en cuanto a las normas en materia de fiscalización electoral.

Este Dictamen Consolidado, desde mi punto de vista, no cumple satisfactoriamente con este mandato en la parte referente al análisis del caso que se encuentra en las páginas 710 a 730.

El seguimiento que presenta la Unidad de Fiscalización respecto a este tema empieza por analizar la naturaleza del Contrato del Partido Revolucionario Institucional y la empresa Alkino y llega a la conclusión de que es un Contrato de Mutuo.

Un Contrato de Mutuo es, en esencia, un préstamo que se hace entre dos personas físicas o morales y tiene menos formalidad que un préstamo contratado...

Sigue 40^a. Parte

Inicia 40^a. Parte

... Un Contrato de Mutuo es, en esencia, un préstamo que se hace entre dos personas físicas o morales y tiene menos formalidad que un préstamo contratado ante una institución bancaria.

El servicio que brindó la empresa Alkino, según el contrato firmado, es de: "Desarrollo, diseño, implementación de soluciones de negocios basados en el mecanismo de disponibilidad inmediata de recursos monetarios, a través de tarjetas de prepago". Estoy citando.

La disponibilidad inmediata de recursos monetarios hace que este Contrato sea un préstamo entre el Partido Revolucionario Institucional y Alkino. El Partido Revolucionario Institucional recibió los recursos sin tener que pagarlos inmediatamente; en particular el Contrato fue por 66.3 millones de pesos, con vigencia del 1º del mes de abril al 1º del mes de octubre pasados.

El Dictamen concluye que el contrato entre Alkino y el Partido Revolucionario Institucional, fue lícito por las dos siguientes razones:

En la normativa electoral no existe una prohibición expresa para que los partidos políticos celebren mutuos, y los partidos políticos pueden hacer lo que no esté prohibido por la ley, tal y como lo arguyó el propio Tribunal Electoral en el expediente S3ELJ-15 de 2004.

La segunda razón es que; el Dictamen arguye que el Contrato es lícito porque sí cumple con los requisitos aplicables conforme a la legislación civil, dicho contrato no requiere de una formalidad específica.

Esta segunda razón dada para argüir la validez del contrato, desde mi punto de vista, es satisfactoria y no cumple el mandato del Consejo General; ni la Unidad de Fiscalización, ni el Consejo General del Instituto Federal Electoral se pueden pronunciar sobre el cumplimiento al Código Civil Federal, ni al Código de Comercio.

El Consejo General mandató que se analizase el financiamiento, vuelvo a citar: "De conformidad con las normas en materia de Fiscalización electoral y que estudiara si cumple con los requisitos aplicables en esta materia".

La primera razón que incluye el Dictamen para arribar a la conclusión de que fue un Contrato lícito con Alkino es en un sentido correcta porque muestra el problema; pero también muestra el problema con la argumentación del Dictamen, puesto que sólo se enfoca en la pregunta de si el contrato fue lícito o no.

Los mutuos con empresas, hay que aclararlo, no están prohibidos expresamente por las normas electorales, en eso tiene razón la Unidad de Fiscalización, pero sí están

regulados; y el problema del Dictamen es que no valora si el contrato cumplió con las regulaciones que existen en torno a la contratación de un crédito.

El artículo 326, párrafo 1, inciso e) del Reglamento de Fiscalización, establece la obligación de que: "Los partidos políticos deberán informar a la Unidadde Fiscalización:(...) La apertura de créditos o su equivalente, a más tardar a los cinco días de haberse celebrado la operación correspondiente, mediante un Informe pormenorizado sobre el contrato de apertura (...)". Cierro la cita.

Sin disputar la licitud del Contrato, queda claro que una interpretación sistemática e integral del Reglamento, en ella, cualquier Contrato que derive en un crédito o préstamo a un partido político debe informarse a la Unidad de Fiscalización a más tardar a los cinco días de haberse celebrado. Esto es así porque la autoridad está obligada a hacer una interpretación que maximice la rendición de cuentas.

El artículo 326, párrafo 1, inciso e) del Reglamento, dice que "en cuanto al crédito o a su equivalente, el partido político debe informar el nombre de la institución bancaria...

Sigue 41^a. Parte

Inicia 41^a. Parte

... inciso e) del Reglamento, dice que en cuenta al crédito o a su equivalente, el Partido Político debe informar el nombre de la institución bancaria.

A partir de eso se puede inferir que este tipo de créditos o que este artículo sólo regula los casos en que se trate de créditos bancarios; sin embargo, esta interpretación que tácitamente hace suya la Unidad de Fiscalización, me parece que no es ni funcional ni sistemática.

Las normas en torno a la fiscalización deben buscar regular y transparentar el monto, origen y destino de los recursos que son utilizados por los partidos políticos, mientras que la Unidad de Fiscalización puede acceder a la información de bancos a través de solicitudes a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Un Contrato de Mutuo con un Partido Político tiene menos transparencia financiera que un préstamo con un banco, razón de sobra para que lógicamente el artículo 326, párrafo 1, inciso e), del Reglamentode Fiscalización sea extensivo a préstamos que otorgue una empresa, particularmente, cuando estos préstamos implican bienes fungibles, implican dinero. Es decir, no solamente es un crédito sobre un servicio o unos bienes específicos, sino esos servicios, si es el caso, implican dinero.

Dado que el Dictamen no analizó, no hizo una interpretación sistemática integral de las normas de fiscalización, no puedo aceptar la conclusión a la que llega la Unidad de Fiscalización en este Dictamen y por lo tanto, expreso mi desacuerdo con lo contenido en las páginas 710 a 730 del Dictamen y desde mi punto de vista es necesario abrir un procedimiento oficioso en los términos del artículo 326 del propio Reglamento de Fiscalización para que se pronuncie sobre el fondo del asunto y si ese contrato se hizo apegado a las reglas específicas de fiscalización en materia electoral.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Lorenzo Córdova Vianello.

El C. Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Consejero Presidente. Para subrayar tres cosas:

El primer punto es una reflexión general, en el sentido de reiterar los índices de exhaustividad a los que se ha llegado en 16 años de historia de fiscalización en esta materia.

Creo que estamos frente a un ejercicio, que en muchos sentidos refleja y tiene que contextualizarse en una historia, que de ser rudimentaria en sus inicios, pasó a ser una historia profundamente sofisticada, de hecho esta es una parte importante de la

discusión del contexto a la Reforma Político-Electoral que en distintos ámbitos de la política nacional está discutiéndose.

Creo que así como hay áreas de oportunidad, procedimientos que tienen que revisarse y afinarse para continuar esta historia de perfeccionamiento de los mecanismos de fiscalización, creo también que los mismos tienen que hacerse...

Sigue 42^a. Parte

Inicia 42^a. Parte

... de perfeccionamiento de los mecanismos de fiscalización, creo también que los mismos tienen que hacerse en una lógica de ajuste y perfeccionamiento y en una lógica, para decirlo coloquialmente, "borrón y cuenta nueva".

Porque en retrospectiva, esta es una historia que, si bien tiene todavía pendientes, algunos importantes, porque estamos hablando de un mecanismo indispensable, con el paso del tiempo se volvió eso, un mecanismo indispensable para generar equidad en las condiciones de la competencia electoral y de la vida partidista, también es cierto que frente a esa exigencia, hay todavía un trecho por andar.

Pero creo que no podemos partir de una lógica negacionista de lo que hemos alcanzado en ese sentido. De hecho, los dos últimos ejercicios de fiscalización, tanto de la campaña de 2012 como este ejercicio que revisa los informes anuales del año pasado, evidencia con mucha claridad lo que son las fortalezas y las necesidades de la fiscalización.

En segundo lugar, quiero hacer referencia a dos puntos que han sido ya tratados, tanto por el Consejero Electoral Marco Antonio Baños como por el Consejero Electoral Benito Nacif y que tienen que ver con aspectos y comentarios puntuales, nos presenta respecto del Dictamen y de propuestas de planteamientos que han sido colocados sobre la mesa, concretamente por la representación del Partido Acción Nacional.

Comienzo por este último punto y en este sentido, quiero simplemente complementar la intervención del Consejero Electoral Marco Antonio Baños. Me parece que no es objeto de disputa, como se ha reconocido por la representación del Partido Acción Nacional, el rebase al monto total consolidado de aportaciones que por militantes puede recibir un partido político, de conformidad con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Creo que la litis está en otro lado, más bien en cómo determinamos la sanción a una irregularidad que es reconocida por el partido político desde las mismas confrontas a las que fue convocada por la Unidad de Fiscalización.

La reflexión que quiero hacer, de manera complementaria a la que ya comentaba el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, es en el sentido, estamos frente a una falta que tiene una gravedad particular, esto es, dentro de la regulación del financiamiento privado a los partidos políticos, me parece que podemos encontrar tres ejes fundamentales, tres principios fundamentales.

El primero es la preeminencia del financiamiento público y por ende, el acotamiento del financiamiento privado, a partir de la cantidad de dinero que reciben como prerrogativa cada partido político.

El segundo gran eje tiene que ver con limitaciones establecidas claramente por la ley para las aportaciones individuales de simpatizantes y de militantes.

En tercer lugar, el tercer gran eje tiene que ver con el monto global de las aportaciones de simpatizantes y de militantes, ya no de manera individualizada y es justamente respecto de este último principio rector del financiamiento privado de los partidos políticos, en donde encontramos una irregularidad por parte del Partido Acción Nacional.

Creo en ese sentido y creo que es pertinente la reflexión que ha hecho la representación del Partido Acción Nacional, que no podemos identificar, como lo hace el Dictamen, el Proyecto de Resolución, esta irregularidad con las irregularidades tasadas en la propia ley como una sanción...

Sigue 43^a. Parte

Inicia 43^a. Parte

... como lo hace el Dictamen, el Proyecto de Resolución, a esta irregularidad con las irregularidades tasadas desde la propia ley como una sanción equivalente a un 100 por ciento del monto del rebase.

Creo que una lectura, como se ha dicho ya en la mesa pertinente sobre este punto, tiene que ver con el rebase de los topes de gasto de campaña.

Pero dado que la legislación plantea que las aportaciones que los candidatos hacen a su campaña tienen también que contabilizarse dentro del tope máximo de aportaciones que los militantes y simpatizantes pueden hacer en el ámbito de la revisión de los informes anuales, como es el caso, y esto es algo que el Legislador me parece tendrá que revisar, porque creo que tiene que haber una diferencia clara respecto de las aportaciones que tienen que ver con las campañas respecto de las aportaciones que tienen que ver con la operación ordinaria de los partidos políticos, pero eso es un asunto que hoy nosotros aquí no podemos subsanar porque la ley no hace esa distinción y es uno de los puntos que tendríamos que plantear en la agenda.

Me parece que estamos frente a una irregularidad grave, pero que no puede ser tasada con el 100 por ciento del monto del rebase, que es una prevención legal reservada para el rebase de los topes de gasto de campaña.

En ese sentido, creo que es aplicable la sanción de multa de hasta diez mil días de salario mínimo, dado que se trata de una falta grave a uno de los tres pilares que rigen el financiamiento privado, la propuesta específica complementa lo que decía el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, que se aplique en este caso una sanción equivalente precisamente al máximo de la multa prevista en ese sentido, es decir, diez mil días de salario mínimo.

El último comentario que quiero hacer tiene que ver con la intervención previa del Consejero Electoral Benito Nacif. En efecto, el día 23 de enero pasado este Consejo General mandató a la Unidad de Fiscalización para determinar la licitud o no de lo que hoy la Unidad de Fiscalización identifica como un contrato de mutuo realizado por los partidos políticos con personas privadas.

Hago mías en este punto, por obviedad del tiempo, las reflexiones que ha hecho el Consejero Electoral Benito Nacif y, en ese sentido, manifiesto mi desacuerdo con el criterio que la Unidad de Fiscalización plasma en el capítulo respectivo del Dictamen correspondiente.

Creo que con independencia de la distinción estrictamente legal de contratos de crédito y contratos de mutuo que pretende hacer o que hace la Unidad de Fiscalización en este punto específico del Dictamen, creo que para garantizar el bien respecto del cual el Reglamento hace un énfasis tan específico, y puntual respecto a los contratos de crédito con instituciones bancarias, debe a diferencia de lo que sostiene la Unidad de

Fiscalización, considerarse un criterio o una interpretación semejante para los contratos de mutuo.

Porque si no entramos en un escenario que es precisamente el que nos ocupa en el caso que motivó esta solicitud, es decir, que a través de un Contrato de Mutuo, de una tercerización con un particular, pueda saltarse los requerimientos específicos puntuales a los que hace referencia el Consejero Electoral Benito Nacif, que nuestro Reglamento de Fiscalización pide para los contratos de crédito.

En este sentido, creo que deberíamos elevar el estándar de exigencia para los partidos políticos y homologar lo que la Unidad de Fiscalización identifica como un contrato de mutuo con lo que estamos pidiendo para los créditos con instituciones bancarias...

Sigue 44^a. Parte

Inicia 44^a. Parte

... y homologar lo que la Unidad de Fiscalización identifica como un Contrato de Mutuo con lo que estamos pidiendo para los créditos con instituciones bancarias.

Por lo que hace a los plazos y por lo que hace a los requisitos, por lo que hace a las notificaciones a esta autoridad y por lo que hace a los requisitos, porque para efectos de la fiscalización me parece que no podemos hacer un distingo, como sí lo hace la Unidad de Fiscalización.

Entiendo que estamos hablando de una parte de un Dictamen y el Dictamen tiene que votarse en sus términos o no votarse, o votarse en contra y aquí tenemos un problema, así que, en su caso, a reserva de abundar en la segunda intervención, anticipo un voto concurrente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Alfredo Figueroa Fernández.

El C. Maestro Alfredo Figueroa: Gracias, Consejero Presidente.

Ha llegado la propuesta de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para establecer un Resolutivo que inicie un procedimiento oficioso al Partido Nueva Alianza, porque el Dictamen no observa en su resultante un aspecto que está vinculado con la aportación en exceso de simpatizantes, prevista en los topes que establece el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en la fracción III del artículo 354, que acompañaré tratándose de la necesidad de hacer y establecer las reglas de debido proceso a este partido político, con independencia de que el propio Dictamen trae una conclusión de no observación al Proyecto de Resolución que aquí se establece.

He escuchado también la propuesta del Consejero Electoral Marco Antonio Baños Martínez, que ha retomado parte de la intervención del Partido Acción Nacional, asociada al tema de la militancia en aportaciones por cerca de 2 millones de pesos, por un lado, que también habré de acompañar, junto con la idea de iniciar un procedimiento oficioso también, con el objeto de clarificar el gasto específico que destinó el Partido Acción Nacional a un recurso etiquetado durante el Proceso Electoral y como parte de la discusión que ya viene en el propio Proyecto de Resolución, el tema de iniciar oficiosos en otros sentidos.

Recuerdo algún caso vinculado al Partido de la Revolución Democrática sobre gastos erogados en un ejercicio posterior respecto del tema de gastos específicos y etiquetados.

Dicho todo lo anterior, retomo la intervención que ha hecho aquí el Consejero Electoral Benito Nacif, en donde, merced a la votación de cinco votos en el Consejo General, se

ordenó a la Unidad de Fiscalización que estableciera si había una condición de legalidad o no de lo que se ha dado en llamar el préstamo que la empresa Alkino hizo al Partido Revolucionario Institucional, a través de la dispersión de tarjetas Monex, que ha sido, desde luego, uno de los temas de mayor centralidad en el Proceso Electoral que vivimos el año pasado.

Dice la Unidad de Fiscalización que la naturaleza de los partidos políticos es de ser entidades de interés público, que el financiamiento se ha establecido en el 77 y el 78, que el Contrato de Mutuo entre el Partido Revolucionario Institucional y la empresa Alkino Servicio de Calidad se desprende que se trata, en función de criterios de la propia Suprema Corte de Justicia, de un Contrato que, aunque dice de servicios, es de Mutuo y, en todo caso, se establece, y aquí aparece uno de los aspectos más relevantes, un 3 por ciento de interés respecto del préstamo que se estableció en ese momento.

Que las obligaciones específicas entre Alkino y el Partido Revolucionario Institucional tienen esta condición y que las diferencias entre el mutuo civil y el préstamo mercantil tienen que ver cuando el préstamo se contrate en concepto y con expresión de que las cosas...

Sigue 45^a. Parte

Inicia 45^a. Parte

... tienen esta condición y que las diferencias entre el mutuo civil y el préstamo mercantil, tiene que ver cuando el préstamo se contrate en concepto y con la expresión de que las cosas prestadas se destinen a actos de comercio y no para necesidades ajenas, cuando se celebra entre comerciantes en cuyo supuesto se presume, salvo prueba en contrario de dicho destino o finalidad y cuando se trata de operaciones con instituciones de crédito.

Aceptar las conclusiones del Dictamen de la Unidad de Fiscalización en esta materia es legalizar incluso la posibilidad de que existan aportaciones privadas a los partidos políticos de nuestro país.

Si todos los partidos políticos tienen como posibilidad hacer contratos de esta naturaleza para financiar sus campañas y tener tasas de financiamiento del 3 por ciento, a las que no están sujetos, por cierto, ni los trabajadores mexicanos en la contratación de un crédito inmobiliario.

Entonces ante lo que particularmente estamos es ante la legalización probable de conductas que terminarán por distorsionar la naturaleza de la competencia política y de la equidad en las contiendas electorales.

Aceptar sin más, después de una interpretación, que por ejemplo, y los hay, algunos de los hombres más ricos del mundo en México, financien una campaña estableciendo una tasa de interés de uno, 2 ó 3 por ciento, como es el caso, representaría desigualar a los partidos políticos en su capacidad de contraer servicios crediticios respecto del proceso de competencia política, porque no están circunscritos como se prevé en el propio Reglamento de Fiscalización del Instituto Federal Electoral, del Sistema Financiero y Bancario de nuestro país.

Establecimos reglas específicas, puntuales, diría incluso reglas que suponen un Dictamen para contraer un crédito frente a un banco, pero por el otro lado legalizamos los préstamos que personas mercantiles le pueden hacer a un partido político.

No resulta consecuente respecto del propio texto del Reglamento de Fiscalización ni de la naturaleza de la competencia política admitir esta conclusión del Dictamen, como ya bien ha planteado aquí el Consejero Electoral Benito Nacif y ha respaldado en su intervención el Consejero Electoral Lorenzo Córdova.

No se puede anticipar, porque lo que se propone es la investigación de un tema como este y de la importancia que éste tiene, las conclusiones, pero debiera, entre otras cosas, el inicio de un procedimiento oficioso, incluso evaluar si la contratación de créditos de esta naturaleza tiene tasas de interés de esta naturaleza o si se puede considerar esto una aportación en especie a un partido político.

Actuar en contrasentido abre una posibilidad, que reitero: Va directamente en contra del principio de equidad de los procesos electorales, establecido en el artículo 41 de la Constitución Política.

Por eso y con autonomía del planteamiento que se formule para resolver esta diferencia, es que creo que lo adecuado es el inicio de un procedimiento de investigación...

Sigue 46^a. Parte

Inicia 46^a. Parte

... para resolver esta diferencia es que creo que lo adecuado es el inicio de un procedimiento de investigación que ordene el Consejo General, a efecto de determinar, cuidando las reglas de debido proceso para el Partido Revolucionario Institucional, todos los aspectos contenidos en este asunto y presentar nuevamente este aspecto al Consejo General en el sentido en que se estime pertinente después de un proceso de investigación debido.

Arribar o acompañar una Conclusión como la que se propone no puede ser el mecanismo para tutelar ese principio que quedó claramente establecido cuando se diseñó el proceso de Fiscalización en el Sistema Electoral Mexicano. Hasta aquí mi intervención.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Juan Miguel Castro Rendón, representante de Movimiento Ciudadano.

El C. Licenciado Juan Miguel Castro Rendón: Gracias, Consejero Presidente. Consejeras y Consejeros Electorales.

Con fundamento en los principios de igualdad, de exhaustividad y de certeza, Movimiento Ciudadano pide a ustedes que en relación al Resolutivo Sexto, inciso b), Conclusión 18 que refiere a que se omitió presentar documentación soporte complementaria que permitiera comprobar erogaciones presuntamente utilizadas en la remuneración a dirigentes, se canalice o se sustituya por un procedimiento oficioso.

Por que, oportunamente los auditores de la Unidad de Fiscalización verificaron la erogación del gasto, la existencia del Contrato y demás elementos para acreditar esta situación.

Quedando pendiente sólo una situación mínima que apenas se subsanó en cuanto al período que fueron contratadas estas personas, el horario en que brindaron sus servicios y el lugar dónde los prestaron; motivo por el cual, y reitero, atendiendo a los principios de igualdad, certeza y exhaustividad pedimos sea sustituida esta Conclusión por un procedimiento oficioso.

Si bien apenas este documento complementario, que es de ocho hojas, se entregó el día de ayer la carpeta correspondiente a este caso se revisó exhaustivamente cuando se ejerció la auditoría en la sede del Partido Político.

Es la petición formal que les hago a ustedes. Es cuanto en relación a mi intervención.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral María Marván Laborde.

La C. Doctora María Marván Laborde: Me había reservado para tener la oportunidad de escuchar a todos los partidos políticos, pero creo que ya hablaron los que iban a hablar, no sé si después vayan a hablar los demás.

Quiero destacar la fortaleza del proceso de fiscalización, creo que el Dictamen Consolidado es un Dictamen que puede ser aprobado, que necesita reconocer, desde luego, las fortalezas que se han venido construyendo a lo largo de la historia de la Fiscalización en el Instituto Federal Electoral y que se reflejan en el último momento en la Constitución Política de la Unidad de Fiscalización.

Habiendo dicho esto, creo que también es importante reconocer que hay áreas de...

Sigue 47^a. Parte

Inicia 47^a. Parte

... la Unidad de Fiscalización.

Habiendo dicho esto, creo que también es importante reconocer que hay áreas de oportunidad o debilidades que podrían llevar a un perfeccionamiento de este proceso, tanto en los tiempos de campaña, como desde luego también en los gastos ordinarios.

En términos generales, insisto, el Dictamen cumple con todos los requisitos legales y logra los propósitos de establecer que dado que en México los partidos políticos tienen que financiarse fundamentalmente a través de recursos públicos, la fiscalización de estos gastos tiene que ser exhaustiva y meticulosa.

Creo que una lectura integral del Dictamen, que por cierto son prácticamente 3 mil páginas y nuevamente volvemos a tener conocimiento de él, con escasas horas, creo que una lectura integral de este documento nos lleva a plantear como clara la necesidad de establecer estándares en la forma de llevar la contabilidad desde los propios partidos políticos.

No ha sido sencillo establecer qué tipos de criterios de contabilidad deben cumplir, toda vez que no son propiamente empresas. Toda vez que tampoco son necesariamente quienes están dentro de los partidos políticos servidores públicos, pero la necesidad de transparencia y de claridad no es menor, porque claramente viven, como lo establece nuestra norma, fundamentalmente de recursos públicos.

Es necesario repensar en el futuro, desde cómo se van a registrar los gastos, cómo se va a establecer principios de contabilidad propia para los partidos políticos y creo que se hace urgente la necesidad de que este Consejo General, de que este Instituto Federal Electoral junto con la Unidad de Fiscalización, camine hacia lo que debería de ser el registro en línea en tiempo real de todos los gastos de los partidos políticos.

Dicho esto y habiendo dicho que votaré a favor, quiero decir que la petición del Partido Acción Nacional con respecto a la Conclusión5, inciso b), a la reconsideración de la multa por las razones expuestas, tanto por el propio representante del Partido Acción Nacional, así como por los Consejeros Electorales Marco Antonio Baños y Lorenzo Córdova de ir hacia la pena máxima en términos de días de salario, dado que no estamos hablando propiamente de inequidad en la contienda, he de acompañar esta propuesta, así como la solicitud de sacar del Dictamen la Conclusión 30, inciso e) y considerar abrir un oficioso a fin de permitirles presentar la información correspondiente.

En el mismo sentido tendrá que ser la Conclusión 79 referida al Partido Revolucionario Institucional. Es decir, en el Punto Segundo Resolutivo respecto a la posibilidad de abrir un oficioso y entregar las pruebas suficientes para ver si realmente eso es o no es propaganda electoral y tienen las pruebas y las muestras que puedan darle sentido.

En el mismo sentido, dado que nos pide Movimiento Ciudadano en la Conclusión 18 abrir un...

Sigue 48^a. Parte

Inicia 48^a. Parte

... y las muestras que puedan darle sentido.

En el mismo sentido, dado que se nos pide Movimiento Ciudadano en la Conclusión 18 abrir un oficioso, tampoco tendría ningún problema.

Quiero acompañar la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif, que ya han secundado los Consejeros Electorales Lorenzo Córdova y Alfredo Figueroa, respecto a la necesidad de abrir un oficioso, porque ha quedado incompleta la investigación que fue solicitada a la Unidad de Fiscalización, respecto a la licitud de este crédito contratado.

Quiero señalar de manera particular, que no es nada más lo que está en la mesa una falta de forma, en tanto se avisó en los primeros cinco días que debió de haberlo hecho, sino que el Consejero Electoral Alfredo Figueroa ha señalado también una falta de fondo, que es mucho más grave y es, si el crédito establecido por una institución no bancaria y en márgenes claramente fuera de los créditos que normalmente tienen esto en las instituciones bancarias, puede o no considerarse una aportación ilícita a la campaña electoral del Partido Revolucionario Institucional.

No tengo más elementos que agregar. Eso sería todo, muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Camerino Eleazar Márquez Madrid, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Maestro Camerino Eleazar Márquez: Gracias, Consejero Presidente.

Quiero también destacar la coincidencia que tenemos como Partido de la Revolución Democrática en las consideraciones que ya han hecho algunos Consejeros Electorales sobre el actuar de la Unidad de Fiscalización y al no presentar los recursos que se utilizaron en este Contrato que ha sido tan discutido sobre las tarjetas Monex.

Quisiéramos informar a este Consejo General el derecho que nos asiste para poder proceder, de acuerdo al artículo 380 del Código Electoral sobre una queja que tendremos que presentar contra el titular de la Unidad de Fiscalización, por ocultar y permitir que esta Unidad de Fiscalización encubra al Partido Revolucionario Institucional, al no sancionarlo por ocultar estos gastos del Contrato con estas empresas, que permitieron la triangulación de recursos privados de empresas mercantiles, que no están acreditados ni como gastos de campaña, ni como gastos ordinarios.

De igual manera, solicitamos copia certificada de este Dictamen, para presentarlo como prueba superviniente ante los expedientes de las apelaciones del SUP-RAP-0011/2013, que están en la Sala Superior.

De igual manera, consideramos grave que este Sistema de Fiscalización no esté dando los resultados que la ciudadanía esperaba. Finalmente, el Proceso Electoral Federal de 2011-2012, quedó marcado por la opacidad y por la parcialidad de esta Unidad de Fiscalización.

Será un debate a fondo en próximos días sobre cómo tenemos que cambiar y transformar este Modelo de Fiscalización, que no tiene la mejor fortaleza institucional.

Tenemos que garantizar un trato transparente, oportuno, en línea, para todos los partidos políticos.

Finalmente, en lo que respecta...

Sigue 49^a. Parte

Inicia 49^a. Parte

... que garantizar un trato transparente, oportuno, en línea, para todos los partidos políticos.

Finalmente en lo que respecta a las multas para el partido político que represento, quisiera señalar que hubiera un oficioso en lo que respecta a la Conclusión 55 sobre la adquisición de algún material didáctico que fue entregado a congresistas y Consejeros de mi partido político.

De igual manera, en las Conclusiones 7, 72 y 50, que son de forma, nos reservamos el derecho para poder ir a la instancia competente.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Francisco Javier Guerrero Aguirre.

El C. Doctor Francisco Javier Guerrero: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Ha sido una discusión larga, creo que particularmente en el caso del 2 por ciento de género, como ya lo señaló la Consejera Electoral María Macarita Elizondo, estamos viviendo la primera ocasión en que la autoridad ejecuta una serie de posibles sanciones en torno a este tema y esto habla del compromiso que hemos venido construyendo como institución en estos asuntos.

Me quiero referir en mi intervención a dos aspectos. En primer lugar, ha habido una serie de solicitudes y peticiones en torno a la posibilidad de tener algunos oficiosos, particularmente en el caso de Movimiento Ciudadano, del Partido Acción Nacional y de Nueva Alianza.

Con las explicaciones que ya ellos han venido poniendo sobre la mesa, me parece que en este caso en particular sería obsequiable en estos tres casos la posibilidad de ir hacia el caso de un oficioso.

El tema del Partido Revolucionario Institucional me parece que obedece a una naturaleza distinta, habría que profundizar en torno a este asunto, pero en principio lo que me genera convicción en mi voto particular para poder apoyar a estos oficiosos son en los tres partidos políticos que he referido, por las explicaciones que cada una de las partes ha venido poniendo sobre la mesa.

Hay que explicar que estos oficiosos al final del día lo que generan es que se lleve a cabo una investigación y que en algún momento el asunto regrese a la mesa de este Consejo General.

Es decir, no se está exculpando, sino simplemente se está abriendo un proceso adicional de investigación y, en su momento, la Unidad de Fiscalización habrá traído a la mesa esta situación.

Por lo que se refiere a este asunto hago manifiesto mi apoyo a los procesos oficiosos en el caso de Movimiento Ciudadano, del Partido Acción Nacional y de Nueva Alianza.

En el caso del Partido Revolucionario Institucional, él ha ejercido también, ha tratado de hacer una analogía en torno a este tema, tengo la impresión de que obedece a otro tipo de razones, por lo cual veo difícil poder acompañar esa posición.

Ahora, en la otra parte que el Consejero Electoral Benito Nacif ha puesto sobre la mesa, que es un viejo debate, esto no es otra cosa más que la reproducción de un debate que ya se había dado al respecto, quiero decir que en el propio contenido del Dictamen se dice, por ejemplo, en la página 718: "(...) que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que si los términos de un Contrato son claros y no dejan duda sobre la intención de los contratantes, se estarán al sentido literal de sus cláusulas; y si las palabras aparecen contrarias a la intención evidente, prevaleceré ésta sobre aquellas (...)".

Asimismo, reconocido el principio de que la interpretación de los contratos debe limitarse a los casos en que se hace necesaria, porque si los términos del Contrato son claros, la interpretación no tiene razón de ser, pues se entiende que en aquellos términos está precisamente la voluntad de los contratos, de ahí que siendo indubitable la letra de un Contrato, no cabe con pretexto de su interpretación alterar o cambiar su sentido literal.

En ese sentido, la propia Unidad de Fiscalización colige que de acuerdo a las prestaciones pactadas entre ambas partes se está en presencia de un Contrato de mutuo, el cual para efectos prácticos se analiza en los apartados subsecuentes.

En ese sentido, explica la Unidad de Fiscalización en esta especie, de acuerdo a las obligaciones estipuladas por el Partido Revolucionario Institucional y la empresa Alkino Servicios de Calidad S.A., según lo señalado en los párrafos precedentes.

Y luego del análisis a dichas obligaciones...

Sigue 50^a. Parte

Inicia 50^a. Parte

... en esta especie, de Acuerdo a las obligaciones estipuladas por el Partido Revolucionario Institucional y la empresa Alkino Servicios de Calidad, S.A., según lo señalado en los párrafos precedentes.

Luego del análisis a dichas obligaciones, se afirma que la voluntad de las partes fue la de celebrar un Contrato de Mutuo y explica cuáles son estos elementos.

Aquí la diferencia de opinión que ha existido en votaciones pasadas tiene que ver con lo que ya explicó claramente el Consejero Electoral Benito Nacif y que han secundado algunos otros colegas.

Quiero decirles que me voy a quedar con la interpretación que ya ha establecido la Unidad de Fiscalización y obviamente habré de esperar ver cuál es la Resolución de la mayoría que se tome al respecto.

Por lo demás, quiero decir que será interesante, particularmente en los procesos oficiosos que se han señalado, en el caso del Partido Revolucionario Institucional obviamente quedará reservado su derecho de asistir a la Sala Superior del Tribunal Electoral en caso de que no fuera obsequiada esta petición, será interesante ver cómo se desahogan estos oficiosos, porque van a establecer precedentes.

Claro, habrá que decirlo, lo señalaba con razón el representante del Partido de la Revolución Democrática, en este proceso de revisión hacia el futuro de la nueva Reforma Electoral, que ya estamos inmersos en esta materia, seguramente habrá una serie de planteamientos que tendrán que considerarse.

Esa sería mi posición y simplemente reitero la manera en que he venido votando en el tema particular que ha señalado el Consejero Electoral Benito Nacif y apoyo en el caso de los oficiosos, como se ha señalado.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

El representante del Partido de la Revolución Democrática desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Doctor Francisco Javier Guerrero: Con mucho gusto.

El C. Presidente: Proceda, señor representante.

El C. Maestro Camerino Eleazar Márquez: Gracias. Deseo preguntarle, Consejero Electoral Francisco Javier Guerrero, si tiene algún conocimiento o me puede dar su opinión sobre por qué en la página 137 del Dictamen, en lo que respecta a servicios generales del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, no viene registrado el Contrato con la empresa Alkino de acuerdo al total de estos gastos,

que suma 347 millones de pesos y sólo viene en un rubro señalado: "Servicios administrativos externos", pero habla de una cantidad inferior, de 455 mil 358pesos.

¿Por qué no aparece registrado este Contrato que usted dice que, de acuerdo al criterio de la Suprema Corte, es válido?

Nosotros creemos que no, que debió haberse solicitado la autorización a la Unidad de Fiscalización y por eso consideramos que esta conducta del titular de esta Unidad está en falta y en violación expresa al mandato que tenía.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Para responder, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Francisco Javier Guerrero.

El C. Doctor Francisco Javier Guerrero: Muchas gracias. Agradezco la pregunta del representante del Partido de la Revolución Democrática, Maestro Camerino Eleazar Márquez.

Hay que recordar que en su momento hubo un diferendo sobre cómo se catalogaban los gastos del propio caso Monex. Particularmente lo que se decidió es que estos gastos se irían a gasto de campaña, razón por la cual evidentemente no aparece de esta manera.

Esa sería la respuesta.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños Martínez.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: De manera breve, Consejero Presidente, también para sumarme a la petición que ha formulado el Partido Movimiento Ciudadano, para que se inicie y no se establezca ahora una sanción, sino se establezca un procedimiento oficioso, a efecto de que de la misma manera en que se está haciendo en el caso concreto del Partido Acción Nacional, que es el caso más parecido, se pueda valorar la documentación que tiene que ver con algunos salarios y...

Sigue 51^a. Parte

Inicia 51^a. Parte

... el Partido Acción Nacional, que es el caso más parecido, se pueda valorar la documentación que tiene que ver con algunos salarios y contrataciones que hizo el Partido Movimiento Ciudadano y de los cuales la documentación fue presentada apenas el día de ayer a la propia Unidad de Fiscalización.

Creo que lo justo es utilizar un criterio similar, en el caso del Partido Acción Nacional, para que se haga la valoración respetiva y la Unidad de Fiscalización pueda proponer, por la vía del Procedimiento Oficioso, qué ocurre en relación a este tema, una vez que se haga esta valoración del partido político.

Entiendo que el monto es de aproximadamente un millón 564 mil pesos, es particularmente el apartado número 18 y se refiere a contrataciones diversas y pagos de algunos salarios por parte de Movimiento Ciudadano.

Creo que esa parte podría, por la vía del engrose correspondiente, Consejero Presidente, también atenderse en los términos procesales que correspondan.

Luego me refiero a la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif, que ya ha sido apoyada en su exposición por el Consejero Electoral Lorenzo Córdova y por la Consejera Electoral María Marván

En este caso no tendría coincidencia con la propuesta de mis colegas bajo el argumento de que en rigor sí se trata de un Contrato de Mutuo.

Me avoqué a hacer una revisión de los precedentes que pudiera haber con relación a este tema y sólo encontramos un caso en el cual la extinta Comisión de Fiscalización que tenía este Consejo General, la Comisión de Fiscalización integrada exclusivamente por Consejeros Electorales, en el año 2007, recibió una consulta de los partidos políticos de la Revolución Democrática y de Nueva Alianza, virtud por la cual se preguntó expresamente si los contratos de mutuo estaban o no permitidos.

La valoración que hizo la Comisión de Fiscalización en aquella ocasión fue en el sentido de que no estaban permitidos los contratos de mutuo.

Al interponerse el recurso correspondiente ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, éste estableció que sí son factibles y son legales los contratos de mutuo, así que ordenó a la entonces Comisión de Fiscalización que modificara la respuesta que se dio a los partidos políticos correspondientes.

Me parece, a reserva de hacer una revisión más exhaustiva, que no hay otro precedente con relación al tema y ahora, por supuesto, la forma en que se ha venido discutiendo la contratación de la dispersión de dinero que hizo a sus representantes de casilla el Partido Revolucionario Institucional, a través de una empresa y ésta, a su vez, habiendo contratado a Banco Monex.

No podría acompañar el punto correspondiente, porque me parece que la parte que tiene que ver con el tema de la licitud ya lo ha revisado la Unidad de Fiscalización.

Creo también que la parte expuesta por el Consejero Electoral Francisco Guerrero, él ha dado una explicación puntual de algunos criterios que deben ser revisados para establecer una valoración sobre este tipo de asuntos.

Él ha citado criterios jurisprudenciales de la propia Suprema Corte de Justicia de la Nación, que ha dicho claramente la forma en que los contratos son válidos.

Evidentemente habría que estarse a lo que de manera expresa refiere el Código Civil respecto de los contratos de mutuo, virtud de la cual el propósito es la transferencia en propiedad de una suma de dinero o de otras cosas fungibles de una de las partes hacia la otra y, evidentemente, el pago de la segunda parte a quien está brindando este...

Sigue 52^a. Parte

Inicia 52^a. Parte

... en propiedad de una suma de dinero o de otras cosas fungibles de una de las partes hacia la otra y, evidentemente, el pago de la segunda parte a quien está brindando este dinero.

En rigor lo que hemos analizado, en mi opinión, en el caso de esta contratación ha sido un esquema de dispersión de dinero para el pago de los representantes de este partido político en la Mesas Directivas de Casillas.

Así que, fundamentalmente haciendo míos los argumentos. Me quedo ahí Consejero Presidente.

El C. Presidente: Consejero Electoral Marco Antonio Baños. ¿Me acepta usted una pregunta?

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Sí, Consejero Presidente. Muchas gracias.

El C. Presidente: ¿Sería usted tan amable de explicarme la última parte de su argumentación, en su segunda intervención?

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Agradezco mucho la pregunta, Consejero Presidente.

Expresaba que me parece que la reflexión que presentó y los argumentos jurídicos que presentó el Consejero Electoral Francisco Guerrero son para el análisis de este tema impecables; y dado que, insisto, existe un criterio de la Suprema Corte de Justicia en el sentido de que los contratos son válidos si queda perfectamente claro el objeto del propio contrato debe, insisto, tenerse por lícito ese Contrato.

Es el caso, porque siendo un Contrato de Mutuo ha quedado claramente establecido en ese Contrato y además la Unidad de Fiscalización en su momento, hizo una revisión puntual de los elementos del propio Contrato para arribar a la conclusión que es un contrato válido.

Por eso me parece que no sería de atenderse la propuesta que ha presentado el Consejero Electoral Benito Nacif, consistente en la apertura de un oficioso que determinara todavía el tema de la licitud y ver si hay o no alguna vulneración al Reglamento de Fiscalización por parte del Partido Revolucionario Institucional. Estaría en contra de esa posibilidad, y creo que debe tomarse en consideración el criterio de la Suprema Corte de Justicia más el precedente que la Sala Superior ha establecido con relación a la consulta expresa que en el año 2007 le formularon dos partidos políticos; y, por supuesto, la sentencia recaída a una impugnación sobre esa respuesta de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Es todo, Consejero Presidente, y gracias por la pregunta.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Alfredo Figueroa Fernández.

El C. Maestro Alfredo Figueroa: Simplemente para señalar algunas de las consideraciones que vale la pena. He escuchado de mis colegas en torno al tema del Contrato de Mutuo y que, además, aparece en el propio Dictamen en términos de los antecedentes a los que se ha hecho referencia en torno a un momento, hay que decir, un momento en el que no había habido las modificaciones constitucionales que hoy tenemos, ni tenemos el modelo del que hoy hablamos; existía la Comisión en esa circunstancia.

Lo que en realidad el Tribunal Electoral resolvió fue que la Comisión no estaba en condición de establecer una prohibición general respecto de aquello que la ley no establecía como prohibición expresamente esta fue la resultante que llevó a la consideración, por cierto, de que era posible convenir en el Sistema Electoral, en el Sistema de Fiscalización previo este tipo de contratos con determinadas reglas.

Desde luego, esta consideración desapareció en el proceso de Reforma constitucional en el que nos encontramos y se desarrolló un Reglamento de Fiscalización que establece, entre otras cosas, las reglas para la contratación en el Sistema Financiero de créditos de esta naturaleza.

Desde luego que es correcto que la Suprema Corte de Justicia ha interpretado que la naturaleza...

Sigue 53^a. Parte

Inicia 53^a. Parte

... entre otras cosas, las reglas para la contratación en el Sistema Financiero de créditos de esta naturaleza.

Desde luego que es correcto que la Suprema Corte de Justicia haya interpretado que la naturaleza de los contratos tiene que ser el elemento para que se analice propiamente el Contrato. La pregunta es si ese Contrato en el marco del Sistemade Fiscalización en materia Electoral cumple con los requisitos vinculados a lo dispuesto en el artículo 41 y en el propio Reglamento de Fiscalización.

Es decir, el proceso de considerar legal o ilegal la contratación de un crédito pasa, entre otras cosas, por si este tipo de circunstancias no deben valorarse en términos de los porcentajes que se establecen de intereses en un determinado caso, si eso no puede constituir, en un momento dado, una aportación respecto de personas morales que tienen una relación distinta que la que podría tener cualquier otro partido político. Esa es la naturaleza del proceso de investigación que se propone, en relación al caso que aquí nos ocupa.

Como bien ha dicho el Consejero Electoral Francisco Guerrero en su intervención, el asunto vinculado a este préstamo ha sido un tema, de manera sistemática, puesto en diferencia las opiniones de los propios Consejeros Electorales.

Admitir, reitero, una condición como la que aquí ocurre, desigualaría las condiciones de la competencia política en éste y en cualquier otro caso, porque no se está a los estándares que el mercado establece en cualquier otro de los servicios que puede recibir un partido político.

Lo mismo ocurriría en aportaciones o en contratación de servicios que están muy por fuera de lo que cuesta obtener cualquier tipo de servicios en materia de la competencia política.

Creo que ahí está el centro de la discusión y no hay debate ni distancia ni tención entre lo dicho por la Suprema Corte de Justicia y lo propuesto por el Consejero Electoral Benito Nacif y que he acompañado.

Hasta aquí mi postura, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Rogelio Carbajal Tejada, Representante del Partido Acción Nacional.

El C. Licenciado Rogelio Carbajal: Gracias, Consejero Presidente.

En primer lugar, agradecer la sensibilidad que han mostrado las Consejeras y los Consejeros Electorales por lo que respecta a la información que hicimos llegar a la Unidad de Fiscalización el día de antier, para en todo caso dar paso a un procedimiento oficioso en donde se diluciden las afirmaciones del partido político y que la Unidad de Fiscalización tenga el espacio para comprobar que esas afirmaciones efectivamente están sustentadas.

En segundo lugar, también agradecer la reflexión que se ha hecho en torno a mi petición sobre la sanción que se pretende imponer por el rebase al límite de aportaciones de militantes que ha informado el partido político en el Informe que se ha presentado a la Unidad de Fiscalización.

Efectivamente, creo que el Consejero Electoral Lorenzo Córdova ha hecho una reflexión en torno a esta problemática que nosotros tenemos y también lo ha hecho el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Creo que este es un tema que debe reflexionarse en la eventual Reforma Electoral. En primer lugar, porque las aportaciones que los candidatos hacen a sus campañas, me parece que deberían de evaluarse como se hace, pero únicamente y en función de los límites que los propios candidatos pueden ingresar a sus campañas y en función del límite o el tope de gastos de campaña en sí mismo y no también en el financiamiento ordinario.

Es decir, si estamos hablando del financiamiento de campañas, debería quedarse expresamente en el Informe de Ingresos y Gastos de Campaña, como además así se informa evidentemente dentro del tope de gastos y de lo que se pueda ingresar a las campañas, los partidos políticos estamos obligados a informar de todos los ingresos y estos informes estuvieron puntualmente en los informes de Gastos de Campaña que el Partido Político presentó en sus 365 campañas.

Pero la problemática no termina ahí...

Sigue 54^a. Parte

Inicia 54^a. Parte

... gastos de campaña que el partido político presentó en sus 365 campañas.

Pero la problemática no termina ahí, porque el financiamiento de militantes e incluso está también sumado ahí el del autofinanciamiento, no finaliza en el mes de junio o julio, cuando concluyen las campañas, en donde sí finaliza el financiamiento que un candidato pueda hacer a su propia campaña, sino que ese financiamiento se da a lo largo del año.

Que un partido político no puede tener certeza de cuánto ha ingresado, hasta que no consolide los ingresos de gastos de campaña y por lo tanto, hasta que no concluya el ejercicio ordinario del ingreso y del gasto.

Por eso la problemática a la que hoy nos enfrentamos. Quiero llamar la atención del Consejo General para explicar estas dificultades a las que hoy nos estamos enfrentando, al menos a la que hoy se ha enfrentado el Partido Acción Nacional y por la cual, al haber ingresado a sus cuentas, al haber emitido los recibos correspondientes, evidentemente en primer lugar, no hay un ánimo de engaño a la autoridad, por el contrario, hay un ánimo de transparentar los ingresos y de ponerlos a disposición.

Pero, ahora me parece que debe haber un ánimo de reflexión respecto del problema. Hoy la legislación es clara y en la misma bolsa hay que incorporar tanto el financiamiento de militantes, como el de candidatos, como el del autofinanciamiento; y ese triple financiamiento, por así llamarlo, está sujeto a un tope, que es el del 10 por ciento del tope de la campaña presidencial y eso fue 33.6 millones de pesos, en números gruesos.

Creo que esa reflexión vale para la eventual Reforma Electoral, pero creo que también esta reflexión ha alimentado la discusión de cómo se debe individualizar la sanción por este rebase en 2.7 millones de pesos.

Agradezco estas reflexiones. Por supuesto no puedo pronunciarme sobre el acuerdo o desacuerdo de una sanción. Por obviedad de razones, un partido político siempre estará en desacuerdo, pero simplemente he querido poner en la mesa el provocar esta reflexión, porque sí me parece injusta como está propuesta la sanción en el Proyecto de Resolución, porque no está debidamente evaluada la circunstancia a la que hoy nos estamos enfrentando y desde luego, porque creo que se tiene que fijar un criterio para que en lo subsecuente, el o los partidos políticos que puedan o que podamos incurrir otra vez en esta falta, tengamos claridad de cómo se evalúan estas sanciones.

Agradezco también esta reflexión de parte del Consejo General y estaremos atentos a la votación que se presente en unos minutos.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado José Antonio Hernández Fraguas, representante del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Licenciado José Antonio Hernández Fraguas: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Sólo para referirme a la solicitud que hice, en relación a iniciar un procedimiento oficioso, respecto de los planteamientos con los que no estamos de acuerdo, en el Proyecto de Resolución de la Unidad de Fiscalización y toda vez que estos argumentos al parecer no han sido suficientemente contundentes, informarle Consejero Presidente que retiro esta solicitud, para que acudamos directamente al Tribunal Electoral, en defensa de nuestros intereses.

Retiro la solicitud presentada, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif Hernández.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente.

Quiero en primer lugar expresar mi coincidencia con las propuestas formuladas por el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, en torno a los diferentes asuntos relacionados con las conclusiones de este Dictamen.

En primer lugar, con lo de la comprobación del 2 por ciento del gasto destinado al desarrollo político de las mujeres, que afecta tanto al Partido Acción Nacional como al Partido Movimiento Ciudadano.

La propuesta del Consejero Electoral Marco Antonio Baños consiste en abrir un procedimiento oficioso...

Sigue 55^a. Parte

Inicia 55^a. Parte

... Partido Acción Nacional, como al Partido Movimiento Ciudadano.

La propuesta del Consejero Electoral Marco Antonio Baños consiste en abrir un Procedimiento Oficioso para básicamente llegar al fondo y abrir la oportunidad a que los partidos políticos incorporen o presenten los comprobantes que hasta ahora no han presentado.

En segundo lugar, también en torno al rebase de aportaciones de militantes y simpatizantes, el Consejero Electoral Marco Antonio Baños propone aplicar el máximo que corresponde a diez mil días de salario mínimo para el caso del Partido Acción Nacional, lo cual modifica la propuesta realizada por la Unidad de Fiscalización.

Me parece que el rebase es de aproximadamente 2.3 millones de pesos, si mal no recuerdo, estamos yéndonos al máximo establecido en el artículo del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales correspondiente.

Creo que mantiene la progresividad nuestro esquema de sanciones, porque podemos para montos superiores irnos a la reducción de ministraciones, de manera que el principio de disuasión marginal se mantiene.

Respecto a Movimiento Ciudadano, entiendo que la propuesta es abrir al oficioso y dar la oportunidad de que Movimiento Ciudadano tenga el espacio para corregir errores, omisiones, presentar pruebas y ver si se confirma lo que ahora se infiere del propio Dictamen o se modifica, lo cual podrá impactar en la Resolución que finalmente se apruebe. Coincido con estas propuestas del Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Quiero pedir que en lo que concierne al rebase de topes de gastos de campaña, puesto que en este Dictamen de gastos ordinarios hay hallazgos de la Unidad de Fiscalización, de acuerdo con los cuales no son gastos ordinarios, sino gastos de campaña, los reportados por los partidos políticos que integraron la Coalición Movimiento Progresista.

De manera que eso automáticamente se imputa a la cuenta de las campañas y se desprende un incremento en el rebase de tope de gastos de campañas y se procede a sancionar. Se procede a sancionar de acuerdo con la lógica que se siguió en el Dictamen de Gastos de Campaña con la queno pude coincidir en su momento y con la que tengo que distanciarme también en esta ocasión, porque se distribuye de forma igual a todos los partidos políticos integrantes de la Coalición, desde mi punto de vista violando un principio de un trato diferenciado entre desiguales.

Propondría o pediría, Consejero Presidente, que se separe la votación de las conclusiones 41, 73 y 33, para poder expresar mi opinión diferente a la que mantuvo la mayoría del Consejo General en la ocasión pasada y que entiendo que se va a sostener en esta ocasión.

Finalmente diré respecto al asunto de Monex, que tiene una característica semejante a la anterior, que es un asunto en buena medida subjúdice. Está en manos ahora de los Magistrados pronunciarse sobre la interpretación de nuestro Reglamento, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y de la Constitución Política.

Creo que este Consejo General es un asunto que lo ha dividido en su momento y no me sorprende que en esta ocasión quienes hemos sostenido una interpretación diversa, ahora la manifestemos.

Desconozco cuál será el resultado de la votación, pero sé que este es un asunto...

Sigue 56^a. Parte

Inicia 56^a. Parte

... en la interpretación diversa, pues ahora la manifestemos.

Desconozco cuál será el resultado de la votación, pero sé que este es un asunto que se procesará también mediante la vía judicial y que finalmente la instancia que tiene la última palabra esperemos se pronuncie en forma definitiva y este asunto quede zanjado de forma que se cierre la discusión al respecto, Consejero Presidente.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Juan Miguel Castro Rendón.

El C. Licenciado Juan Miguel Castro Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Para agradecer a los Consejeros Electorales y en general a ustedes que votan, la sensibilidad que han denotado en cuanto al planteamiento que les hacemos.

Lo que queremos es que con igualdad, con exhaustividad y certeza, se analicen estas cuestiones. Agradecemos ese punto.

Por otro lado, suscribiendo totalmente lo que ha señalado el Consejero Electoral Benito Nacif, en la revisión del gasto de campaña planteábamos nuestro desacuerdo en la sanción que se aplica por igual a los partidos políticos integrantes de la Coalición que formamos el Partido de la Revolución Democrática, el Partido del Trabajo y Movimiento Ciudadano.

¿Por qué?Porque, dicho en otras palabras, no es lo mismo una sanción de "x" cantidad para quien recibe 500 millones de pesos al año, que para quien recibe 200 o para quien recibe menos de eso.

El concepto que se determina en el Dictamen es igualitario, de manera igualitaria. Ya con la Consejera Electoral María Macarita Elizondo comentamos ampliamente sobre esto y, como se ha señalado, está en el Tribunal Electoral, está sub júdice y esperamos que los señores Magistrados, confiamos en que se haga una interpretación extensiva y se vea lo más favorable al sujeto implicado en el asunto, en cuanto a qué debe prevalecer, si de manera igualitaria o de manera proporcional.

Ahí el Dictamen de Fiscalización se sustenta en un criterio del propio Tribunal Electoral, pero de la época de la Comisión de Fiscalización.

Confiamos en que esto pueda modificarse y sólo señalar que compartimos ampliamente el comentario del Consejero Electoral Benito Nacif, porque también en esa ocasión señalamos este punto.

Por su atención, gracias.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Profesor Roberto Pérez de Alva Blanco, representante de Nueva Alianza.

El C. Profesor Roberto Pérez de Alva Blanco: Gracias, Consejero Presidente.

Al inicio de su exposición en este tema usted expresó una reflexión importante, que el área de fiscalización ha mejorado sustancialmente. Pero también recuerdo un comentario que no podría decir que es perfecta y creo que pocas cosas pudieran decirse que son perfectas y que no aspiran a ser mejores cada vez, que es el caso de fiscalización.

Quiero reconocer, creo que sería el término más adecuado, la sensibilidad de los señores Consejeros Electorales, de tener esa posibilidad del escepticismo, la posibilidad de pensar que puede haber una razón mayor de una razón definitiva momentánea y nada favorece más a la democracia que el ahondar, que el profundizar en la investigación de las cosas.

En este caso, compartimos y aceptamos, por supuesto, la apertura de los procedimientos oficiosos y nos allegaremos a entregar toda la documentación necesaria que pueda satisfacer a plenitud una decisión que se tome y eso es de reconocerse; creo que abona en que la decisión final que se tome tenga justicia, equidad y que esté fundamentada en hechos de credibilidad y de formalidad.

Esperaremos el proceso y Nueva Alianza se muestra abierto a que todo esto sea de la manera más transparente, porque no implica solamente un peso, un centavo o un millón, implica la lectura que le demos a la sociedad de lo que...

Sigue 57^a. Parte

Inicia 57^a. Parte

... y de formalidad.

Esperaremos el proceso y Nueva Alianza se muestra abierto a que todo esto sea de la manera más transparente, porque no implica solamente un peso, un centavo o un millón, implica la lectura que le demos a la sociedad de lo que se hace con los impuestos que pagan los mexicanos.

Lo de menos sería un peso, dos, tres pesos, es importante, sí; pero lo más importante es que este Consejo General y los partidos políticos le digamos a la ciudadanía qué hacemos, con transparencia, con claridad, con el recurso que se recibe de los impuestos de los mexicanos.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Camerino Eleazar Márquez Madrid, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Maestro Camerino Eleazar Márquez: Para reiterar la solicitud también para el procedimiento oficioso que solicité, respecto a la Conclusión 55.

Se trata sobre material didáctico que solicitamos fuera considerado como uno de los elementos combustibles para que pudiera ser cuantificado y que pudiéramos exhibir los documentos que tenemos.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Para agradecer las intervenciones de las Consejeras, los Consejerosy las representaciones de los partidos políticos.

Tengo la impresión de que siendo un Dictamen tan importante en términos de la revisión del uso de recursos públicos, por parte de los partidos políticos y habiéndose realizado un trabajo de auditoría profesional, cuidadoso, siguiendo todas las líneas de investigación para lograr tener claridad sobre el origen y el destino de los recursos, que en un año electoral los partidos políticos utilizaron producto de su financiamiento ordinario.

Creo que en las diversas intervenciones de los Consejeros Electorales, sobre todo en la forma en que el Consejero Electoral Marco Antonio Baños respondió a las inquietudes originales de la representación del Partido Acción Nacional y de Movimiento Ciudadano, creo que vamos generando un consenso para que todavía este trabajo de fiscalización

se fortalezca respecto de los procedimientos oficiosos que estaríamos ordenando, además de los que proponía se ordenaran la Unidad de Fiscalización.

De tal suerte que, lo que podemos decir es que las conclusiones finales sobre el origen y destino de los recursos que se utilizaron como gasto ordinario por los partidos políticos durante 2012 sigue abierta, parcialmente abierta en términos de asuntos muy puntuales, detectados por la Unidad de Fiscalización y planteados en el desarrollo de esta sesión.

Finalmente, quiero referirme a la propuesta que ha hecho el Consejero Electoral Benito Nacif, señalando que no es un debate nuevo, este debate lo tuvimos en el mes de enero pasado y como él mismo ha señalado, es un debate en el que hay una diferencia de fondo respecto de la interpretación jurídica.

Igual que otros Consejeros Electorales no puedo aceptar que a un Contrato de Mutuo se le dé el tratamiento de un crédito bancario porque no lo dice así nuestro Reglamento de Fiscalización y, creo que para la certeza de las decisiones de este órgano colegiado es imposible que una vez iniciado un proceso de fiscalización y una vez que estamos arribando a conclusiones apliquemos un criterio que, por cierto, no hemos aplicado en el pasado.

Miren ustedes, en el año...

Sigue 58^a. Parte

Inicia 58^a. Parte

... de fiscalización y una vez que estamos arribando a conclusiones apliquemos un criterio que, por cierto, no hemos aplicado en el pasado.

Miren ustedes, en el año 2009 en gastos de campaña hay un Contrato de Mutuo del Partido Acción Nacional, al cual no se le dio tratamiento de crédito bancario. En ese mismo año, 2009, hay un Contrato de Mutuo de Nueva Alianza al cual no se le dio tratamiento de crédito bancario. El año pasado en gasto ordinario hay un Contrato de Mutuo de Movimiento Ciudadano al cual no se le dio el tratamiento de crédito bancario.

De tal suerte que me parece que por congruencia en la actuación de este órgano colegiado no es atendible la reflexión acerca de darle a un Contrato de Mutuo el tratamiento de un crédito bancario, por lo que no voy a acompañar la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif; entendiendo que por supuesto está en su derecho de presentarla y otros Consejeros Electorales de apoyarla.

Entendiendo que además este tema polémico será resuelto en última instancia por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación porque, efectivamente, aquella Resolución del 23 de enero pasado, se encuentra en proceso de Resolución por la Sala Superior del Tribunal Electoral.

De tal suerte que es mi convicción que lo que hoy nos reporta la Unidad de Fiscalización en sus conclusiones del Dictamen respecto de aquel asunto que le ordenó el Consejo General, satisface la instrucción que este órgano colegiado le planteó a esa Unidad para resolver el origen lícito o no de los recursos que se utilizaron en ese Contrato de Mutuo que fue ya sancionado en términos de las quejas presentadas por otros partidos políticos en la Resolución que aprobó este Consejo General el propio 23 de enero pasado.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, vamos a proceder a la votación de este Dictamen y Proyecto de Resolución en lo general, primero, dejando al lado diversas propuestas que modifican los resolutivos que voy a especificar.

Son ocho propuestas que modifican los resolutivos que no se votaran en lo general y que, en consecuencia, tendrán que ser votadas en lo particular cada una de ellas.

Las ocho propuestas son:Las que originalmente presentó el Partido Acción Nacional, a efecto de abrir un procedimiento oficioso respecto de su 2 por ciento de apoyo a la participación de las mujeres.

Tampoco se incluirá, y esta es una propuesta que puso sobre la mesa el Consejero Electoral Marco Antonio Baños que votaremos en lo particular, la sanción al propio Partido Acción Nacional en términos del rebase de tope del financiamiento de militantes que propuso el Partido Acción Nacional una reindividualización, y el Consejero Electoral Marco Antonio Baños propone esa individualización en términos de 10 mil días de

salario mínimo vigente por el monto que especificó el propio Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tercero, no se votará en lo general las conclusiones respecto del Partido Nueva Alianza para atender la propuesta de la propia Unidad de Fiscalización de abrir un procedimiento oficioso en los términos planteados por la Unidad de Fiscalización.

Cuarto...

Sigue 59^a. Parte

Inicia 59^a. Parte

... la propuesta de la propia Unidad de Fiscalización de abrir un procedimiento oficioso en los términos planteados por la Unidad de Fiscalización.

Cuarto, no vamos a votar en lo general, pero después lo haremos en lo particular, la propuesta de apertura de procedimientos oficiosos que presentó en sus términos el representante del Partido Revolucionario Institucional. Esta quedó retirada, por lo que este queda retirado.

El cuarto de siete, que ya no son ocho, es la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif de abrir un procedimiento oficioso sobre el caso del ContratoMutuo del Partido Revolucionario Institucional con alguna empresa, respecto del caso Monex como se ha planteado en las intervenciones de diversos Consejeros Electorales.

Una quinta reserva, que será votada en lo particular, es la propuesta de Movimiento Ciudadano respecto de abrir un oficioso en los términos de la propuesta que su representante ha planteado.

Una sexta, es la propuesta del Partido de la Revolución Democrática respecto de la Conclusión 55 del Dictamen y de la Resolución para también abrir un procedimiento oficioso en los términos planteados por esa representación.

Finalmente, una séptima es votar en lo particular las conclusiones 33, 41 y 73 correspondientes a los Partidos Políticos del Trabajo, Movimiento Ciudadano y Partido de la Revolución Democrática que tiene que ver con presuntos rebases de topes de gastos de campaña que solicitó el Consejero Electoral Benito Nacif sea votada en lo particular.

Proceda, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo general, el Proyecto de Resolución de Consejo General del Instituto Federal Electoral, identificado en el orden del día como el punto 4, excluyendo las siete propuestas particulares que ya mencionó el Consejero Presidente en la descripción de la votación que acaban ustedes de escuchar y tomando en consideración, en esta votación en lo general, las fe de erratas circuladas previamente, igual que la adenda que se circuló al iniciar esta sesión.

Los que estén por esa propuesta en lo general, sírvanse manifestarlo, por favor.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

Ahora, señoras y señores Consejeros Electorales someto a su consideración, en lo particular, la propuesta formulada por el representante del Partido Acción Nacional, a fin de abrir un oficioso con respecto al financiamiento del 2 por ciento de género en los términos por él propuestos.

Los que estén por esa propuesta, sírvanse manifestarlo, por favor.

Aprobada por unanimidad.

Señoras y señores Consejeros Electorales, ahora someto a su consideración la propuesta formulada por el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, a fin de que la sanción propuesta para el Partido Acción Nacional en relación a las aportaciones de militantes llegue a la cantidad de 10 mil días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal.

Los que estén por esa propuesta, sírvanse manifestarlo, por favor.

Aprobada por unanimidad, Consejero Presidente.

Tercero, someto a su consideración, en lo particular, señoras y señores Consejeros Electorales la propuesta formulada por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, a fin de abrir un procedimiento oficioso al Partido Nueva Alianza, en los términos que la propia Unidad...

Sigue 60^a. Parte

Inicia 60^a. Parte

... la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, a fin de abrir un procedimiento oficioso al Partido Nueva Alianza, en los términos que la propia Unidad ha propuesto.

Los que estén por esa propuesta, sírvanse manifestarlo.

Aprobada por unanimidad, Consejero Presidente.

Cuarto, someto a su consideración la propuesta formulada por el Consejero Electoral Benito Nacif, a fin de abrir un procedimiento oficioso en relación a la celebración de un Contrato mutuo del Partido Revolucionario Institucional con una empresa, en relación al caso conocido por todos ustedes como Monex.

Los que estén a favor de esta propuesta, sírvanse manifestarlo.

4 votos.

¿En contra?

4 votos.

Está empatada la votación, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo. En virtud de que hay un empate, en los términos del párrafo 5 del artículo 23 del Reglamento de Sesiones, someta usted a votación en una segunda ocasión esta propuesta.

El C. Secretario: Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, someto a su consideración en lo particular, la propuesta formulada por el Consejero Electoral Benito Nacif, a fin de abrir un nuevo oficioso en relación a la contratación de un mutuo del Partido Revolucionario Institucional con una empresa, en los términos por él propuestos.

Los que estén por esa propuesta, sírvanse manifestarlo.

3 votos.

En contra.

5 votos.

No es aprobada, por 3 votos a favor y 5 votos en contra, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo, continúe por favor.

El C. Secretario: Quinto, someto a consideración en lo particular la propuesta formulada por el representante del Partido Movimiento Ciudadano, a fin de abrir un procedimiento oficioso en los términos por él propuestos.

Los que estén por esa propuesta, sírvanse manifestarlo por favor.

Aprobada por unanimidad, Consejero Presidente.

Sexto, señoras y señores Consejeros Electorales, someto a su consideración en lo particular, la propuesta formulada por el representante del Partido de la Revolución Democrática, a fin de abrir un procedimiento oficioso asociado a la Conclusión 55 del Proyecto que está a su consideración.

Los que estén por esa propuesta, sírvanse manifestarlo, por favor.

En contra.

No es aprobada por unanimidad, Consejero Presidente.

Finalmente, someto a su consideración, señoras y señores Consejeros Electorales, la propuesta formulada por el Consejero Electoral Benito Nacif, a fin de votar en lo particular las conclusiones 33, 41 y 73 del Dictamen a su consideración, asociados a los Puntos Resolutivos de los Partidos Políticos del Trabajo, Movimiento Ciudadano y de la Revolución Democrática, en los términos del Proyecto originalmente circulado.

Los que estén por esa propuesta, sírvanse manifestarlo, por favor.

7 votos.

¿En contra?

1 voto.

El C. Presidente: A ver, sólo para especificar, Consejero Electoral Benito Nacif. Lo que hicimos fue satisfacer su solicitud de hacer una votación en lo particular de este punto y como siempre, en primer lugar se sometió a la consideración el sentido original del Proyecto de Resolución presentado.

El C. Secretario: Consejero Presidente, tal y como lo establece el Reglamento de sesiones de este órgano colegiado, procederé a realizar el engrose, de conformidad con los argumentos expuestos.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Permítame, Secretario del Consejo, tengo dos mociones. Una del representante del Partido de la Revolución Democrática, que entiendo es una moción de procedimiento; y otra del Consejero Electoral Benito Nacif Hernández.

Proceda señor representante, por favor.

El C. Maestro Camerino Eleazar Márquez: Sólo para que quede asentado en la versión estenográfica que hubo ese empate antes de que usted lo señalara. Se dio una votación que todos observamos y que hubo 5 votos en otro sentido...

Sigue 61^a. Parte

Inicia 61^a. Parte

... se dio una votación que todos observamos y que hubo 5 votos en otro sentido.

Quisiéramos escuchar la argumentación de quien levantó la mano y luego cambió el sentido de su voto, porque debe de estar debidamente registrado.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Para moción de procedimiento tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral María Macarita Elizondo.

La C. Doctora María Macarita Elizondo: Quiero dejar claro y, sobre todo, que quede en la versión estenográfica que no he cambiado el sentido de mi voto. Así como tuve una confusión en otro de los puntos a los que se sometió a nuestra votación anterior a ése, derivado, y lo voy a decir así, porque se me ha ido el tiempo y no preví quién fuera por mi hija al colegio y mi mente estaba en ese momento señalando que mi hija se encontraba en el colegio, sin que nadie fuera por ella. Entonces, mi mente estaba en otro lugar cuando se estaba sometiendo a votación.

Que quede claro, nunca voté en ese sentido, soy congruente con lo que voté hace casi seis meses y por eso al momento en que se me aclaró el sentido de la votación perfectamente con mi voluntad asentí en el sentido de adherirme a los Consejeros Electorales Marco Antonio Baños, Francisco Guerrero, el Consejero Presidente y su servidora.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral.

Una moción de procedimiento del Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente.

Para ofrecer un voto concurrente relacionado con el tema de la obligación de registrar el préstamo que tomó la forma de Contrato de Mutuo entre el Partido Revolucionario Institucional y Alkino.

Solicitar también que el voto que presente y que posiblemente se sumen a él otros Consejeros Electorales, los cuales serán bienvenidos, lo podemos presentar conjuntamente, se publique en el Diario Oficial de la Federación junto con la Resolución.

Finalmente, aclarar que en el transcurso de la votación se fueron votando las propuestas en sí mismas y al final el Secretario del Consejo votó primero la Resolución como iba. Esa fue la razón de la confusión.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Moción de procedimiento del Consejero Electoral Lorenzo Córdova.

El C. Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Consejero Presidente.

Tal como lo señalé en mi intervención, para ofrecer la presentación de un voto concurrente que eventualmente podemos compartir con el Consejero Electoral Benito Nacif en los términos de lo que él acaba de señalar a propósito de la consideración de la Unidad de Fiscalización en el Contrato de Mutuo.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Moción de procedimiento del Consejero Electoral Alfredo Figueroa.

El C. Maestro Alfredo Figueroa: Solamente para el mismo efecto, nada más que el que presentaré y que espero persuadir a los Consejeros Electorales que presentemos, es particular, no concurrente, dada la votación en contra de que fue objeto el tema de mérito.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Secretario del Consejo, una vez que termine usted el engrose correspondiente y tomando en cuenta la solicitud de los Consejeros Electorales de publicar también su voto concurrente, en términos del Punto ResolutivoDécimo Tercero sírvase proceder a lo conducente para la publicación de una síntesis de la Resolución aprobada en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días siguientes a que haya causado estado.

Secretario del Consejo, sírvase ahora continuar con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo a los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto a diversas quejas por hechos que se considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismo que se compone de 19 apartados...

Sigue 62^a. Parte

Inicia 62^a. Parte

... el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismo que se compone de 19 apartados.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, pregunto a ustedes si desean reservar para su discusión algún apartado del presente punto del orden del día.

Quiero adelantar que el Consejero Presidente reserva el apartado 5.14.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Consejero Presidente, gracias.Para reservar los apartados 5.4 y 5.14 del orden del día.

El C. Presidente: Muy bien. Tiene el uso de la palabra Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Para reservarel apartado 5.11 del orden del día.

El C. Presidente: tiene el uso de la palabra el representante del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Licenciado José Antonio Hernández Fraguas: Muy buenas tardes a la mesa.

Para reservar el apartado 5.16 del orden del día.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Maestro Camerino Eleazar Márquez: Para reservar el apartado 5.19 del orden del día.

El C. Presidente: Al no haber más reservas, Secretario del Consejo, vamos a proceder a la votación de los Proyectos de Resolución que no han sido reservados.

El C. Secretario: Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueban los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral identificados en el orden del día como los apartados 5.1, 5.2, 5.3, del 5.5 al 5.10, 5.12, 5.13, 5.15, 5.17 y 5.18.

Los que estén por la afirmativa, tomando en consideración la fe de erratas asociada al apartado 5.13, sírvanse manifestarlo, por favor.

Aprobados por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, en virtud de las solicitudes formuladas, se actualiza el supuesto previsto en el artículo 28, párrafo 7 del Reglamento de Sesiones de este Consejo General, por lo que pregunto a ustedes si desean proponer se abra una intervención de discusión para exponer planteamientos generales.

No siendo así, señoras y señores Consejeros y representantes, procede el análisis y, en su caso, la aprobación del Proyecto de Resolución identificado con el apartado 5.4, reservado por el Consejero Electoral Benito Nacif Hernández, quien tiene el uso de la palabra.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente.

Este Proyecto de Resolución fue materia de discusión en la Comisión de Quejas y Denuncias, donde se aprobó por una votación dividida. Así que quiero, a nombre de la mayoría que aprobó el Consejo General, explicar los razonamientos detrás de nuestro Proyecto de Resolución y luego, también a nombre de la mayoría, proponer un ajuste, una modificación a este Proyecto.

Esta queja tiene que ver con encuestas publicadas los días 9 y 10 de enero de 2012, es decir, todavía antes del inicio de la...

Sigue 63^a. Parte

Inicia 63^a. Parte

... encuestas publicadas los días 9 y 10 de enero de 2012, es decir, todavía antes del inicio de las campañas electorales, en el Periódico Criterio La Verdad Impresa, que circula principalmente en la Ciudad de Pachuca.

La Secretaría Ejecutiva observó que el Periódico, después de publicar las encuestas, no había cumplido con la obligación de enviar en los cinco días posteriores a su publicación la información y la base de datos en términos de lo dispuesto por el artículo 237, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y del Acuerdo del Consejo General CG411/2011.

Por tales motivos la Secretaría Ejecutiva envió tres oficios con las fechas de 24 de enero, 20 de abril y 4 de mayo, mediante los cuales solicitaba al Periódico Criterio Hidalgo remitiera en medio impreso, magnético u óptico, copia del estudio completo y la base de datos de las encuestas señaladas.

Dichos oficios no fueron contestados por parte del periódico, por lo que la Secretaría Ejecutiva ordenó iniciar un procedimiento por no dar contestación en tiempo y forma a los requerimientos de información realizados y por no dar cumplimiento a los puntos del AcuerdoSéptimo, Noveno y Décimo sexto del Consejo General, conocido como CG411/2011, que es el que regula la publicación de las encuestas.

Respecto al primer agravio, la omisión de dar respuesta en tiempo y forma, nosotros proponemos que se considere infundado, porque del estudio del expediente se advierte que el verdadero nombre del Periódico es Criterio La Verdad Impresa y no así, Criterio Hidalgo.

Razón por la cual los requerimientos de información realizados por la Secretaría Ejecutiva, relativa a las encuestas publicadas carecen de validez y aquí van dirigidas a una persona moral distinta o jurídicamente inexistente.

En ese sentido, los integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias proponer sobreseer por esta posible infracción.

Luego la Comisión de Quejas y Denuncias también valoró si existía, independientemente del requerimiento formulado por la Secretaría Ejecutiva, la obligación de informar, de entregar la base de datos y la información completa del estudio.

La Comisión de Quejas y Denuncias concluyó que sí, que esa obligación existe y por eso se pronuncia por declarar fundado el incumplimiento al Acuerdo del Consejo General.

Pero la Comisión de Quejas y Denuncias también razona, es decir, la única falta que realmente cometió fue el no entregar la copia del estudio completo y la base de datos de la información publicada.

Sin embargo, un análisis de la publicación misma muestra que el Periódico sí cumplió con la obligación de informar al lector en los términos en los que ese Acuerdo establece, que desde el punto de vista de los integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias, de la mayoría que apoyó este Proyecto de Resolución, esa es la obligación central, que el ciudadano esté correctamente informado respecto a los aspectos metodológicos de la realizaciónde la encuesta.

Sigue 64^a. Parte

Inicia 64^a. Parte

... central, que el ciudadano esté correctamente informado respecto a los aspectos metodológicos de la realización de la encuesta.

Por lo tanto, la Comisión de Quejas y Denuncias, resolvió solamente poner una amonestación al Periódico tomando en cuenta que el requerimiento tuvo deficiencias y tomando en cuenta que si analizamos la nota metodológica, esta nota metodológica cumplió con la finalidad del Acuerdo de otorgar a los ciudadanos datos precisos en la forma en que se realizó el ejercicio demoscópico, como se le llama también, es decir, las encuestas.

Adicionalmente, revisando los precedentes que tenemos en materia de sanciones a encuestas cuya publicación incumple con el Acuerdo, que particularmente tenemos una en el caso del estado de Veracruz; en aquella ocasión se impuso una sanción de 10 mil pesos, pero realmente la encuesta venia publicada sin una nota metodológica en los términos en que el Acuerdo lo establece.

Por eso, los integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias coincidimos en que esa amonestación es en concordancia con los precedentes que tenemos en materia de individualización de las sanciones.

Para completar el Proyecto de Resolución que traemos a consideración de este Consejo General, proponemos una modificación a lo que aprobamos en la Comisión de Quejas y Denuncias porque consideramos que la obligación de entregar la base de datos y el estudio completo es una obligación que persiste, a pesar de que no hayan cumplido con ella en tiempo.

Por esa razón, proponemos que se añada un Resolutivo en el cual se le dé un plazo al Periódico para que nos entregue el estudio completo en los términos del Acuerdo y también la base de datos; de esta manera, la Secretaría Ejecutiva podrá contar con el archivo completo y tener toda la información que es necesario para el estudio que posteriormente se pueda realizar de estas encuestas.

Creo que la amonestación pública es en concordancia con los precedentes, que la obligación de entregar la información subsiste y que conviene exigirla; asegurándonos nada más que en esta ocasión notifiquemos correctamente al Periódico sin la deficiencia que tuvieron los oficios originalmente emitidos.

Creo que de esta manera garantizamos que los medios de comunicación que publican encuestas se apeguen a nuestros Lineamientos y, por otro lado, que estemos, tengamos la certeza de que han entregado plenamente la información que requiere el Instituto Federal a través de la Secretaría Ejecutiva.

Estos son los argumentos y la propuesta de modificación que hacemos de darle un plazo de 15 días hábiles para que nos entregue tanto el estudio completo, como la base

de datos asegurándonos en esta ocasión de que estamos notificando correctamente, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Alfredo Figueroa Fernández.

El C. Maestro Alfredo Figueroa: Gracias, Consejero Presidente.

Tres asuntos de la Comisión de Quejas y Denuncias, que me honro en presidir, el 5.4, el 5.11 y el 5.14; que hoy conocemos, tuvieron, como ha dicho ya bien el Consejero Electoral Benito Nacif, una votación dividida.

En el caso del...

Sigue 65^a. Parte

Inicia 65^a. Parte

... hoy conocemos, tuvieron, como ha dicho ya bien el Consejero Electoral Benito Nacif, una votación dividida.

En el caso del apartado 5.4 la votación de mis colegas los Consejeros Electorales Marco Antonio Baños y Benito Nacif fue coincidente en el sentido del Proyecto de Resolución, pero diferente en torno a la gravedad de la sanción que debía establecerse frente a la editorial Zeugram, S.A. de C.V., editorial del Periódico Criterio de la Verdad Impresa, como leve lo determinan ellos a diferencia de la posición que respaldé, que era adicionalmente la posición originaria de la Secretaría Ejecutiva encabezada en ese espacio por nuestra Directora Jurídica.

Mantengo aquella votación, porque estimo que la publicación de encuestas sobre las tendencias electorales, en ellas recayó un Acuerdo de esta autoridad y en el Acuerdo se estableció, entre otras cosas, que no bastaba con que un diario publicara la ventana metodológica que había empleado para ofrecernos las conclusiones que nos ofrecen los estudios ahí referidos.

Lo que no nos reveló aquel Periódico son los datos que permite identificar fehacientemente a la persona que realizó esta encuesta.

¿Quién es quién debía realizar esta encuesta? Las características generales de la encuesta que debía incluir, entre otras cuestiones, los objetivos del estudio, el marco muestral, el diseño muestral, el método de recolección de la información y el cuestionario utilizado, la documentación que acreditaba la especialización y formación académica de quién realizó la encuesta.

Estos son elementos que nuestro Acuerdo previó estuvieran contenidos en el archivo de la Secretaría Ejecutiva y es una obligación de los medios de comunicación o de quien difunde las encuestas y no de la Secretaría Ejecutiva el requerir información a esos sujetos regulados.

Si adicionalmente la Secretaría Ejecutiva estableció requerimientos como parte de su tarea de autoridad y de vínculo con los sujetos regulados, ésta fue una de las características de su propia administración, pero la existencia de requerimientos o no requerimientos no supone que no exista una obligación por parte de los sujetos regulados respecto de este tema y propósito.

Por lo tanto, no estoy en condición de apoyar la idea, de que habiendo un incumplimiento de estas características pueda arribarse a la conclusión de que debe imponérsele una amonestación pública a este diario o a esta editorial.

No estoy de acuerdo, porque entre otras cosas el establecimiento de sanciones lo que busca es inhibir conductas y volver eficaz el mandato que la autoridad dio y porque el sentido originario del Proyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se establecían requisitos para estas encuestas, era que las ciudadanas y los ciudadanos pudiesen acceder a la información que tenía el Instituto Federal Electoral y saber quiénes habían y estaban dando cumplimiento a esta información...

Sigue 66^a. Parte

Inicia 66^a. Parte

... a la información que tenía el Instituto Federal Electoral y saber quiénes habían y estaban dando cumplimiento a esta información, a favor de sus propios juicios y de sus propios criterios, respecto de lo que veían y escuchaban en el Proceso Electoral.

Pienso que la gravedad de la conducta desplegada es ordinaria y no leve, y debe imponérsele una sanción, como originalmente se planteó por parte de la Secretaría Ejecutiva, de 56 mil 720.30 pesos, que es por cierto, una sanción que en mi opinión no genera desde luego, la incapacidad de este diario de continuar con sus tareas, ni tiene una gravedad mayor en torno al particular.

Digo como un dato revelado hace poco en alguna conversación, que hoy a los medios de comunicación impresos nacionales, el levantamiento de una encuesta, con todas las características metodológicas que esta autoridad desarrolló, está entre los 300 y 500 mil pesos, en tratándose de encuestas de carácter nacional, no abierto, que una sanción como la que aquí se propone, tratándose sí de un medio local y de un conjunto de encuestas, esté siendo en exceso respecto de la Comisión de una conducta de no entregar esta encuesta.

Supongo que la propuesta que hace ahora el Consejero Electoral Benito Nacif, o los Consejeros Electorales Benito Nacif y Marco Antonio Baños, no sé si es así que está planteada, hablaba el Consejero Electoral Benito Nacif de la mayoría en su intervención, en términos de establecer un nuevo Resolutivo, en donde se le imponga ahora la obligación, no sé, otra vez, después de que hay un Acuerdo del Consejo General nuevamente, para que ahora sí la entregue.

Suscite primero, una pérdida de sentido respecto del Proyecto original que votó el Acuerdo del Consejo General; y segundo, que de incumplir, ahora sí por segunda ocasión, se le inicie un procedimiento de sanción y otra vez el área desarrolle todo el uso de personal y de recursos públicos para realizar una nueva investigación, en torno a quien en esta ocasión no nos respondiera lo que fue originalmente su obligación desde el día cinco, posterior a este efecto.

Me mantendré en los términos del Proyecto original, proponiendo esta diferencia en el monto a establecer de sanción.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral. El Consejero Electoral Benito Nacif desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Maestro Alfredo Figueroa: Claro que sí, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Proceda, Consejero Electoral Benito Nacif, por favor.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente. Gracias al Consejero Electoral Alfredo Figueroa, cuyo punto de vista conozco y respeto además. Tuvimos esa discusión en la Comisión de Quejas y Denuncias.

Tenemos diferencias de opinión respecto al alcance de las obligaciones y de cómo sancionar, pero creo que no hay diferencias respecto a los hechos. Por eso sí conviene precisar que de hecho en el expediente, esos datos que usted mencionó que deben entregar a la Secretaría Ejecutiva...

Sigue 67^a. Parte

Inicia 67^a. Parte

... en el expediente, esos datos que usted mencionó que deben entregar a la Secretaría Ejecutiva aparecen publicados: ¿Quién hizo la encuesta? ¿Cuál fue el marco metodológico que utilizó? Aparecen en la ficha metodológica de la encuesta.

En segundo lugar, ciertamente si la Secretaría Ejecutiva hubiese hecho su trabajo de notificación correctamente, no tendríamos que volver a hacer esto.

Sin embargo, no fue el caso y, por lo tanto, por eso desde mi punto de vista amerita ahora, generalmente la forma en que procedemos que es una relación la verdad muy constructiva la que hay con encuestadores principalmente, es que la Secretaría Ejecutiva que hace un magnífico trabajo de llevar la relación con ellos es cuando nota una omisión, se pone en contacto con ellos y evita llegar a estas circunstancias.

En esta ocasión nunca hubo contacto con ellos porque no había manera de comunicarse con el periódico y los oficios que se emitieron fueron dirigidos a una persona jurídica diferente.

Esa es la razón por la que creo que, dado que la obligación subiste, podemos solicitar nuevamente, asegurarnos que notificamos correctamente en esta ocasión, sabiendo que la información que dieron al público coincide con lo que el Acuerdo exige.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Para responder tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Alfredo Figueroa.

El C. Maestro Alfredo Figueroa: Supongo que lo que le faltó fue la pregunta al Consejero Electoral Benito Nacif al final de su exposición sobre qué opinaba de su postura. Le daré la opinión al Consejero Electoral Benito Nacif respecto de lo que él plantea.

Primero, no es exacto señalar que todo aquello que el Acuerdo del Consejo General establece está publicado en la ventana metodológica del Periódico de mérito.

Sí, ciertamente hay algunos aspectos, pero no todos los aspectos que el Acuerdo señala debía entregársele a la Secretaría Ejecutiva.

Convendremos en que así es y hay manera de no debatir sobre algo que es un hecho evidente.

Pero lo segundo es lo que sí me preocupa, lo decía en la intervención primera. Los sujetos regulados tienen obligaciones, les llame o no les llame la Secretaría Ejecutiva.

La obligación establecida por el Consejo General no implicaba, por cierto, que la Secretaría Ejecutiva estuviese haciendo requerimientos a esos sujetos regulados.

Convenimos en que la Secretaría Ejecutiva cuando trató de dirigirse a diversos sujetos regulados estableciendo una comunicación, no lo hizo en los términos de un procedimiento de notificación preciso, porque en muchas ocasiones se dirigió a directores de periódicos y no a responsables legales de las encuestas, y esto deberá corregirlo la Secretaría Ejecutiva cuando quiera establecer esa comunicación.

Pero no exime un requerimiento de la obligación que tenían establecidos estos sujetos regulados de dar esa información a la Secretaría Ejecutiva.

Dígame usted, Consejero Electoral, en dónde aparece ese requisito.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Alfredo Figueroa.

Lamento que el Consejero Electoral Benito Nacif no le pueda contestar porque están prohibidos los diálogos en esta mesa del Consejo General.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral María Marván Laborde.

La C. Doctora María Marván Laborde: Para decir a todos ustedes que estoy en desacuerdo con que la sanción que reciba este Periódico, "Criterio, La Verdad Impresa", sea simplemente una amonestación. Es de alguna manera inevitable el discutir estos puntos de manera congruente...

Sigue 68^a. Parte

Inicia 68^a. Parte

... Es de alguna manera inevitable el discutir estos puntos de manera congruente.

Tenemos hoy tres procedimientos ordinarios sancionadores, que tienen que ver con encuestas. Si bien es cierto que a este Periódico se le notificó mal en el momento en que se le requirió la base de datos, también es cierto que se le notificó bien cuando se le avisó que se le había abierto un Procedimiento Ordinario Sancionador y no hizo uso de su derecho de venir y alegar lo que a su derecho conviniese.

Me parece que tendría que ser sancionado exactamente igual que al Periódico del estado de San Luis Potosí, El Heraldo, si no me equivoco, con relación a la falta, al incumplimiento del Acuerdo Séptimo, lo que no lleva al mismo incumplimiento porque El Heraldo incumple en dos diferentes puntos.

Coincido con el Consejero Electoral Alfredo Figueroa que la base de datos la debió haber entregado a los cinco días y que tiene un sentido en el Proceso Electoral exigir las bases de datos.

Supongo que la vitrina metodológica responde en realidad a lo que dice la base de datos, pero este Instituto exige la transparencia frente a los lectores pidiendo la publicación de una vitrina metodológica y el cumplimiento de la obligación de entregar las bases de datos.

Esa obligación no la cumplió. Insisto, no tenía que haberla cumplido a petición de parte, está en el Acuerdo y era parte de sus obligaciones. Por lo tanto, creo que se debe sancionar y no recuerdo cuál es la suma, 56 mil y tantos pesos, porque de origen hay un incumplimiento y no se ha reportado a la autoridad.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral.

El Consejero Electoral Benito Nacif desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

La C. Doctora María Marván Laborde: Sí, por supuesto.

El C. Presidente: Proceda, Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente y gracias a la Consejera Electoral María Marván.

Sobre tres puntos, primero, hay una diferencia sustancial respecto a este caso y el de San Luis Potosí que ya votamos, y en el cual hemos decidido poner una sanción.

En el caso del estado de San Luis Potosí, se hace una diligencia a la empresa encuestadora, cosa que creo que debemos hacer en adelante, es una política de

instrucción correcta y la empresa encuestadora que anuncia la nota metodológica niega en su respuesta haber hecho esa encuesta.

Eso no sucede en este caso y por esa razón se justifica la multa en el caso del Diario de San Luis Potosí.

En segundo lugar, usualmente si la Secretaría Ejecutiva después del primer requerimiento recibe la base de datos y la información, ya no inicia el procedimiento y ese es el fin de la historia, sólo que ahora hicimos el requerimiento de forma equivocada.

Si hubiéramos hecho bien nuestro trabajo, hubiéramos operado de forma regular y no estaríamos probablemente multando, no lo sabemos. Sin embargo, estamos multando.

Tercero, todas nuestras diferencias son sobre la gravedad de la falta, no lo sabemos porque no hemos requerido y no hemos recibido la información.

La nota metodológica, hay que aclararlo, revela la información que pedimos a los periódicos que publican y que conozca el público que es más importante que el público esté bien informado. Ese es el principal...

Sigue 69^a. Parte

Inicia 69^a. Parte

... que publican y que conozca el público, que es más importante que el público esté bien informado. Ese es el principal objetivo de nuestras regulaciones.

Hay otro objetivo también, que lo podemos conseguir, precisamente si imponemos la obligación de que entregue el estudio.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Para responder, tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral María Marván.

La C. Doctora María Marván Laborde: Gracias. Si bien es cierto que fue emplazado mal al momento de los requerimientos, fue notificado mal, no fue así al momento de abrir el Procedimiento Ordinario Sancionador y él decidió, por alguna razón, también ignorar a la autoridad.

La nota metodológica que se publicó en el periódico tiene algunos de los requerimientos, más no todos, de cualquier manera se pide la base de datos y no se le exime.

Tuvo su oportunidad, cuando se abrió el Procedimiento Ordinario Sancionador y se le avisó que había un procedimiento en su contra, de venir, de contestar a la autoridad y, en todo caso, traer la base de datos, misma que no sabemos si existe o no existe, porque la publicación de una ventana metodológica tampoco confirma su existencia.

En esa medida, creo que la sanción tiene que ser la misma, de lo contrario, lo que estamos diciéndole al Heraldo de San Luis Potosí es: Por haber venido y haber dicho honestamente que no tenías esa base de datos te voy a sancionar y al otro, por no haber venido le vamos hacer simplemente una amonestación pública.

Por lo tanto, creo que la falta es de la misma gravedad, con independencia de ello y, por lo tanto, se le tiene que sancionar con el mismo monto.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños Martínez.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Lo primero que quiero mencionar es que no es usual el desarrollo de estos procedimientos, creo que apenas estamos iniciando la construcción de algunos criterios para revisar los casos en los cuales los medios que publican encuestas incumplen la obligación de entregar información al respecto y particularmente la base de datos, que es el tema que nos ha ocupado en estos casos.

Acompañé las reflexiones del Consejero Electoral Benito Nacif en la Comisión de Quejas y Denuncias, y fundamentalmente estuve de acuerdo en el establecimiento de una amonestación sobre la base de que había habido problemas en la forma de hacer la notificación correspondiente.

Me parece que en buena medida, por las reflexiones que sobre ese particular presentó el Consejero Electoral Benito Nacif y que no quiero reproducir ahora, debe acompañarse esta propuesta que trae a la consideración del Consejo General la Comisión de Quejas y Denuncias por una votación mayoritaria.

Pero creo que también debemos reflexionar sobre dos aspectos planteados en la discusión: Una es la propuesta que ha formulado el Consejero Electoral Benito Nacif, que aun y cuando él mencionó que es a nombre de la mayoría de la Comisión, quiero pedirle respetuosamente a mi colega el Consejero Electoral Benito Nacif que pudiéramos desarrollar una última reflexión en la segunda intervención porque podríamos tener un pequeño problema de orden procesal. Sólo es una reflexión para que lo decidamos en la segunda intervención.

¿Cuál es el problema que podríamos enfrentar? Que estaríamos en la...

Sigue 70^a. Parte

Inicia 70^a. Parte

... de orden procesal. Sólo es una reflexión para que lo decidamos en la segunda intervención.

¿Cuál es el problema que podríamos enfrentar? Que estaríamos en la eventualidad de, en ciertas condiciones, juzgar dos veces por la misma conducta. Esa parte me preocupa.

Entiendo la reflexión del Consejero Electoral Benito Nacif en el sentido de que es importante disponer de la base de datos y de toda la información relativa a la aplicación y ubicación de la encuesta; pero también tengo la sensación de que este procedimiento se está agotando con el establecimiento ante una infracción que es la no entrega de la base de datos de una amonestación. Tengo esa impresión.

Pero, aquí hay procesalistas mucho más avezados que yo, así que me gustaría mucho oírlos, o procesalistas también hay. Todavía no tomo partido sobre esta propuesta, pero tengo alguna preocupación sobre ella.

Ahora, también de manera respetuosa quiero reflexionar sobre una parte de la intervención de la Consejera Electoral María Marván.

Creo que el caso San Luis Potosí y el caso de este Diario del estado de Hidalgo no son iguales, ahí sí creo que hay que tomar en cuenta las condiciones de cada uno de los asuntos.

En el caso concreto del Heraldo del estado de San Luis Potosí, ahí lo que ocurrió fue que hubo la publicación de una encuesta; cuando se hizo la solicitud de la información y no se entregó, me refiero a la base de datos y demás, el medio dijo que se había aplicado a través de una determinada empresa o que la encuesta se había levantado a través de una empresa.

En las diligencias que de manera correcta hizo la Secretaría Ejecutiva se fue a consultar directamente a esa empresa que "levantó" la encuesta, eso de "levantó" le coloco comillas y esa empresa dijo que no había sido contratada para el levantamiento de la encuesta.

Es decir, de otra manera pareciera que hay la publicación de alguna información que no tiene un origen claro a través del medio impreso. Creo que eso sí hace una diferencia con relación al tema y por eso justamente se declara el procedimiento, de hecho ya se votó, un procedimiento fundado y sancionado en los términos ya conocidos por este Consejo General. Este tiene una diferencia esencial con ese caso del estado de San Luis Potosí.

Por eso me atrevo a insistir en el comentario del Consejero Electoral Benito Nacif para diferenciar los dos asuntos; tienen características distintas como también es un asunto

distinto y lo vamos a ver un poco más adelante el que tiene que ver con el Diario Excélsior; que a mi modo de ver igual tiene circunstancias, como son todos los casos particulares y, por tanto, tiene un tratamiento diferenciado con relación a este asunto.

Me preocupa un poco nada más la forma en que se sustentaría la posibilidad de pedir o de establecer un Punto Resolutivo donde pidamos esto y luego resulte que el Diario no lo entrega y entonces tengamos que someter de nueva cuenta a procedimiento al Diario.

Es importante escuchar algunas reflexiones complementarias de mi colega, el Consejero Electoral Benito Nacif, para que no vayamos a tener algún problema de orden procesal; pero sólo lo dejo ahí como preocupación.

Por lo demás, por supuesto que acompaño la propuesta de la Comisión de Quejas y Denuncias en los términos que ha planteado el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El Consejero Electoral Benito Nacif justamente desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Todas las que quiera el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Presidente: Proceda, Consejero Electoral Benito Nacif, por favor.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente, y gracias también al Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

En este caso al declarar fundado este procedimiento, sería por violar el Acuerdo del Consejo General CG411/2011 que imponía esa obligación de entregarlo en los cinco días...

Sigue 71^a. Parte

Inicia 71^a. Parte

... el Acuerdo del Consejo General CG411/2011 que imponía esa obligación de entregarlo en los cinco días subsecuentes a su publicación.

La propuesta que hago es hacerle nuevamente el requerimiento, que lo haga este Consejo General y en caso de incumplir estaría violando el Acuerdo que aprobaríamos el día de hoy, que le hace un requerimiento sobre la base de una obligación establecida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales que nosotros regulamos, no por haber violado el Acuerdo anterior, con lo cual creo que sin ser experto en materia procesal, que no incurriríamos en juzgar por la misma cosa, juzgar doblemente los hechos relacionados con el mismo agravio.

Desde mi punto de vista no habría ese problema procesal al que usted mencionó en un principio y creo que la propuesta es procesalmente sólida.

Ahora, me alegra que coincidamos en que no es lo mismo que tengamos evidencia de que mintieron a la ciudadanía, como es el caso de San Luis Potosí y, creo que no podemos tratar eso como éste mismo caso en donde solamente tenemos constancia, hasta ahora, de que no entregó la base de datos y el estudio a la Secretaría Ejecutiva, pero no tenemos evidencia de que le mintieron, como en el otro caso y creo que en eso estamos correctos en diferenciarlo, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Para responder tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Me ocurre lo mismo que hace unos minutos al Consejero Electoral Alfredo Figueroa, tengo la impresión de que mi colega el Consejero Electoral Benito Nacif desarrolló aquí su segunda intervención, ya dos veces por cierto.

Pero es punto de reflexión, me voy a pronunciar en una segunda intervención respecto de este particular que ha mencionado el Consejero Electoral Benito Nacif, sigo creyendo que un procedimiento que se instaura ante la comisión de una infracción por lo que hace a la no entrega de la base de datos, para decirlo con mayor precisión y se amonesta, se declara fundado y se amonesta, es más que suficiente.

Las infracciones podrían ser revisadas dos o más veces, pero aquí estamos revisando una infracción y tengo la sensación de que la amonestación cubre la realización de esa infracción y por tanto, debemos declarar cerrado el procedimiento, pero todavía no me pronuncio de cómo voy a votar, en una solidaridad más con mi colega Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Lorenzo Córdova Vianello.

El C. Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Consejero Presidente.

Solamente para intentar aclarar un par de puntos, si lo logre faltaba más, pero intentar diferenciar dos cosas.

Estamos frente a una irregularidad, derivada de la publicación de una encuesta, conjunto de encuestas que no cumplen con los requisitos metodológicos que estableció el Acuerdo del Consejo General y entre otras cosas con la entrega del estudio completo, como el Acuerdo del Consejo General mandata. Es decir, estamos ante una violación de un Acuerdo del Consejo General.

Además, ante esa violación, se le hizo un requerimiento al Diario de entregar ese estudio completo, requerimiento éste último que tuvo errores en el proceso de notificación y respecto de la no respuesta de este requerimiento que tuvo...

Sigue 72^a. Parte

Inicia 72^a. Parte

...errores en el proceso de notificación y respecto de la no respuesta de este requerimiento que tuvo errores en la notificación, el Proyecto de Resolución está proponiendo declarar sobreseído porque no se le podría sancionar al Diario por la no respuesta a un requerimiento que está mal hecho.

Pero esto no implica, como decía la Consejera Electoral María Marván, que no subsista la violación al Acuerdo del Consejo General y por eso se le inicia un procedimiento administrativo. Este procedimiento administrativo estuvo bien notificado y por tanto, la sanción que se está proponiendo, que la Comisión de Quejas y Denuncias planteó traducir en amonestación pública y que el Proyecto de Resolución originalmente presentado por la Secretaría Ejecutiva planteaba una sanción de 56 mil 720 pesos con 30 centavos, que ahora el Consejero Electoral Alfredo Figueroa plantea y propone a la mesa reintroducir.

Es distinto al tema de la notificación mal realizada y creo que las dos cosas no pueden sobreponerse y creo en ese sentido, que tiene razón el Proyecto de Resolución al plantear el sobreseimiento respecto de un procedimiento mal notificado, ya después tendremos que analizar por qué hacemos mal notificaciones, pero es otra cosa y sancionar respecto de una violación que ocurrió, con independencia de la notificación del requerimiento de información.

Ahora bien, respecto de la sanción a esta violación. Me parece que el que haya habido una notificación mal planteada, requiriendo la información, es una cosa distinta a la violación cometida al Acuerdo del Consejo General y por lo tanto, me parece que no puede ser considerado como un elemento y aquí difiero de la mayoría de los integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias, para reducir o rebajar o plantear una amonestación, para una falta que por cierto, creo que es la única falta que la legislación eventualmente deberá prever para la actuación de casas encuestadoras o de medios que publiquen.

Creo que no hay que ir más allá, pero es un punto de vista muy particular. Creo que la legislación es correcta al establecer un estándar a las encuestadoras y a los medios que publican encuestas y atenerse a criterios metodológicos, no más allá.

Pero hay una violación a este punto y esta sanción tiene que ser consecuente con lo que ha sido un criterio de este Instituto Federal Electoral y en ese sentido, coincido con la propuesta del Consejero Electoral Alfredo Figueroa, de una sanción económica en los montos que ha planteado.

Ahora, no me quiero dar por aludido respecto de la convocatoria a los procesalistas que hacía el Consejero Electoral Marco Antonio Baños y que a reserva de escuchar y de retroalimentar sobre el punto en específico, esperaré reflexiones. Anoto solamente un par de cosas.

Entiendo que lo que el Consejero Electoral Benito Nacif plantea es que, dado que no se entregó la información, lo cual es ya una violación que está planteando sancionar, porque el requerimiento fue mal hecho y ahora se establezca una nueva solicitud de entrega de esa información.

Me parece que no estaríamos necesariamente en el punto...

Sigue 73^a. Parte

Inicia 73^a. Parte

... nueva solicitud de entrega de esa información.

Me parece que no estaríamos necesariamente en el punto del non bis in ídem, y lo digo precautoriamente porqué hay que darle más vueltas, a menos que la no entrega de esta información pretendiera sancionarse como una falta al Acuerdo del Consejo General.

Es decir, lo que hoy estaríamos sancionando con amonestación o con multa, de aprobarse el Proyecto de Acuerdo en sus términos o con la propuesta del Consejero Electoral Alfredo Figueroa de sanción económica, sería la violación al Acuerdo del propio Consejo General.

Me parece preliminarmente, insisto, que esta autoridad podría, en todo caso, insistir en la solicitud de la información en el entendido de que una eventual no entrega no podría traducirse en una sanción por violar el Acuerdo del Consejo General, que es algo que ya está planteándose en este momento. Es decir, sino simple y sencillamente por la no atención a un requerimiento de la autoridad electoral.

Si del requerimiento que eventualmente se hiciera, y subrayo "el que eventualmente se hiciera", no hubiera una respuesta por parte del Periódico, estaríamos frente a una violación a un requerimiento específico, en el entendido de que la violación de fondo al Acuerdo del Consejo General ya está siendo objeto de sanción.

En el entendido de que este requerimiento, evidentemente no implicaría subsanar lo que hoy estaríamos sancionando.

En fin, aunque me parece complicado que hagamos un requerimiento condicionando las eventuales consecuencias jurídicas que la entrega o no entrega, esto supone.

Lo que sí quiero que quede firme de mi intervención, en todo caso, es la aclaración que, secundando a la Consejera Electoral María Marván, he planteado en primer lugar; y en segundo lugar, que por el tipo de regularidad me parece que tenemos que ir o reintroducir lo que el Proyecto de Resolución originalmente presentado a la Comisión de Quejas y Denuncias de la Secretaría Ejecutiva señalaba en términos de una sanción económica.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra, la Consejera Electoral María Marván Laborde.

La C. Doctora María Marván Laborde: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Quería solicitarle al Secretario Ejecutivo, y aquí tengo el texto, que nos lea el Punto ResolutivoSéptimo de ese Acuerdo, y también el Punto Ocho del Anexo. Aquí están ya marcados.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Secretario del Consejo, proceda por favor a satisfacer la solicitud de la Consejera Electoral María Marván Laborde.

El C. Secretario: Con mucho gusto.

El AcuerdoSéptimo señala a la letra: "En los términos de lo dispuesto por el artículo 237 numeral 5, del mismo Código, se previene a quienes soliciten u ordenen la publicación de cualquier encuesta o sondeo de opinión sobre asuntos electorales que se realicen desde el inicio del Proceso Electoral hasta el cierre oficial de las casillas el día de la elección, que deberán entregar copia del estudio completo y la base de datos de la información publicada al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral en su oficina o a través de las Vocalías Ejecutivas del Instituto en el país. Si la encuesta o sondeo se difunde por cualquier medio.

Esta obligación deberá cumplirse dentro de los cinco días naturales siguientes a su publicación. El estudio y la base de datos deberán entregarse en medio impreso, magnético u óptico (...)"

Sigue 74^a. Parte

Inicia 74^a. Parte

Esta obligación deberá cumplirse dentro de los cinco días naturales siguientes a su publicación. El estudio y la base de datos deberán entregarse en medio impreso, magnético u óptico (...)"

El Octavo del Anexo señala: "Toda la información relativa al estudio, desde su diseño hasta la obtención de los resultados publicados, deberá conservarse de manera integral por parte de la persona física o moral responsable de su realización, hasta 90 días después de que los resultados se hayan hecho públicos.

Las personas físicas o morales que lleven a cabo encuestas por muestreo para dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos o las tendencias de las votaciones, deberán entregar un estudio completo de la información publicada, que contendrá al menos los apartados previamente señalados, mismos que atienden a criterios generales de carácter científico. Dicho estudio será entregado al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral."

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

La Consejera Electoral María Marván puede continuar con su intervención.

La C. Doctora María Marván Laborde: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Esto es simplemente para reiterar mi postura inicial, la falta está acreditada, con independencia de los requerimientos, a partir del día cinco.

El segundo, sin ser procesalista ni mucho menos, ni siquiera soy abogada, pero la aritmética y la lógica nos dicen que si les pedimos a las instituciones que conservaran sus documentos 90 días, me parece francamente ocioso después de un año pedirles que nos entreguen algo que no tienen la obligación de conservar. Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral María Marván.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif Hernández.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente.

En primer lugar, es cierto, la obligación existe y por esa razón la Comisión de Quejas y Denuncias propone declararlo fundado. En virtud de las circunstancias específicas en que ocurrió, quiero preguntarle al Secretario Ejecutivo cuántos diarios, cadenas de radio no le entregan en cinco días hábiles o naturales la información que, de acuerdo con el Acuerdo, tienen que entregarle.

Creo que nos vamos a encontrar que este Acuerdo del Consejo General siempre lo aplicamos de buena fe en un vínculo constructivo con los medios de comunicación y con los encuestadores también, mantenemos una relación de perfeccionar la aplicación de la ley.

Segundo, no creo que sea ocioso pedirle, porque es importante completar el archivo de la Secretaría Ejecutiva. Ciertamente nos puede responder que ya no cuenta con eso, pero a lo mejor sí lo tiene y lo entrega.

Efectivamente, generalmente estas bases de datos generan bancos de datos, que es información que posteriormente se utiliza. No creo que eso sea ocioso, creo que es importante porque aprendemos de la experiencia y vamos construyendo en función de ella.

Creo que en este tema hay una discusión permanente de cómo perfeccionar el trabajo del regulador, que somos nosotros y de lo que queremos conseguir entre los sujetos obligados.

Insisto, no me parece ocioso, me parece importante seguir avanzando en esta misión de generar una cultura, que creo que ese es nuestro mandato, que realmente más que un mandato es una misión que tenemos que realizar, de generar una cultura de transparentar el levantamiento de encuestas de opinión...

Sigue 75^a. Parte

Inicia 75^a. Parte

... realmente más que un mandato es una misión que tenemos que realizar, de generar una cultura de transparentar el levantamiento de encuestas de opinión cuando miden la intención del voto.

Creo que una de las cosas en que tenemos que avanzar más es en propiciar una discusión en los medios de comunicación, en la opinión pública y al mismo tiempo generar una cultura de informar correctamente al ciudadano, de informar al ciudadano, de manera que él pueda valorar la información que proporcionan las encuestas.

Las encuestas son ejercicios con metodologías diferentes, que arrojan resultados diferentes y hay un debate permanente en México y en todas partes del mundo acerca de cuál es la mejor forma, cómo ir corrigiendo.

Me parece que por eso es importante que el regulador, que somos nosotros, vayamos aprendiendo. Creo en aplicar las sanciones en casos extremos, cuando realmente lo que estamos buscando claramente no se consigue, como por ejemplo el caso del estado de San Luis Potosí, donde inventaron una encuesta, de acuerdo con la experiencia que tenemosen el expediente.

En este caso no sabemos si fue eso, presumo, asumo que no, que sí hay detrás una base de datos y que hay una nota metodológica que se ve relativa, o sea, se ve bastante sistemática, es más o menos lo que las encuestas serias no publican o acompañan a sus publicaciones.

Sigo insistiendo que debemos avanzar por el camino del diálogo, del entendimiento, del regulador con los sujetos obligados y que las sanciones son un último recurso.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra, el Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Muchas gracias, Consejero Presidente y para atender la pregunta que hace el Consejero Electoral Benito Nacif.

Informarle a todo el Consejo General que para el cumplimiento de esta disposición en los Acuerdos de Consejo General hay todo un mecanismo de monitoreo de medios, tanto en radio, televisión como medios impresos para detectar todas las encuestas que se difunden en los procesos electorales.

Por lo que se refiere a órganos centrales, a través de la Coordinación Nacional de Comunicación Social recibimos nosotros toda la información y para lo que se refiere a medios en los diferentes estados de la República es a través de nuestros órganos desconcentrados.

Consejero Electoral Benito Nacif, solamente en estos tres casos que están a consideración del Consejo General en esta ocasión, abrimos oficiosos por no cumplimiento de esta disposición; en todos los otros casos todos los medios, tanto de radio, televisión, como impresos cumplieron con la disposición de atender este Acuerdo del Consejo General y esta obligación que implica el Acuerdo que está siendo sometido a su consideración.

Esa es la información que tengo, el cumplimiento es alto y solamente en estos tres casos tuvimos que abrir estos oficiosos por incumplimiento de esta disposición.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra, el Consejero Electoral Alfredo Figueroa Fernández.

El C. Maestro Alfredo Figueroa: Está puesto el tema de discusión y está a consideración del Consejo General las posiciones que hemos mantenido.

Quiero señalar que lo que no conocemos hoy es, digamos, ninguno de los aspectos que están previstos en el propio Acuerdo, pero tampoco están publicados porque esto fue parte de la pregunta que me formuló el Consejero Electoral Benito Nacif, los siguientes aspectos en la ventana metodológica del Diario:

No está...

Sigue 76^a. Parte

Inicia 76a. Parte

... pero tampoco están publicados, porque esto fue parte de la pregunta que me formuló el Consejero Electoral Benito Nacif, los siguientes aspectos en la ventana metodológica del Diario.

No está la calidad de la estimación, confianza y error máximo implícito de la muestra seleccionada para la distribución de preferencias o tendencias.

No está la frecuencia y tratamiento de la no respuesta.

No está la tasa de rechazo general de la entrevista.

No está el cuestionario o instrumento de captación de utilizados para generar la información publicada, así como la definición de cada uno de los conceptos incluidos en el cuestionario.

No está la forma de procesamiento de estimadores e intervalos de confianza.

No está la denominación del software utilizado en el estudio.

No está en la ventana metodológica y nada está en la Secretaría Ejecutiva.

Podemos suponer que existe o no el asunto. Pero lo que aquí estamos juzgando es el incumplimiento de un Acuerdo del Consejo General liso y llano, un incumplimiento de esta naturaleza, del número de publicaciones de las que estamos hablando no puede tener como consecuencia, si queremos volver eficaces nuestros propios Acuerdos, una amonestación pública. Esto es lo que quiero precisar.

Siendo un especialista en procesos más complejos como los sociológicos, respecto de los jurídicos, diré simplemente que en este caso no existe non bis in ídem y que la única posibilidad que de ello existe ya la ha explicado el Consejero Electoral Lorenzo Córdova en su intervención, y es que en el potencial posible supuesto, segundo incumplimiento ante el requerimiento de la información, en aquella Resolución se les tratara de juzgar por el primero de los Acuerdos que se incumplió.

Cosa que no podría suceder, debiera simple y llanamente sancionárseles por no acatar una solicitud de la autoridad, independientemente del fondo que implica esa solicitud. Por eso, no habría ese procedimiento. Con mucho cariño y respeto a los abogados procesalistas de la República.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral María Macarita Elizondo Gasperín.

La C. Doctora María Macarita Elizondo: Gracias, Consejero Presidente.

Considero que en este caso particular lo que se pretende sancionar hay que dividirlo en dos. Uno es el incumplimiento y, por lo tanto, la violación que con esa conducta se genera al Acuerdo General del Consejo General.

Es decir, no cumplió con una obligación de entregar la base de datos y la metodología respectiva; acuerdo que tiene como características la generalidad, la abstracción y la impersonalidad.

Si nos pasamos a la segunda conducta que se pretendería sancionar, en su caso, sería diversa, sería un incumplimiento a un requerimiento de información que hace el Consejo General, derivado de una Resolución.

Es decir, una Resolución que tiene como características la individualidad del caso concreto, no estamos hablando de generalidad y abstracción, sino del sujeto obligado al cual le estamos requiriendo la información.

Si bien es cierto, ambos incumplimientos o ambas violaciones se basan o tienen como origen la entrega de información, una se deriva de un Acuerdo General abstracto impersonal y la otra se deriva de un requerimiento específico derivado de una sanción.

Considero que hay que hacer privar o privilegiar el espíritu que busca la norma en el fondo.

¿Cuál es el espíritu que se busca en el fondo de ley? Obviamente, la entrega de la información y el acatamiento...

Sigue 77^a. Parte

Inicia 77^a. Parte

... que busca la norma en el fondo.

¿Cuál es el espíritu que se busca en el fondo de la ley? Obviamente, la entrega de la información y el acatamiento a un requerimiento de información que está haciendo el Consejo General.

De esa manera se inhibe dejar de cumplir con una obligación para que este Consejo General cuente y conserve esa información, tal y como fue leído por el Secretario Ejecutivo en el Punto de Acuerdo Séptimo.

Lo contrario permitiría fomentar que dejen de entregar la encuesta y la metodología científica, sabedores que pudiere traer como única consecuencia una amonestación e inclusive si después de ser requerido no se cumple con el requerimiento y se genera una contumacia en su conducta, no suceda nada.

Creo que sería congruente con la votación que he emitido en el apartado 5.15 en donde ya aplicamos una sanción, considerando como bien se dijo, que hay tres casos con una similitud en el origen de la sanción y en lo particular como es una falta al Punto de Acuerdo Séptimo, igual que sucedió en el apartado 5.15, votaría en el sentido de imponer una sanción.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños Martínez.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: No sé qué sea más complejo, si explicar procesos sociológicos o éstos de carácter jurídico, pero tampoco me queda claro lo que dijeron los especialistas.

Así que simplemente voy a acompañar las propuestas del Consejero Electoral Benito Nacif en los términos que él ha planteado, tengo mis dudas respecto a que si se genera una nueva obligación no estemos en presencia de juzgar dos veces por lo mismo, porque finalmente es el establecimiento de un punto que será derivado de un procedimiento primigenio, pero no diré mayor cosa y voy a apoyar las propuestas del Consejero Electoral Benito Nacif.

Los sociólogos, no todos sino algunos que han hablado en esta mesa, ya tendrán oportunidad de preocuparse por explicar los procesos sociológicos, ojalá que ahí también nos den luces sobre diversos temas.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Es de todos los miembros del Consejo General conocido, que normalmente acompaño las propuestas que hacen las comisiones del Consejo General y voto a favor de ellas,

pero en este caso escuchando los argumentaciones de los Consejeros Electorales que forman parte de la Comisión, pero también de aquellos que no forman parte de la Comisión, me encuentro con que el punto de diferencia, que además entiendo fue la diferencia de la propia votación de la Comisión de Quejas y Denuncias, es la calificación de la gravedad de la falta que se ha comprobado que existe, existe una falta porque habiendo publicado una encuesta el medio de comunicación no entrega a la Secretaría Ejecutiva, como está obligado a hacerlo, en términos del Acuerdo de este Consejo General.

Entiendo que en el Proyecto de Resolución original la Secretaría Ejecutiva proponía calificar esa falta como de gravedad ordinaria y, en consecuencia, proponía una sanción económica y la mayoría de los miembros de la Comisión de Quejas y Denuncias consideraron, a partir de los argumentos que aquí han planteado...

Sigue 78^a. Parte

Inicia 78^a. Parte

... económica y la mayoría de los miembros de la Comisión de Quejas y Denuncias consideraron, a partir de los argumentos que aquí han planteado simultáneamente el Consejero Electoral Benito Nacif y el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, consideraron que es de gravedad leve y por ese motivo, propone la Comisión, por mayoría, imponer solamente una amonestación pública.

Después de escuchar los razonamientos y después de haber estudiado la propuesta original de la Secretaría Ejecutiva, me voy a pronunciar por que la falta se califique como de gravedad ordinaria y en consecuencia, se imponga la sanción económica correspondiente.

De tal suerte que, me voy a separar de la propuesta que la Comisión de Quejas y Denuncias le propone al Consejo General.

Lo segundo es que quiero señalar que, siendo miembro de la segunda minoría, en términos profesionales de este Consejo General, de quienes tenemos voz y voto y en virtud de que hay cuatro Abogados y habemos tres Sociólogos, debo decir que me convence el argumento de la Consejera Electoral María Marván y el argumento del Consejero Electoral Alfredo Figueroa, será porque somos Sociólogos los tres, pero efectivamente me parece que si estamos sancionando a un sujeto obligado, porque no entregó en tiempo y forma una información, incluso es posible que la sanción sea una sanción económica.

No podemos, no debemos, este órgano máximo de dirección de la institución, no debe abrir un nuevo plazo para que entreguen un material que con toda conciencia, el sujeto obligado no entregó en tiempo y forma.

Tiene razón la Consejera Electoral María Marván, en el propio Acuerdo del Consejo General damos una temporalidad para guardar esos datos, cómo es posible que ahora estemos solicitando, rebasado ese plazo, entregue esa base de datos que probablemente sí existió, ya no existe.

De tal suerte que, no voy a acompañar la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif, en el sentido de incluir un nuevo Punto Resolutivo para solicitar de nueva cuenta la base de datos y creo que los argumentos que se han planteado aquí, son fundamentos que fundan y motivan el no acompañar esa propuesta.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo vamos a proceder a la votación de este Proyecto de Acuerdo. Primero en lo general y después va a someter a votación dos votaciones en lo particular. La primera, respecto de la gravedad de la conducta. Pondrá usted a consideración primero, la gravedad leve que propone la Comisión, si ésta es aprobada, la sanción será la amonestación pública, como lo propone la Comisión.

Si esa propuesta no obtiene mayoría, entonces someterá a la votación la calificación de la conducta como de gravedad ordinaria y si ésta es aprobada, entonces se le aplicará la sanción que ya especificaba en su primera intervención, el Consejero Electoral Alfredo Figueroa.

Finalmente, someterá usted Secretario del Consejo una votación en lo particular, respecto de la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif, a fin de incluir un nuevo Punto Resolutivo en los términos por él planteados.

Proceda, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Señoras y señoras Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo general el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 5.4 y con el expediente SCG/QCG/076/PEF/100/2012.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor...

Sigue 79^a. Parte

Inicia 79^a. Parte

... PEF/100/2012.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor.

En lo general, es aprobado por unanimidad.

Ahora someteré a su consideración en lo particular, la calificación de la conducta, primero en el sentido del Proyecto de Resolución circulado por la Comisión de Quejas y Denuncias que calificaba la conducta como "leve" y como consecuencia de esta calificación propone una sanción de amonestación pública.

Los que estén por esa propuesta, sírvanse manifestarlo, por favor.

3 votos.

¿En contra?

5 votos.

No es aprobado por 5 votos en contra, Consejero Presidente.

Ahora someteré a su consideración, la propuesta de calificar la conducta como de gravedad ordinaria y, por lo tanto, imponer una sanción tal y como lo propuso en su primera intervención el Consejero Electoral Alfredo Figueroa.

Los que estén por esta propuesta, sírvanse manifestarlo, por favor.

5 votos.

¿En contra?

3 votos.

Aprobada esta propuesta por 5 votos a favor y 3 votos en contra, Consejero Presidente.

Ahora someto a su consideración en lo particular, señoras y señores Consejeros Electorales, la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif, a fin de incorporar un nuevo Punto Resolutivo y solicitar en 15 días a la empresa en cuestión la base de datos asociada y la metodología asociada a la litis del Proyecto de Resolución que está a su consideración.

Los que estén por esa propuesta, sírvanse manifestarlo, por favor.

3 votos.

¿En contra?

5 votos.

No es aprobada la propuesta por 5 votos en contra, Consejero Presidente.

Consejero Presidente, tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, ahora procede el análisis y, en su caso, la votación del Proyecto de Resolución identificado con el apartado 5.11, el cual fue reservado por el Consejero Electoral Marco Antonio Baños Martínez, quien tiene el uso de la palabra.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Para expresar que estoy de acuerdo con el sentido del Proyecto de Resolución que está a consideración de este Consejo General. Se trata de la tercera vertiente que se ha revisado en el caso Monex, donde ya hubo un pronunciamiento original de la Unidad de Fiscalización que grosso modo reclasificó el gasto realizado por poco más de 66 millones de pesos por el Partido Revolucionario Institucional y la mayor cantidad de esos recursos, más de 50 millones se canalizaron hacia los gastos de campaña, no como gasto ordinario originalmente reportado por el Partido Revolucionario Institucional y 16 millones fueron reportados por la Unidad de Fiscalización en los gastos de las campañas locales. Esa parte ya se cerró por parte de este Consejo General.

También hay dos pronunciamientos previos a cargo de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, que también en la modalidad de compra y coacción del voto determinó, insisto, en dos ocasiones distintas no ejercitar acción penal por este concepto.

Esta tercera fase del procedimiento de investigación estuvo a cargo de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, que ahora ha concluido que agotadas las diligencias correspondientes no se han encontrado elementos que puedan determinar que el procedimiento de dispersión de dinero a través de este sistema Monex fue utilizado para la compra o coacción del voto de los electores.

Esta parte me parece que es la conclusión genérica a la que se está llegando con el procedimiento, cuya Resolución estamos conociendo ahora.

Debo mencionar que la Comisión de Quejas y Denuncias el pasado 20 de septiembre conoció de este punto, y también por mayoría de los integrantes de la Comisión de

Quejas y Denuncias se acordó, adicionalmente a la propuesta original de la Secretaría Ejecutiva...

Sigue 80^a. Parte

Inicia 80^a. Parte

... conoció de este punto y también por mayoría de los integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias se acordó, adicionalmente a la propuesta original de la Secretaría Ejecutiva, incorporar un Punto Resolutivo Cuarto, en virtud del cual se da una vista adicional a la Unidad de Fiscalización para que se revise un hecho acontecido durante las diligencias.

Ocurre que en los cuestionarios aplicados por la Secretaría Ejecutiva, a diversas personas que se encontraron en el supuesto de haber recibido los pagos por las actividades realizadas por el Partido Revolucionario Institucional en los servicios prestados con la representación en las Mesas Directivas de Casilla, hubo dos casos específicos en los cuales las personas contestaron que habían recibido una cantidad de dinero como pago a sus servicios, pero no a través del Sistema Monex, sino a través de dos tarjetas de la institución bancaria denominada Bancomer.

Se acordó en la Comisión de Quejas y Denuncias que se diera una vista a la Unidad de Fiscalización con relación a este tema y quiero insistir en que este tema no aparecía en la versión original del Proyecto presentado a la consideración de la Comisión de Quejas y Denuncias por la Secretaría Ejecutiva del Instituto.

Aquí viene en los términos del Punto Resolutivo Cuarto, en términos del Considerando 9 del propio Proyecto de Resolución, en atención a que fue aprobado en la Comisión de Quejas y Denuncias por mayoría de votos.

Sólo quiero ser congruente con la reflexión que formulé en la propia Comisión de Quejas y Denuncias, en virtud de la cual no acompañé la posibilidad de la vista y no lo hice esencialmente porque ya respecto de estas dos tarjetas hay un pronunciamiento original de la Unidad de Fiscalización, no es un tema nuevo, no es un tema que sea del desconocimiento de la Unidad de Fiscalización e incluso en el expediente aparece una respuesta oficial a pregunta expresa de la Dirección Jurídica que formula la Unidad de Fiscalización, diciendo que teniendo conocimiento de este tema le parece que no existen elementos que le permitan suponer que a través de este mecanismo pudo haber algún esquema también de compra y coacción del voto, como era el propósito original de la investigación con el Sistema Monex.

Ahora, diría también que hay un argumento presentado por mis colegas en la Comisión de Quejas y Denuncias, en el sentido de que hubo una negativa original del Partido Revolucionario Institucional con relación a que no habían utilizado ningún otro mecanismo de dispersión de dinero para el pago de los representantes en las Mesas Directivas de Casilla.

Tengo la sensación que esa información también era ya del conocimiento previo de la Unidad de Fiscalización, está reflexionado en esos términos en otras Resoluciones por parte de la propia Unidad de Fiscalización.

Básicamente me parece que la vista no tiene un esquema de eficacia específico y por eso consideré que adminiculando la respuesta que presentó la Unidad de Fiscalización, que además le hizo convicción en su momento a la propia Secretaría Ejecutiva para no incluir esto en el Proyecto original, es como no acompaño la vista presentada, en términos de una propuesta votada en la Comisión de Quejas y Denuncias respecto de dos tarjetas de Bancomer, en virtud de las cuales, insisto, dos personas informaron ante la aplicación del cuestionario que habían recibido la remuneración correspondiente a través de ese Sistema.

Puede haber múltiples circunstancias, no tengo elementos tampoco para decir las razones por las cuales estas dos personas contestaron en esos términos, solamente aludo a hechos concretos, hay una respuesta inicial de la Unidad de Fiscalización y hay también un conocimiento previo respecto a esa situación de la Unidad de Fiscalización.

También, me hago cargo de que hay una declaración anterior del propio Partido Revolucionario Institucional, en el sentido de que sólo había utilizado el Sistema Monex...

Sigue 81^a. Parte

Inicia 81^a. Parte

... También me hago cargo que hay una declaración anterior del propio Partido Revolucionario Institucional, en el sentido de que sólo había utilizado el sistema Monex.

Pediría, Consejero Presidente, no sé cuál va ser el posicionamiento de mis colegas, pero independientemente de que generara convicción o no, solicitaría una votación separada respecto del Punto ResolutivoCuarto, que no acompañaré en sus términos y de la parte conducente del Considerando Noveno, que es lo que fundamenta en la opinión de la Comisión de Quejas y Denuncias la propuesta de que se haga esta vista a la Unidad de Fiscalización.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Alfredo Figueroa Fernández.

El C. Maestro Alfredo Figueroa: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Empiezo por señalar que estoy de acuerdo con el Proyecto de Resolución que he votado en la Comisión de Quejas y Denuncias, como ha dicho el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, con el voto en contra de él mismo y a favor, sólo para el efecto, evidentemente, del señalamiento vinculado a las tarjetas de BBVA Bancomer.

Quiero expresar que la propuesta original en la Comisión de Quejas y Denuncias ha provenido de mi oficina y que he sidoquien ha mantenido esa propuesta en el seno de la Comisión de Quejas y Denuncias. Lo quiero dejar muy presente.

Con independencia de que el origen del tema del asunto Monex tuvo una vía, que fue la vía de fiscalización, el procedimiento originalmente también incluyó una queja ordinaria que buscaba establecer si había una violación en términos de la voluntad del elector y la libertad de sufragio asociada a la posible compra y coacción del voto. Este es el motivo de la queja que aquí se nos presenta.

Ciertamente la conclusión a la que se arriba es que los recursos que aquí tenemos no fueron empleados o no hay indicio alguno en toda una investigación completa que ha hecho la Secretaría Ejecutiva respecto de que eso pueda acreditarse.

Hasta ahí, me parece, coincidencia generalizada respecto de esta queja.

Sin embargo, el valor de la investigación debe ser resaltado en este caso, entre otras cosas, porque del total de las constancias que obran en el expediente, en particular las diligencias realizadas a partir de la devolución por parte de la Comisión de Quejas y Denuncias se advierten diversos elementos que causan preocupación respecto de la determinación que tomó el Consejo General al emitir la Resolución CG31/2013, en la

que se declaró infundado en contra de la otrora Coalición Compromiso Por México, integrada por el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México en relación al origen y destino de los recursos depositados y dispersados a través de las tarjetas Monex.

Ya que la información recabada, con motivo de esta investigación, se desprende que a pesar de que el Partido Revolucionario Institucional nos entregó contratos de todas las personas que presuntamente se les entregaron recursos, con lo que se tuvo por acreditado el destino, en opinión de la mayoría, de los recursos en materia de fiscalización de los 2 mil 116 representantes generales entrevistados se desprendió lo siguiente:

El 9 por ciento refirió no haber desempeñado el cargo; el 31 por ciento de las personas entrevistadas refirieron haber recibido una tarjeta de prepago; el 37 por ciento refiere haber recibido el pago en efectivo.

Lo que supondría que al menos el 32 por ciento de las personas entrevistadas no recibieron recursos ni a través de una tarjeta, ni en dinero en efectivo.

318 de ellos, es decir, el 15 por ciento negó haber firmado algún documento para ejercer un cargo en la estructura partidista del Partido Revolucionario Institucional.

De un comparativo de la cantidad señalada en los contratos y recibos de pago aportados por el Partido Revolucionario Institucional y la cantidad efectivamente recibida por los sujetos, según lo manifestado por ellos mismos, se obtiene una diferencia que asciende a 4 millones de pesos respecto de los 7 que según el Partido Revolucionario Institucional fueron pagados a esas personas.

Es decir, de la información recabada directamente de los presuntos beneficiarios, se desprende que 55 por ciento de los recursos erogados no fueron comprobados, respecto de poco más del 10 por ciento de los recursos fondeados en esas tarjetas.

Debe señalarse que si bien no se entrevistó a la totalidad de las personas que presuntamente...

Sigue 82^a. Parte

Inicia 82^a. Parte

... recursos fondeados en esas tarjetas.

Debe señalarse que si bien no se entrevistó a la totalidad de las personas que presuntamente participaron en la estructura del Partido Revolucionario Institucional se cuenta con información aportada del 33 por ciento de las personas que dijo se ocuparon algunos de los cargos de representación que ahí se señalaron.

Lo que permite advertir una inconsistencia en la información proporcionada por el Partido Revolucionario Institucional y retomada en el Proyecto de la Unidad de Fiscalización que finalmente fue aprobado por la mayoría de las y los Consejeros Electorales del Consejo General.

Esto es parte de una investigación que con posterioridad la Secretaría Ejecutiva desarrolló y que a través de las solicitudes específicas que hizo la propia Comisión de Quejas y Denuncias permiten acreditar exactamente lo que los ciudadanos presuntamente beneficiarios señalaron respecto de estas tarjetas.

El aspecto de diferencia que aparece en el Proyecto de Resolución con el caso original, es que se detectaron en estos procesos de devolución al área, para el ejercicio de determinadas diligencias, dos cuentas o dos tarjetas y números testimoniados por los propios sujetos implicados.

¿Qué cuentas son estas? Son las cuentas, están referidas en el expediente, BBVA Bancomer que no son ninguna de las que se emplearon en una parte para la dispersión de dinero por parte del Partido Revolucionario Institucional.

Por la otra parte, tenemos la propia declaración del Partido Revolucionario Institucional señalando que no contó con mecanismo de dispersión adicional alguno, además del citado caso de la empresa Alquino de los recursos que llegaron a través de Monex.

Al aparecer estas dos tarjetas, efectivamente, hubo una relación con la Unidad de Fiscalización, pero para otro efecto que era en su momento el de la Unidad de Fiscalización, el de estar estableciendo una investigación de otro orden y no al respecto de este tema en particular; y hay que decirlo, apenas el día de hoy hemos estado conociendo tanto los informes ordinarios en los que eventualmente podría haber un mecanismo de dispersión o, como ocurrió después haceya varios meses, el tema vinculado a los informes de campaña. Se trata de una relación y de una visión tomada en ese momento por la propia Unidad de Fiscalización.

Por lo tanto, no acompaño la idea de que la Unidad de Fiscalización en este momento, salvo que así lo señale la propia Unidad de Fiscalización, esté en condición de no parecerle relevante el hecho de que hay dos tarjetas testimoniadas, como ocurrió por cierto con el caso de Monex, por dos tarjetas llegamos a la conclusión y abrimos esta

investigación; del mismo modo, hay aquí dos tarjetas y un testimonio del partido político señalando abierta y claramente que no han utilizado otro mecanismo de dispersión.

Lo único que parece corresponder, y me parece por eso consistente la propuesta, es que este Consejo General ordene a la Unidad de Fiscalización inicie un procedimiento que le permita advertir si detrás de este testimonio existe, uno, una inconsistencia o un falso testimonio; dos, un recurso, pero que no proviene de este partido político; o tres, que puede efectivamente llegarse a la conclusión de que este partido político empleo este otro tipo de recursos para disponer de dinero a su estructura.

Estas son las posibilidades que tendría una investigación, lo que no estaría en disposición de admitir es la idea de no querer conocer, que es lo que ocurre con un testimonio que puede ser muy relevante para el proceso de Fiscalización.

Afortunadamente hay mecanismos como este de investigación ordinaria respecto de los oficiosos, adicionalmente de los temas vinculados a los informes de campaña y ordinarios que integralmente al ser valorados deberán llevarnos a una conclusión definitiva.

Esta es la razón por la que en la Comisión de Quejas y Denuncias he hecho esta propuesta que en su momento ha acompañado, el Consejero Electoral Benito Nacif, y que está puesta a consideración de ustedes en el Consejo General, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra el...

Sigue 83^a. Parte

Inicia 83^a. Parte

... y que está puesta a consideración de ustedes en el Consejo General, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Rogelio Carbajal Tejada, Representante del Partido Acción Nacional.

El C. Licenciado Rogelio Carbajal: Gracias, Consejero Presidente.

Debo comenzar por señalar que estamos ante una investigación mucho más completa de lo que pudimos advertir en materia de fiscalización.

Creo que hay más diligencias, no sólo eso, sino que las diligencias están hechas directamente sobre los aludidos beneficiarios, supuestos beneficiarios de estos recursos.

Nos hemos encontrado ahora, en esta investigación, con discrepancias entre lo que arrojó la investigación de la Unidad de Fiscalización y que finalmente llegó a este Consejo General y la investigación que tenemos sobre la mesa respecto de este procedimiento ordinario y que ha realizado la Secretaría Ejecutiva.

Creo que la primera conclusión a la que hay que arribar en el Proyecto de Resolución que se está proponiendo, es que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que aún mantiene sub júdice la apelación que realizamos respecto de la Resolución de este Consejo General, respecto de la investigación en materia de fiscalización, debe de conocer de estos datos y de esta información.

Primero, me parece que esta investigación empieza a desnudar lo que realmente sucedió y que me parece que evidentemente el Tribunal Electoral debe conocerlo para que tenga un mejor criterio en el momento en el que resuelva la apelación.

Segundo que habría que decir, es que estando de acuerdo en que el Tribunal Electoral conozca el detalle de esta investigación, es algo que llama la atención; no voy a repetir la numeralia que ha dicho aquí el Consejero Electoral Alfredo Figueroa respecto del resultado de las indagatorias y de los cuestionamientos que se le realizaron a diversos representantes que fungieron como tales en la elección del año 2012, en donde prácticamente el 40 por ciento niega lisa y llanamente haber firmado un contrato de servicios personales o de servicios profesionales y otro tanto no recuerda haberlo hecho.

Habrá que tener una amnesia pronunciada para olvidar que uno ha firmado un contrato de servicios profesionales por el cual recibe un recurso, con lo cual me lleva a la sospecha de que ese otro tanto por ciento de encuestados por supuesto que tampoco firmaron algún contrato de prestación de servicios personales o de servicios profesionales.

Luego entonces la versión que el destino de los recursos estaba aprobado a través de esos contratos cae por sí sola y demuestra un hecho que nosotros afirmamos en esta mesa, que esa parte central de la apelación que impusimos ante el Tribunal Electoral, de que estos recursos, además de que su origen no está clarificado por más de que se vuelva a firmar, que el destino de esos recursos no está probado y que por tanto al no tener por probado el gasto, el destino de esos recursos, evidentemente en materia de...

Sigue 84^a. Parte

Inicia 84^a. Parte

... al no tener por probado el gasto, el destino de esos recursos, evidentemente en materia de fiscalización debiera existir una sanción.

No voy a recordar la discusión de entonces. Simplemente apuntaré que es tan importante para esta autoridad electoral identificar el origen de los recursos, como importante identificar el concepto del gasto de los mismos y que aquí claramente está dilucidado en esta investigación, que estos recursos no están comprobados en su destino.

Por tanto, debe existir una sanción y esperamos que el Tribunal Electoral, en cuanto tenga la información correspondiente, pueda arribar a las conclusiones correctas a las que debe arribar.

En tercer lugar, me parece que lo menos que puede hacer este Consejo General es por supuesto, dar vista a la Unidad de Fiscalización para que se inicie un procedimiento oficioso, con base en la investigación de la Secretaría Ejecutiva y de la Dirección Jurídica respecto de dos números de cuenta que no están asociados a la institución financiera Monex, que forma parte del cuerpo central de recursos que se dispersaron a través de este mecanismo que repito, fue paralelo y que tienen que ver con dos números de cuenta de otra institución bancaria, BBVA Bancomer.

Existe la afirmación, el testimonio derivado de esta investigación, de que dos personas recibieron a través de dos cuentas, de dos tarjetas asociadas a números de cuenta de Bancomer, a través de las cuales también se dispersaron recursos.

Claro, dice la Unidad de Fiscalización en un primer momento, que eso no es motivo suficiente para iniciar un procedimiento o para hacer una investigación o para hacer uso de una facultad que tiene la Unidad de Fiscalización, una facultad toral en materia de fiscalización, que es acceder al secreto bancario, fiduciario y fiscal.

Pero tenemos, curiosamente, una respuesta del representante del Partido Revolucionario Institucional, a pregunta expresa en la investigación, respecto de si tuvieron algún mecanismo diverso de dispersión de recursos al que originalmente se conoce como el caso Monex. La respuesta fue lisa y llanamente: no existe.

Eso es motivo suficiente, entre la afirmación de dos beneficiarios de esas tarjetas y la contracción del representante del Partido Revolucionario Institucional, esto es motivo suficiente para que la Unidad de Fiscalización dilucide a quién le asiste la razón.

Por eso, sostengo que el Punto Resolutivo que implica dar vista a la Unidad de Fiscalización es correcto y debe sostenerse, porque creo que para satisfacción de la investigación, para claridad de cómo se ejercieron esos recursos, creo que este Instituto Federal Electoral merece conocer la verdad.

Si quienes son los supuestos beneficiarios la sostienen, o si el Partido Revolucionario Institucional, que la niega, tiene la verdad. Creo que tenemos derecho a saberla y no a quedar simplemente...

Sigue 85^a. Parte

Inicia 85^a. Parte

... tiene la verdad. Creo que tenemos derecho a saberla y no a quedar simplemente en una negativa porque no hay mayores elementos.

Los elementos están puestos en la investigación; primero, por la afirmación indubitable y por los números de cuenta que están referidos por las personas que afirman haber recibido esos recursos a través de esos dos números de cuenta. Segundo, por la contradicción del Partido Revolucionario Institucional.

Por ese motivo repito, afirmo y solicito a este Consejo General que dé vista a la Unidad de Fiscalización para que podamos conocer a través de un procedimiento oficioso a quién le asiste la razón.

Sería muy grave quedarnos con la duda y sería más grave que quedándonos con la duda, efectivamente hubiese habido dispersión de recursos a través de otros mecanismos alternos de financiamiento.

Por eso, señoras y señores Consejeros Electorales, resumo que es importante que el Tribunal Electoral conozca esta investigación; segundo, es importante que la Unidad de Fiscalización realice esta investigación oficiosa; y tercero, es importante que terminemos por conocer plenamente la verdad de a dónde fueron a parar estos recursos del llamado caso Monex, hoy guión-Bancomer.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Senador Javier Corral Jurado, Consejero del Poder Legislativo.

El C. Consejero Javier Corral Jurado: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Consejeras y Consejeros Electorales, representantes de los partidos políticos.

El Instituto Federal Electoral está en el centro de la atención de la opinión pública, dijéramos que está de alguna manera en medio de la polémica. Son dos motivos por los que el Instituto Federal Electoral acapara la atención en estas fechas: La renovación de prácticamente la mitad de su actual pleno más uno que está pendiente, esto es, la renovación mayoritaria de este Consejo General.

El otro factor indiscutible son todas las propuestas que los partidos políticos, particularmente el Partido de la Revolución Democrática y el Partido Acción Nacional en el seno del Pacto por México, han presentado para que esta institución se reconvierta en un órgano nacional que organice las elecciones municipales, estatales y federales, el denominado INE.

En el centro de la creación de esta nueva institución se propone devolverle al Consejo General la tarea de la fiscalización, entre otras cosas, para acabar con las múltiples contradicciones que se generan entre una supuesta área con autonomía técnica especializada en la materia y luego la resolución de este Consejo General; contradicción que como nunca ha aparecido con todas sus aristas y sus enfoques, en el Proyecto de Resolución que ahora comentamos.

Nunca, como ahora, está claro por qué debe dejar de existir esa Unidad de Fiscalización con autonomía técnica, entre comillas, y ya no seguir relevando en la tarea investigativa a los propios Consejeros Electorales.

¿Por qué?Porque ahora resulta que los Consejeros Electorales, los que conforman la Comisión de Quejas y Denuncias, pero también el Secretario Ejecutivo, con su Dirección Jurídica, han hecho un mejor trabajo de investigación, incluida la pesquisa, el cuestionario y la diligencia.

Esto es lo que aporta esta Resolución y es una Resolución que abona...

Sigue 86^a. Parte

Inicia 86^a. Parte

...investigación, incluida la pesquisa, el cuestionario y la diligencia.

Esto es lo que aporta este Proyecto de Resolución y es un Proyecto de Resolución que abona al sentido con el que los reformadores proponen que la fiscalización vuelva a ser el centro de la tarea del Instituto Federal Electoral y no la Resolución de todos estos procedimientos especiales, estos Procedimientos Especiales Sancionadores que tanto tiempo quita a este Consejo General en sus Resoluciones y que tan mal parados los deja con los partidos políticos, con los medios de comunicación y con todo el que agarra un Procedimiento Especial Sancionador, porque ya sabemos que esos Procedimientos Especiales Sancionadores de las campañas se mueven en aguas negras.

¿Por qué digo esto?Porque también enfatizo el valor de la investigación. La investigación es lo que se denomina: "garbanzo de a libra" o en argot periodístico, "perla periodística", porque quienes creían o parecería que lograrían la impunidad del caso Monex, esa montaña de dinero sucio en la que Enrique Peña Nieto fincó su campaña a la Presidencia de la República, quedaría impune y está a la vista de todos que abrió su tercera fase, como ha dicho el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, su tercera fase, pero quizá la más importante, quizá la más interesante.

Aquí se ha dicho que dos casos dijeron haber recibido de otro mecanismo financiero, en una tarjeta de Bancomer, recursos para su cargo; dos casos, dos casos abrieron Monex, exactamente dos casos. Pero no es el dicho sólo de dos personas, las dos personas dieron el número de la tarjeta BBVA de Bancomer.

Esto quiere decir, a la vista de este Consejo General, que está otra cuenta bancaria y quizás dos cuentas bancarias más.

Esto coloca con toda claridad la contradicción en la que ha caído la Unidad que debiera investigar y el partido político que respondió no tener ningún otro vínculo legal.

Cuando el Secretario Ejecutivo requirió al representante del Partido Revolucionario Institucional, a nuestro amigo el Licenciado José Antonio Hernández Fraguas, precisamente para preguntarle si había celebrado con otra empresa algún otro contrato, en términos de lo que habían declarado con relación a la primera investigación, aquí está consignada la respuesta de nuestro amigo, el Licenciado José Antonio Hernández Fraguas.

Primero leo la pregunta: "Informe si celebró algún otro contrato con independencia de la naturaleza del mismo, adicional al que señaló que celebró con la empresa Alkino Servicios y Calidad, S.A. de C.V. para la dispersión de dinero a través de tarjetas de prepago".

Respuesta: "En el marco de la indagatoria, con el número de expediente que se identifica al rubro, me permito informar que de la revisión de los archivos de las operaciones realizadas durante los últimos 18 meses por los órganos centrales del Partido Revolucionario Institucional, se desprende que mi representado no ha celebrado ningún contrato adicional al que celebró con la empresa Alkino Servicios y Calidad, S.A. de C.V. para la dispersión de dinero a través de tarjetas de prepago".

¿Cuál era, en el mes de enero que discutimos en este Consejo General, además de desahogar el probable ilícito de compra y coacción del voto, una de las encomiendas fundamentales a la Unidad de Fiscalización?

El origen y el destino de los recursos.

¿Y qué se dijo entonces?

Se dijo: "Lo ha comprobado el Partido Revolucionario Institucional, nos ha presentado los contratos"

Y aquí varios compañeros...

Sigue 87^a. Parte

Inicia 87^a. Parte

...¿Y qué se dijo entonces?

Se dijo: "Lo ha comprobado el Partido Revolucionario Institucional, nos ha presentado los contratos".

Y aquí varios compañeros Consejeros Electorales dijeron: "No podemos cuestionar la validez de los contratos, no tenemos derecho". Ahí están, existen.

Más allá de si se le había dado el tiempo o no a la fabricación de todos estos contratos.

Ahora resulta que la duda que habíamos planteado sobre esos contratos en los que se fincó el criterio probatorio de licitud del origen y, por lo tanto, destino de esos fondos, ha venido a quedar seriamente cuestionado, porque aparecieron no sólo los que dicen que no celebraron el contrato, que no desempeñaron el cargo, que no se acuerdan, como lo ha dicho el Licenciado Rogelio Carbajal o que la cantidad que les pagaron es distinta a la que les habían convenido y aquí se presentó en un contrato, sino que aparecieron otros que dijeron: "Es que a nosotros nos pagaron de otra forma, por Bancomer". Tres, dos de ellos dieron el número.

Con esos dos elementos la Unidad de Fiscalización y este Consejo General está obligado a continuar la tercera fase, porque es la más importante; porque está viva la principal acusación que hemos hecho de este tema, que queda impune, que queda por lo menos sin esclarecer origen y destino de los recursos de la campaña de Enrique Peña Nieto a través de todos estos mecanismos de transferencia de fondos.

Por eso el Consejo General no puede renunciar a darle vista a la Unidad de Fiscalización, ahora ya estaría que ni siquiera investigar quisieran.

Me llama la atención la posición del Consejero Electoral Marco Antonio Baños, ahora ya ni siquiera dar vista a la Unidad de Fiscalización para que inicie una investigación de qué realmente está pasando.

Compañeras y compañeros Consejeros Electorales, dije al principio que el Instituto Federal Electoral se encuentra en el centro del huracán, por su reconversión, por su renovación, por sus funciones delicadas. La de fiscalización es una de las más importantes.

En esta etapa, trayecto final para algunos, el Instituto Federal Electoral no puede tener un final ominoso en un tema de tanta importancia como este.

Tenemos que ser consecuentes con lo que antes se dijo en este mismo Consejo General, hay datos supervenientes, hay datos que reabren la tercera fase más importante.

Estoy seguro que el Instituto Federal Electoral debe y puede estar, y estará a la altura de la expectativa ciudadana para cumplir una de las tareas que más prestigio le puede dar, en función de esta polémica en que se encuentra hoy en el centro de la opinión pública.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Senador.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Lorenzo Córdova Vianello.

El C. Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Consejero Presidente.

Quiero comenzar coincidiendo con lo que ha sido un planteamiento reiterado de quienes me han antecedido en el uso de la palabra, tanto Consejeros Electorales como representaciones partidistas y del Poder Legislativo.

Estamos, creo, ante una investigación bien hecha, que ha agotado líneas de investigación y que evidencia la pertinencia de fluidos canales de comunicación entre quienes integramos el órgano de decisión...

Sigue 88^a. Parte

Inicia 88^a. Parte

... y que evidencia la pertinencia de fluidos canales de comunicación entre quienes integramos el órgano de decisión y quienes tienen la responsabilidad de la sustanciación de las investigaciones.

Creo que este es un dato interesante, si se me permite la apostilla o la nota a pie, a ser considerado en el proceso de valoración o de ponderación de repensamiento institucional en el contexto de esta discusión pública y de presentación de iniciativas en materia político-electoral.

Lo dije en una intervención en otro punto el día de hoy y lo reitero, creo que el diseño institucional del Instituto es un buen diseño y que en todo caso tiene que perfeccionarse.

Dicho eso, y coincidiendo con los elementos, algunos novedosos que nos presenta esta investigación, quiero anunciar que acompañaré el Proyecto de Resolución que nos presenta la Comisión de Quejas y Denuncias, que se nos presenta luego de haberlo aprobado en su versión aprobada por la Comisión de Quejas y Denuncias; y particularmente el punto, o incluyendo, en todo caso, el punto que ha sido objeto de discusión recientemente, es decir, la vista a la Unidad de Fiscalización.

Coincido con este punto sin pretender anticipar ningún prejuzgamiento, porque creo que nos equivocaríamos, sin anticipar si estas investigaciones constituyen el meollo o no de una investigación o de una trama porque nos equivocaríamos.

Creo que una tarea de la autoridad es cumplir con el mandato legal y el mandato legal en este tipo de investigaciones es cumplir con el principio de exhaustividad; y creo que tenemos refractarios a generar cualquier tipo de expectativa fundada o no en la sociedad.

Creo que necesitamos, tenemos un compromiso, como autoridad que es el de agotar las líneas de investigación, particularmente en temas que socialmente han sido vistosos y han llamado la atención pública, como es el caso que nos ocupa.

Creo que se justifica a la vista porque, en efecto, a la luz de una serie de diligencias aparecen nuevos elementos que no sé a dónde nos pueden llegar, y creo que la inflación de expectativas es tan mala como la falta de compromiso con la exhaustividad; pero que son más que meros elementos testimoniales o elementos que no justifiquen un acto de autoridad como el de hacer de la Unidad de Fiscalización el conocimiento de estos datos para que conduzca a las investigaciones.

No se trata de meros dichos en abstracto, sino se trata de afirmaciones derivadas de las diligencias realizadas en el contexto de esta investigación en donde, como ya se ha apuntado aquí tanto por el Senador Javier Corral, como por el Consejero Electoral Alfredo Figueroa y por el Licenciado Rogelio Carbajal, la mención a nuevos elementos

aportando datos no genéricos, no suposiciones, sino tan concretos como números de cuenta específicos.

Insisto en el punto porque creo que la autoridad electoral tiene una responsabilidad con la certeza y sobre todo con la seguridad jurídica.

Si hubiera habido una mera mención vaga...

Sigue 89^a. Parte

Inicia 89^a. Parte

... la autoridad electoral tiene una responsabilidad con la certeza y sobre todo con la seguridad jurídica.

Si hubiera habido una mera mención vaga de determinados elementos, como tarjetas nuevas, sin más, me parece que esta autoridad electoral se equivocaría mandatando, digámoslo así, investigaciones o dando vistas a las instancias de este Instituto, porque esto nos haría caer, literalmente, en la hipótesis de pesquisas generales que están prohibidas por la propia Constitución Política.

Pero el caso específico como ha sido mencionado, es que se trata de nuevos elementos en donde se aportan datos concretos, que me parece que por compromiso con el principio de exhaustividad al que está obligado esta autoridad, tienen que, eventualmente, iniciar algún otro tipo de indagatorias o abrir eventualmente líneas de investigación específicas.

No hacerlo, me parece, que podría abrir la puerta en un contexto en el que lo menos que requiere el Instituto Federal Electoral en su momento histórico y de cara, no sé si es el ojo del huracán.

He insistido mucho en una idea de la que estoy absolutamente convencido, uno de los problemas de este país es que no acabamos de lograr bajarnos de la noria electoral, porque los grandes problemas del país están en otro lado y lo electoral parece ser una especie de maldición; esa noria de la que no logramos bajarnos, perdón por la apostilla, pero que en el momento histórico que está atravesando el Instituto, sí no podemos abonar a especulaciones en un contexto político, particularmente turbio y creo que ante estos datos, insisto, no vagos y genéricos, sino datos que tienen elementos específicos que vale la pena indagar, así sin más, sin especular tampoco respecto de lo que puede deducirse, porque también nos equivocaríamos, es una cuestión de responsabilidad institucional y en atención, como decía al principio, de exhaustividad, atender.

Así que, por estas razones acompañaré el Proyecto que se ha sometido a nuestra consideración en sus términos, incluyendo el punto que ha orientado las discusiones, el de la vista a la Unidad de Fiscalización sobre el que estamos precisamente discutiendo.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Camerino Eleazar Márquez Madrid, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Maestro Camerino Eleazar Márquez: Gracias, Consejero Presidente.

Estamos ante un hecho relevante donde una vez más la Unidad de Fiscalización pareciera que ha faltado a los principios de certeza, de legalidad, de independencia y, sobre todo, de imparcialidad. Esto es lamentable, lo hemos dicho, el actual del titular de la Unidad de Fiscalización desestimó abrir diferentes líneas de investigación.

Ustedes recordarán que nosotros en diferentes momentos de la actuación de la queja 58/2012, estuvimos insistiendo y presentando pruebas supervinientes de diversos tipos de tarjetas, entre ellas también recayó un Acuerdo donde se solicitó por la propia Unidad de Fiscalización, según el considerando de este expediente marcado por el considerando 111, mediante este Acuerdo de fecha 18 de enero del 2013, se abre un expediente con esta decisión, pidiendo que se haga una investigación de tarjetas que exhibimos como pruebas supervinientes de bancos...

Sigue 90^a. Parte

Inicia 90^a. Parte

... del 2013, se abre un expediente con esta decisión, pidiendo que se haga una investigación de tarjetas que exhibimos como pruebas supervinientes de bancos, como el Banco BBVA Bancomer, S.A.; Banamex, S.A. y Santander, S.A.

Estamos hablando de aproximadamente 15 tarjetas. Por lo tanto, solicitamos en este momento nos informen el número del expediente, las líneas de investigación respectivas y desde luego, se abra y se dé cuenta del avance de estas investigaciones.

Me parece evidente la necesidad de dar vista de estas dos tarjetas, que son prueba clara de que estuvo recibiendo una dispersión de recursos económicos la estructura del Partido Revolucionario Institucional, no solamente el día de la elección. Fue antes del día de la elección, durante el Proceso Electoral y el día de la Jornada Electoral.

Por lo tanto, quedó demostrado en el anterior punto que abordamos, lo relacionado a los gastos ordinarios, de cómo la Unidad de Fiscalización se ha prestado al ocultamiento para favorecer al Partido Revolucionario Institucional y ocultar la verdad jurídica de los hechos.

Queda demostrado que el Partido Revolucionario Institucional realizó una fabricación de pruebas para intentar justificar el origen de sus recursos financieros. Cómo demostró la triangulación de empresas de diverso tipo de carácter mercantil, para acreditar el origen de los recursos.

Por ello, hay una violación clara al artículo 41 constitucional, sobre el ocultamiento del origen de estos recursos. Nos parece que es fundamental y esencial para la credibilidad de este Instituto Federal Electoral, se llegue a la conclusión final de la investigación, no sólo de estas dos tarjetas que han resultado de las indagatorias que hizo la parte de la Dirección Jurídica.

Me parece fundamental que es su obligación de la Unidad de Fiscalización, llegar y solicitar a las diferentes instituciones financieras el Informe respectivo de quién fondeó estos contratos bancarios y cómo es que surgieron estas tarjetas, para hacer la dispersión de recursos económicos.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Francisco Javier Guerrero Aguirre.

El C. Doctor Francisco Javier Guerrero: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Empiezo, señalando que el 26 de junio de 2012, se presentó queja en contra del ciudadano Enrique Peña Nieto, candidato a la Presidencia por la Coalición Compromiso

por México, así como de los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México por la presunta compra y coacción del voto de los electores durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012, actos que constituyen faltas a lo establecido por la Constitución y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, solicitando el dictado de medidas cautelares consistentes en la congelación inmediata de los fondos a que tengan acceso en virtud del contrato o acto jurídico celebrado entre Banco Monex, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Monex y alguna persona física o moral del cual resulten beneficiarios los ciudadanos que resulten estar inscritos con el carácter de delegados distritales, representantes generales acreditados por el Partido Revolucionario Institucional, así como los representantes de Mesas Directivas de Casilla, y que tienen acceso a dinero en efectivo mediante cualquiera de las tarjetas denominadas "MONEX RECOMPENSAS".

El 27 de junio del año pasado, se resolvió declarar improcedentes las medidas cautelares solicitadas por el representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

La litis en el presente asunto, radica en determinar la existencia o no, de las conductas siguientes:

Si el C. Enrique Peña Nieto, entonces candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos por la Coalición Compromiso por México integrada por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, y los propios Partidos Políticos violentaron las disposiciones contenidas en los artículos 4, párrafos 2 y 3; 344, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, derivado de que supuestamente se efectuó un uso indebido de recursos para coaccionar o presionar el voto de los electores en días de veda electoral y durante el día de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Federal 2011-2012.

El quejoso denunció que los representantes del Partido Revolucionario Institucional, recibieron recursos mediante una tarjeta de recompensas denominada Monex, para llevar a cabo la compra y/o coacción de votos del electorado en días de veda y durante la Jornada Electoral, específicamente, que el dinero que mediante dichas tarjetas se ofreció, estuvo destinado a ejercer presión sobre los electores para votar a favor del ciudadano Enrique Peña Nieto, asimismo que se debía investigar exhaustivamente el origen y destino de los recursos que se denuncian.

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, instauró el procedimiento identificado con el expediente Q-UFRPP-58/12 y su acumulado Q-UFRPP-246/12, para conocer del asunto, dentro del ámbito de sus atribuciones, por el rebase de gastos de campaña derivado de la supuesta emisión de 701,471,800.00 pesos; solicitando una serie de indagatorias tales como: Listado de representantes del partido político denunciado; cantidad de dinero erogado por el Partido Revolucionario Institucional a través de las tarjetas; verificar si los beneficiarios o tarjetahabientes son los ciudadanos que tengan el carácter de representantes del Partido Revolucionario Institucional; movimientos bancarios de todos los ciudadanos

que estén inscritos como representantes del Partido Revolucionario Institucional; verificar los depósitos realizados a las cuentas bancarias del Banco Monex, así como los movimientos y operaciones realizados desde las mismas desde el año 2011 hasta la presente fecha; y cruzamiento de la información para el efecto de verificar cuantas personas son beneficiarias de los fondos que amparan las tarjetas, lapso por el que lo han sido y el detalle de movimientos que han tenido dichas tarjetas.

El Proyecto derivado de este procedimiento fue aprobado el 23 de enero de 2013, por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante la Resolución CG31/2013, en la que se declaró infundado el procedimiento administrativo sancionador electoral instaurado en contra de la otrora Coalición Compromiso por México, integrada por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México. Cabe señalar que dicha Resolución fue impugnada ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, estando pendiente la emisión de la sentencia correspondiente.

Se analizaron los hechos señalados, sin embargo, no obra en el expediente algún elemento que permita presumir, ni siquiera indiciariamente, que dichos representantes partidistas o alguna otra persona, haya entregado, condicionado u ofrecido dinero a algún elector, cuyo origen haya tenido los recursos depositados en las tarjetas Monex o algún otro.

Asimismo, tampoco se desprende algún elemento que permita presumir, siquiera de forma indiciaria, que los recursos que presuntamente no fueron recibidos por las personas referidas por el Partido Revolucionario Institucional hayan sido utilizados para un fin diverso específico; en particular, para la compra del voto.

Aunado a lo anterior, tampoco es posible inferir que dichos representantes partidistas o algún otro sujeto en particular, haya tenido una finalidad específica de coaccionar el voto de algún elector, con montos diversos a aquellos efectivamente recibidos, puesto que ni siquiera se cuenta con elementos indiciarios respecto de qué conducta pudo haberse llevado a cabo con los recursos que, a dicho de las personas que negaron haberlos recibido o que manifestaron que se les entregaron en una cantidad inferior a la reportada por el Partido Revolucionario Institucional.

Ante la insuficiencia de indicios, con fecha 12 de diciembre de 2012, se le requirió al partido quejoso para que proporcionara información con la que pudiera contar, relacionada con los hechos denunciados en la queja incoada en contra de los sujetos denunciados dentro del presente procedimiento ordinario sancionador, particularmente para que se sirviera precisar circunstancias de tiempo, modo y lugar en la que sucedieron los hechos denunciados, así como respecto a los sujetos activos y pasivos que estuvieron involucrados en las supuestas conductas de coacción al voto que denunciaba, por lo que el Partido Acción Nacional, señaló que las circunstancias de tiempo, modo y lugar respecto a los hechos denunciados, fueron expuestas tanto en el escrito inicial de queja, como en sus respectivas ampliaciones, por lo que no se aportó

ningún elemento adicional a los que ya habían sido objeto de indagatoria por esta autoridad.

Asimismo, con fecha 8 de enero del año en curso, con la finalidad de averiguar si podía existir algún indicio adicional que pudiera llevar al esclarecimiento de los hechos denunciados, se le requirió información a las siguientes autoridades:

La Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales de la Procuraduría General de la República, informó que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los Archivos, Bases de Datos y Libros de Gobierno de dicha Dirección General de Averiguaciones Previas y Control de Procesos en Materia de Delitos Electorales, no se localizó averiguación previa diversa a la 1599/FEPADE/2012 y su acumulada 1601/FEPADE/2012, respecto de la cual esta autoridad se allegó las declaraciones ministeriales de los sujetos involucrados, por los hechos relacionados con la entrega de tarjetas de recompensas denominadas Monex, otorgadas a representantes generales del Partido Revolucionario Institucional para la presunta compra y coacción del voto del electorado durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012, particularmente referida a hechos que hayan tenido verificativo en el Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, cobrando especial relevancia, el que inclusive dicha autoridad penal haya determinado el no ejercicio de la acción penal el 25 de octubre de 2012, al no haberse acreditado ninguno de los tipos penales de compra o coacción del voto que contempla el Código Penal Federal.

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, remitió información de la que se desprende que el periodo de depósito en efectivo de las tarjetas de prepago Monex amparadas bajo diversos contratos, comprendió del 4 de mayo al 15 de junio de 2012 y que el periodo de disposición de dichas tarjetas, comprendió del 7 de mayo al 21 de octubre de 2012. Además de que con las tarjetas mencionadas se realizaron operaciones en bancos, en tiendas de autoservicios, restaurantes, hoteles, tiendas de ropa, farmacias, gasolineras, así como para compras por internet en diversas entidades federativas del país y en países como Gran Bretaña, Italia, Turquía, Ucrania y Estados Unidos de América.

Asimismo, se demuestra que los recursos depositados en las tarjetas Monex fueron utilizados en un periodo de al menos dos meses previos y tres meses posteriores al día de la elección y que fueron utilizados para el retiro de efectivo en cajeros y pago de bienes y servicios en diversos establecimientos comerciales o a través de internet, dentro del país y en el extranjero, por parte de los beneficiarios de dichas tarjetas, y no como el quejoso denunciaba, que dichos recursos habían sido para comprar el voto de los electores en días de veda y durante la Jornada Electoral del Proceso Electoral Federal 2011-2012.

En complemento, la investigación practicada tuvo por objeto indagar si con los recursos dispersos a las tarjetas Monex, los sujetos que conformaron la estructura del Partido Revolucionario Institucional, realizaron la conducta de coacción al voto de los electores. En esa medida, se efectuó la verificación de si los sujetos beneficiados realmente lo

fueron y qué hicieron con dichos recursos, sin embargo, no se desprendió ningún indicio que apuntara a que tales recursos hubiesen sido utilizados para los fines denunciados, siendo el propio partido quejoso omiso en precisar las circunstancias indispensables que auxiliaran a esta autoridad a identificar sujetos activos y pasivos y vincularlos con la conducta denunciada.

Coincido con declarar Infundado el procedimiento sancionador ordinario en contra del ciudadano Enrique Peña Nieto, entonces candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos por la Coalición Compromiso por México integrada por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, y de los propios partido políticos.

Coincido también en que no es procedente dar una vita más a la Unidad de Fiscalización para que se investiguen las tarjetas que se dice se utilizaron de BBVA Bancomer, ya que en primer lugar estas tarjetas no fueron motivo de la denuncia en el presente procedimiento y en segundo porque ya este Consejo General aprobó el Dictamen relacionado con gastos de campaña y ahora el que corresponde al Informe Anual de Gastos, entonces por el principio de definitividad considero que no es procedente seguir abriendo procedimientos de investigación sobre algo que ha quedado claro no se refiere a las violaciones denunciadas de compra y coacción de voto.

Quiero decir que me gustó en particular la exposición que hizo el Consejero Electoral Lorenzo Córdova. No voy a estar de acuerdo con él en todo, pero hay algo en lo que creo que tiene toda la razón.

Efectivamente, en este país tenemos esta tendencia a estar en la noria electoral de manera permanente. Hoy con toda razón decía el Senador Javier Corral, al que le damos la bienvenida, hacía rato que no lo veíamos y nos da gusto que esté con nosotros en la mesa.

Esto ha despertado una discusión profunda que tiene que ver con el futuro del Instituto Federal Electoral. Estamos a poco más de treinta días de que concluya el período de algunos de nosotros y todavía nadie tiene, más que los que están negociándolo, como debe de ser en la propia Cámara de Diputados y de Senadores y en el marco del "Pacto por México", no sabemos a ciencia cierta cuál será el futuro que tenga esta institución.

Lo que sí es un hecho es que después de cada Proceso Electoral se tiende y creo que es normal, es natural, a un proceso de revisión en las materias que eventualmente generan insatisfacción.

Ha dicho con razón el SenadorJavier Corral, que particularmente el Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática tienen una serie de conclusiones similares en torno a lo que debería ser el futuro de esta institución. Esto obviamente es una discusión pública, todos hemos dado nuestro punto de vista y eso me parece que es muy positivo.

En el marco de este futuro del Instituto Federal Electoral, obviamente el tema de la fiscalización será un tema central. Ahora hay esta pretensión de echar abajo el método que se aprobó en el modelo 2007-2008, que es esta Unidad de Fiscalización, ya lo explicaba el SenadorJavier Corral y regresar al pasado remoto del Instituto Federal Electoral donde un grupo de ConsejerosElectorales en una Comisión, eventualmente entrarán al análisis de los temas.

Eso, independientemente de la opinión que uno tenga, particularmente los que ya vamos de salida en la institución lo diremos, lo escribiremos, daremos nuestro punto de vista...

Sigue 91^a. Parte

Inicia 91^a. Parte

... que uno tenga, particularmente los que ya vamos de salida en la institución, lo diremos, lo escribiremos, daremos nuestro punto de vista, pero serán los Legisladores quienes en uso de sus facultades, para esos son nuestros representantes populares, habrán de tomar la mejor decisión.

Solamente haría votos porque esta decisión sea ponderada, cuidadosa, que tenga no sólo en el tema de fiscalización, sino en todos los demás temas que traiga beneficios para el Instituto Federal Electoral. En eso coincidimos todos.

Queremos un mejor Instituto Federal Electoral y si este Instituto Federal Electoral se va a transformar en Instituto Nacional Electoral, habrá que tomar muchas decisiones.

En el marco de esta reflexión general, coincido con el Consejero Electoral Lorenzo en que no podemos estar especulando, nosotros no podemos pronunciarnos previamente, sobre todo lo que se ha discutido.

Quiero regresar a la litis del asunto. La litis del asunto en esta queja, que ya lo explicó el Consejero Electoral Alfredo Figueroa, es determinar si hubo compra y coacción del voto. Esa es la Litis, se parecen mucho a lo que ha señalado el Consejero Electoral Marco Antonio Baños y en algunos aspectos también a los que han señalado otros colegas y he llegado a la conclusión de que es de aprobarse la propuesta que está presentando la Comisión de Quejas y Denuncias en el sentido de declarar infundado la parte correspondiente a la compra y la coacción del voto. En eso quiero sermuy preciso y claro, acompaño el sentido.

Creo que en ese sentido pareciera ser que casi todos vamos en la misma ruta.

Es importante también decir que este caso, el caso Monex, sigue estando subjúdice. Tiene razón Licenciado Rogelio Carbajal en el sentido de que es un tema que sigue en la reflexión de los Magistrados.

Estoy convencido que ya les demos vista o no, supongo que ellos están pendientes de nuestras sesiones y como son sesiones públicas y la Resolución es del propio Consejo General son también públicas, pues los que están estudiando el asunto lo revisarán.

No tengo en particular inconveniente con notificárselos o con enviárselos, pero ellos conocen de este asunto y lo van a seguir evaluando.

Ustedes ya saben bien cómo se dio en este Consejo General esa discusión, esa discusión ya se dio, ya se votó, quedó firme sólo en lo que respecta al Consejo General y sigue subjúdice en la parte del Tribunal Electoral.

El Tribunal Electoral tendrá que cumplir con su responsabilidad, no voy más allá en esa parte.

Habiendo dicho todo lo anterior, creo que la investigación de la que se ha hecho cargo la Secretaría Ejecutiva y que han acompañado con su conocimiento los compañeros de la Comisión de Quejas y Denuncias, es suficientemente clara para acreditar la parte de compra y coacción del voto. Ahí anuncio mi voto a favor.

Después viene la diferencia que pudiera existir en torno a si estas dos tarjetas son suficientes indicios para dar vista o no. Ahí viene una valoración que puede ser muy respetable por una razón,incluso si esta petición de vista prospera, la Unidad de Fiscalización hará su labor.

¿Qué encontrará? No sabemos. En eso acompaño alConsejero Electoral Lorenzo Córdova, ni meterse en ese asunto porque no nos corresponde a nosotros. Eso sí está en el marco de la Unidad de Fiscalización.

También es válido, como lo ha mencionado el Consejero Electoral Marco Antonio Baños desde su óptica, que no son suficientes estos indicios. En todo caso hay una ventaja en un sentido o en otro. Si eventualmente, suponiendo sin conceder, se diera la vista; bueno, ya entrará la Unidad de Fiscalización, hará su trabajo y conoceremos el asunto y esto podrá esclarecer o no algunas dudas que existen.

Pero si eventualmente la vista no avanzara, obviamente los partidos políticos tienen reservado el derecho de presentar las quejas correspondientes; es decir, no es necesario entrar en un proceso de hiperdramatización sobre la vista; la verdad lo creo en ese sentido.

Acompaño los argumentos del Consejero Electoral Marco Antonio Baños, los he acompañado en este tema, en muchas otras cuestiones previas he sido parte en su momento de la mayoría que tomó ciertas decisiones.

Pero como siempre, con la humildad correspondiente, estoy consciente que es un tema que no está cerrado por una sola razón, porque no lo ha resuelto la Sala Superior del Tribunal Electoral.

Esa es la realidad, hay que ajustarnos a eso, porque para eso existe la Sala Superior...

Sigue 92^a. Parte

Inicia 92^a. Parte

... sola razón, porque no lo ha resuelto la Sala Superior del Tribunal Electoral.

Esa es la realidad, hay que ajustarnos a eso, porque para eso existe la Sala Superior.

En torno a la vista, hay quienes piensan que sí debe darse, no comparto ese punto de vista por los mismos argumentos que ha dado el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, en todo caso, creo que la litis ha sido satisfecha y habrá que ver en el momento de la votación.

Supongo, Consejero Presidente, que, como lo solicitó el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, habrá de separarse.

He seguido los argumentos que en su momento puso el Consejero Electoral Alfredo Figueroa y el Consejero Electoral Benito Nacif en la Comisión de Quejas y Denuncias, estoy consciente de lo que ya se discutió ahí y no me gustaría revisarlos porque ya se dieron esos debates y simplemente lo que solicitaría es que quede establecido en el expediente que estoy a favor del sentido de la Comisión de Quejas y Denuncias, que declara infundado el tema de compra y coacción del voto y que en el caso de la vista tengo una posición similar a la del Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

En todo caso, aguardaré ya sea la Resolución que se dé de la vista, si es que la vista avanza. ¿La conoceré? Quién sabe si los días en el Consejo General me alcancen para conocer esa investigación, en todo caso, si no, es importante decir que los partidos políticos tienen salvaguardado su derecho para poder presentar la queja correspondiente.

Así que, en todo caso, creo que hay elementos para poder satisfacer esta situación.Por lo demás, ese es mi punto de vista y lo dejo de esa manera.

Concluyo con algo que creo que tiene razón el Consejero Electoral Lorenzo Córdova, hay muchos temas en el país que se están discutiendo, además del electoral y sí creo que en algún momento, para este nuevo proceso de Reforma Electoral, sí tenemos que encontrar mecanismos que nos permitan cerrar los asuntos con una mayor celeridad.

Creo que es bueno para la República, es bueno para el Instituto Federal Electoral o el Instituto Nacional Electoral en su momento, pero en tanto eso sucede, tendremos que seguir aguardando la decisión del Tribunal Electoral. Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Sergio Bogar Cuevas González, representante del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Licenciado Sergio Bogar Cuevas González: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Antes que nada, saludar a todos los integrantes de la mesa, señoras y señores Consejeros Electorales, señores representantes de los partidos políticos.

Primero, quiero reconocer que el proceso que concluye con la Resolución de esta queja hoy, ha sido un proceso largo, azaroso.

Me sumo a las consideraciones de los Consejeros Electorales que han expresado que éste ha sido un trabajo minucioso, responsable y muy profesional.

Son muchas las instancias de este Instituto Federal Electoral que han venido trabajando y dando esfuerzo para llegar el día de hoy en el tema que nos está ocupando.

Voy a hacer referencia, en primer término, al tema del Punto Resolutivo Cuarto, en donde quiero decir que, en principio, no estoy de acuerdo con dichoPunto Resolutivo por varias razones:

La primera tiene que ver con el planteamiento que ha hecho el Partido Revolucionario Institucional al respecto y quiero recordar que fue notificado el Partido Revolucionario Institucional sobre la queja presentada por el Partido Acción Nacional, que derivó en toda la investigación del caso Monex, en sus contestaciones dio cuenta de cómo había venido realizando las diferentes operaciones, hasta llegar al tema de su vinculación con la institución financiera Monex.

Si bien hubo una serie de contratos, de alguna manera se desprendía la relación jurídica que se había generado con la institución financiera Monex.

No es el caso de BBVA Bancomer, el Partido Revolucionario Institucional ha sido categórico al negar que haya utilizado algún tipo de instrumento financiero, contrato o relación jurídica con esta institución bancaria, lo cual me parece que, en principio, es un elemento que se debe considerar.

El segundo tema es si en el expediente, a pesar de la negativa del Partido Revolucionario Institucional hubiera algún elemento distinto aclaro, a las dos declaraciones de los entrevistados, entonces me parece que la lógica jurídica y también administrativa nos pudiera llevar a decir: "A pesar...

Sigue 93^a. Parte

Inicia 93^a. Parte

... el Partido Revolucionario Institucional, hubiera algún elemento distinto aclaro, a las dos declaraciones de los entrevistados, entonces me parece que la lógica jurídica y también administrativa nos pudiera llevar a decir: "A pesar de la negativa de la relación por parte del partido político, hay algunos elementos que me permiten decir que debo abrir una investigación". No los hay.

El tema de los recursos ordinarios 2012 del Partido Revolucionario Institucional ha sido resuelto, el tema de los gastos de campaña han sido resueltos, el expediente que ustedes han tenido a la vista y que ha motivado la Resolución que hoy nos ocupa no es un expediente menor, han solicitado información a la Comisión Nacional Bancaria.

Es decir, esta investigación ha sido exhaustiva, ha sido minuciosa y lo único que hay en relación a este tema que motiva el abrir una investigación y todo el aparato que esto implica, es la declaración de dos personas de un total de 7 mil 851 ciudadanos que tuvieron contacto con este esquema financiero, de los cuales el Instituto Federal Electoral ordenó analizar una muestra de 3 mil 34 personas, de los cuales fueron localizados y entrevistados 2 mil 116 y de los cuales dos manifestaron haber tenido una vinculación con Bancomer.

Lo cual me parece que a la luz de esas dos declaraciones y de todo lo que hay en el expediente, me parece que no es suficiente para abrir una investigación.

Quiero aclarar que el Partido Revolucionario Institucional está de acuerdo con cualquier procedimiento de fiscalización, y creo que lo hemos demostrado, hemos sido consistentes, hemos proporcionado la información, hemos contestado las quejas que se han planteado, hemos rendido los informes, hemos colaborado con todas las autoridades del Instituto Federal Electoral.

En este caso me parece que dos testimonios que quiero aclarar se dan en una muestra de 2 mil 116, no me parece lo suficiente como para echar a andar todo el aparato de investigación que este Instituto Federal Electoral tiene a su cargo.

Sin embargo, como siempre el Partido Revolucionario Institucional será sumamente respetuoso de las decisiones.

Estamos perfectamente bien claros que cualquier tipo de investigación les va conducir a confirmar el dicho del Partido Revolucionario Institucional en el sentido de no haber utilizado ningún tipo de elemento de dispersión distinto al que está hoy sobre la mesa.

Por lo demás, les quiero decir que me parece que hay tres cosas que han quedado muy claras en este procedimiento.

La primera se deriva de la Resolución CG31/2013, que se resolvió en el mes de eneropasado y que tiene que ver con el origen de los recursos; quedó creo,

perfectamente claro y demostrado que el origen de los recursos que se utilizaron en este esquema financiero fue legal, fue legítimo, así lo determinó este Instituto Federal Electoral al resolver este asunto en el mes de enero.

El segundo tema que se resuelve y queda claro de la Resolución que el día de hoy se pone a consideración, es que el destino es legal, el destino tiene relación con las actividades lícitas del Partido Revolucionario Institucional, está enmarcado en un contexto electoral, en donde estas actividades no sólo son lícitas sino son lógicas y tienen que ver con las actividades de un partido político en un Proceso Electoral.

Lo otro, me parece y es lo más importante, esta Resolución nos verifica que nohubo coacción del voto, que creo que es lo más importante.

Creo que hoy queda demostrado que en el proceso electoral que culminó y que motivó muchas quejas, incluyendo esta, el Partido Revolucionario Institucional se condujo con mucha probidad, se condujo apegado a derecho y particularmente apegado a los principios democráticos. Está demostrado.

Me parece que las conclusiones del Proyecto de Resolución no sólo son contundentes, sino que...

Sigue 94^a. Parte

Inicia 94^a. Parte

... apegado a los principios democráticos. Está demostrado.

Me parece que las conclusiones del Proyecto de Resolución no sóloson contundentes, sino que tienen un apego estricto a principios de lógica jurídica. Con esto venimos a despejar las dudas respecto a un posible elemento negativo en el Proceso Electoral por parte del Partido Revolucionario Institucional y me parece que es lo importante y es lo que quiero destacar, el origen, el destino y la no existencia de coacción del voto creo que ha quedado demostrado, como bien lo comentó el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, en múltiples procedimientos.

Ha sido un camino largo, azaroso, de mucha discusión, de rico debate y creo que las conclusiones ahí están, y creo que eso es lo más destacado.

Por lo demás, reiteraría mi solicitud para que los Consejeros Electorales de manera razonada al emitir su voto en torno al tema del Punto ResolutivoCuatro pudieran considerar estos elementos que les he puesto sobre la mesa; no sería necesario echar a andar todo este aparato por estos dos testimonios. Pero como siempre estaremos atentos, pendientes y respaldando las decisiones del Instituto Federal Electoral.Es cuanto.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif Hernández.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente.

El Consejero Electoral Alfredo Figueroa, ahora sí que a nombre de la mayoría que también aprobó este Proyecto de Resolución en la Comisión de Quejas y Denuncias, me parece que ha presentado ya con claridad los argumentos que sostienen los Puntos Resolutivos que sometemos a consideración de este Consejo General.

Quiero también decir que detrás de este Proyecto de Resolución hay un trabajo de instrucción muy exhaustivo que la Comisión de Quejas y Denuncias y la Secretaría Ejecutiva en el trabajo conjunto vinieron realizando a lo largo de más de un año; y que la misión a la que nos avocamos desde un principio cuando recibimos la queja y conscientes de la importancia que esta queja tenía en el proceso de, incluso, declaración de validez de la elección tratamos de perseguir todas las pistas hasta donde nos llevaron y no dejar ninguna vena sin que se cauterizara, por así decirlo, no deja ninguna vena abierta.

Me parece que a lo largo de este tiempo lo que este Proyecto de Resolución refleja, si tenemos la oportunidad de revisar el expediente, es precisamente esa estrategia de instrucción que buscó en todo momento agotar todos los destinos a donde nos llevaban cada uno de los indicios, cada una de las pruebas que íbamos encontrando; hay una

parte que proporciona la Unidad de Fiscalización, pero hay también un trabajo de instrucción muy completo que coordinó la Secretaría Ejecutiva, del cual han sido participes nuestrosVocales en las Juntas Distritales y en las Juntas Locales y que ha obligado al Instituto Federal Electoral a desplegarse en plenitud en busca de la verdad jurídica en estos casos.

Creo que la conclusión con la que llegamos aquí al Consejo General es una conclusión, por lo tanto, sustentada en la evidencia que se encontró y argumentada sólidamente también en el Proyecto de Resolución.

Esencialmente lo que la...

Sigue 95^a. Parte

Inicia 95^a. Parte

... encontró y argumentada sólidamente también en el Proyecto de Resolución.

Esencialmente lo que la Secretaría Ejecutiva y la Comisión de Quejas y Denuncias han encontrado, es que no hay pruebas que acrediten la compra y la coacción del voto, que se desprendan de los indicios que aportó originalmente el quejoso, que fue el Partido Acción Nacional y después el Partido de la Revolución Democrática nos dieron un hebra, la perseguimos hasta el final y no encontramos pruebas que mostraran fehacientemente la compra y la coacción del voto.

Las distintas rutas que exploramos están claramente en el expediente y también se pueden encontrar en el Proyecto de Resolución, pero creo que es un expediente muy completo y particularmente puedo declararme satisfecho del trabajo de investigación que realizó el Instituto Federal Electoral, como lo dije hace un momento, en el desplegué pleno de sus instrumentos de investigación.

Hay, sin embargo, una vena abierta, hay un indicio que encontramos que fueron estos dos testimonios de dos ciudadanos: El ciudadano Raúl García García y el ciudadano Nabor Morales García que dijeron que habían recibido tarjetas bancarias y que nos proporcionaron los datos de esas tarjetas bancarias y que dijeron que en esas tarjetas habían recibido dinero para participar como representantes de casilla del Partido Revolucionario Institucional.

Ese hallazgo le corresponde originalmente a la Unidad de Fiscalización y con el pasar del tiempo se combina con otros hechos, como por ejemplo el que esto no está reportado en el Informe de Ingresos y Gastos Ordinarios del Partido Revolucionario Institucional y también se concatena con la afirmación hecha por el propio Partido Revolucionario Institucional que el único esquema de dispersión de recursos desde su cuenta concentradora a sus representantes de casilla, fue el que contrató con Alkino y que se hizo a través de tarjetas Monex.

Por lo tanto, a la luz de estos dos hechos, la presencia de estas tarjetas que ya están plenamente identificadas amerita una investigación y por eso la Comisión de Quejas y Denuncias está proponiendo a este Consejo General que demos vista a la Unidad de Fiscalización, para que en el ejercicio de sus atribuciones averigüe el origen de esos recursos, que de acuerdo con el testimonio se utilizaron para fines partidistas y vea si efectivamente eso ocurrió, cuál es la procedencia de los recursos y si se apegaron a las reglamentaciones en materia de fiscalización que este Consejo General ha aprobado.

Me parece que esa vista está plenamente justificada en los hallazgos de una investigación, que debe dar lugar a una nueva investigación mientras que ésta por lo que concierne al Instituto Federal Electoral ha llegado el momento de cerrarla, someterla a consideración de este Consejo General, me parece que está plenamente respaldada...

Sigue 96^a. Parte

Inicia 96^a. Parte

... someterla a consideración de este Consejo General, me parece que está plenamente respaldada y sin embargo, es un acto de responsabilidad el que el Instituto continúe investigando otros indicios que aparecieron, como resultado de los trabajos de instrucción de este procedimiento, Consejero Presidente.

Por esa razón, en la Comisión acordamos incorporar este Punto Resolutivo Cuarto, en el cual se ordena a la Unidad de investigación que averigüe, en el uso de sus facultades, el origen de esos recursos, que persiga precisamente si llegaron recursos de un Partido Político a esas tarjetas, si están plenamente reportados y si se apegaron a las reglamentaciones en materia de fiscalización electoral.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Primero, decir que voy a apoyar y en consecuencia, votar a favor del Proyecto de Resolución en los términos en que lo presenta la Comisión de Quejas y Denuncias, porque coincido con el criterio de esa Comisión, en términos de que la Secretaría Ejecutiva realizó una investigación, me parece exhaustiva, que además conocí paso a paso su desarrollo y creo, tengo la convicción, al igual que la Comisión de Quejas y Denuncias, que a partir de los datos que se obtienen en esa investigación, se puede llegar a la conclusión de dictaminar como infundada la queja presentada por el Partido Acción Nacional y por el Partido de la Revolución Democrática, en el sentido de que esos recursos se usaron para la compra y coacción del voto.

Me da la impresión de que está plenamente comprobado que esto no fue así, en los términos de los límites de la investigación y en función de la información y los datos que obran en el expediente.

Voy a acompañar también la vista que propone la Comisión de Quejas y Denuncias a la Unidad de Fiscalización, porque efectivamente aparecen ahí datos en la investigación de unas tarjetas de una institución financiera, otras tarjetas de otra institución bancaria que deben ser investigadas.

Contamos con la información en términos de los números de las cuentas correspondientes, está consignada esta información en el expediente y evidentemente es la Unidad de Fiscalización la única que está facultada por la legislación para solicitar la información y tener la información que trasciende el secreto bancario.

De tal suerte que, habría que decir también que ni la Secretaría Ejecutiva ni la Comisión de Quejas y Denuncias puede indagar respecto de los aspectos estrictamente bancarios y financieros de esa información, porque no tiene facultades para trascender el secreto bancario. Esa es una facultad exclusiva de la Unidad de Fiscalización.

De tal suerte que, argumentado mi voto a favor del Proyecto de Resolución en sus términos, sí quiero referirme a otros dos aspectos que se han puesto en la mesa, con los que no estoy de acuerdo...

Sigue 97^a. Parte

Inicia 97^a. Parte

... sí quiero referirme a otros dos aspectos que se han puesto en la mesa con los que no estoy de acuerdo.

Independientemente del histrionismo de algunas intervenciones, el cual respeto profundamente, sí quiero decir que tengo la impresión de que no es conveniente para los efectos de reflexionar sobre la Reforma Electoral por venir, hacer una comparación entre este Proyecto de Resolución y la Resolución que aprobamos el 23 de enero de este año, por diversas razones.

Primero, porque la naturaleza del procedimiento de investigación es distinto, es diverso, porque el objeto de la investigación es distinta. Mientras que la Unidad de Fiscalización estaba obligada a desentrañar el origen y el destino de los recursos, este Proyecto de Resolución ahora está orientado a indagar sobre si hubo compra o coacción del voto.

De tal suerte que se trata de dos materias totalmente diferentes y me parece que honrando el principio de objetividad al que estamos obligados los Consejeros Electorales, no podríamos aceptar esa comparación porque se trata de dos temas totalmente diferentes.

En segundo lugar la temporalidad. La Unidad de Fiscalización estaba obligada a resolver aquellos aspectos de aquella queja en materia de fiscalización antes de dictaminar los gastos de campaña.

Este Consejo General había adelantado el Dictamen de los Gastos de Campaña de la Elección Presidencial para que no se presentaran en el mes de julio, como establece la legislación, sino a solicitud de los propios partidos políticos para que se presentara a más tardar el día 30 de enero.

De tal suerte, que las indagatorias y el tiempo que tuvo la Unidad de Fiscalización para realizar sus indagatorias y las indagatorias y el tiempo que tuvo la Secretaría Ejecutiva para esta queja, no tienen punto de comparación, son dos temporalidades totalmente diferentes.

También quiero posicionarme respecto de si con este caso podemos evaluar integralmente el trabajo de la Unidad de Fiscalización. Aquí sí quiero decir que "una golondrina no hace verano".

Me da la impresión de que tenemos que ser mucho más cuidadosos, mucho más rigurosos para evaluar en conjunto y de manera integral el trabajo de la Unidad de Fiscalización.

A mí sí me preocupa que se plantee en el marco de la Reforma Electoral por venir, regresar al esquema de una Comisión de Consejeros Electorales del Consejo General y desaparecer la Unidad de Fiscalización, porque la creación de la Unidad de

Fiscalización es para depositar ahí la facultad de trascender el secreto bancario, el secreto fiduciario y el secreto fiscal.

No veo cómo una Comisión de Consejeros Electorales del Consejo General, con todo el respeto que me tienen los actuales y los futuros Consejeros Electorales, pueda tener en sus manos esa responsabilidad que implica, me parece un tema delicado en términos de la información que se puede obtener y de quienes pueden estar implicados respecto de esa información.

De tal suerte que sí hago un llamado atento a quienes están pensando la Reforma Electoral en el sentido de que se valore mantener la facultad de Instituto Federal Electoral para trascender el secreto bancario, fiscal y fiduciario y, en consecuencia, mantener a la Unidad de Fiscalización como la única instancia de esta institución para trascender esos secretos.

Por supuesto que se podrá establecer algún mecanismo para que los Consejeros Electorales del Consejo General puedan conocer con mayor anticipación de los Proyectos de Resolución y del trabajo de esa Unidad de Fiscalización...

Sigue 98^a. Parte

Inicia 98^a. Parte

... los Consejeros Electorales del Consejo General puedan conocer con mayor anticipación de los Proyectos de Resolución y del trabajo de esa Unidad de Fiscalización.

Pero me parece que si el objetivo es volver al viejo esquema, es probable que volver al viejo esquema quiera decir que no haya facultad para trascender secreto bancario, fiscal y fiduciario y me parece que ese sí sería un grave retroceso, en términos de lo que hemos construido en la materia de fiscalización del Instituto Federal Electoral.

Finalmente sobre el tema de la noria electoral, he escuchado en muchas ocasiones al Consejero Electoral Lorenzo Córdova, referirse a esta reflexión y creo que tiene parcialmente razón.

Efectivamente, hay muchos otros problemas en este país que se deben enfrentar, pero le quiero comentar al Consejero Electoral Lorenzo Córdova que ahora, igual que en el pasado, los órganos legislativos y ejecutivos se encargan de esos otros problemas, además de encargarse en paralelo del tema electoral cuando debaten las Reformas Electorales.

Quizás quienes nos dedicamos a esta materia, nos parece que es demasiado importante la discusión electoral y acapara demasiada energía, cuando en realidad sí es importante, pero también el Ejecutivo y el Legislativo se encargan de otros temas.

Quiero decir que de las tres elecciones presidenciales que ha organizado el Instituto Federal Electoral, 1994, 2000, 2006 y ahora ésta 2012 de las tres anteriores en dos hubo Reforma Electoral después de la Elección Presidencial y fueron reformas venturosas, la de 1996 y la de 2007-2008.

La única ocasión en la que no hubo Reforma Electoral después de una Elección Presidencial fue en la del año 2000 y quizás fue un error, porque probablemente, si se hubieran anticipado algunas situaciones y si se hubiera reformado la legislación después de la Elección Presidencial del 2000, no se hubiera enfrentado la situación que enfrentó este Instituto y este país, después de la Elección Presidencial de 2006.

De tal suerte que, al contrario, creo que se debiera institucionalizar que después de cada Elección Presidencial se revise el Sistema Electoral Mexicano, se ponga a prueba en la elección intermedia, se afine si es necesario, para llegar con un consolidado Sistema Electoral a las elecciones presidenciales que, como está demostrado, son las más importantes en nuestro país, por lo menos para el grueso de la ciudadanía.

Tiene el uso de la palabra el Senador Javier Corral Jurado, Consejero del Poder Legislativo.

El C. Consejero Javier Corral Jurado: Gracias, Consejero Presidente.

En primer lugar, quiero referirme rápidamente a la intervención del Consejero Electoral Francisco Javier Guerrero ha tenido sobre esta tarea de fiscalización del Instituto Federal Electoral y empezaría por contestar algo que me pareció una jiribilla sobre las últimas dos sesiones de mi presencia por aquí.

Creo sinceramente que el Consejo General debiera considerar, en el caso de los Consejeros del Poder Legislativo, el día de reuniones de este Consejo General, toda vez que aquí hay siete Consejeros del Poder Legislativo y los días de sesión de las Cámaras en el Congreso coinciden con el jueves y los martes.

La verdad es que ahora incluso he dejado plantado al Secretario de Hacienda y Crédito Público Luis Videgaray en su comparecencia en el Senado por venir a la sesión del Consejo General. Ha de estar preocupado el Secretario de Hacienda por esa ausencia mía en el Pleno, a lo mejor hasta le dio gusto.

El Instituto Federal Electoral no puede especular, los Consejeros Electorales no deben especular. Suscribo ese criterio. Lo que sí deben hacer es investigar y eso es lo que propone el cuarto...

Sigue 99^a. Parte

Inicia 99^a. Parte

... Suscribo ese criterio. Lo que sí deben hacer es investigar y eso es lo que propone el cuarto.

Que no son suficientes indicios, creo que no debe quedarse en la mesa que nos estamos refiriendo sólo a dos casos de dos personas que contestaron que recibieron a través de otro monedero o a través de otro mecanismo de transferencia de fondos, recursos al pago de su actividad.

Si así fuera, bueno, con esos dos se podría reabrir; pero no estamos hablando de dos casos, estamos hablando de que del universo, entendido como estructura territorial del Partido Revolucionario Institucional, de 21 mil 909, entre coordinadores territoriales, enlaces distritales, representantes generales, representantes de casilla, etcétera, de la muestra que se otorgó para las diligencias de 3 mil 034 personas, de los que fueron localizados 2 mil 116, la mitad de todo ese universo no reconoce el mecanismo del contrato. Entonces no son cualquier indicio, estamos hablando de una enorme cantidad.

Por eso discrepo absolutamente de lo que aquí ha dicho el Consejero Presidente, aunque a veces le interese más el tono de mis intervenciones que el fondo.

Claro que esta Resolución vincula a la votación mayoritaria de cinco Consejeros Electorales sobre el caso Monex en el mes de enero de este año, en donde él votó a favor, por supuesto que sí lo vincula, porque demuestra que la Unidad de Fiscalización valoró indebidamente, insuficientemente las pruebas presentadas por el Partido Revolucionario Institucional, que eran estos contratos.

Sólo de los coordinadores territoriales, que son 11, se realizó la diligencia a uno solo, que esos son los que más recibieron recursos, 555 mil, según lo declarado. Los otros 10 no fueron localizados.

Ahí, por lo pronto, traemos 5 millones y medio que no sabemos si sí o si no.

Pues cómo no va vincular este caso, el comportamiento del desempeño de la Unidad de Fiscalización, por supuesto que permite comparar la falta, por lo menos de exhaustividad, si no quieren que coloquemos una valoración.

Tampoco se pretende eliminar a la Unidad de Fiscalización, esta es una interpretación que ha hecho el Consejero Presidente; lo que se trata es de regresar la responsabilidad directa a los Consejeros Electorales del Instituto Federal Electoral para que hasta los propios Consejeros Electorales tengan la información adecuada y en su momento y no le tengan incluso que andar rogando, a veces a la Unidad de Fiscalización, que les pase ciertos informes y no 48 ó 72 horas antes de que este Pleno conozca los informes de la Unidad de Fiscalización, si quien asumen la responsabilidad es el Consejo General al final de cuentas. Eso es de lo que se trata.

Tampoco es cierto que se quiere restringir el secreto fiduciario, fiscal, ese retroceso nadie lo ha planteado, es una interpretación personal que ha hecho el Consejero Presidente Consejero del Instituto Federal Electoral, a quien también le ratifico mi respeto, pero discrepo con estas interpretaciones que ha hecho.

Creo que el Consejo General debe hacerse cargo, directamente del proceso de investigaciones, a través de comisiones o de comités, como sea, para que tengan una mayor intervención, interlocución e interacción entre los miembros del Consejo General.

No se trata de dos casos, se trata, en el mejor de los casos, de cientos de casos que deben ser indicios de una nueva línea de investigación.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias por su intervención, Senador Javier Corral.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Lorenzo Córdova Vianello.

El C. Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Consejero Presidente.

No para abundar en el caso específico, en el ámbito parlamentario se llamaría para alusiones personales, pero más bien para tomar el desafío, que no podía dejar pasar pensando de dónde vengo y a dónde volveré tarde o temprano, que es la academia y a donde el Consejero Presidente se va incorporar tarde o temprano, tal vez más temprano que tarde.

Pero no quería dejar pasar la oportunidad de reflexionar un punto que involucra directamente a esta institución y de la que esta institución no puede dejar de ser escuchada, aunque la decisión es una decisión...

Sigue 100^a. Parte

Inicia 100^a. Parte

... que involucra directamente a esta institución y de la que esta institución no puede dejar de ser escuchada, aunque la decisión es una decisión de tipo político.

Estoy absolutamente de acuerdo con el Consejero Presidente respecto de la pertinencia de que al cabo de cada elección puedan ajustarse las normas electorales.

Los alemanes suelen decir, como dice Daniel Zovatto, no sé si lo digan los alemanes, pero Daniel Zovatto dice que los alemanes dicen que: "La Reforma Electoral es una reforma interminable". Y es algo venturoso porque la dinámica política electoral es tan vertiginosa que siempre es pertinente una adecuación de las normas.

Venturosamente, coincido con el señalamiento del Consejero Presidente del tiempo que dilató la Reforma Electoral sucesiva a la de 1996 que lo he escrito en esos términos y por eso creo con él que, en efecto, parte de los problemas de 2006 se tuvieron debido a una legislación electoral rebasada en muchos sentidos; entre ellos precisamente el tema del relevamiento de los secretos bancario, fiduciario y fiscal al Instituto Federal Electoral en las áreas de investigación en materia de fiscalización.

En ese sentido, creo que es absolutamente pertinente, de hecho el Instituto ha hecho un esfuerzo a través de la generación de un Libro Blanco que hemos elaborado, de contribuir con elementos para el debate y en donde hemos puntualizado las reformas que a juicio de la institución serían necesarias para tener un marco regulatorio pertinente de cara a los próximos procesos electorales.

Por cierto, muchos puntos que no han sido puestos en la mesa de la discusión pública en torno a la futura Reforma Electoral; y que desde el punto de vista técnico probablemente no sean tan llamativos, pero que desde el punto de vista operativo son fundamentales para que los procesos electorales se mejoren paulatinamente.

Cuando me refiero a "bajarse la noria electoral" y en ese sentido qué bueno que se está discutiendo una Reforma Político-Electoral, es un posicionamiento estrictamente personal y estoy consciente también que en el marco de la agenda del "Pacto por México" y de la agenda Legislativa, etcétera, ha sido un año en el que venturosamente no todo ha orbitado alrededor de lo electoral.

Ya hay una Reforma en materia de telecomunicaciones y hay una Reforma en materia educativa, y hay una serie de reformas en materia de transparencia, etcétera, que se han presentado o que están por presentarse o que forma parte de la mesa de discusión, y eso es venturoso.

Lo que lamento en lo particular es la centralidad que nuevamente le hemos dado a la materia político-electoral, al grado de que en muchos sentidos se ha hecho "pivotear" la discusión de otras reformas respecto de este punto. No estoy diciendo nada que no haya también planteado en otras ocasiones y escrito, y es eso lo que lamento, no que

se hagan reformas electorales que siempre son venturosas, sino que las reformas electorales acaban casi siempre colocándose como la madre de todas las reformas.

Cuando en materia electoral, y si uno no puede hacer un análisis de las impugnaciones que se presentaron al último Proceso Electoral Federal y encontrará que hay una serie de constantes que en buena medida los problemas electorales hoy dependen de problemas estructurales de la sociedad mexicana que no se van a resolver por la vía de lo electoral.

La pobreza, la desigualdad, la concentración mediática, la precaria rendición de cuentas son problemas estructurales que van a impactar tarde o temprano lo electoral, pero que no se van a poder resolver a partir de lo electoral.

En ese sentido, agradezco la no llamada de atención por alejarme del...

Sigue 101^a. Parte

Inicia 101^a. Parte

... pero que no se van a poder resolver a partir de lo electoral.

En ese sentido, agradezco la no llamada de atención por alejarme del punto, pero espero no tener que justificar en una tercera intervención las razones de por qué esto, más allá de las alusiones del Consejero Presidente sí vienen a colación con el tema que estamos discutiendo.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Alfredo Figueroa Fernández.

El C. Maestro Alfredo Figueroa: No sé si me voy a alejar del punto, pero cada vez que se habla de la noria, la electoral, me acuerdo de Antonio Machado que una cosa muy hermosa escribía sobre las norias y los dueños de las pobres mulas que las jalaban, diré simplemente que es fundamental la Reforma Electoral en México, la Reforma Política en México y la discusión del Sistema Electoral Mexicano, como lo son otros temas que están presentes en la discusión política en México.

Esperaré y coincido en esto con el Consejero Presidente, que en esta ocasión no se intente como se intentó en el año 2000 limitar la agenda de la Reforma Política, porque ya sabemos cuáles fueron las consecuencias de esa determinación para esta institución y para la República, quizá se trate de postergar la transición política, a partir justamente de la ausencia de una Reforma en aquella época.

Pero no quiero citar a Antonio Machado e irme muy lejos de los temas que hoy nos ocupan, será seguramente otro el espacio de debate de este tema.

Quiero puntualizar solamente un aspecto. Sí creo que lo que hoy vemos aquí tiene que ver con una discusión completamente seria respecto de cómo funciona el Sistema de Fiscalización en México.

Es evidente que el dotar a una Unidad de Fiscalización de unas ciertas facultades, ya se tenían por cierto los secretos fiduciario, bancario en la Comisión, eso ya existían merced a un criterio del Tribunal Electoral, ya se empleaban.

Hay que pensar si la condición discrecional de un titular en un proceso de investigación está siendo bastante para la certeza o no en los procesos electorales y también, creo que no se deben de juzgar todos los asuntos por uno, pero tampoco creo que sea poco relevante ese uno y esos otros casos que hemos visto.

Debe darse una discusión razonable sobre este aspecto y sobre lo que aquí vivimos y que pocas veces se dice. Hubo un tiempo en el que los órganos electorales locales no

querían ni siquiera convenio con el Instituto Federal Electoral, para no trascender el secreto bancario, fiduciario y fiscal.

Pero como todos esos son asuntos de otra cuenta, habrá que buscar el espacio para su cabal discusión, creo que este caso sí muestra que a veces incluso se requeriría de una posibilidad de evolución, crecimiento y desarrollo de las investigaciones, de la discusión del proceso, de la discusión de la importancia que tiene, del momento de resolución. Que todo eso tiene que ver con esta simbología.

Antes de que la Consejera Electoral María Macarita Elizondo decida que hay que ir al tema en lo puntual, que tendría razón, diré que este tema está en la mayor trascendencia de la vida electoral del país hoy por hoy.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños Martínez.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Creo también que el tema de la actualización de las normas electorales es un tema fundamental; a diferencia de otras voces siempre he creído que si no se hace la Reforma Electoral sí pasa algo...

Sigue 102^a. Parte

Inicia 102^a. Parte

... siempre he creído que si no se hace la Reforma Electoral sí pasa algo. A la inversa se ha planteado en otro momento, lo escuché, pero por supuesto es una opinión siempre respetable, que no pasaría nada si no había Reforma Electoral. Pero es un hecho que sí pasa algo si no hay Reforma Electoral.

Me parece un poco y déjenme usar un calificativo, a lo mejor estoy entendiendo mal algunos posicionamientos, pero es un poco injusta la valoración que se hace sobre la Unidad de Fiscalización. Voy a decir por qué.

Primero, porque cuando se hizo la Reforma del año 2007, se centró los elogios a la propia Reforma del año 2007, básicamente en tres aspectos, quizá en este orden de prioridades. Primero el Modelo de Comunicación Política, que fue sin duda el acuerdo más relevante de los acuerdos políticos en la Reforma del año 2007.

Segundo, la creación de la Unidad de Fiscalización, porque se dijo en aquel entonces que el mecanismo de los Consejeros Electorales no había sido el más adecuado.

Tercero, aludió también a la creación de una Contraloría General para la parte administrativa del Instituto Federal Electoral en otras condiciones.

Pero también hay un detalle que es importante resaltar en esa Reforma Electoral se incluyeron modificaciones centrales al tema de la transparencia de la información de los partidos políticos y se modificó también por cierto, sin un efecto concreto específico, salvo el tema del financiamiento de campañas, la modalidad de asignación de los recursos para los partidos políticos por la vía del financiamiento, a partir de una fórmula menos abigarrada, por cierto.

Creo honestamente que el trabajo de la Unidad de Fiscalización hace un trabajo adecuado, tomando en cuenta el Modelo. Aquí nos pusieron específicamente un plazo para conocer la Resolución, un plazo legal. El procedimiento termina por parte de la Unidad de Fiscalización, 48 horas antes de que lo discuta el Consejo General o, dicho de otra manera, lo voy a decir con mayor precisión, los Consejeros Electorales tienen 48 horas para conocer de esa Resolución.

Entre las interpretaciones que se han dado al tema, se pensó que la idea de un grupo que revisara y acompañara los trabajos de la Unidad de Fiscalización no era la mejor idea, por cierto. Aquí hay constancia en estas sesiones de Consejo General, donde la creación de un grupo de trabajo no fue bien vista en ciertos momentos, porque se creyó que había una intromisión a la parte de la autonomía de gestión, que le dieron los Legisladores a la Unidad de Fiscalización.

Ahí sí, perdón, pero así quedó. Jamás se modificó tampoco el procedimiento para que fuera un procedimiento ex post, sino que se mantuvo en esos términos y de hecho, se vino perfeccionando en esos términos.

Hay avances significativos que sin duda han tenido un efecto concreto, pero también hay que reconocer que las condiciones del país y evidentemente las exigencias que se tienen sobre estos temas, hacen necesario modificar el esquema. En esa partelo acompaño.

Lo que no acompaño es una descalificación a la Unidad de Fiscalización, porque creo que dentro del esquema concreto que ha habido en el ámbito legal, esta Unidad ha cumplido a cabalidad con la parte que le toca.

También tengo una opinión y por supuesto una opinión respetuosa. Tengo una valoración diferente de los órganos electorales locales. Creo que los organismos electorales locales han cumplido la parte que les ha tocado. No sé si los Legisladores han cumplido, no me refiero a todos los Legisladores, sino a los que les ha correspondido emitir las normas electorales de los ámbitos de las entidades federativas, con diseños adecuados.

Consejeros Electorales que funcionan para dos elecciones. Consejeros Electorales que cumplen periodos distintos. Institutos Estatales Electorales que no tienen andamiajes institucionales suficientes para cumplir con las actividades.

Sin ir más lejos, los temas de fiscalización. Hay institutos que trabajan muy cerca del Distrito Federal, que no tienen instancias ejecutivas...

Sigue 103^a. Parte

Inicia 103^a. Parte

... suficientes para cumplir con las actividades.

Sin ir más lejos, los temas de fiscalización. Hay institutos que trabajan muy cerca del Distrito Federal que no tienen instancias ejecutivas que les preparen los proyectos de dictámenes y que tienen que revisar de manera directa o por sus Consejeros los informes de los partidos políticos.

No sé si ese esquema de valoración se ha hecho o no se ha hecho, creo que los institutos han venido avanzando, no sé si con la celeridad que requiere el país, pero sí creo que han venido avanzando en la idea de ofrecer resultados que estén, igual como ocurre siempre, en el ámbito de las legislaciones que lo regulan.

En este tema estamos en un procedimiento de investigación, cuyos resultados, a mi modo de ver, han sido correctos.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Rogelio Carbajal Tejada, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Licenciado Rogelio Carbajal: Gracias, Consejero Presidente.

Simplemente para apuntalar el Punto Resolutivo que tiene que ver con la vista a la Unidad de Fiscalización.

Hay que recordar dos cosas. La primera es que el motivo de esta queja tiene, en buena medida, el propósito de dilucidar el destino de los recursos.

La doble queja que motivó este hecho, uno, fue para saber el origen, y por eso se interpuso ante la Unidad de Fiscalización.

Claro, la Unidad de Fiscalización también debe comprobar el gasto, pero no sólo el gasto en sí mismo, sino el propósito del gasto si éste es lícito o es ilícito. Y esa es la segunda parte por la cual se interpuso una queja por la vía ordinaria para dilucidar si el destino no tenía un fin ilícito en sí mismo, que era la compra y la coacción del voto.

Respuesta que creo que no vamos a tener con todo y que aquí se resuelva que se aprueba el sentido del Proyecto de Resolución que aquí se propone.

No lo vamos a saber porque quienes han respondido, a quienes se ha encontrado; uno, han dicho que no firmaron un solo contrato; dos, que no tenían una sola instrucción de cómo gastarlo y otros que simple y sencillamente no respondieron o no los encontramos y, por lo tanto, no supimos en qué lo gastaron.

Por esa razón, es importante la vista a la Unidad de Fiscalización en el caso de dos tarjetas de Bancomer, justo por esa razón, pero por otra adicional.

El día que se aprobó el Dictamen de la queja de Fiscalización el 23 de enero de este año, se escindieron del Dictamen 15 tarjetas que no estaban vinculadas a Banco Monex, 15 tarjetas que estaban vinculadas y estoy leyendo la Resolución a las instituciones bancarias BBVA-Bancomer, ¡oh! sorpresa, en el Dictamen de Fiscalización ya había indicios de que había tarjetas de Bancomer, pero no sólo Bancomer, de Banamex y de Santander; están escindidas, no fueron parte de la Resolución que se votó en el mes de enero pasado.

Por esta otra razón, hoy vuelven a aparecer dos indicios de dos personas que afirman haber recibido recursos a través de dos tarjetas de Bancomer, en consonancia con lo resuelto en el mes de enero, pues hace doblemente sentido de que se corra vista a la Unidad de Fiscalización para que ahonde en estas investigaciones.

Finalmente, sin ánimo de entrar a la discusión, pero sí en la aclaración, ya lo ha dicho el SenadorJavier Corral, creo que nadie, al menos en su sano juicio político-electoral, propondría dar reversa...

Sigue 104^a. Parte

Inicia 104^a. Parte

... ya lo ha dicho el Senador Javier Corral, creo que nadie, al menos en su sano juicio político-electoral, propondría dar reversa a la facultad de acceder al secreto bancario, fiduciario y fiscal, que dicho sea de paso, aún y cuando fuera una Comisión, como sucedió en la legislación anterior, esa Comisión de Fiscalización tuvo acceso al secreto bancario fiduciario y fiscal después de un litigio muy largo que terminó resolviendo el Tribunal Electoral y dijo que, para efectos electorales, esa Comisión tenía derecho a acceder ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores al secreto fiduciario, bancario y fiscal.

Puso ciertamente una serie de criterios para ingresar a ese secreto, después la legislación del año 2007 le otorgó plenamente, ya sin discusión, ese derecho al Instituto Federal Electoral, a través de la Unidad de Fiscalización.

Pero no, creo que cuando nos referimos a modificar el Modelo de Fiscalización, nos referimos a que debe existir una Comisión que conduzca políticamente los trabajos de una Unidad, para que esos criterios que establece la Unidad no sean dispares y para que la forma de fiscalizar a los distintos partidos políticos no sea dispar, sino sea igual para todos.

Creo que ahí mismo, en el DictamenConsolidado de Gastos de Campaña, vimos algunas disparidades que han merecido una mejor interpretación de la autoridad, a través de procedimientos oficiosos.

Para eso se está proponiendo la modificación del mecanismo de fiscalización.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Sergio Bogar Cuevas González, representante del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Licenciado Sergio Bogar Cuevas González: Muchas gracias, Consejero Presidente. Procuraré ser breve.

Insisto, me parece que el tema que está a discusión es un tema que desde su integralidad ha sido un tema importante para el Instituto Federal Electoral.

Ha habido un esfuerzo importante por diferentes instancias para investigar, para resolver. Ha habido temas en el camino que han derivado en debates muy ricos. Ha habido Resoluciones va en el caso.

Así que, visto el tema desde su integralidad, sí creo que también para el Partido Revolucionario Institucional es un tema importante.

El caso Monex ha estado en el debate público, ha merecido editoriales, ha merecido la atención tanto de propios como de extraños.

De tal manera que, retomando un poco los términos de mi antecesor en el uso de la palabra, creo que han estado a discusión varios temas:

Uno, el origen de los recursos. Dos, si las operaciones que se utilizaron para este tema de la dispersión eran legales o no. Tres, el destino de esos recursos y de manera fundamental si hay o no coacción de voto, que es fundamental para un Proceso Electoral.

De tal manera que, dilucidar estos temas no ha sido menor y lo que quiero recalcar es que, en el sentido del Proyecto de Resolución, han quedado claros estos temas, se ha determinado con mucha claridad que el destino de los recursos no fue ilegal, que el origen y las operaciones realizadas en este mecanismo tampoco han sido ilegales.

Hoy se ha determinado que el destino está vinculado a operaciones que los partidos políticos deben siempre de realizar en un contexto de un Proceso Electoral.

Lo más importante, insisto, que no ha habido coacción de voto, lo cual sería muy grave para la credibilidad de la democracia en este país. Me parece que esto es lo verdaderamente relevante.

Por eso cuando hablo del caso Monex, sí hablo del caso Monex en su integralidad, respetando la opinión, Consejero Presidente y dándole la razón...

Sigue 105^a. Parte

Inicia 105^a. Parte

... esto es lo verdaderamente relevante.

Por eso cuando hablo del caso Monex, sí hablo del caso Monex en su integralidad, respetando a la opinión, Consejero Presidente, y dándole la razón en el sentido de que hay diferencias.

Me parece que el tema ha quedado ya muy claro y es lo que quiero que quedara bien claro en esta mesa, porque es lo que la gente y la opinión pública debe conocer.

Se han venido resolviendo y se han aclarado todos los temas para el caso Monex.

De tal manera que el Partido Revolucionario Institucional, lo puedo decir así, con el sentido del Proyecto de Resolución queda satisfecho, porque se ha aprobado su apego a la legalidad, se ha probado la probidad en su actuación y cómo se ha venido conduciendo en el Proceso Electoral.

Con respecto al Punto Resolutivo, insisto, el Partido Revolucionario Institucional es respetuoso de los procedimientos de fiscalización, no sólo respetuoso sino apoya los procesos de fiscalización.

No por eso dejo de pensar en mi convicción que el tema no daría para una investigación, sin embargo, si ésta se da, también nos sujetamos a los resultados de la investigación, porque que conozco las entrañas de mi partido político, sé cómo actúa en sus procesos electorales, sé cómo se conforma y cómo se conduce con apego a la ley, puedo decirles con toda verticalidad que así en el caso Monex, en el tema BBVA Bancomer llegaremos con toda certeza al mismo puerto. Es cuanto.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Camerino Eleazar Márquez Madrid, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Maestro Camerino Eleazar Márquez: Gracias, Consejero Presidente.

Me parece que en este tema de Monex, todavía queda mucho por discutir.

Finalmente exhorto a que la Unidad de Fiscalización, una vez que esta vista proceda, haga una investigación exhaustiva y requiera las investigaciones fiduciarias necesarias. Veo que usted ya ha incluido las otras tarjetas a las que nos hemos referido.

Que también, como Partido de la Revolución Democrática, vamos a solicitar copia certificada de las indagatorias que se hicieron, de estos cuestionarios que arrojaron estas dos tarjetas de Bancomer.

Seguramente va ser tema de debate una vez que la Sala Superior del Tribunal Electoral continúe analizando este asunto que ha marcado la elección presidencial y que ha puesto, de cara al país, en duda la actuación del Modelo de Fiscalización.

Más allá de reconocer si la actuación personal del titular fue correcta o incorrecta, nosotros nos reservamos el derecho de proceder.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Hago uso de la palabra para agradecer las reacciones, tanto del Consejero Electoral Lorenzo Córdova, a lo dicho en mi primera intervención, no voy a polemizar, creo que están claras las opiniones y creo que coincidimos en lo fundamental en la reflexión, lo cual celebro.

También para agradecer la reacción a lo que planteé en mi primera intervención por parte del Consejero del Poder Legislativo, el Senador Javier Corral y de la representación del Partido Acción Nacional.

Celebro que tengamos, sobre todo ustedes que son actores directos de la reforma por venir, tengamos muy claro que la posibilidad de retroceso en esta materia hay que atajarla, hay que trabajar con mucho cuidado para que ese escenario no se dé.

Me pareció, por responsabilidad, poner el tema sobre la mesa y celebro las declaraciones tajantes y contundentes, sobre todo del Senador Javier Corral, en el sentido de que no está en la agenda por lo menos de su grupo parlamentario o por lo menos de él mismo, el que se corra el riesgo de un retroceso...

Sigue 106^a. Parte

Inicia 106^a. Parte

... tajantes y contundentes, sobre todo del Senador Javier Corral, en el sentido de que no está en la agenda por lo menos de su grupo parlamentario o por lo menos de él mismo, el que se corra el riesgo de un retroceso en esta materia que sería muy grave para el avance de nuestra vida democrática.

No habiendo más intervenciones, Secretario del Consejo, vamos a proceder a la votación de este Proyecto de Resolución tomando en cuenta la propuesta del Consejero Electoral Marco Antonio Baños, a efecto de que se vote en lo particular el Punto Resolutivo Cuarto; de tal suerte que someterá usted primero la aprobación en lo general de este Proyecto de Resolución, sin incluir el Punto Resolutivo Cuarto y después preguntará sobre la aprobación del Punto Resolutivo Cuarto en los términos del Proyecto de Resolución originalmente discutido.

Proceda, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo general, el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 5.11 y con el número de expediente SCG/QPAN/CG/132/PEF/156/2012.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor.

Aprobado por unanimidad en lo general.

Ahora señoras y señores Consejeros Electorales, someto a su consideración en lo particular el Punto Resolutivo Cuarto en los términos del Proyecto de Resolución originalmente circulado.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor.

6 votos.

¿En contra?

2 votos.

Aprobado el Punto Resolutivo Cuarto por 6 votos a favor y 2 votos en contra, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, ahora procede el análisis y, en su caso, la votación del Proyecto de Resolución identificado con el apartado 5.14, reservado por la Presidencia del Consejo; motivo por el hago uso de la palabra.

Señoras y señores Consejeros y representantes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24, párrafos 1, 3 y 6 del Reglamento de Sesiones de este Consejo General, me permito informar a ustedes que el Consejero Electoral Francisco Javier Guerrero Aguirre presentó por escrito ante esta Presidencia excusa para conocer del asunto identificado en el orden del día con el apartado 5.14.

Lo anterior, en virtud de que participa con una colaboración editorial en el Diario Excélsior, por lo que a pesar de que no recibe ninguna remuneración económica por ello, considera que lo correcto jurídica y éticamente es que en su carácter de Consejero Electoral se excusa para conocer, discutir y votar el procedimiento ordinario sancionador instaurado en contra de Excélsior, S.A. de C.V. y así evitar un posible conflicto de intereses.

En consecuencia, Secretario del Consejo, consulte si se aprueba la excusa presentada por el Consejero Electoral Francisco Javier Guerrero Aguirre, en los términos por él planteados.

Proceda, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba la excusa presentada por el Consejero Electoral, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobada la excusa, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Este Proyecto de Resolución también fue reservado por el Consejero Electoral Benito Nacif Hernández, quien tiene el uso de la palabra.

El C. Doctor Benito Nacif: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Este Proyecto fue aprobado también por la Comisión de Quejas y Denuncias por una votación dividida de dos a uno y habiendo estado en el grupo de los dos que aprobaron...

Sigue 107^a. Parte

Inicia 107^a. Parte

... Comisión de Quejas y Denuncias por una votación dividida de dos a uno y habiendo estado en el grupo de los dos que aprobaron este Proyecto de Resolución, me permito ahora hacer una explicación del Proyecto de Resolución y también al igual que en el caso anterior, proponer una modificación.

Primero, este caso tiene que ver con encuestas publicadas en el Periódico Excélsior los días 30 de enero y 3 de febrero de 2012, dos encuestas con los títulos affer's de Peña no afectan aspiraciones.

Segundo, quieren 56 por ciento de panistas a Josefina.

La publicación se hizo sin enviar, dentro de esos cinco días posteriores de los que habla el Acuerdo que hemos mencionado en una discusión anterior, el estudio completo y la base de datos y por esos motivos la Secretaría Ejecutiva emitió tres oficios, éstos con fecha 16 de marzo, 20 de abril y 4 de mayo mediante los cuales solicitaba al Periódico Excélsior remitir por medio impreso, magnético u óptico copia del estudio completo y base de datos de las encuestas.

El Periódico presentó su única respuesta el 14 de mayo de 2012, esto es tres días hábiles después de vencido el término para el desahogo del requerimiento y sin proporcionar la información solicitada, por lo que el Secretario Ejecutivo ordenó iniciar un procedimiento en contra del Periódico por los siguientes motivos:

No contestar en tiempo y forma los requerimientos de información realizados y no dar cumplimiento a los puntos del Acuerdo CG411/2011, los Puntos de Acuerdo Séptimo, Noveno y Décimo.

Respecto a la omisión de no dar respuesta, la Comisión propone declararlo por infundado, porque durante el desahogo del procedimiento ordinario se advirtió que las dos primeras notificaciones, correspondientes a las fechas 16 de marzo y 20 de abril no fueron debidamente notificadas, ya que en primer lugar, no iban dirigidas al representante legal del Periódico, sino a sus directores generales, ya que no medió citatorio alguno.

Al no cumplir con las formalidades exigidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Secretaría Ejecutiva decidió proponer el sobreseimiento del asunto, por lo que hace a los primeros dos requerimientos y continuar con el procedimiento por el requerimiento que se contestó de forma extemporánea.

Sin embargo, en la revisión de las constancias del expediente, advertimos que la notificación del último requerimiento tampoco cumplió con las formalidades exigidas por la ley.

Por tales motivos, se propuso en la Comisión declarar infundado el procedimiento por lo que hace a la supuesta omisión de dar estación al requerimiento hecho por el Secretario, ya que a pesar de que el Periódico dio contestación al último de los oficios, la notificación estuvo viciada de origen y no puede ser convalidada por el escrito de respuesta ofrecido por el Periódico Excélsior, lo anterior debido a que al estar viciada la notificación, no se tiene certeza de la fecha exacta en que el representante legal del Periódico tuvo conocimiento del requerimiento, por lo que no se le puede sancionar con la presentación de una respuesta extemporánea.

Por otra parte, tampoco puede acusársele de no haber entregado la información solicitada, ya que la respuesta otorgada por el Periódico en esa respuesta no se negó a proporcionar la información, simplemente argumentó que a su entender las encuestas publicadas no se encontraban relacionadas con cuestiones electorales directamente, puesto que no preguntaban asuntos relacionados con la elección constitucional, además de que no contenían preferencias electorales o tendencias de la votación en general.

Sin embargo, también solicitó a la Secretaría Ejecutiva confirmarles si su interpretación era correcta o si debía entregar el estudio y la base de datos, por tratarse de...

Sigue 108^a. Parte

Inicia 108^a. Parte

... confirmarle si su interpretación era correcta o si debía entregar el estudio y la base de datos, por tratarse de encuestas reguladas por el Acuerdo CG411/2011.

Sin embargo, la autoridad no le dio respuesta, no le dio contestación a la consulta realizada por el Periódico denunciado y decidió iniciar un procedimiento en su contra. Por esas razones, creo que no es posible imputarles esa parte.

Ahora, de las dos encuestas, la Comisión de Quejas y Denuncias razonó que una de ellas estaba relacionada con la medición de preferencias electorales, no en una elección constitucional sino en una elección interna y en ese caso, la Comisión propone establecer el criterio de que, cuando se miden preferencias o intención del voto, ya sea en una elección constitucional o en una elección interna, existe la obligación de reportar a la Secretaría Ejecutiva la base de datos y el estudio completo, en los términos del Acuerdo.

Por esa razón, la Comisión propone declararlo fundado por lo que respecta a esa encuesta. Pero, debido a que la notificación tenía defectos, que no se respondió su consulta y otras atenuantes que se pueden desprender del hecho de que en el propio Acuerdo CG411/2011, se habla de que deben reportar los principales resultados relativos a las preferencias electorales o tendencias de la votación y que la interpretación del Periódico se refiere a la votación en una Elección Presidencial.

Creo que en esta queja podemos sostener y aclarar este criterio y decir que, dado que las elecciones internas también están reguladas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo tanto, deben entregar esa información. Pero me parece que hay suficientes atenuantes para declararlo fundado pero poner una amonestación al Periódico Excélsior.

La primera encuesta es un caso diferente, es una encuesta donde no hay medición de intención del voto ni tampoco de preferencias electorales. Es una encuesta que sí tiene que ver con asuntos electorales, porque trata de medir la forma en que asuntos relacionados con la vida privada de un precandidato en ese momento, pueden afectar su imagen ante la ciudadanía y ante potenciales votantes, pero no hay en la publicación nada respecto a si es intención del voto o preferencia electoral.

Este caso plantea para el Consejo General, como lo planteó para la Comisión de Quejas y Denuncias, fijar un criterio respecto a si todas las encuestas que tengan que ver con asuntos electorales, independientemente si miden la intención del voto o la preferencia electoral, están sujetas a las obligaciones del Acuerdo del Consejo General.

En opinión de la mayoría de la Comisión de Quejas y Denuncias, dado que el Acuerdo Octavo dice las cosas que debe de entregar el estudio completo y entre ellos menciona los principales resultados relativos a las preferencias electorales o tendencias de la votación.

Por lo tanto, cuando no existen esos resultados...

Sigue 109^a. Parte

Inicia 109^a. Parte

... los principales resultados relativos a las preferencias electorales o tendencias de la votación, por lo tanto cuando no existen esos resultados relativos a las preferencias electorales o tendencias de la votación, no cae expresamente dentro del supuesto que regula este Acuerdo.

Por lo tanto, en opinión de la mayoría de los integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias, por lo tanto en esta parte se debía declarar infundado.

Creo que si queremos extender esta obligación a encuestas que tienen que ver con asuntos electorales, aunque no miden preferencias electorales o tendencias de la votación, tenemos que dejarlo claro en la Resolución hacia adelante.

Pero como está ahora no está suficientemente claro, me parece que lo que se le pide es algo que la encuesta no pregunta y, por lo tanto, cabe en primer lugar, es interpretable, en segundo lugar me parece que si extendemos la obligación lo tenemos que hacer de una forma clara y por esa razón la Comisión de Quejas y Denuncias propone declararlo infundado por lo que respecta a la publicación de esta segunda encuesta.

Al igual que en el caso anterior, creo que al declarar fundado por la parte de la encuesta de los militantes del Partido Acción Nacional, creo que en aras de proteger el derecho a la información de los ciudadanos que desean conocer más sobre las características metodológicas utilizadas en la elaboración de esos estudios, conviene hacerle el requerimiento al Periódico Excélsior de la base de datos y del estudio completo, Consejero Presidente, y es algo que propongo a este Consejo General.

El C. Presidente: Gracias. Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Alfredo Figueroa Fernández.

El C. Maestro Alfredo Figueroa: Gracias, Consejero Presidente.

Estamos ante un caso parecido al que revisamos con el caso del estado de Hidalgo, que era un Periódico local, en este caso se trata del Periódico Excélsior.

Efectivamente, el Proyecto de Resolución que hoy estamos conociendo se votó de manera diferenciada en la Comisión de Quejas y Denuncias, la posición mayoritaria que prevaleció en ese caso fue el del Consejero Electoral Benito Nacif y del Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

En estos términos estoy de acuerdo con los Puntos Resolutivos Primero y Cuarto, pero me encuentro en desacuerdo con el Punto Resolutivo Segundo, a través del cual se propone declarar infundado el procedimiento en contra del Periódico Excélsior por la

omisión de atender el requerimiento de información realizado por esta autoridad a través del oficio SE/880/2012.

Si bien la notificación del requerimiento en cuestión no cumplió con las formalidades establecidas para tal efecto, la verdad es que a partir de las constancias que obran en el expediente es válido afirmar que el Periódico Excélsior convalidó la notificación.

En virtud de que, desde luego, respondió por la vía legalmente establecida a este requerimiento dirigido originalmente no al representante legal.

En este caso, considero que el Proyecto de Resolución debe declararse fundado en contra e imponerle una sanción en relación a la omisión de atender la forma del requerimiento que le fue formulado, es decir, remitir al Secretario Ejecutivo de este Instituto copia del estudio completo y la base de datos de las encuestas publicadas en fecha 30 de enero y 3 de febrero.

Del mismo modo me encuentro en contra del Punto Resolutivo Tercero, a través del cual se propone declarar infundado el procedimiento en contra del Periódico Excélsior por la presunta omisión...

Sigue 110^a. Parte

Inicia 110^a. Parte

... en contra del Punto Resolutivo Tercero, a través del cual se propone declarar infundado el procedimiento en contra del Periódico Excélsior, por la presunta omisión de cumplir el Punto de Acuerdo Séptimo del Acuerdo del CG411/2011, relativo a los criterios de carácter científico que debían observar las personas físicas o morales que pretenden ordenar, realizar y/o publicar encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos en el pasado Proceso Electoral.

Por lo que hace a la encuesta publicada el 30 de enero de 2011, intitulada: "Los affer's de Peña no afectan sus aspiraciones", vale la pena, en este caso, ilustrar con una primera muestra que este título del Periódico Excélsior, entre otras cosas, está previsto en lo que se llama: "Elecciones 2012".

El propio Periódico Excélsior establece en su clasificación que se trata de asuntos de carácter electoral, desde su propio planteamiento al origen del Proyecto de Resolución.

El Proyecto de Resolución que se nos presenta sostiene que no puede imputarse responsabilidad bajo el argumento de que dicha encuesta no es objeto, dice, de los criterios aprobados por este Consejo General.

Si bien contiene datos estadísticos, no son de índole electoral, dice, trata únicamente de estadísticas relacionadas con la vida personal del ciudadano Enrique Peña Nieto, entonces candidato a la Presidencia de la República y su intención era medir cómo podía afectar la difusión de noticias de índole personal su fama y no dar a conocer las tendencias electorales en relación a los ciudadanos.

Enrique Peña Nieto era candidato a la Presidencia de la República, tenía una aspiración en esa dirección de la que habla la cabeza de la propia nota y el efecto de establecer esta investigación era evaluar si su aspiración se había visto menguada por los aspectos que se estaban haciendo públicos en ese momento y su aspiración era para ser Presidente de la República, no para tener alguna otra función.

Es evidente que se trata de una encuesta de carácter electoral. Esta es mi opinión, diversa a la argumentada por mis colegas en la Comisión de Quejas y Denuncias.

Me encuentro en contra de este argumento, he dicho, entre otras cosas porque tanto el artículo 237, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, como el Punto de Acuerdo Séptimo del Consejo General son claros al establecer que la obligación de entregar al Secretario Ejecutivo la copia del estudio completo es para quienes solicitan u ordenan la publicación de cualquier encuesta, sondeo de opinión, sobre asuntos electorales, no sobre tendencias de votantes probables, sobre asuntos electorales dice nuestro propio Acuerdo y dice la ley, en el mismo sentido, el Punto de Acuerdo referido establece que se deberá entregar la base de datos.

Es decir, es la obligación que tenían los sujetos regulados de establecer esta información.

Se preguntó a los entrevistados si recientemente habían escuchado críticas o comentarios desfavorables sobre Enrique Peña Nieto, Andrés Manuel López Obrador y Josefina Vázquez Mota, los resultados de dos de las preguntas relacionadas con datos de la vida personal de Enrique Peña Nieto se dan a conocer diferenciando la opinión de quienes votarían por los entonces aspirantes.

Se preguntó si las relaciones de la vida privada representan obstáculos para generar y ganar la presidencia. El conjunto de preguntas realizadas se asocian, sin ninguna duda a la condición de contendiente del entonces aspirante a la Presidencia.

Aunado a lo anterior, es importante señalar que derivado de la omisión referida, el Segundo Informe presentado por el Secretario Ejecutivo respecto del cumplimiento de los criterios aprobados por este Instituto, no incluyó la información...

Sigue 111^a. Parte

Inicia 111^a. Parte

... Aunado a lo anterior, es importante señalar que derivado de la omisión referida, el segundo Informe presentado por el Secretario Ejecutivo, respecto del cumplimiento de los criterios aprobados por este Instituto, no incluyó la información de la encuesta en mención.

Creo que esto es relevante porque el incumplimiento del Periódico Excélsior impidió a esta autoridad informar a la ciudadanía si la publicación cumplía o no con los criterios aprobados para tal efecto.

El asunto no es menor, el estudio que debía remitir a esta autoridad contenía informaciones relevantes, por ejemplo, los datos que permitían identificar fehacientemente a la persona que realizó, publicó y difundió la encuesta, las características generales de la encuesta, que debía incluir, entre otras cuestiones, los objetivos del estudio, el marco muestral, el diseño muestral, el método de recolección de la información y cuestiones de esta índole que ya hemos referido en el asunto previo.

Considero que el procedimiento debe declararse infundado, no sólo porque implicó la violación a las disposiciones legales y criterios establecidos de este Consejo General, sino porque, y esto es indispensable, pudo afectar el derecho a la información de la ciudadanía y esto es lo que tutela en el fondo el Acuerdo aprobado por este Consejo General.

Creo que debe también establecerse una sanción por lo que respecta al caso de la encuesta vinculada al proceso de precampaña del Partido Acción Nacional, que aparece en el Punto ResolutivoQuinto, en el cual se propone declarar fundado el procedimiento al Periódico Excélsior por la omisión de la entrega de la copia de ese estudio, intitulada: "Quieren 56 por ciento de panistas a Josefina".

Pienso que no puede calificarse tampoco, en este caso, como leve la conducta que aquí se ha presentado, en atención a los elementos que, en su momento, conoció esta Comisión.

Quiero señalar que merced a un trabajo, y esto es honrando el trabajo que hizo la oficina del Consejero Electoral Benito Nacif, se acreditó que parte de la respuesta que Excélsior da a esta autoridad no fue conocida a plenitud por parte de la Comisión de Quejas y Denuncias.

Hay una parte de esa respuesta que no conocimos en la Comisión de Quejas y Denuncias en su momento y que omite señalar que el Periódico Excélsior sí preguntó a esta autoridad, en el caso de la encuesta del Partido Acción Nacional, si había una interpretación diversa a la que el propio periódico estaba dando en atención a no entregar la base de datos ni el estudio y que esta autoridad no respondió ya esa

solicitud de información, esa solicitud de comunicación que originalmente había hecho la Secretaría Ejecutiva, yano existió un segundo oficio en relación a ese particular.

Aclaro: La responsabilidad era del sujeto regulado, con autonomía de los requerimientos que se establezcan pero, y está a consideración nuestra, si esta parte que no conocimos en la Comisión de Quejas y Denuncias y es justo decirlo, debe implicar algún tipo de valoración para la propuesta de sanción que en este momento estaríamos formulando o si debe mantenerse en los términos en que originalmente se planteó por parte de la Secretaría Ejecutiva.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños Martínez.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

De manera breve para dos aspectos:

Uno para reconocer la integridad del Consejero Electoral Francisco Guerrero, que siendo un colaborador invitado por el Diario Excélsior decidió no participar en el debate de este punto y me parece que eso debe ser reconocido en cuanto a la ética con la cual todos los Consejeros Electorales nos conducimos en los trabajos de este Consejo General...

Sigue 112^a. Parte

Inicia 112^a. Parte

... invitado por el diario Excélsior decidió no participar en el debate de este punto y me parece que eso debe ser reconocido en cuanto a la ética con la cual todos los Consejeros Electorales nos conducimos en los trabajos de este Consejo General. Así que mi más amplio reconocimiento por ese punto al Consejero Electoral Francisco Guerrero.

Dos. Para decir que acompaño en todos sus términos la reflexión que ha presentado el Consejero Electoral Benito Nacif. Sostuvimos estos argumentos en la Comisión de Quejas y Denuncias y hago mía la argumentación formulada por el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Lorenzo Córdova Vianello.

El C. Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Consejero Presidente.

Quiero hacer un par de reflexiones a la luz de la intervención delosConsejeros Electorales Benito Nacif y Alfredo Figueroa.

Difiero del Proyecto de Resolución que se somete a nuestra consideración en dos puntos. El primero es el que tiene que ver con el apartado "A" del Proyecto, el que tiene que ver con el primer ejercicio respecto del cual se hizo un requerimiento.

Tengo la convicción de que se trata de una encuesta que tiene propósitos o que tiene una finalidad electoral y por lo tanto entra dentro de las hipótesis prevista en el Código Electoral y consecuentemente en el Acuerdo del Consejo General en donde se establecen las obligaciones que tienen aquellos personas que difundan, que publiquen encuestas. En este sentido creo que el apartado "A" o este punto del Proyecto de Resolución debería de ser considerado como fundado.

Definir las dimensiones de lo electoral entiendo que puede tener una dosis de ambigüedad, pero tomando en cuenta el contexto en el que dicha encuesta se levantó; e incluso atendiendo algunos de los cuestionamientos o elementos que dicha encuesta medía en el sentido de si las circunstancias particulares de un entonces precandidato o de un aspirante a una candidatura podían incidir en sus apreciaciones electorales respecto al mismo, es el sentido de la encuesta, me parece que estamos en una hipótesis electoral y por lo tanto en una hipótesis que encuadra en las prevenciones del propio Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Es decir, creo que estamos frente a un ejercicio respecto del cual quien publicó la encuesta debía no solamente cumplir con los criterios metodológicos, sino también con la entrega de la información del estudio completo a esta autoridad. En consecuencia, estaría por declarar fundada esta parte de la queja.

Por lo que hace al segundo tema que ha sido objeto también de comentarios ya en la mesa, es decir, el ejercicio de opinión que tiene que ver con el proceso interno del Partido Acción Nacional coincido con el sentido del Proyecto de Resolución en el sentido de que es fundado; pero difiero del tipo de sanción con el que se aplica, que es la amonestación pública.

Entiendo que hay un problema de notificación una vez más, pero que en este caso fue subsanado jurídicamente, convalidado jurídicamente porque aquella persona a la que debió haberse hecho la...

Sigue 113^a. Parte

Inicia 113^a. Parte

... pero que en este caso fue subsanado jurídicamente, convalidado jurídicamente porque aquella persona a la que debió haberse hecho la notificación contestó, dándose en consecuencia jurídicamente por notificado.

Entiendo perfectamente que no podría esto llevarnos a suponer una vulneración a los plazos que esta autoridad electoral les dio en términos de requerimientos, porque sabemos que se enteró, sabemos que fue notificado, lo que no sabemos es cuándo fue notificado y por lo tanto, no podemos medir una cuestión temporal.

Pero si hay una convalidación en términos de la sustancia de la notificación, porque se atendió a la misma notificación y esto hay que subrayarlo, hay una disposición del medio de colaborar con esta autoridad electoral, aunque y aquí vienen mis diferencias de apreciaciones, me parece que la respuesta a un requerimiento de la autoridad electoral no puede ser un juicio personal del medio respecto de si se trata o no de un ejercicio electoral y es algo que no podemos permitir como autoridad y no se trata de una autoridad autoritaria, sino se trata de una autoridad que funda sus actuaciones por mandato constitucional y motiva sus actuaciones por mandato constitucional en los términos de ley.

Dado que un requerimiento es un acto de molestia, me parece que si se juzga por parte del destinatario de ese requerimiento, que no se encuadra en una hipótesis legal y que por lo tanto, no está fundado o bien motivado, existen las vías jurídicas para impugnar el punto.

Pero no creo que podamos permitir, lo digo con toda franqueza, que a un requerimiento de una autoridad electoral, que supone un acto de molestia y supone una valoración de la autoridad electoral de que hay una posible vulneración a las normas, se le conteste con una interpretación personal.

Si el medio consideraba que no se trataba de una encuesta de tipo electoral, como lo dice en ambas hipótesis, la vía no era responder sí esta autoridad electoral, sino interponer un juicio de protección para los derechos político-electorales ante el Tribunal Electoral.

Creo que este hecho no puede ser considerado como una atenuante respecto a unas de sanciones, que por cierto en el pasado hemos sancionado no con amonestaciones públicas, sino con sanciones de tipo económico.

Un punto adicional, lo dije en un punto anterior en esta sesión y lo vuelvo a reiterar en este momento, porque viene a caso, creo que la Legislación Electoral Federal, porque hay legislaciones locales electorales que son absolutamente inaceptables y hay varios estudios, uno brillantemente coordinado por el Doctor Pedro Salazar y publicado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México y la Asociación Mexicana de Agencias de Inteligencia de Mercado y Opinión (AMAI), lo

malo del libro es el co-coordinador que es un servidor, señala con toda precisión que hay legislaciones que son excesivas en este sentido en algunas entidades federativas, en donde incluso se llega a penalizar, a criminalizar penalmente la no coincidencia de los estudios de opinión con los resultados electorales, lo cual me parece un sin sentido aberrante.

Pero creo que la legislación federal es pertinente y es pertinente además por el contexto, porque no podemos olvidar que el año pasado uno de los grandes temas de discusión en el Proceso Electoral fue precisamente el rol que estaban teniendo las encuestas, y lo digo con toda franqueza, a pesar de ese debate creo que no se tiene que ir más allá de lo que hoy establece la legislación y que es absolutamente justificable, que quien vaya a realizar una encuesta en materia electoral se tenga que ceñir a una serie de criterios metodológicos que emite esta autoridad electoral, por cierto de la mano y con la consulta de los expertos en la materia, de los profesionales de la materia...

Sigue 114^a. Parte

Inicia 114^a. Parte

... de los profesionales de la materia.

Dos, que se entregue a esta autoridad electoral el estudio completo. No para que esta autoridad lo juzgue, sé que hay propuestas que van en ese sentido. No para que esta autoridad imponga sanciones en caso de que haya algún tipo de error metodológico o que se valore el carácter científico en cuanto a tal de la encuesta, porque eso no le corresponde a la autoridad electoral.

Lo que le corresponde a la autoridad electoral es emitir criterios que son orientadores para ser seguidos por los profesionales de la materia y "ojo", por los profesionales de la materia de aquellas encuestas que son publicadas. Porque si no son publicadas, no tienen por qué seguir estos criterios metodológicos; debería, pero es una cuestión de ética donde el Instituto Federal Electoral no tiene que meterse.

Tres, el estudio que debe ser entregado al Instituto Federal Electoral, se pone a disposición del público. Y aprovecho para lamentar que la página en donde están contenidas las bases completas de datos de los estudios de las encuestas que se realizaron el año pasado sean probablemente una de las páginas o subvínculos menos conocidos y menos visitados, respecto de un tema que genera una gran polémica pública.

Por ese contexto, creo que, sin excederse respecto de lo que establece la legislación como una atribución del Instituto Federal Electoral en esta materia y además creo que es pertinente que exista esta regulación, el Instituto Federal Electoral tiene que ser exigente con quienes publican encuestas electorales primero, en cumplir con los mandatos de este Consejo General, sustentados en la legislación y segundo, en recibir y hacer públicos, sin prejuzgar, los resultados de dichos ejercicios.

Por lo tanto, apoyaría la lógica de declarar fundado esa parte del Proyecto de Resolución que tiene que ver con la primera encuestasin poner la sanción correspondiente; y dos, me separo del Proyecto de Resolución por lo que hace a la segunda encuesta, imponiendo una sanción económica.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Pregunto al Consejero Electoral Lorenzo Córdova si acepta una pregunta del Consejero Electoral Benito Nacif.

- El C. Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Absolutamente sí.
- El C. Presidente: Proceda Consejero Electoral Benito Nacif, por favor.
- **El C. Doctor Benito Nacif:** Gracias Consejero Presidente y también agradezco al Consejero Electoral Lorenzo Córdova que acepte mi pregunta.

Usted dice que Excélsior estaba obligado por el Acuerdo, a entregar el estudio completo de la encuesta donde medían el impacto de la imagen de los precandidatos de un asunto personal.

El Punto de AcuerdoOctavo de este Acuerdo dice "la copia del estudio completo al que se hace referencia en el Punto de Acuerdo anterior, debe incluir los principales resultados relativos a las preferencias electorales o tendencias de la votación".

La encuesta no tiene preferencias electorales o tendencias de la votación. No había manera de que...

Sigue 115^a. Parte

Inicia 115^a. Parte

... de la votación".

La encuesta no tiene preferencias electorales o tendencias de la votación. No había manera de que Excélsior cumpliera con el Acuerdo, puesto que esto que se exige en el estudio no se hizo. Por lo tanto, se infiere que no estaba obligado a entregar algo que no levantó.

Segundo, usted dice que no debe quedar a discreción el cumplimiento de la ley, sino de la autoridad. En ningún caso quedó a discreción, ellos hicieron una consulta a la Secretaría Ejecutiva, le preguntaron: "Atentamente solicitamos a ustedes que especifican si nuestra interpretación es correcta".

¿Y cuál fue la respuesta de la Secretaría Ejecutiva, de la autoridad. ¿Silencio?

Habiendo pasado ya bastante tiempo de que intentó contactarlos haciéndoles notificaciones equivocadas.

¿Implica eso que ellos interpretan libremente la ley?

Por su respuesta, gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Para responder tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Lorenzo Córdova.

El C. Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Consejero Presidente; gracias al Consejero Electoral Benito Nacif por permitirme aclarar estos puntos que me parece que son sumamente pertinentes, porque esto me permite precisamente aclarar el sentido de mi voto.

Usted, Consejero Electoral Benito Nacif, una de las preguntas que se publican en el diario, a propósito de la vida personal o de las cuestiones personales del hoy Presidente, del entonces aspirante a un cargo a una candidatura dice, así es la pregunta cuatro: "¿En su opinión estos hechos sobre la vida privada de Peña Nieto...?".

Dice más adelante, "Estos hechos sobre la vida privada de Peña Nieto", esa es la pregunta, "... impactan en quiénes votarán por Peña Nieto piensan que...", y viene la orientación.

"Quienes votarán por López Obrador piensan que...", Respecto a esta pregunta y vienen los distintos porcentajes.

"Quienes votarían por el Partido Acción Nacional piensan que...", perdón, me parece que esto desde mi punto de vista tiene connotaciones electorales y, por lo tanto, se

atrevería a ceñir, puede o no estar de acuerdo, Consejero Electoral Benito Nacif, pero para mí esto es una encuesta que tiene, entre otras, razones propósitos electorales.

Por lo que hace, por cierto, esto va acompañado de una nota titulada "Affaires de Peña no afectan aspiraciones". Me parece que esto inevitablemente tiene que entrar dentro de la lógica de una encuesta que tiene propósitos de medir las preferencias electorales de los ciudadanos.

Por lo que hace a lo segundo, la verdad se me hace raro que en respuesta a un requerimiento de la autoridad se haga una consulta, porque requerimiento de la autoridad, que es lo que intenté expresar en mi intervención, supone que la autoridad está presumiendo que hay una obligación fundada legalmente, motivada legalmente, que tiene que atenderse, no para contestar con una pregunta.

Si la Secretaría Ejecutiva contestó no, es "harina de otro costal", para mí.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral María Marván Laborde.

La C. Doctora María Marván Laborde: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Para anunciar también mi voto en contra de estas dos partes del Proyecto de Resolución. Me parece muy difícil argumentar, por lo menos me parece más difícil argumentar que la encuesta "Affair's de Peña Nieto" no afectan aspiraciones, no es una encuesta que está directamente relacionada con cuestiones electorales, cuando además si vemos la página 18 del mismo Proyecto de Resolución que se nos presenta, encabeza el cuestionario una foto del señor Peña Nieto, una foto del señor Andrés Manuel López Obrador y una foto de Josefina.

Ya se han comentado las preguntas, además, que sí están relacionadas con...

Sigue 116^a. Parte

Inicia 116^a. Parte

... una foto de Andrés Manuel López Obrador y una foto de Josefina Vázquez Mota.

Ya se han comentado las preguntas, además, que sí están relacionadas con la cuestión del voto. Por lo tanto, creo que sí es una encuesta de preferencias electorales y, por tanto, le aplica las obligaciones del Acuerdo que tomamos.

Con respecto al Punto Quinto, no repetiré los argumentos que hice hace ya como cinco o seis horas, en el apartado 5.4, relacionado con el Periódico del estado de Hidalgo, creo que tienen exactamente la misma argumentación.

El hecho de que haya preguntado a la autoridad considero, al igual que el Consejero Electoral Lorenzo Córdova, que uno no pregunta si tiene que cumplir la ley o no; a lo mejor podríamos decir ahora que habría sido mejor que no se nos pasara contestarle, pero la obligación no está supeditada a una consulta que hubiera él interpuesto.

Por lo tanto, creo que en estos dos casos debe ser fundada y que la amonestación por el incumplimiento del Punto Séptimo del Acuerdo no puede ser amonestación pública y hay que ir a la multa.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral.

El Consejero Electoral Benito Nacif desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

La C. Doctora María Marván Laborde: Me gustaría decirle que no porque son las 7 de la noche, pero sí, con mucho gusto.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral.

Proceda, Consejero Electoral Benito Nacif, por favor.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente y gracias a la Consejera Electoral María Marván por aceptar mi pregunta.

Es que me parece que decir: "Ellos preguntaron si debían cumplir la ley o no", es una caracterización injusta del oficio que mandaron, porque la Secretaría Ejecutiva hace el requerimiento, con muchas deficiencias, después de un tiempo en que ellos publicaron la encuesta y le están explicando la razón por la cual no se lo entregaron en los cinco días.

Es decir: "No te lo entregué en los cinco días porque, de acuerdo con mi interpretación del Acuerdo, no estaba obligado por estas razones" y explica las razones jurídicas por

las cuales ellos sostenían que no actuaron inmediatamente, como sí lo hicieron con todas las encuestas que tenían que ver con intención de voto.

Ellos publicaron muchas encuestas a lo largo de la campaña, pero en estas en particular no lo hicieron y cuando finalmente llegó el mensaje de la Secretaría Ejecutiva, le respondieron y le preguntaron: "¿Es mi interpretación la correcta?" y eso, creo que es injustamente caracterizarlo como preguntaron si debían o no cumplir con la ley.

Le preguntaron a la autoridad que aclarara el alcance de su propio Acuerdo, porque como sujetos regulados no lo tenían claro.

¿Está usted de acuerdo conmigo, Consejera Electoral María Marván?

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Para responder, tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral María Marván.

La C. Doctora María Marván Laborde: En una palabra: No. Y eso lo había explicado en mi primera intervención. Creo que no hay más pregunta que la primera intervención.

Creo que debieron de haber cumplido y que el hecho de que no haya contestado la autoridad no invalida la obligación de cumplir la ley.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral, es usted muy amable.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Alfredo Figueroa Fernández.

El C. Maestro Alfredo Figueroa: Intentaré ser breve, Consejero Presidente, para dos cuestiones puntuales.

Primero, quiero reconocer que comparto la postura que éticamente ha asumido el Consejero Electoral Francisco Javier Guerrero. Creo que cuando un Consejero Electoral por alguna causa estima que debe excusarse de ir a una votación, lo que corresponde hacer en relación a sus colegas, es apoyar esa decisión y él lo ha hecho de esa forma.

Me parece que es de una valía ética que vale la pena reconocer, como ya lo hizo, por cierto, también...

Sigue 117^a. Parte

Inicia 117^a. Parte

... en relación a sus colegas, es apoyar esa decisión y él lo ha hecho de esa forma.

Me parece que es de una valía ética que vale la pena reconocer, como ya lo hizo, por cierto, también el Consejero Electoral Marco Antonio Baños y no sé si alguno de mis colegas adicionalmente.

Segundo, para dar precisión a la propuesta de establecimiento de sanciones que estaría proponiendo y que en principio impone una sanción de 5 mil 922.18 pesos, pues se omitió atender el requerimiento, en los mismos términos en el que el día de hoy se ha establecido una sanción en esa misma dirección.

Segundo, por otra de las razones, debe establecerse una sanción, como venía originalmente en el Proyecto, de 62 mil 330 pesos, tomando en consideración que el Periódico Excélsior estableció un incumplimiento al Punto de Acuerdo Séptimo.

Debe decirse que no se está determinando incumplimiento a los Puntos de Acuerdo Noveno y Décimo tomados por el Consejo General. En torno a este particular, no se está declarando fundado el Proyecto de Resolución, sino solamente en cuanto al Séptimo y por tanto se propondría esta sanción a consideración del Consejo General, que es en realidad la manera en la que se acompaña ya la propuesta que hemos expresado algunos de nosotros, con un monto de sanción que es, por cierto, el originario en el Proyecto que presentó a la consideración la Secretaría Ejecutiva.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Al no haber más intervenciones, tengo la impresión, señoras y señores Consejeros, y representantes que en este caso procede votar en lo general el Proyecto de Resolución presentado por la Comisión de Quejas y Denuncias, incluyendo la propuesta de un nuevo Punto Resolutivo, que en su primera intervención propuso el Consejero Electoral Benito Nacif.

Si esa votación no es mayoritaria, entonces someteremos a votación un engrose que, por la vía de los hechos, lo que hace es recoger el Proyecto originalmente presentado por la Secretaría Ejecutiva y que ha sido aquí planteado por el Consejero Electoral Alfredo Figueroa, con los montos de sanción que él ha especificado.

Proceda, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo general el Proyecto de Resolución de Consejo General del Instituto Federal Electoral identificado en el orden del día como el apartado 5.14 y con el número de expediente SCG/QCG/168/PEF/192/2012, tomando en consideración la propuesta hecha por el Consejero Electoral Benito Nacif en su primera intervención.

Los que estén por esa propuesta, sírvanse manifestarlo, por favor.

En los términos del Proyecto de Resolución original que circuló la Comisión de Quejas y Denuncias.

2 votos a favor.

¿En contra?

5 votos.

No es aprobado por 2 votos a favor y 5 votos en contra.

Razón por la cual someto a la consideración la propuesta formulada por el Consejero Electoral Alfredo Figueroa en los términos por él expuestos, que recoge la propuesta que originalmente se presentó a la Comisión de Quejas y Denuncias.

Quienes estén por esa propuesta, sírvanse manifestarlo, por favor.

5 votos a favor.

¿En contra?

2 votos.

Aprobado por 5 votos a favor y 2 votos en contra.

Por lo tanto, Consejero Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 25 del Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado, procederé a realizar el engrose, de conformidad con los argumentos expuestos.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Una moción de procedimiento del Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente.

Quiero ofrecer un voto particular, junto con el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, que también pido que se incluya en el Diario Oficial de la Federación cuando se publique también la Resolución.

Gracias.

El C. Presidente: Claro que sí, Secretario del Consejo, incluirá usted, en su caso, el voto particular que presenten los Consejeros Electorales Benito Nacif y Marco Antonio Baños.

Ahora, señoras y señores Consejeros, y representantes procede el análisis y, en su caso, la aprobación del Proyecto de Resolución identificado con el apartado 5.16, el cual fue reservado por la representación...

Sigue 118^a. Parte

Inicia 118^a. Parte

... y representantes, procede el análisis y, en su caso, la aprobación del Proyecto de Resolución identificado con el apartado 5.16, el cual fue reservado por la representación del Partido Revolucionario Institucional.

Motivo por el cual, tiene el uso de la palabra el Licenciado Sergio Bogar Cuevas González, representante de ese partido político.

El C. Licenciado Sergio Bogar Cuevas González: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Este caso, como ustedes ya saben y analizaron, proviene de una solicitud de acceso a la información que un ciudadano fórmula y que no es atendida debidamente. De ahí que esta falta de atención propició que el Órgano Garante del partido político hiciera las observaciones correspondientes, solicitara se entregara la información; información que fue entregada de manera tardía.

Lo relevante del caso, y eso es lo que motiva mi intervención, es que la información fue entregada al ciudadano en el mes de septiembre del año pasado.

Posteriormente el Partido Revolucionario Institucional, como ustedes saben, que tiene la obligación de acuerdo al artículo 64, párrafo 1, fracción V del Reglamento de Transparencia actualizó toda su información y puso especial interés en solicitarle a todos los comités directivos estatales que pudieran proporcionarnos la información para que específicamente el tema de los tabuladores de remuneraciones que perciben los diferentes órganos estatales y municipales se incluyera en la información que debe ser publicada en la página de transparencia del partido político. Esto fue cumplido desde el mes de septiembre del año 2012.

Posteriormente en el mes de noviembre, de acuerdo al cumplimiento de sus obligaciones, el Instituto Federal Electoral hizo la verificación respecto a la información que debería constar en la página de transparencia y declaró que el Partido Revolucionario Institucional ya cumple con tener esta información pública en la página de Internet y con todos los puntos que debe cuidar en materia de acceso a la información pública.

De tal manera que, el planteamiento que quiero hacer es que en atención a que esta Resolución se deriva de otras que han sido debidamente cumplidas por el Partido Revolucionario Institucional y que no sólo han sido cumplidas, sino que han sido verificadas por este órgano y que ha sido validado el cumplimiento del Partido Revolucionario Institucional en el tema, mi solicitud es que respetuosamente pudieran reconsiderar la sanción a imponer para que ésta sea simplemente una amonestación.

Habida cuenta que la obligación de proporcionar la información al ciudadano fue cumplida y además la obligación de tener actualizada la página de transparencia ha sido cumplida por el partido político y ha sido verificada y validada por este órgano.

De tal manera que, en eso consiste mi intervención respetuosa para ver si sería posible la modificación de la sanción pasando de una multa a una amonestación; particularmente porque ustedes como Órgano Garante en sí han verificado el cumplimiento del Reglamento de Transparencia por parte del partido político que represento.

Ese sería el planteamiento respetuoso, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Alfredo Figueroa Fernández.

El C. Maestro Alfredo Figueroa: Simplemente en calidad de la función que ejerzo en la Comisión de Quejas y Denuncias como parte de este órgano, Consejero Presidente, señalar que me encuentro de acuerdo con el Proyecto de Resolución que hemos votado, este sí, unánimemente por los Consejeros Electorales, en atención a que el requerimiento de información no fue cumplido en la fecha en la que ha...

Sigue 119^a. Parte

Inicia 119^a. Parte

... unánimemente por los Consejeros Electorales, en atención a que el requerimiento de información no fue cumplido en la fecha en la que ha hecho favor de precisarnos el representante del Partido Revolucionario Institucional, hay siete incumplimientos de información que son los que se están sancionando en el Proyecto de Resolución que aquí se establece y que además están conforme al propio antecedente del Consejo General, en el expediente SCG-QCG-51-PEF-75/2012 que ya ha resuelto esta propia autoridad.

Los hechos a los que se refiere fueron simultáneos y la vista por el Órgano Garante de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto se constituyó por incumplimiento de las Resoluciones, a esas Resoluciones nos estamos refiriendo, al incumplimiento de lo resuelto por esa autoridad en el OGTAI-REV-658-20/2011 y el 691/2011 y el 722/2011. Es decir, se está estableciendo una sanción por el incumplimiento que se tiene en tiempo y forma, a lo resuelto por otro órgano de la institución y por eso me encuentro de acuerdo con el Proyecto de Resolución para establecer la sanción que aquí se propone.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif Hernández.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente.

Este Proyecto de Resolución que también fue analizado en la Comisión de Quejas y Denuncias, creo que la discusión no está en la parte sustantiva respecto de declararlo fundado, sino en la de individualización de la sanción y la individualización de la sanción lo que hemos tratado de hacer en la Comisión es ir de la mano de la Secretaría Ejecutiva, es seguir precedentes, tratar de que las sanciones sean proporcionales a la falta cometida, mantener el principio de progresividad de acuerdo con la gravedad de la sanción y en este caso presentamos un Proyecto de Resolución junto con la Secretaría Ejecutiva que en lo que corresponde a la individualización de las sanciones, trata de apegarse, de ser consistente con los precedentes existentes y de esta manera seguir el principio de fidelidad al precedente y de aplicación del Estado de derecho.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Sergio Bogar Cuevas González, representante del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Licenciado Sergio Bogar Cuevas González: Nada más hacer una precisión.

Primero que nada coincido plenamente con las dos intervenciones de los Consejeros Electorales, es correcto, la Resolución deriva del incumplimiento por parte del partido político de un tema que debía de haber cumplido en su oportunidad, pero que afortunadamente, y ese es el punto del planteamiento, afortunadamente en la línea del tiempo y desde el año pasado el partido político cumplió la Resolución y no sólo la cumplió, fue más allá, también ha cumplido con todos los términos de tener actualizada su página de transparencia. Esto ha sido, como comentaba hace un momento, verificado y validado por este órgano.

En atención a eso y dado precisamente lo que se manifestaba de la importancia de la individualización de la sanción, en este caso hay una sanción a una conducta que ha sido voluntariamente aceptada y ha sido no sólo aceptada, sino corregida y reparada. Me parecía que en principio la individualización de la sanción era procedente una amonestación pública en lugar de una multa.

Sin embargo, lo que quiero dejar claro es que en este caso particular, el Partido Revolucionario Institucional ha cumplido la Resolución...

Sigue 120^a. Parte

Inicia 120^a. Parte

... de una multa.

Sin embargo, lo que quiero dejar claro en este caso particular, el Partido Revolucionario Institucional ha cumplido la Resolución, ha entregado la información, ha mantenido su página de transparencia actualizada y hoy quiero decir con mucha claridad que estamos cumpliendo bien lo relacionado a las obligaciones en materia de transparencia que no sólo es una obligación, sino que además, abona al desarrollo y al fortalecimiento democrático de este país y creo que es parte de lo que todos los que estamos en esta mesa procuramos y queremos que se dé en este país.

Era todo, muchas gracias, es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Alfredo Figueroa Fernández.

El C. Maestro Alfredo Figueroa: Sólo para señalar que entiendo cuál es el punto del planteamiento, particularmente hacer público que están haciendo un esfuerzo por mejorar los procesos de transparencia a lo que se encuentran obligados y este reconocimiento debe señalarse para todos los partidos políticos, para todos los sujetos regulados, pero no nos permitiría en este momento establecer una diferenciación, porque hay un incumplimiento en los términos que ya se precisó.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

No habiendo más intervenciones, Secretario del Consejo vamos a proceder a la votación de este Proyecto de Resolución, en los términos presentados por la Comisión correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral identificado en el orden del día como el apartado 5.16 y con el número de expediente SCG/QCG/202/2012.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, ahora procede el análisis y en su caso, la votación del Proyecto de Resolución identificado con el apartado 5.19, el cual

fue reservado por el Partido de la Revolución Democrática, motivo por el cual tiene el uso de la palabra el Maestro Camerino Eleazar Márquez Madrid, representante de ese partido político.

El C. Maestro Camerino Eleazar Márquez: Gracias, Consejero Presidente.

Sólo para manifestar una opinión respecto a este Proyecto de Resolución expresando nuestra inconformidad, toda vez que se llevó más de 11 meses el poder concluir con esta Resolución y expresar que no se llevaron a cabo debidamente las diligencias. No se pudo integrar la información materia de la inconformidad.

No pudieron localizar el domicilio y la persona representante propietaria del Salón Atenas, un salón en donde se llevó a cabo una reunión de proselitismo con la candidata a senadora por el Partido Revolucionario Institucional en el Estado de México.

También manifestar que nosotros exhibimos el domicilio el 29 de junio de 2012 y que obraba en dicho expediente, igualmente en las actuaciones de la Unidad de Fiscalización.

Me parece que hay negligencia y que no es el caso único. Hemos dado cuenta aquí de casos similares, donde está fallando la notificación y las investigaciones, que debería de tenerse mayor cuidado en llevar a cabo debidamente las diligencias, porque si no hay una apropiada investigación, vamos a concluir en el desechamiento de todo.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Alfredo Figueroa Fernández.

El C. Maestro Alfredo Figueroa: Simplemente para señalar que es correcto. Efectivamente el sentido que aquí se propone es producto de un proceso de notificación indebido, incorrecto y vale la pena simplemente señalar...

Sigue 121^a. Parte

Inicia 121^a. Parte

... incorrecto y vale la pena simplemente señalar que ese es el razonamiento por el cual hay aquí un desechamiento, es decir, no tratando, honrando las reglas que tenemos de debido proceso y que debe reconocerse que ha habido un proceso de notificación, no debido por parte de la Unidad de Fiscalización.

También es correcto afirmar ¿cuál es el área de la institución que fue la que hizo este requerimiento? Hasta aquí mi comentario.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif Hernández.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente.

Creo que el punto lo ha dejado claro el Consejero Electoral Alfredo Figueroa, estamos ante un caso irreparable de falla en la notificación.

Ala Comisión de Quejas y Denuncias no le queda más remedio que seguir adelante con el sobreseimiento.

¿Qué elecciones se desprenden de esto? Creo que es algo que debemos plantearnos a la luz de otros casos que hemos discutido recientemente donde también nos encontramos ante problemas y deficiencias en las notificaciones.

Espero que la lección no sea: "No la contestes, porque luego igual lo toman a mal", como pasó en el caso anterior.

Creo que es importante que la autoridad y también los partidos políticos trabajemos en dos aspectos. Un aspecto es en una mejor capacitación a nuestros notificadores que creo que tenemos ahí un trabajo importante todavía de hacer, de establecer protocolos claros de notificación o de las solicitudes de notificación, en este caso, es responsabilidad de la Unidad de Fiscalización, en otros casos son responsabilidad de otras áreas del Instituto Federal Electoral.

Creo que ese es un pendiente y creo que es un área de oportunidad para mejorar nuestro trabajo.

Pero también hay otra parte que creo que es importante que tenemos que hablar con franqueza con los partidos políticos, porque cuando presentas quejas y los indicios que das son muy vagos, como es este caso, es muy difícil para esta autoridad encontrar en particular al sujeto denunciado.

En esos casos tenemos que desechar porque el indicio es insuficiente para continuar con una investigación, no es un problema nada más del protocolo de las notificaciones,

puede ser un problema también desde el origen mismo de la queja, que hay un umbral probatorio mínimo que los partidos políticos y quienes presentan quejas tienen que superar para que el Instituto Federal Electoral realice adecuadamente su labor instructora y garantice justicia al quejoso.

En este caso, fue una queja con un grado también de ambigüedad muy grande en el caso del sujeto en que recaía la queja...

Sigue 122^a. Parte

Inicia 122^a. Parte

... con un grado también de ambigüedad muy grande, en el caso del sujeto en que recaía la queja y creo que también eso contribuye a que tengamos el resultado que tenemos.

Me parece que es un trabajo que viene de las dos partes, de quien busca justicia y de quien la procura, y las dos partes trabajando con criterios claros de qué es lo que se requiere para echar a andar el trabajo de procuración de justicia electoral del Instituto Federal Electoral, me parece que juntos podemos perfeccionar el Estado de Derecho. Consejero Presidente, gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

No habiendo más intervenciones, Secretario del Consejo, vamos a proceder a la votación de este Proyecto de Resolución.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral identificado en el orden del día como el apartado 5.19 y con el expediente SCG/QCG/4/2013, tomando en consideración la fe de erratas circulada previamente.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, en términos de lo dispuesto por el artículo 11, párrafo 2 del Reglamento de Sesiones del Consejo General, el tiempo límite para la duración de las sesiones es de ocho horas, con la posibilidad de que el Consejo General decida, sin debate, prolongarla tres horas más.

Tomando en consideración que se han cumplido ocho horas de sesión, le solicito al Secretario del Consejo se sirva tomar la votación para consultar si se aprueba continuar con el desarrollo de la sesión por tres horas más.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, párrafo 2 del Reglamento de Sesiones del Consejo General, se consulta si se aprueba prolongar la sesión tres horas más.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Se aprueba por unanimidad, Consejero Presidente, continuar tres horas más.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Ahora sírvase continuar con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba que las credenciales para votar que tengan como recuadros para el marcaje del año de la elección federal los siguientes 00030609 denominadas "09" y 12030609 denominadas "12", puedan ser utilizadas por los ciudadanos mexicanos en territorio extranjero.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral María Marván Laborde.

La C. Doctora María Marván Laborde: Muchas gracias.

Dada la relevancia de este Acuerdo, me vi obligada a votar en favor de que se alargara la sesión, normalmente creo que en ocho horas deberíamos ser suficientemente eficientes como para haber desahogado todos los puntos.

Solamente quiero destacar la importancia del Proyecto de Acuerdo, porque lo que establece este Proyecto de Acuerdo es la posibilidad de que los ciudadanos mexicanos que están en el extranjero puedan seguir utilizando las credenciales 09 y 12, dado que tienen mucho menor posibilidad, si no es que ninguna posibilidad de renovarlas, en los términos en los que las podemos renovar quienes vivimos en el territorio nacional.

Creo que es importante destacar que se ha establecido, a través de tesis de la Sala Superior del Tribunal Electoral, que son indisociables la funcionalidad de identificación a la hora de votar, así como la identificación oficial de la credencial de elector.

Sabemos todos...

Sigue 123^a. Parte

Inicia 123^a. Parte

... funcionalidad de identificación a la hora de votar, así como la identificación oficial de la Credencial de Elector.

Sabemos todos que este Instituto Federal Electoral, no puede credencializar en el extranjero de ninguna manera y por lo tanto, nuestros compatriotas que están viviendo en el extranjero se encuentran en la imposibilidad de renovar su Credencial para Votar.

Aunado a esto está la casi seguridad o gravedad de que puede ser el único medio de identificación que tienen y si lo declaramos inválido ni siquiera frente a nuestros consulados se pueden identificar con él.

Dado esto, creo que es una medida que busca proteger y garantizar dos derechos fundamentales de nuestros paisanos mexicanos que residen fuera del país: Su derecho al voto y su derecho a la identidad a través de la posibilidad de identificarse.

No quiero abundar más en esto, ya lo hemos abordado en diferentes momentos, pero creo que era importante; no lo habíamos incluido en el Proyecto de Acuerdo del mes de febrero pasado, en el que dimos paso a la necesidad de renovar las credenciales y, por lo tanto, creo que vale la pena aprobarlo en sus términos.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Francisco Guerrero Aguirre.

El C. Doctor Francisco Javier Guerrero: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Sólo quiero hacer algunos agradecimientos:

Agradecerle a las Consejeras Electorales María Macarita Elizondo y María Marván y por supuesto al Consejero Electoral Lorenzo Córdova, que hayan dado trámite a esta solicitud; esta solicitud nace como una petición que la propia Cancillería hace al Instituto Federal Electoral a fin de aclarar cuáles de estas credenciales seguirían siendo vigentes en el extranjero.

Como bien decía la Consejera Electoral María Marván, es muy importante que aprobemos este Proyecto de Acuerdo, porque esto permitirá que las credenciales, anteriores y las subsecuentes, puedan seguir siendo utilizadas aunque no sean válidas para votar en el caso de México.

Esto es central para la comunidad que vive en el extranjero porque es el único documento de identidad que tienen para hacer sus trámites en el exterior.

Como ustedes saben, la matricula consular no tiene efectos de identificación en el caso mexicano, se utiliza para algunos trámites en el exterior, pero esta decisión es una decisión importante que manda una buena señal a nuestros paisanos en el exterior.

Quiero informarle, Consejero Presidente, que durante estas horas han estado aquí en el Instituto Federal Electoral un grupo importante de líderes de comunidad migrante en los Estados Unidos, que vinieron a conocer del estudio que hizo el Grupo de Expertos en Materia del Voto en el Extranjero.

Quiero aprovechar, en ese espacio hacer un reconocimiento al Partido Acción Nacional de manera particular, porque en su propuesta de Reforma Político-Electoral, se contiene finalmente una petición quehabía hecho en esta mesa de manera reiterada, y esa petición es que se considerara la posibilidad de la modificación en el Modelo del Voto en el Extranjero.

Quiero hacerlo público porque me parece que se ha hecho eco de esta solicitud que hemos hecho varios Consejeros; me da mucha tranquilidad que ya en las discusiones de la Reforma Político-Electoral el tema del Voto en el Extranjero está establecido.

En tanto esto se resuelve este Proyecto de Acuerdo, solicitaría, Consejero Presidente, se le diera la mayor difusión posible, básicamente a través de la base de datos con la que ya contamos en la Unidad del Voto en el Extranjero, la propia página de Internetque se sepa, para que la comunidad tenga conciencia de que aunque quizá no pueden hacer su trámite acá, ahora, por lo menos en el exterior la pueden seguir utilizando para efectos de identidad.

Agradezco a mis colegas que le hayan dado trámite a este asunto, por supuesto lo votaré gustoso.

Celebro también que en el tema del Voto en el Extranjero ya aparezca, finalmente de manera formal, por lo menos de la mano...

Sigue 124^a. Parte

Inicia 124^a. Parte

... trámite a este asunto, por supuesto, lo votaré gustoso.

Celebro también que en el tema del Voto en el Extranjero ya aparezca, finalmente de manera formal, por lo menos de la mano del Partido Acción Nacional; sé que otros partidos políticos lo han venido defendiendo, como es el caso del Partido de la Revolución Democrática y esperaría también, que el Partido Revolucionario Institucional y los demás partidos políticos lo incorporaran en su agenda. Creo que es un tema central.

De esa manera, creo que estaremos en buenas condiciones, aunque esta medida sólo es un paliativo, por lo menos ayudará aque la comunidad se pueda seguir identificando en el extranjero.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Camerino Eleazar Márquez Madrid, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Maestro Camerino Eleazar Márquez: Gracias, Consejero Presidente.

Sólo para acompañar esta propuesta. De igual manera es un sentir de muchos mexicanos que radican en el extranjero, sobre todo en circunstancias especiales; en Estados Unidos es un instrumento de identificación.

También esto nos da la razón a una Reforma Electoral a fondo que tendríamos que reconocer como damos certeza jurídica y reconocimiento a sus derechos electorales para que cuente con una Credencial de Elector vigente que sólo también tenga la dualidad de reconocimiento de identidad y de instrumento electoral.

Por eso el Partido de la Revolución Democrática en su propuesta de reforma el grupo parlamentario ha hecho eco de los resultados del Grupo de Expertos; pero también hemos propuesto que la Credencial de Elector tenga esa doble característica como un instrumento electoral y de identidad ciudadana.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra, el Consejero Electoral Marco Antonio Baños Martínez.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Muy breve, Consejero Presidente.

Primero para expresar también que voy a acompañar el Proyecto de Acuerdo; y quiero, a la par reconocer la sensibilidad de la Comisión del Registro Federal de Electores que

preside la Consejera Electoral María Marván, reconocer también la gestión del Consejero Electoral Francisco Guerrero, es quien ha sido el conducto para acercar esta posibilidad que me parece un acto de justicia frente a los migrantes la posibilidad de mantener vigente, como lo hicimos en su momento con la Credencial de Elector 09, estas terminaciones de credenciales.

También me da mucho gusto escuchar la postura del Partido de la Revolución Democrática, me parece que es un buen avance que los Legisladores tengan en la agenda el tema de los mexicanos en el extranjero y particularmente, el tema de convertir a la Credencial para Votar con Fotografía en un instrumento de identidad que tenga una mayor solidez para ese propósito; y reforzarla como un mecanismo de identificación en las elecciones.

Así que votaré a favor de este Proyecto de Acuerdo.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Al no haber más intervenciones Secretario del Consejo, sírvase tomar la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, identificado en el orden del día como el punto 16.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Secretario del Consejo, sírvase proceder a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación y dar también la más amplia difusión del Acuerdo aprobado.

Secretario del Consejo, sírvase ahora continuar con el siguiente punto del orden del día.

- El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Informe estadístico trimestral sobre las solicitudes de acceso y entrega de información del Padrón Electoral y de la Lista Nominal a los integrantes de los Consejos General, Locales y Distritales; así como de las Comisiones Nacional, Locales y Distritales de Vigilancia.
- **El C. Presidente:** Señoras y señores Consejeros y representantes: Está a su consideración el Informe mencionado.

Al no haber intervenciones, damos por recibido el Informe presentado.

Secretario del Consejo, sírvase continuar ahora con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Estudio que presenta la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, sobre la cobertura específica de cada...

Sigue 125^a. Parte

Inicia 125^a. Parte

... con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Estudio que presenta la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos sobre la cobertura específica de cada una de las emisoras que según los catálogos aprobados en este Consejo, tienen cobertura al Distrito 5 Electoral Federal de Chihuahua.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el documento mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Como es de su conocimiento, el pasado 7 de julio se llevaron a cabo las 14 elecciones locales ordinarias, entre ellas la celebrada en el estado de Chihuahua, específicamente para la renovación de miembros del Ayuntamiento del Municipio de Coyame del Sotol.

El 9 de julio, una vez realizado el escrutinio y cómputo de la totalidad de las casillas de la elección en cuestión, se decretó un empate entre la votación obtenida por el Partido Acción Nacional y la candidatura común, formulada por el Partido Revolucionario Institucional, el Partido del Trabajo, el Partido Verde Ecologista de México y el Partido Nueva Alianza.

Luego de declararse oficialmente el empate, el Congreso del estado de Chihuahua aprobó la convocatoria para la celebración de una nueva elección extraordinaria a realizarse el 24 de noviembre del presente año.

Así las cosas, el Instituto Federal Electoral recibió la propuesta de modelo de pauta para el Proceso Electoral Extraordinario mencionado, remitida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

En consecuencia, la semana pasada luego de una larga deliberación respecto del Proyecto de Acuerdo por el que se aprobó y ordenó la publicación del Catálogo de Emisoras para el Proceso Electoral en cuestión, este Consejo General ordenó a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos presentar un estudio sobre la cobertura específica de cada una de las emisoras que alcanzan al Distrito 5 Electoral Federal de Chihuahua, en donde se sitúa el municipio de Coyame del Sotol.

Lo anterior, con la finalidad de estar en posibilidad de que este Consejo General ratifique o rectifique en esta sesión el Catálogo aprobado el pasado 19 de septiembre.

El estudio ordenado por este órgano colegiado y realizado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, concluye: "Que aunque en el Distrito 5 se ven y se

escuchan 70 emisoras de radio y 18 canales de televisión, en específico el municipio de Coyame del Sotol sólo es alcanzado por las tres emisoras contenidas en el Catálogo que se aprobó la pasada sesión extraordinaria de este Consejo General.

Señoras y señores Consejeros Electorales, en cumplimiento al mandato de este Consejo General, pongo a su consideración el estudio que contiene la cobertura específica de todas las estaciones que bañan el Distrito Electoral 5 del estado de Chihuahua.

Es cuanto.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor Secretario.

Tiene el uso de la palabra el Senador Javier Corral Jurado, Consejero del Poder Legislativo.

El C. Consejero Javier Corral Jurado: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Quiero, antes de dar mi punto de vista sobre la propuesta de acceso a radio que presenta este punto, agregar un dato importante a lo que el Secretario del Consejo ha hablado de Coyame del Sotol, que ya el nombre tiene un gran atractivo, no sólo porque está en mi estado.

Coyame es un Municipio pequeño, pero grande en significación histórica, es un Municipio que se debate en altas temperaturas o es muy caluroso o es muy frío, hay 46 grados centígrados o menos 13 en algunas épocas del año.

Precisamente por el clima desértico que caracteriza este municipio, abunda el agave que lo destilan los pobladores, hacen una bebida alcohólica de alta graduación y nace el sotol, que es parecido...

Sigue 126a. Parte

Inicia 126^a. Parte

... que lo destilan los pobladores, hacen una bebida alcohólica de alta graduación y nace el sotol, que es parecido al tequila, pero no es tequila; que es parecido al mezcal del estado de Oaxaca, pero no es mezcal. Este es algo más suave, pero también más peligroso, porque se inicia de entrada bien, pero conforme lo va uno tomando, va venciendo el carácter, sin darse uno cuenta.

De ese Municipio es esta discusión. Es un Municipio pequeño. El empate que alude el Secretario del Consejo, es de 667 votos, a 667 votos, un Municipio pequeño, una población pequeña. Bueno, hubo recuento de votos, hubo voto por voto y casilla por casilla y se volvió a empatar con 667 votos. Pues va a haber elecciones extraordinarias en este "gran Municipio".

Ofrezco, ante la paciencia que han tenido para esta promoción de Coyame del Sotol, próximamente, por lo menos a los que están en la herradura, traerles una botellita de sotol de Coyame, perdón por los asesores, pero tampoco la dieta del Senado da para tanto, pero por lo menos a los miembros de la herradura, representantes de todos los partidos políticos y Consejeros Electorales, con mucho gusto.

Voy ahora al punto, antes de que me llame la atención el Consejero Presidente.

Tengo para mí la impresión de que además de La Caliente, La Poderosa y Radio Ranchito, que es un combo, en esto que llamaron la transición digital a convergencia tecnológica, también se escuchan en Coyame del Sotol La Norteñita, que es una frecuencia en amplitud modulada la 620 y tengo también para mí la idea de que se escucha también La Ley, que es la 102.5 en frecuencia modulada y creo que este es un buen tema, porque es un antecedente para próximas ocasiones.

Creo que este Estudio está tomando en consideración los mapas de cobertura que la Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL) envió a la Comisión. Pero ante la próxima renovación y actualización de esos mapas de cobertura, creo que el Comité de Radio y Televisión y este Consejo General tiene que hacerse de un mayor cuidado porque la Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL) nos envía área de servicio de acuerdo a la norma oficial mexicana.

Nosotros tenemos que recordar que el mandato legal y reglamentario que tiene el Instituto Federal Electoral en materia de acceso a radio y televisión, son las estaciones radiodifundidas que se ven y se escuchan. El contorno protegido con el cual hace el mapa de cobertura geográfica la Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL), ahora será el IFETEL, tiene una mayor rigurosidad técnica, en términos de interferencia, todo este tema de la direccionalidad del sistema radiodifundido, la intensidad del campo que nutre esa señal, etcétera.

Por eso creo que están faltando aquí por lo menos dos, de las que si uno revisa en un receptor, inmediatamente las capta. Ahí se capta La Norteñita y La Ley. Incluso podría

ser esta la ocasión para un estudio de campo del Consejo General, incluso para confirmar en el campo de los hechos, que el sotol de Coyame tiene prestigio entre las bebidas que alteran el carácter. Creo que aquí hay que incluir dos más, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Senador.

Tiene el uso de la palabra...

Sigue 127^a. Parte

Inicia 127^a. Parte

... Creo que aquí hay que incluir dos más, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Senador.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Lorenzo Córdova Vianello.

El C. Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Consejero Presidente.

Siempre se aprecia el enriquecimiento cultural y además el conocimiento del Senador Javier Corral en estos temas.

Quería reaccionar de alguna manera a lo que el Senador Javier Corral ha planteado, porque la normatividad, porque creo que es una buena ocasión, ya que este Consejo General ha estado plagado, digámoslo así, más que de admoniciones, sí en todo caso de voces que apelan a la discusión del Legislador, a una serie de circunstancias que valdría la pena tomar en cuenta no en la futura Reforma Electoral, sino en la relación secundaria de la Reforma constitucional en materia de telecomunicaciones.

El Consejo General al aprobar los catálogos año con año, tiene también que conocer y validar los mapas de cobertura. Y legalmente, al menos con las normas que hoy están en una etapa de transición, está la generación, la determinación de los polígonos de cobertura, esto habla de una competencia de la hoy extinta Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL) y que evidentemente tendrá que hacerse cargo IFETEL.

Esta es una discusión que el Comité de Radio y Televisión reiteradamente hemos tenido y creo que vale la pena comentar lo siguiente: Creo, hasta donde alcanzo a entender, que no hay ninguna autoridad del Estado Mexicano que tiene una capacidad de monitoreo de las señales de radio y televisión, como la que tiene el Instituto Federal Electoral.

Desde ese punto de vista hacia adelante, creo que va a ser provechoso para el Estado que sea el Instituto Federal Electoral o Nacional Electoral, que tiene esta infraestructura y esta función, la que eventualmente tenga una sinergia cercana con quien tiene la atribución legal de diseñar los polígonos legales, quiero decir, de cobertura de las distintas concesiones y permisos.

Lo que el Instituto Federal Electoral hace año con año es aprobar sus propios mapas de cobertura a partir de la información que le es comunicada por la autoridad competente para diseñar esos mapas. Hasta ahora había sido la Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL).

Lo que ahora está planteándose es precisamente la información que nos ha remitido la Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL). Evidentemente con la migración

a FM por lo que hace a la radio y la transición digital, pero aquí no me quiero meter en berenjenales, porque el Senador Javier Corral conoce mucho más de ese tema que un servidor; es probable, tengo la impresión que los mapas de cobertura si bien no cambian radicalmente, sí se alteran y eso tendrá que impactar en la dimensión electoral, la que corresponde a esta institución.

Vale la pena señalar una cosa a lo que usted planteaba, Senador Javier Corral. La autoridad electoral local, que por supuesto no tiene potestad de decidir, pero sí de sugerir de acuerdo a las normas que rigen esta materia, solicitó, en el entendido de que la autoridad local sin duda conoce mucho mejor que nosotros las particularidades socioeconómicas, geográficas que le corresponden en sus ámbitos de competencia, solicitó la transmisión o la incorporación del Catálogo de solamente dos emisoras de estas tres, las así denominadas: "La Caliente y la Poderosa".

Pero del análisis de los mapas de cobertura, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos detectó que este Municipio...

Sigue 128^a. Parte

Inicia 128^a. Parte

... denominadas: "La Caliente y la Poderosa".

Pero del análisis de los mapas de cobertura, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos detectó que este Municipio tiene cobertura de esta otra estación que ha migrado, por cierto, a FM, que es Radio Ranchito.

Por eso, a pesar de que la solicitud de la autoridad local era solamente incorporar a dos emisoras, se tomó la decisión de incorporar en el Catálogo aprobado por esta autoridad la semana pasada, de cara a esta elección extraordinarias, estas emisoras que están planteándose.

El problema que tenemos y, sin demeritar, insisto, el conocimiento, que es mucho más como lo acaba de ilustrar su intervención anterior, mucho más preciso en campo de este Municipio, el problema que tenemos es el fundamento que debe partir de los mapas de cobertura, que probablemente están mal, que probablemente no son tan precisos como deseamos, son legalmente los que nos ha entregado la Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL) y que son válidos a lo largo de todo este año, que tendrán que actualizarse con la información que ahora IFETEL nos entregue, de cara a la aprobación de los catálogos y mapas de cobertura para 2014.

Tal vez valdría la pena, eso sí, que el Instituto Federal Electoral, a través de los miembros del Servicio Profesional Electoral, de la Junta Distrital que corresponda, puedan hacer un ejercicio en campo que determine o que valide esto que usted nos está comentando aquí, es decir, la recepción de señales eventualmente de otras emisoras.

Pero sí me gustaría dejar claro que el criterio para poder determinar qué emisoras se incorporan en un catálogo de esta naturaleza y por qué el resto de las emisoras que bañan incluso ese distrito no han sido consideradas, es porque no tienen una cobertura en donde está la demarcación territorial del propio Municipio.

Creo que esto, que tiene una base legal, que tal vez no se corresponde, insisto, con la precisión técnica y será un asunto pendiente de resolver en la ley y espero en sendos convenios de colaboración de esta institución con la Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL), porque creo que hay un área de oportunidad importante de beneficio para ambas instituciones, creo que el Catálogo, por el momento, debería fundarse en los elementos jurídicos, que probablemente no son los más precisos y objetivos a que esta autoridad tiene a disposición.

Tal vez podría determinarse alguna diligencia para poder corroborar esto, el problema es la base legal con la que eventualmente incorporaríamos a nuevas emisoras a este catálogo, pero creo que eso tendrá que ser producto de una discusión que tuviera más elementos que los que no nos proporciona ahora el único elemento objetivo sobre el

cual se determinan los catálogos, que son precisamente los mapas de cobertura, en este caso.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Alfredo Figueroa Fernández.

El C. Maestro Alfredo Figueroa: Gracias, Consejero Presidente.

Estaremos agradecidos con el sotol que se ha propuesto y con la posible visita del Comité de Radio y Televisión a Coyame, a hacer una verificación in situ de los calores, los sotoles y de las frecuencias que llegan hasta allá.

La semana pasada...

Sigue 129^a. Parte

Inicia 129^a. Parte

... visita del Comité de Radio y Televisión a Coyame, a hacer una verificación in situ de los calores, los sotoles y de las frecuencias que llegan hasta allá.

La semana pasada, lo que aquí resolvió esta autoridad fue justamente someter y solicitar, aprobando este Catálogo, a una rectificación o a una ratificación de la información que entonces se nos bridó y que carecía de alguna precisión en ese momento para la toma de una determinación definitiva y por eso es que estamos viéndolo hoy aquí en el Consejo General, a propuesta del Consejero Electoral Marco Antonio Baños y mía, la semana pasada.

Lo que hoy tenemos es que se ratifica la información que se nos está dando y eso es lo que tenemos que resolver en este momento.

Pero sí me parece que es una evidencia de que los mapas de cobertura no están necesariamente actualizados como corresponde.

Nosotros tenemos una norma que establecimos en el Reglamento de Radio y Televisión, en la que planteamos que debía haber una actualización anual de los mapas de cobertura.

En esa norma también abrimos la posibilidad de que los propios concesionarios y permisionarios nos hicieran aclaraciones respecto de, quizá el concepto sean los polígonos de cobertura que tienen las estaciones de radio y televisión, los trazos que se desarrollan en ese particular.

Creo que poco más en relación a una modificación del Catálogo puede hacerse ahora, salvo una idea que debe estar presente, que es que con la información que nos ha dado el Senador Javier Corral, correr traslado de inmediato a la autoridad que hoy se encarga de esta materia y establecer un vínculo inmediato para que se hagan las precisiones con relación al caso que nos ocupa, en función de la información que aquí se ha testimoniado por parte del Senador Javier Corral.

Para el propósito, para el efecto de hacer la actualización debida si hubiere esa necesidad.

Dos, creo que hay que revisar si el proceso de transición a la televisión digital, particularmente, va implicar que esa norma que nos hemos dado anual, empiece ya un proceso de modificación porque evidentemente el apagón analógico no se va dar en un solo día, va irse dando paulatinamente, como es natural, en el proceso de sustitución.

Eso nos llama la atención para que el Comité de Radio y Televisión y el Consejo General, en su momento, apruebe o una modificación al Reglamento de radio y televisión, o un Acuerdo especial en el tema de la transición, particularmente de la televisión analógica a la televisión digital terrestre.

Creo que estos dos elementos pueden ser parte de las actividades que esta autoridad o la que sea, haga en las próximas semanas y meses, quiero decir la que sea, por si hubiera alguna modificación en relación a la responsabilidad de administrar los tiempos del Estado Mexicano, incluso en elecciones locales.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra, el Consejero Electoral Marco Antonio Baños Martínez.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Ojalá que el Instituto Nacional Electoral (INE) no nos alcance antes de que el Senador Javier Corral cumpla su palabra. Como se ven las cosas queda poco tiempo, así que valdría la pena que el Senador Javier Corral fuera generoso también en esa parte y acelerara la actualización de su promesa...

Sigue 130^a. Parte

Inicia 130^a. Parte

... valdría la pena que el Senador Javier Corral fuera generoso también en esa parte y acelerara la actualización de su promesa.

Creo que él ha presentado un testimonio y una propuesta concreta que debe ser ponderada, porque no me gustaría que se quedara sobre la mesa la idea, una idea por cierto que sería equívoca, donde las áreas ejecutivas de la institución tomaron los mapitas de cobertura que ya conocíamos, y nos los pusieron en unos párrafos; no creo que haya sido así, sino que se hizo la revisión técnica.

Pero creo que aquí hay un testimonio específico de una persona que conoce bien, todo mundo sabe que el Senador Javier Corral ha recorrido Chihuahua, conoce bien el territorio de su entidad federativa y aquí ha demostrado que conoce bien este Municipio. Creo que valdría la pena tomarle una propuesta específica que es la verificación en campo.

Entonces propondría, haciendo eco también de una reflexión del Consejero Electoral Lorenzo Córdova, quien preside el Comité de Radio y Televisión, que en la sesión ordinaria del próximo lunes del Comité de Radio y Televisión, pudiéramos definir un esquema de revisión en campo para que por lo menos en la etapa de las campañas pudiéramos sumar estas dos radiodifusoras adicionales que ha mencionado el Senador Javier Corral.

Creo que esa verificación la podríamos armar desde el propio Comité de Radio y Televisión con una coordinación de la propia Junta General Ejecutiva porque, obviamente, la parte que tiene que ver con autoridades electorales es competencia de la Junta, entonces no podría ser el Comité sólo, si no sería tan sencillo como llevarse unos radios, de estos que son ahora modernos, y hasta con el iPhone se oyen los radios.

Así que creo que se puede hacer una verificación en campo y no nos resulte como Ixcamilpa que nos decía que no había ni una y había muchas.

Celebro la intervención, ahora sí estoy totalmente de acuerdo con el Senador Javier Corral en este tema particular, en otros traemos diferencias, pero en este no.

Así que propongo esto para que el Presidente del Comité de Radio y Televisión el próximo lunes presente una propuesta que nos permita articular esta verificación y, constatado el tema, lo sometamos en una sesión próxima al Consejo General para complementar la cobertura de las campañas, creo que esto podría servir.

Por otro lado, tengo la sensación de que también algunas reflexiones ya planteadas respecto del nuevo esquema de coordinación que debería de haber con el nuevo IFETEL debe acelerarse ya; así que también le propongo al Consejero Electoral Lorenzo Córdova, que veamos en el propio Comité de Radio y Televisión cómo

agilizamos ya un primer encuentro con el recién creado IFETEL, recién instalado IFETEL para que vayamos viendo los temas que son de competencia común entre estas dos instituciones, así que creo que podríamos hacerlo.

El propio Consejero Electoral Lorenzo Córdova había reflexionado sobre la posibilidad de alguna verificación en campo, entonces creo que nada más es cuestión de articular de manera precisa la forma de hacerlo.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral María Macarita Elizondo Gasperín.

La C. Doctora María Macarita Elizondo: Gracias, Consejero Presidente.

Me queda una duda. Estamos analizando el punto que alude a un estudio, ya la Resolución estuvo tomada, el Acuerdo estuvo tomado la vez pasada, este es un estudio.

En el Acuerdo anterior dimos una instrucción y se trató de tres emisoras, entonces, si bien es cierto está la inquietud puesta sobre la mesa de que la Resolución que hicimos fue con base en las constancias y el Catálogo que teníamos y que se nos trasmitió, considero y de ahí lo platicado inclusive...

Sigue 131^a. Parte

Inicia 131^a. Parte

... Resolución que hicimos fue con base en las constancias del Catálogo que teníamos y que se nos transmitió, considero y de ahí lo platicado inclusive entre los Consejeros Electorales y el Consejero del Poder Legislativo, es que el Consejero Presidente haga una comunicación a COFETEL o IFETEL el que corresponda, anexando este estudio la versión estenográfica de esta sesión en este punto en específico, advirtiendo los efectos vinculantes a sus facultades de supervisión, de revisión, de visitas o a la supervisión que se está refiriendo para que se delimiten, con precisión, las franjas de cobertura y los polígonos en ese Municipio de la elección extraordinaria.

Mi duda es, si es para ese efecto de la elección extraordinaria, porque tendríamos que advertir que debe ser con las precisiones y urgencias del caso, tendría que volver a subir a Consejo General el punto para en su caso determinarlo y abrir el espectro de cobertura. De ser el caso sí habría que hacer la comunicación, con la advertencia de la urgencia.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif Hernández.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente.

Quiero empezar por donde la Consejera Electoral María Macarita Elizondo ha iniciado su reflexión también, respecto a qué relación guarda este estudio con una decisión que ya previamente tomó este Consejo General.

A solicitud del Consejero Electoral Marco Antonio Baños, respaldada por los demás integrantes de este Consejo General, solicitamos a la Dirección Ejecutiva que verificara la fuente legal para determinar si emisoras caerían o quedarían incluidas en el Catálogo para cubrir esta elección extraordinaria, que son los mapas de cobertura de COFETEL, habría otras que posiblemente bañaran este Municipio y que no estuvieran por alguna razón siendo consideradas para cubrir esta elección extraordinaria.

Este estudio lo que nos dice es que las tres que incluyeron en el Catálogo son las únicas, que de acuerdo con los mapas de cobertura de IFETEL bañan este Municipio y por lo tanto se desprende de este estudio que no es necesario hacer ninguna modificación al Catálogo que ya hemos aprobado. Me parece que este estudio clarifica y confirma una decisión que ya tomó este Consejo General.

Ahora, respecto a complementar este estudio con estudios de campo como una iniciativa propia de esta autoridad, francamente me parece una iniciativa que no tiene un sustento jurídico sólido, lo hemos hecho antes y el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, en aquella ocasión, cuando se trataba de un Municipio del estado de

Puebla donde no hay sotol,pero también hay otras bebidas espirituosas que igualmente pueden incidir en el carácter de los ciudadanos y de quienes beben.

En aquella ocasión este Consejo General originalmente había considerado, dado los reportes de nuestros Vocales en la zona...

Sigue 132^a. Parte

Inicia 132^a. Parte

... General originalmente había considerado, dado los reportes de nuestros Vocales en la zona, que ciertas señales que venían de otras entidades no deberían ser incluidas, a pesar que el mapa de cobertura decía que esas señales que venían de estados aledaños, bañaban el municipio de Ixcamilpa, en el glorioso estado de Puebla.

En esa ocasión, la mayoría en el Consejo General dijo, hagamos caso al estudio de campo hecho por la propia Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y esas señales que vienen, sabemos que el mapa de cobertura nos dice una cosa, pero en realidad hay que subirse a un cerro en la noche, para poderla escuchar. Y por lo tanto, realmente no cubre este Municipio.

El Consejero Electoral Marco Antonio Baños puso el pie firme y dijo no. El mapa de cobertura dice que lo cubre y vamos a dejar sin suficientes señales la cobertura de esa elección extraordinaria, debe ser incluida.

El Tribunal Electoral le dio la razón al Consejero Electoral Marco Antonio Baños, un triunfo que ha venido celebrando en repetidas ocasiones y que no dejo de aplaudírselo. En esa ocasión, el Tribunal Electoral dijo, los mapas de cobertura son la fuente oficial de información en la que debe de basarse la elaboración de los catálogos de emisoras que cubren las elecciones.

Estas apreciaciones hechas en estudios de campo, no tienen la objetividad, la validez que el acto de autoridad de los mapas de cobertura tienen y por más que en esa ocasión la Sala Superior del Tribunal Electoral contradijo lo quevoté en este Consejo General, debo reconocer que tiene un mérito su decisión, certeza jurídica y que deja perfectamente claro desde un principio, los criterios por los cuales se seleccionan las emisoras que forman parte de los catálogos que cubren elecciones locales y federales.

Además, el Tribunal Electoral fue muy contundente en su Resolución y desde entonces hemos seguido este criterio, que es un criterio sencillo, es un criterio que resuelve controversias y que sabemos que las ondas hertzianas viajan de una manera en la noche, distinta a como viajan en el día. Sabemos también que su cobertura puede crecer o disminuir, dependiendo de fenómenos meteorológicos.

El Tribunal Electoral lo dijo con claridad: La fuente de información para determinar los catálogos de emisoras que participan en un Proceso Electoral y que transmiten pautas electorales son los mapas de cobertura de IFETEL. Ciertamente esos mapas pueden actualizarse y pueden modificarse.

Constantemente tenemos en el Comité de Radio y Televisión solicitudes de los Consejeros del Poder Legislativo...

Sigue 133^a. Parte

Inicia 133^a. Parte

... actualizarse y pueden modificarse.

Constantemente tenemos en el Comité de Radio y Televisión solicitudes de los Consejeros del Poder Legislativo y de los representantes de los partidos políticos de solicitarle a COFETEL, y ahora lo haremos también con el nuevo órgano, con IFETEL, si hay modificaciones, y eso lo vamos a seguir haciendo de manera regular, porque esos mapas de cobertura pueden modificarse.

La verdad no es algo que haya ocurrido, al menos en lo quehe participado como integrante del Comité de Radio y Televisión, no ha habido modificaciones; pero puede haberlas a la luz de su nueva integración, puede haberlas también una vez que la ley secundaria de la Reforma constitucional se apruebe y establezca nuevos criterios quizás.

Creo que es necesario estar pendiente de qué es lo que resuelve esa autoridad y también, suscribo la conveniencia y pertinencia de mantener un diálogo y una comunicación estrecha con los integrantes de este nuevo órgano, a quienes les extiendo desde aquí mi más cordial felicitación, mi enhorabuena y mi deseo de éxito en sus funciones.

Somos instituciones que compartimos una misión común en el tema de radio y televisión y, creo que debemos estar en contacto permanente con ellos. Y esa parte de la propuesta la suscribo.

Pero no puedo acompañar la parte que corresponde a hacer estudios de campo, porque creo que nos alejamos de los criterios jurídicos establecidos por el Tribunal Electoral que hemos hecho nuestros y que esos criterios con sus virtudes y defectos son criterios que garantizan un valor central en el Estado de Derecho, que es la certeza jurídica.

Consejero Presidente, gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Lorenzo Córdova Vianello.

El C. Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Consejero Presidente.

Me da la impresión que de mi primera intervención se han generado confusiones que me gustaría, en todo caso, aclarar.

Primer punto que no dije, pero que vale la pena subrayar. Este estudio fue mandatado por el Consejo General la semana pasada con un propósito específico, y ese propósito específico está cumpliéndose con el último párrafo, con el estudio evidentemente, pero

está sintetizado en el último párrafo del mismo, que me permito pedirle al Secretario Ejecutivo que lea por favor.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Secretario del Consejo, satisfaga la solicitud del Consejero Electoral Lorenzo Córdova.

El C. Secretario: Con mucho gusto, Consejero Presidente.

En conclusión, aunque en el Distrito 5 se ven y se escuchan 70 emisoras de radio y 18 canales de televisión, no existen más emisoras que se puedan incluir en el Catálogo para cubrir la elección extraordinaria en Coyame del Sotol, en virtud de que no llegan al Municipio referido.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Ahora puede continuar con su intervención, Consejero Electoral Lorenzo Córdova Vianello.

El C. Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Muchas gracias. Esta es la conclusión a la que llega la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos sobre la base del documento sobre el cual o a partir del cual, siempre se elaboran los catálogos para los procesos electorales federales y locales, que son los más de cobertura.

Ahora, estos mapas de cobertura se elaboran a partir de la información que entrega antes COFETEL y a partir de ahora deberá entregar IFETEL y se aprueban y validan por este Consejo General anualmente.

Estos son los mapas de cobertura válidos para el año 2013, sobre los cuales se ha hecho este estudio, que es lo que mandató el Consejo General.

Esta es la conclusión a la que llega sobre estos documentos, que son la base de certeza jurídica sobre la cual se construyen los catálogos. Primer punto.

Segundo punto, no en pocas ocasiones...

Sigue 134^a. Parte

Inicia 134^a. Parte

... primer punto.

Segundo punto, no en pocas ocasiones, en ocasiones más fluida, en otras ocasiones menos y siempre es deseable que sea una comunicación permanente y muy aceitada, con las autoridades encomendadas de construir, de definir legalmente esos mapas de cobertura, antes COFETEL, ahora IFETEL.

De esas comunicaciones nos hemos percatado que, dado que el Instituto Federal Electoral tiene una capacidad de monitoreo que no tiene ningún otro órgano del Estado, sería pertinente que hubiera una coordinación y eso tendrá que ocurrir.

Ahora, nosotros tenemos una capacidad de monitoreo que no tienen otros órganos del Estado y la mayor cantidad de información que se genere en este sentido es pertinente para que aquel órgano, antes COFETEL, ahora IFETEL, que es el encargado de hacer los mapas de cobertura sobre los cuales nosotros tenemos que construir los nuestros, para efectos de la operación del Modelo de Comunicación Político-Electoral, es pertinente que se pongan sobre la mesa.

Creo, y este es el sentido de lo que había planteado, que, dado que el Instituto Federal Electoral tiene una estructura territorial y esta capacidad de monitoreo, valdría la pena que pudiera hacerse un análisis de si los mapas de cobertura respecto de este Municipio coinciden con lo que ocurre en la realidad.

El punto es que nosotros tenemos que tener, en aras del principio de certeza jurídica, una base documental que nos permita incluir emisoras en los catálogos que aprueba este Consejo General y retomo lo que comentaba la Consejera Electoral María Macarita Elizondo, a reserva de que, en efecto, el próximo lunes tendremos un Comité y creo que vale la pena discutir, en el seno del Comité de Radio y Televisión, este punto.

Creo que se puede tener una comunicación con IFETEL, solicitándole de manera urgente si tiene algún tipo de actualización respecto de estos mapas de cobertura. Uno.

Dos, creo que eventualmente puede discutirse si se hace un estudio de campo, ojo, no necesariamente con el propósito de modificar el Catálogo, sino de tener esta información para ponerla a disposición de quienes tienen que definir los catálogos, que en este caso es IFETEL.

No puedo asegurar, es más, aquí planteo mis dudas, que modificar el Catálogo sin un mapa de cobertura que nos revele que hay emisoras que cubren, que bañan este Municipio, además de las que hoy tenemos a la luz de los documentos, de los mapas de cobertura que tenemos, tenga una base legal suficiente, sólida y además genere eso, que creo que es lo que tiene que privilegiar ante todo la autoridad electoral, que es certeza jurídica.

Creo que todo lo que signifique generar información para esta autoridad y para la autoridad competente, para delimitar los mapas de cobertura, será siempre pertinente, pero creo que el Comité de Radio y Televisión como señalaba el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, es un buen espacio además de autoridad en la materia de este Instituto, para poder discutir cuáles pueden ser los pasos a seguir, en el entendido y en eso sí quiero ser muy enfático, porque entiendo que esto ha generado algún tipo de confusiones de que la base legal para tomar decisiones no pueden no ser los mapas de cobertura, buenos, malos, precisos o no, que dispone el Instituto Federal Electoral y que han sido aprobados para tal efecto.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra el Senador Javier Corral Jurado, Consejero del Poder Legislativo.

El C. Consejero Javier Corral Jurado: Gracias, Consejero Presidente.

Quiero, con todo respeto a la información que ha enviado COFETEL en su momento, decir que la información de COFETEL en mapas de cobertura, incluso es muy deficiente.

Debo decir que en el país, 1 mil 480...

Sigue 135^a. Parte

Inicia 135^a. Parte

... de COFETEL en mapas de cobertura, incluso es muy deficiente.

Debo decir que en el país, 1 mil 480 estaciones de radio, COFETEL no tiene mapas de cobertura, como de 300 en el país.

Eso ya de entrada, debo decir, que es una gran insuficiencia como para hacer de los mapas de cobertura el criterio único o básico del Instituto Federal Electoral para determinar el Catálogo de Campañas de acceso a radio y televisión.

Nada más en el estado de Chihuahua hay 17 estaciones de radio que no tienen mapas de cobertura por parte de la Comisión Federal de Telecomunicaciones. Nada más en el estado de Chihuahua.

Que es incluso, debo decir, mucho más fácil dentro de extensión territorial determinarla, incluso allá están autorizadas las mayores potencias, porque en 250 mil kilómetros cuadrados de territorio que tiene Chihuahua, pues las potencias de las estaciones de radio tienen una muy alta autorización.

De hecho en Ciudad Juárez tenemos la Xerok, que durante mucho tiempo se conoció como Radio Cañón, que en la noche, desde las ocho de la noche en adelante se escuchaba hasta Guatemala, desde Ciudad Juárez, una de las más potentes, como lo llegó a ser la XEW.

Lo que digo es que no puede hacer el Instituto Federal Electoral solo los mapas de cobertura, el único criterio, dicen: "Certidumbre jurídica". La certidumbre jurídica se construye no solamente con la fuente legal, la certidumbre jurídica se construye con la certidumbre técnica.

¿Se escucha o no se escucha una estación en ese Municipio? Uno.

Dos, certidumbre política: ¿Se están generando las condiciones para realizar una contienda electoral adecuada, con el acceso que deben tener los partidos políticos y los candidatos a las estaciones que están ahí?

Miren, el Catálogo, por ejemplo, no incluye televisión; por supuesto que en Coyame del Sotol se ve el Canal 2 y el Canal 13, claro que se ven y no está la televisión ahí.

No quiero, sólo por tratarse de un Municipio de mi estado, seguir ahondando en un tema como ese, me parece muy importante como antecedente.

¿Por qué? Porque estamos a un mes de la actualización de estos mapas de cobertura.

No solamente se requiere actualizar los mapas, digo sinceramente: Se requiere no hacerlos restrictivos, el mapa de cobertura no puede ser restrictivo, tiene que ser la

base sobre la cual el Instituto Federal Electoral empiece determinando el Catálogo, pero ahí no se puede agotar.

Se tiene que complementar con ese estudio de campo que muy bien ha sugerido el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, que tiene que ver con preguntarle a la gente, con ir nosotros mismos con un aparato receptor a ver cuál es, lo que llaman, me choca la palabra, pero es una especie de zapping. Vamos recorriendo en las dos frecuencias, AM y FM cuáles se recepcionan.

No pueden ser los mapas de cobertura una base restrictiva, tienen que ser una base piso para que el Instituto Federal Electoral siempre provoque las mejores condiciones de una contienda, que es la certeza política.

Si nosotros escuchamos que ahí hay tantas estaciones, hay una certeza técnica y luego todo ello conforma una certidumbre jurídica.

Decía hace un momento el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, ¿Qué es la certeza? Pues lo que es cierto, lo que tiene asidero, a qué atenernos.

¿Por qué me opongo a hacer base única o restrictiva a los mapas de cobertura de COFETEL, ahora del IFETEL?

Sigue 136a. Parte

Inicia 136^a. Parte

... lo que tiene asidero, a qué atenernos.

¿Por qué me opongo a hacer base única o restrictiva los mapas de cobertura de COFETEL, ahora del IFETEL?

Porque las bases técnicas determinadas por las Normas Oficiales Mexicanas en materia de interferencias son mucho muy restrictivas. Recuerden que, por ejemplo, en la separación de bandas de frecuencias México trabaja con una Norma Oficial Mexicana que viene de la Segunda Guerra Mundial, la famosa separación de 800 megahertz que ya en ninguna parte del mundo existe, más que aquí para mantener a los mismos en el mercado.

El C. Presidente: Señor Senador, muchas gracias por su participación.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños Martínez.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Creo que para efectos de la discusión del Comité de Radio y Televisión del próximo lunes ya tendríamos agendada esta posibilidad de discutir este tema.

Creo que para este caso en lo particular, sí hace falta hacer esta verificación de campo, hay otra parte del Informe que nos han presentado donde nos dicen y hay un reconocimiento expreso de que hay 17 emisoras más de las cuales no hay certeza que se vean o se escuchen en ese Municipio; pero de estas 17, aquí está una que es de las que mencionó el Senador Javier Corral que es Radio Ranchito. No tenemos, perdón, esa está incluida.

Aquí el detalle está en que las traemos dentro del contexto del Informe, en el Informe se dice que de estas 17, más a mí favor en el argumento, porque aquí en el Informe nos dicen "de estas 17, dado que no tenemos mapas de cobertura que hayan sido actualizados por la entonces la Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL) no sabemos si se ven o se escuchan en ese Municipio, pero una que es Radio Ranchito ya la ubicamos en el Catálogo". Entonces ahí se rompe el argumento de que los mapas de cobertura serían un elemento único.

Desde mi punto de vista, creo que debemos de hacer esta verificación, insisto, al menos hay identificadas dos que ha mencionado el Senador Javier Corral que podríamos revisarlas en una verificación de campo entre Junta General Ejecutiva y Comité de Radio y Televisión; y en el momento que empiecen las precampañas que queden agregadas, al menos en esta cuestión, y no es mal criterio, tampoco me parece que estemos rompiendo certeza jurídica, ni tampoco que estemos haciendo algo indebido.

Porque ahora lo voy a plantear desde la otra perspectiva, desde la perspectiva de los derechos también legítimos que tienen los medios; algunas que están en el supuesto jurídico que deben transmitir no transmite y otras sí transmiten, entonces también ahí se genera un esquema de inequidad. Tengo la sensación de que sí tendríamos en este tema que hacer un planteamiento más integral.

Creo que hay una primera modalidad que es esta verificación en campo. Eso a final de cuentas nos llevó a una discusión larga en el caso de Ixcamilpa, y al final el Tribunal Electoral le dio la razón a un partido político que impugnó la decisión del Consejo General de no incluir ninguna, ese era un Acuerdo raro porque este Consejo General aprobó un Catálogo para difundir los mensajes de los partidos políticos y las autoridades en una elección extraordinaria del Municipio de Ixcamilpa, pero no se incluyó ninguna emisora.

Es Acuerdo del Consejo General por el cual se establece los medios en los cuales se va a difundir los mensajes de los partidos políticos y las autoridades. Sí, pero no venia ninguna, es un Acuerdo raro, nunca había visto un Acuerdo así, pero así venía...

Sigue 137^a. Parte

Inicia 137^a. Parte

... establece los medios en los cuales se van a difundir los mensajes de los partidos políticos y las autoridades. Sí, pero no venía ninguna, es un Acuerdo raro, nunca había visto un Acuerdo así, pero así venía, eso está ahí en las discusiones de este Consejo General.

Sostuve en aquella ocasión, como bien arrobó el Consejero Electoral Benito Nacif que debería de incluirse un grupo de emisoras que tuvieran cobertura sobre ese Municipio, aunque la señal no se generara dentro del propio Municipio.

Esta de Radio Ranchito es un ejemplo claro, porque tiene su señal de origen en Ojinaga, creo que podemos hacer esa verificación, no le veo mayor complicación para resolver ahora en lo particular esta parte y para ir extrayendo elementos que nos vayan ayudando a construir criterios.

También, creo que el nuevo IFETEL debe tener interés en que conversemos el tema y creo que debemos generar mecanismos institucionales que nos permitan avanzar en esta deliberación con esta nueva autoridad que será responsable de estos temas.

Ahora, también creo que la parte de la certeza jurídica no se lastima, eso desde mi punto de vista no ocurre así, tampoco creo que debamos tener una visión restrictiva en este tema, sino simplemente lo que es justo, los que deben entrar entran y los que no, no.

Hay un criterio legal que está claramente establecido, que son los canales que se vean y las estaciones que se oigan, así de sencillo, eso está en la ley, no es una invención, hemos tenido que ir fijando reglas y estableciendo criterios también, pero creo que lo que está en la ley es muy claro.

Así que me sujeto a esa parte y vuelvo a insistir, aquí al menos hay 17 de las que decimos que no tenemos certeza, pero hay una que ya está metida dentro de las tres.

Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

No habiendo más intervenciones, damos por recibido el estudio presentado y evidentemente el Comité de Radio y Televisión se abocará a analizar las propuestas que aquí se han planteado.

Secretario del Consejo, sírvase continuar con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo a los Proyectos de Resolución de Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto a diversas quejas presentadas como procedimientos especiales sancionadores, por hechos que se

considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismo que se compone de dos apartados.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, pregunto a ustedes si desean reservar, para su discusión, algún apartado del presente punto del orden del día.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif Hernández.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente.

Para reservar el apartado 9.1 del orden del día.

El C. Presidente: Al no ser reservado el apartado 9.2 del orden del día, Secretario del Consejo, proceda a la votación de ese Proyecto de Resolución.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución de Consejo General del Instituto Federal Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 9.2, tomando en consideración la fe de erratas circulada previamente.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente...

Sigue 138^a. Parte

Inicia 138^a. Parte

... Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Ahora, señoras y señores Consejeros y representantes, procede el análisis y en su caso, la aprobación del Proyecto de Resolución identificado con el apartado 9.1.

Para presentar el Proyecto de Resolución, tiene el uso de la palabra el Secretario Ejecutivo.

El C. Secretario: Muchas gracias, Consejero Presidente.

La queja es presentada por el ciudadano Jesús Régulo Gámez Dávila, en su carácter de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Municipal Electoral de Gómez Palacio, Durango.

Está enderezado en contra de la Asociación Civil denominada Ciudadanos Honestos Interesados en las Personas y en contra de Lorena Pérez Díaz, Víctor García Herrera y Alejandro Sinhué Zamudio Chávez y de las emisoras Difusora del Norte, S.A., Emisora de Torreón, S.A. y XETJ, S.A., concesionaria de dos emisoras.

Se queja, el motivo de la inconformidad se dio por la presunta difusión de un promocional de radio, que se transmitió con fecha 18 de junio de 2013 a través de las emisoras denunciadas y en el que se escucha la voz y se hace alusión al ciudadano José Miguel Campillo Carrete, otrora candidato a Presidente Municipal de Gómez Palacio, Durango, postulado por la Coalición Alianza para Seguir Creciendo, el cual presuntamente fue contratado por la persona moral denominada "Ciudadanos Honestos Interesados en las Personas, A.C.", hechos que de acreditarse, actualizarían la prohibición constitucional y legal para que personas físicas o morales contraten tiempo en radio, para la difusión de propaganda electoral, con la finalidad de influir en las preferencias electorales.

El sentido del Proyecto a su consideración, propone declararlo fundado en contra de todos los denunciados, con excepción de los ciudadanos Lorena Pérez Díaz y Alejandro Sinhué Zamudio Chávez.

Se propone sancionar a la persona moral denominada "Ciudadanos Honestos Interesados en las Personas, A.C", con una multa de 1 mil días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, equivalentes a 64 mil 760 pesos, así como con una amonestación pública a los concesionarios denunciados.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Este Proyecto de Resolución fue reservado por el Consejero Electoral Benito Nacif Hernández, quien tiene el uso de la palabra.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente.

Coincido con el Proyecto en que hay una violación a la ley. Que hay propaganda electoral ilegal y que eso está plenamente comprobado...

Sigue 139^a. Parte

Inicia 139^a. Parte

... electoral ilegal y que eso está plenamente comprobado analizando el contenido del spot.

Tengo reservas respecto al deslinde de responsabilidades, la forma en que se procede al deslinde de responsabilidades que se basa en una concatenación de indicios.

Voy a votar a favor de lo que nos propone la Secretaría Ejecutiva, pero quiero también ofrecer un voto concurrente donde pueda explicar las reservas que tengo respecto a la investigación que subyace detrás del deslinde de responsabilidades que propone la Secretaría Ejecutiva.

Creo que este Proyecto de Resolución nos lleva también a una reflexión acerca de nuestra relación con concesionarios y permisionarios respecto a cómo ellos deben proceder cuando les contratan tiempos en radio y televisión, el tipo de documentos que deben de suscribir precisamente para que en el deslinde de responsabilidades quede claro cuál es la parte que le corresponde al concesionario y cuál es la parte que le corresponde a guien contrata.

Básicamente ese será el sentido de mi voto concurrente, Consejero Presidente, porque creo que en ese aspecto tenemos todavía un área de oportunidad que explotar en el perfeccionamiento de la aplicación de la ley y que eso requiere un tipo de trabajo con concesionarios y permisionarios de colaboración para la adecuada aplicación de la ley, el deslinde de responsabilidades cuando haya violaciones a nuestra legislación. Consejero Presidente, Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Al no más haber más intervenciones, sírvase la Secretaría Ejecutiva, tomar la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral identificado en el orden del día como el apartado 9.1 y con el número de expediente SCG/PE/PRI/JL/DGO/49/2013.

Los que estén a favor, sírvanse manifestarlo, por favor.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

Tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado, procederé a incorporar el voto concurrente que, en su caso, presente el Consejero Electoral Benito Nacif.Es cuanto...

Sigue 140^a. Parte

Inicia 140^a. Parte

... colegiado, procederé a incorporar el voto concurrente que, en su caso, presente el Consejero Electoral Benito Nacif.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Secretario del Consejo, además, sírvase proceder a lo conducente para la publicación de la Resolución aprobada en el Diario Oficial de la Federación, una vez que ésta haya causado Estado.

Señoras y señores Consejeros y representantes, se han agotado los asuntos del orden del día, por lo que se levanta la sesión.

Agradezco a todos ustedes su presencia.

Tengan buenas noches.

- - -000- - -